DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 9 de Marzo de 1970

TOMO 258 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18268

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Consejo de Ministros

1

Resolución 240|970. — Se aprueba la resolución número 76 de la COPRIN aclaratoria sobre la aplicación de los salarios por antigüedad establecidos en laudos o convenios.

2

Resolución 241|970. — Se aprueba la resolución número 77, de la COPRIN referente a planteamientos de carácter salarial formulados por la Asociación de Bancarios del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores

3

Decreto 110|970. — Se fija el coeficiente para el pago de sueldos y partidas complementarias de los funcionarios del Servicio Exterior, destacados en las Repúblicas de Honduras y Nicaragua.

4

Resolución 239|970. — Se designa Embajador en el Inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores".

Ministerio de Economía y Finanzas

5

Decreto 111|970. — Se establecen disposiciones referentes a la introducción de vehículos de procedencia brasileña en régimen de admisión temporaria.

6

Decreto 112|970. — Se prorrogan los plazos establecidos por el decreto 71|970, para el pago del Tributo Unificado en el Departamento de Montevideo.

7

Decreto 113|970. — Se establecen normas para atender el servicio de amortización e intereses, correspondientes a emisiones de Bonos del Tesoro.

8

Resolución 242|970. — Se autoriza al Banco Central para designar cargos de 9.a categoría Clase de Administración.

9

Resolución 243|970. — Se mantiene lo dispuesto en el decreto 240|969, por el que se incluían a unos funcionarios en la planilla de disponibilidad del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

10

Resolución 244|970. — Se mantiene lo dispuesto por el decreto 251|969 reglamentario de los artículos 110 y siguientes de la ley N.o 13.640, sobre imputaciones al "Fondo Estímulo" de la Dirección General Impositiva.

11

Resolución 245|970. — Se incorporan a la Contaduría General de la Nación unos funcionarios contratados por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional

12

Decreto 114|970. — Se aprueba la Reglamentación para el Curso de Capacitación de Suboficiales Mayores Combatientes para alcanzar el Grado de Alférez de Administración.

13

Resolución 246|970. — Se designa Secretario Administrativo de la Prefectura General Marítima.

14

Resolución 247|970. — Se encarga de la Fiscalía Militar de 2.o Turno al Fiscal Militar de 1er. Turno.

Ministerio de Industria y Comercio

15

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Fertilizantes Fosfatados".

16

Resolución. — Se deja sin efecto la resolución por la que se tipificó el producto denominado "Medias de nylon de mujer".

17

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Fertilizantes fosfatados granulados" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

18

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Pasta semiquímica al sulfito neutro" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

19

Resolución. — Se deja sin efecto la resolución por la que se tipificó el producto denominado "Corte para zapatos".

EN "DIARIO OFICIAL" ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS AÑO 1968 AL PRECIO DE $ 2 450 00, EN RUSTICA, Y $ 3.550.00 ENCUADERNADO

Los reclamos por la distribución de ejemplares deben hacerse al teléfono 98 24 68

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 240|970. — Se aprueba la resolución número 76, de la COPRIN aclaratoria sobre la aplicación de los salarios por antigüedad establecidos en laudos o convenios.

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución, adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 76

Disposición Aclaratoria sobre la aplicación de los salarios por antigüedad en laudos o convenios

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 76

Disposiciones Aclaratoria sobre la aplicación de los salarios por antigüedad establecidos en laudos o convenios

Montevideo, 27 de febrero de 1970.

Visto los distintos planteamientos efectuados ante esta Comisión, referentes a salarios pagados por concepto de antigüedad.

Considerando la necesidad de determinar normas que faciliten la aplicación de las disposiciones referentes a este tipo de salario.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.720, artículo 3.o, inciso b).

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Mantener los salarios por antigüedad dispuestos por laudos o convenios.

2.o Los montos que se perciban por ese concepto serán los siguientes:

A) En aquellos casos en que se establece un salario por antigüedad de monto fijo, el mismo se encuentra congelado en su valor absoluto al 26 de junio de 1968.

B) En aquellos casos en que el salario por antigüedad sea un porcentaje del sueldo base, el mismo deberá aplicarse sobre los salarios básicos vigentes a la fecha de aprobación de la presente resolución, congelándose en los valores absolutos resultantes.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720. — Mayor Contador ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

2

Resolución 241|970. — Se aprueba la resolución número 77, de la COPRIN, referente a planteamientos de carácter salarial formulados por la Asociación de Bancarios del Uruguay.

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución, adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 77

Resolución de la Comisión le Productividad, Precios e Ingresos, referente a planteamientos de carácter salarial formulada por la Asociación de Bancarios del Uruguay

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCON ORDINARIA N.o 77

Resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, referente a planteamientos de carácter salarial formulada por la Asociación de Bancarios del Uruguay

Montevideo, 27 de febrero de 1970.

Visto la gestión iniciada con fecha 5 de diciembre de 1969 por la Asociación de Bancarios del Uruguay, para

que se le reconozca a sus afiliados el derecho a cobrar: a) Liquidación del 23.42 o|o y b) Automático por antigüedad.

Considerando: I) Que la primera reclamación no corresponde en virtud del régimen salarial vigente en el país a partir del 26 de junio de 1968;

II) Que el segundo planteamiento no puede ser considerado "in limine" como no correspondiente, aún cuando las disposiciones del Convenio Colectivo que hasta el 31 de diciembre de 1968, regía las relaciones laborales del sector, suscitan dudas acerca de si dicho convenio consagraba un régimen de primas por antigüedad.

Atento a lo dispuesto por el artículo 144 del mencionado Convenio Colectivo, que caducó el 31 de diciembre de 1968, en virtud de haber sido denunciado en tiempo y forma y teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Autorizar solamente el incremento del automático por antigüedad correspondiente al ejercicio 1969 el que se calculará de acuerdo a la escala de sueldos vigente al 26 de junio de 1968.

2.o Dicho incremento no será tenido en cuenta, a ningún efecto, para la aplicación del decreto N.o 673, de 11 de noviembre de 1968 y de las resoluciones del Poder Ejecutivo 343, de 24 de marzo de 1969 y 1534, de 28 de noviembre de 1969, y no será alterado por las mismas ni por los aumentos de sueldos que se dispongan en el futuro.

3.o El incremento que resulte de esta resolución tendrá vigencia a partir del 1.o de enero de 1969.

4.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720. — Mayor Contador ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 110|970. — Se fija el coeficiente para el pago de sueldos y partidas complementarias de los funcionarios del Servicio Exterior, destacados en las Repúblicas de Honduras y Nicaragua.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 12 de febrero de 1970.

Visto que es necesario fijar los coeficientes en las Repúblicas de Nicaragua y Honduras, de acuerdo a lo previsto por los artículos 63 a 66 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Considerando que por razones de costo de vida es conveniente establecer un coeficiente similar al ya fijado para los demás países centroamericanos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en 0.55 el coeficiente para el pago de los sueldos y partidas complementarias de los funcionarios del Servicio Exterior destacados en las Repúblicas de Honduras y Nicaragua.

Art. 2.o Dése conocimiento a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución 239|970. — Se designa Embajador en el Inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 17 de febrero de 1970.

Visto que en el Inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores", se halla vacante un cargo de Embajador, Código Bh, categoría I, grado 7.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al señor don Alfredo Lepro, credencial cívica serie AXA, N.o 8.114, para el cargo de Embajador, Código Bh. categoría I, grado 7.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 111|970. — Se establecen disposiciones referentes a la introducción de vehículos de procedencia brasileña, en régimen de admisión temporaria.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto lo dispuesto por el artículo 119 de la ley número 13.782, de fecha 3 de noviembre de 1969.

Considerando el referido texto legal establece preceptivamente la circulación por el territorio del departamento de los vehículos que se ajusten a las condiciones que señala, correspondiendo en consecuencia al Poder Ejecutivo sólo establecer la reglamentación pertinente a efectos de precisar su alcance en general y en especial en su conexión con el artículo 242 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los vehículos de procedencia brasileña que a la fecha del presente decreto se encontraren dentro de los departamentos de Artigas, Cerro Largo, Rivera, Rocha y Treinta y Tres, introducidos bajo el régimen de admisión temporaria y en uso por residentes de dichos departamentos, podrán circular únicamente dentro del territorio del respectivo departamento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la mencionada disposición legal (pago de la patente correspondiente y utilización de neumáticos y baterías nacionales).

Art. 2.o El plazo de la admisión temporaria a que hace referencia el artículo anterior vencerá el 31 de diciembre de 1971.

Art. 3.o La residencia se justificará en cada caso mediante certificado expedido por la Jefatura de Policía del departamento donde circulará el vehículo.

Art. 4.o El cese de la residencia en el departamento respectivo, hará caducar automáticamente, la admisión temporaria y el derecho de circulación. En tal caso el usuario dispondrá del plazo de diez días para sacar el vehículo del país. El Ministerio de Economía y Finanzas, por causas justificadas, podrá prorrogar dicho plazo por 30 (treinta) días más.

Art. 5.o En ningún caso se podrá acreditar más de un lugar de residencia, ni poseer en admisión temporaria más de un vehículo a los efectos de la aplicación del régimen que se reglamenta.

Los familiares del residente amparado a este régimen que habiten la misma finca, no podrán acogerse a estos beneficios. Se extiende esta prohibición a los dependientes o empleados del residente.

Art. 6.o El vehículo introducido al amparo de este régimen no podrá ser objeto de ningún género de comercialización, ni podrá transferirse la correspondiente admisión temporaria. El residente podrá autorizar, no obstante, la utilización del vehículo por su cónyuge, ascendientes o descendientes, siempre que éstos residan en el mismo lugar.

Art. 7.o Las receptorías de Aduana que hayan intervenido en el otorgamiento de la Admisión Temporaria a efectos de la fiscalización de la correcta aplicación del régimen, expedirán al titular de la gestión un comprobante que acredite el respectivo otorgamiento y a su vez remitirá copia de dicho comprobante a la Dirección Nacional de Aduanas, la que confeccionará con dichas comunicaciones el Registro General de Usuarios acogidos a este régimen. Dicho comprobante deberá contener los siguientes datos: nombre completo y domicilio del beneficiario,

nombre y domicilio del propietario, individualización del vehículo, fecha del otorgamiento de la admisión temporaria y fecha de otorgamiento del comprobante, sin perjuicio de otros datos que en cada caso puedan considerarse de interés a los efectos de la fiscalización y contralor correspondientes.

Art. 8.o El comprobante que las respectivas receptorías entregarán a los titulares de las gestiones, deberá ser inscripto por éstos en la Jefatura de Policía del departamento la cual confeccionará un Registro Departamental de usuarios acogidos a este régimen, a efectos de la correspondiente fiscalización.

Art. 9.o La violación de cualesquiera de los requisitos o extremos previstos en el presente decreto, determinará el cese de la o las admisiones temporarias concedidas y el derecho de circulación.

Art. 10. Las disposiciones del presente decreto no son aplicables a los vehículos automotores amparados al régimen instituído por el artículo 242 de la ley Nº 13.637 de fecha 21 de diciembre de 1967.

Art. 11. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **CESAR CHARLONE.**

6

Decreto 112|970. — Se prorrogan los plazos establecidos por el decreto 71|970, para el pago del Tributo Unificado en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto el artículo 21 del decreto 71|970 del 3 de febrero de 1970.

Considerando la necesidad de modificar los plazos en él establecidos para los contribuyentes del Departamento de Montevideo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Prorróganse por el término de 15 días, cada uno de los plazos establecidos en el artículo 21 del decreto 71|970 de 3 de febrero de 1970 solamente para los contribuyentes del Departamento de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **CESAR CHARLONE.**

7

Decreto 113|970. — Se establecen normas para atender el servicio de amortización e intereses, correspondientes a emisiones de Bonos del Tesoro.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970

Visto las disposiciones establecidas en los artículos 178 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, 385 numeral 13 y 453 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 310 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969;

Resultando: I) Que las disposiciones legales citadas establecen que el producido de los Bonos del Tesoro estará destinado a financiar inversiones durante el quinquenio 1968 - 1972;

II) Que las mismas no establecen previsión alguna referente a la fuente de que provendrán los recursos para atender servicio de amortización e intereses;

Considerando: I) Que la finalidad que animó la creación de los Bonos del Tesoro fue la de establecer una fuente de financiamiento para la realización de inversiones, independiente de la de Rentas Generales;

II) Que por otra parte, el destino específico de los recursos provenientes de Rentas Generales es el cumplimiento del Presupuesto de Sueldos y Gastos de funcionamiento;

III) Que de la existencia de esa independencia entre ha querido que con los recursos de cada una de ellas se dos fuentes de financiamiento, debe inferirse que la ley atiendan exclusivamente los requerimientos de cada uno de los sistemas para los que fueran establecidas, ya que de no ser así, su creación carecería de sentido;

IV) Que resulta indudable que el servicio de los Bonos del Tesoro es parte inseparable del sistema de financiamiento de inversiones, de igual modo que los gastos que demanda la recaudación tributaria son parte indispensable del sistema de financiamiento del presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento,

V) Que en este entendido se desvirtuaría la intención del legislador si se estableciera que esos servicios de deuda se atendieran con recursos de Rentas Generales, del mismo modo que contrariaría el espíritu de la ley que los gastos de la recaudación tributaria se atendieran con el producido de los Bonos del Tesoro;

VI) Que abona esta posición la circunstancia de que cuando el legislador quiso extraer recursos de una de estas fuentes —Rentas Generales— para destinos que se atienden normalmente con la otra —Bonos del Tesoro— lo estableció a texto expreso en el artículo 268 de la ley N.o 13.835 de 7 de enero de 1970, que faculta al Poder Ejecutivo a disponer de hasta $ 1.200:000.000.00 (mil doscientos millones de pesos) con cargo a Rentas Generales y con destino al Fondo Nacional de Inversiones;

VII) Que por tanto, no existiendo previsión legal expresa que provea una fuente distinta para solventar el servicio de los Bonos del Tesoro, es preciso que el mismo sea atendido con los recursos propios del sistema establecido para el financiamiento de inversiones;

VIII) Que siendo del caso garantizar el cumplimiento estricto del servicio de deuda generado por los Bonos del Tesoro, es del caso facultar al Poder Ejecutivo para disponer dicho pago con cargo al Tesoro Nacional y en carácter de oportuno reintegro, en aquellos casos que los recursos propios del sistema de financiamiento de inversiones, sean insuficientes para atender esa erogación;

El Presiednte de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los servicios correspondientes a los Bonos del Tesoro emitidos en aplicación de lo dispuesto por el artículo 178 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, 453 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 310 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, se atenderán con el producido de los propios Bonos.

Art. 2.o Los pagos realizados o que se realicen en el futuro con cargo a fondos del Tesoro Nacional por el concepto indicado en el artículo anterior, se considerarán como anticipo en carácter de oportuno reintegro.

Art. 3.o Deróganse las disposiciones reglamentarias vigentes que se opongan a lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **CESAR CHARLONE.**

8

Resolución 242|970. — Se autoriza al Banco Central para designar cargos de 9.a categoría, Clase de Administración.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto: La autorización solicitada por el Banco Central del Uruguay para designar a 16 funcionarios de 9.a Categoría (Auxiliar) de la Clase de Administración:

Resultando: I) Que la resolución ordenando la realización del concurso es de fecha 9 de octubre de 1969;

II) Que las pruebas del concurso se iniciaron el 10 de noviembre de 1969;

III) Que el concurso finalizó el 20 de noviembre de 1969;

Considerando: I) Que el 17 de noviembre de 1969 se aprobó el decreto N.o 573|969 que prohibe la designación de nuevos funcionarios en los Servicios Descentralizados y exhorta a los Entes Autónomos a adecuar su conducta a las normas de ese decreto;

II) Que el concurso realizado es un concurso de designación y una vez aprobado otorga a los triunfadores derecho a la designación;

III) Que la resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay llamando a concurso y su iniciación son anteriores a la vigencia del decreto N.o 573|969 de 17 de noviembre de 1969;

Atento a la opinión favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Declárase que el Directorio del Banco Central del Uruguay puede proceder a realizar las designaciones correspondientes a 16 cargos de 9.a Categoría de la Clase de Administración (Auxiliar) de acuerdo a los resultados del concurso realizado a esos efectos entre el 10 y el 20 de noviembre de 1969.

2.o) Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución 243|970. — Se mantiene lo dispuesto en el decreto 240|969, por el que se incluían a unos funcionarios en la planilla de disponibilidad del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto el recurso de revocación interpuesto por los ex funcionarios de la Inspección General de Marina, Oficial Carlos R. Sarti, Oficial 3.o, Rolando D. Graña y Oficial 4.o, Juan Carlos Buzeta, contra el decreto 240|969 de 20 de marzo de 1969, que los incluyó en la planilla de disponibilidad habilitada en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Resultando: I) Los recurrentes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, optaron por su inclusión en la planilla de disponibilidad del Ministerio de Defensa Nacional en la que fueron incluídos.

II) En tal carácter participaron en la prueba de suficiencia efectuada por la Dirección General Impositiva, entre los funcionarios administrativos con grado de Auxiliar o de Oficial de la Inspección General de Marina y de PLUNA, que tuvieran interés en incorporarse a esa dependencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 441, de la ley N.o 13.640 precitada, obteniendo un puntaje superior al mínimo de 50 puntos exigidos en las bases establecidas para esa prueba.

III) Por decreto del Poder Ejecutivo 100|969 de 20 de febrero de 1969, se efectuó una distribución parcial entre distintos Ministerios de funcionarios de las listas de disponibilidad del Ministerio de Defensa Nacional sobre la base de estudios realizados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y se adjudicó por el artículo 1.o seis funcionarios a la Dirección General Impositiva, la que en su oportunidad había solicitado la incorporación de 10 funcionarios, entre ellos los señores Carlos R. Sarti, Rolando D. Graña y Juan Carlos Buzeta.

Considerando: I) Que los recurrentes no se agraviaron del precitado decreto 100|969, por lo que el acto quedó consentido.

II) Que no cabe fundar agravio contra el decreto 240|969 que los incluyó en la planilla de disponibilidad del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, dado que fue dictado por el Poder Ejecutivo en uso de la discrecionalidad que le otorga el artículo 441 de la ley N.o 13.640, habiéndose cumplido todas las formalidades que en dicha norma se establecen.

III) Que en consecuencia no existe ilegalidad en el decreto 240|969 por lo que corresponde mantenerlo.

Atento a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Mantiénese el decreto 240|969 de 20 de marzo de 1969, que incluye a los señores Carlos R. Sarti, Rolando D. Graña y Juan Carlos Buzeta, en la planilla de disponibilidad habilitada en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

2.o Comuníquese, notifíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

10

Resolución 244|970. — Se mantiene lo dispuesto por el decreto 251|969 reglamentario de los artículos 110 y siguientes de la ley N.o 13.640, sobre imputaciones al "Fondo Estímulo" de la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto el recurso de revocación interpuesto por Abogados y Procuradores de las Oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva, contra lo dispuesto por el artículo 15 del decreto 251 de 28 de mayo de 1969, por entender que dicha norma es ilegal.

Resultando: I) Que dicho decreto es reglamentario, expresamente de los artículos 110 y siguientes de la mencionada ley N.o 13.640 cuyo artículo 111 dispone imputar al "Fondo Estímulo" toda forma de sanción impuesta a los contribuyentes en general, precisando algunas de ellas.

II) Que a juicio de los reclamantes el mencionado artículo 15 del decreto 251|969, violaría lo dispuesto por el artículo 117 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, norma que reconoce a los curiales de la Administración, la propiedad de los costos devengados en su gestión judicial.

Considerando: I) Que si bien el artículo 117 de la ley N.o 13.640 establece condicionalmente la propiedad del producido de determinada forma de sanción al contribuyente, dispuesta en la vía judicial, las demás normas mencionadas mandan imputar dicho producido a la cuota parte del "Fondo Estímulo" que corresponda a los curiales intervinientes.

En otros términos: la ilegalidad que aducen los recurrentes no existe puesto que: a) El artículo 111 de la ley N.o 13.640 manda imputar al "Fondo Estímulo" toda cantidad percibida además de las que enumera "por cualquier otra sanción impuesta a los contribuyentes" y b) El artículo 117 de dicha ley, en el agregado que efectúa al artículo 378 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, relativa a la pertenencia de los costos, aclara que la misma lo será "hasta el monto y en las condiciones que determine la reglamentación".

II) Que en consecuencia, habiendo actuado la Administración al incluir en el referenciado "Premio Estímulo" los conceptos detallados en el artículo 117 de la ley número 13.640, dentro del ámbito de facultades que le confiere el legislador, la impugnación no puede prosperar.

Atento a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y la Comisión Nacional del Servicio Civil y oída la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Mantiénese el decreto 251 de fecha 28 de mayo de 1969 reglamentario de los artículos 110 y siguientes de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

2.o Comuníquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución 245|970. — Se incorporan a la Contaduría General de la Nación unos funcionarios contratados por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto la gestión de los funcionarios contratados de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, señores Gualberto Alvarez, Rufino Dufrechou Silva, Eduardo Loza, Dardo Cabezudo, Gutemberg W. Cabrera y Claudio M. Domínguez, que vienen cumpliendo funciones "en comisión" en la Contaduría General de la Nación desde hace más de diez años, solicitando al amparo de las disposiciones del artículo 305 de la ley Nº 13.737 de fecha 9 de enero de 1969, quedar incorporados a las planillas presupuestales de la Contaduría General de la Nación.

Resultando que el Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a lo que dispone el citado artículo, da su conformidad para que los funcionarios puedan quedar incorporados en donde están prestando tareas "en comisión" y la Contaduría General de la Nación, está de acuerdo a lo solicitado.

Considerando: I) Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9.o y 10 del decreto 363|969, reglamentario del artículo 305 de la ley Nº 13.737 de 9 de enero de 1969, corresponde incorporar un Oficial de 1.a, dos Oficiales Pintores al liso, un Oficial de 2.a, un Oficial Albañil y un Peón Especializado, en la Contaduría General de la Nación.

II) Que como las remuneraciones de los funcionarios que se incorporan al amparo de esta resolución, a la Contaduría General, en el Renglón 021, se pagan con fondos que el Tesoro Nacional no administra, es aplicable para el presente caso, el artículo 7.o del decreto reglamentario que establece que la Oficina de origen verterá anualmente a Rentas Generales el importe de los sueldos que al 1º de enero de 1969 tenían los funcionarios que se incorporan por aplicación del artículo 305 de la ley Nº 13.737, por lo que el Renglón 021 de la Contaduría General de la Nación debe ser aumentado en $ 1:225.800.00 anuales cifra que surge de considerar 25 jornales por mes durante 12 meses.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Obras Públicas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Incorpórase a la Contaduría General de la Nación a los funcionarios contratados de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas cuyos nombres, cargos y jornal diario se detallan a continuación:

Gualberto Alvarez, Oficial de 1.a, jornal diario pesos 814.00.
Rufino Dufrechou, Peón Especializado, jornal diario $ 502.00.
Eduardo Loza, Oficial Pintor al liso, jornal diario pesos 684.00.
Dardo Cabezudo, Oficial de 2.a, jornal diario pesos 718.00.
Gutemberg W. Cabrera, Oficial Pintor al liso, jornal diario $ 684.00.
Claudio Domínguez, Oficial Albañil, jornal diario pesos 684.00.

2º El Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y su decreto reglamentario de 31 de julio del mismo año, deberá verter al Tesoro Nacional, el importe de $ 1:225.800.00 (un millón doscientos veinticinco mil ochocientos pesos) anuales correspondientes a los jornales que se incorporan al amparo de esta resolución y el Renglón 021 de la Contaduría General de la Nación deberá ser aumentado en el mismo importe a fin de atender al pago de las asignaciones de los mismos.

3º Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Hacienda. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Decreto 114|970. — Se aprueba la Reglamentación para el Curso de Capacitación de Suboficiales Mayores Combatientes para alcanzar el Grado de Alférez de Administración.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto el artículo 4º de la ley de fecha 16 de diciembre de 1969, por la que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional al llamado a Suboficiales Mayores Combatientes a realizar Curso de Capacitación para alcanzar el Grado de Alférez de Administración.

Considerando que con la presente reglamentación se lograría el completamiento de los Cuadros de Oficiales del Servicio de Administración a la vez que se le brinda a los futuros Alféreces la capacitación técnica necesaria, tendiéndose asimismo a la equiparación intelectual con el Cuadro de Oficiales Combatientes.

Atento al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la reglamentación para el Curso de Capacitación de Suboficiales Mayores Combatientes para alcanzar el Grado de Alférez de Administración que figura redactado en papeles administrativos: D. c. Nº 265998, D. d. N.o 326453, D. d. N.o 326457.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

CURSO DE CAPACITACION DE SUBOFICIALES MAYORES COMBATIENTES PARA ALCANZAR EL GRADO DE ALFEREZ DE ADMINISTRACION.

Finalidad

Artículo 1º En la Escuela de Armas y Servicios, funcionará un Curso de Intendencia que tendrá exclusivamente por finalidad capacitar a Suboficiales Mayores Combatientes para integrar los Cuadros del Servicio de Intendencia previstos en el artículo 181 de la Ley Orgánica Militar número 10.757.

Condiciones de Ingreso

Artículo 2º Para ingresar al Curso de Capacitación de Suboficiales Mayores para alcanzar el Grado de Alférez de Administración, se requiere:

a) Ser Suboficial Mayor Combatiente y computar un año de Mando efectivo de Tropa en el Grado el 1º de marzo del año que realice el Curso.
b) Ser menor de 45 años el 1º de marzo del año que realice el curso.
c) Haber cursado con aprobación los cuatro años de Enseñanza Secundaria o cinco del Plan 1963.
d) Obtener Beca en el Concurso de Oposición para el Ingreso.
e) Ser declarado apto en el reconocimiento médico.
f) Poseer aptitudes físicas, de conducta y de capacidad militar indispensables a un futuro señor Oficial del Ejército, según nota de concepto que formulará, en base a todo el Legajo Personal del Aspirante, la Comisión Calificadora de Suboficiales Mayores y Sargentos 1.os.

Del Curso

Artículo 3º El Curso de Capacitación de Suboficiales Mayores para alcanzar el Grado de Alférez de Administración tendrá una duración de un año lectivo.

Art. 4º La fecha de iniciación y terminación del Curso será determinada anualmente por el Comando General del Ejército.

Art. 5º El Plan de Estudios comprenderá la siguiente materia con su correspondiente coeficiente:

	Coeficiente
—Contabilidad aplicada al Ejército	9
—Nociones de Administración Pública	9
—Nociones de Cálculo Financiero	8
—Nociones de Economía Política	5
—Nociones de Derecho	5
—Educación Cívica y Etica Profesional	8
—Organización y Funcionamiento del S.I.E.	10
—Táctica del S.I.	10
—Legislación Militar	8
—Educación Físico-Militar (Deportes)	5

Art. 6º Los Programas de Materias y Programas Horarios serán estructurados por la Escuela de Armas y Servicios y elevados al Comando General del Ejército para su aprobación.

Condiciones de Egreso

Artículo 7º Para ser aprobado en el Curso de Suboficiales Mayores para Oficial de Administración se requiere:

a) Haber alcanzado durante el Curso un promedio general de calificación superior a 700.

b) No haber computado un número de faltas mayor de 30 salvo licencias extraordinarias, comisiones del Servicio o enfermedad en cuyo caso resolverá el Comando General del Ejército con informe de la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios.

Disposiciones Generales

Artículo 8º Las solicitudes de los Aspirantes a realizar el Curso de referencia, se elevarán por el conducto correspondiente, con la antelación que anualmente fijará el Comando General del Ejército.

Art. 9º Durante la realización del Curso los Alumnos estarán sometidos al régimen de funcionamiento de la Escuela de Armas y Servicios.

Art. 10. Para llenar las necesidades previsibles de Oficiales de Administración, anualmente el Comando General del Ejército determinará el número de Becas para Ingreso al Curso de Capacitación de Suboficiales Mayores Combatientes para alcanzar el Grado de Alférez de Administración.

Art. 11. El reconocimiento médico estará a cargo del SS.FF.AA. y será similar al que se realiza a los señores Oficiales para quedar en condiciones de ascenso a una nueva jerarquía.

Art. 12. El Concurso de oposición para Ingreso constará de una prueba de Matemáticas y otras de Idioma Español. La prueba de Matemáticas constará de parte escrita y oral y se ajustará al siguiente programa:

Fracciones — Razones y Proporciones — Regla de tres simple y compuesta — Igualdades — Propiedades principales de las igualdades — Trasposición de términos — Nociones generales de Algebra — Notación Algebraica, números algebraicos y operaciones algebraicas — Relaciones de igualdad y desigualdad — Ecuación de primer grado con una incógnita.

La prueba de Idioma Español constará de parte escrita y oral y se ajustará al siguiente programa:

Estudio general de la oración, análisis — ortografía signos ortográficos, letras de escritura dudosa, b. v, g, j, c, z, x, s, y h. — Dictados. Ejercicios de redacción composiciones, redacción de partes e informes, cartas, telegramas, recibos, lecturas diversas, empleo del diccionario.

La nota de aprobación en ambas pruebas deberá ser superior a 500.

Disposiciones Transitorias

Por el presente año y por una sola vez rige la siguiente disposición: Para obtener Becas para realizar el Curso de referencia no se realizará el Concurso de Oposición para el Ingreso y las mismas serán asignadas teniendo en cuenta la precedencia de los aspirantes a ingreso.

13

Resolución 246|970. — Se designa Secretario Administrativo de la Prefectura General Marítima

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto la propuesta formulada por la Prefectura General Marítima.

Atento a lo establecido en el artículo 5.o del decreto 10.584 de 17 de diciembre de 1947 (Reglamentario de la ley N.o 10.968, de creación de la citada Prefectura General),

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Secretario Administrativo de la Prefectura General Marítima, al Inspector P. G. M. (Escalafón "B") don Luis Alberto Aguiar Vierci.

2.o Publíquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

14

Resolución 247|970. — Se encarga de la Fiscalía Militar de 2.o Turno al Fiscal Militar de 1er. Turno

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto la licencia concedida al señor Fiscal Militar de 2.o Turno, Coronel en situación de retiro, don Luis J. González, a partir del 28 de febrero de 1970,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de la Fiscalía Militar de 2.o Turno, mientras dure la ausencia del titular, al señor Fiscal Militar de 1er. Turno, Coronel en situación de retiro don Adolfo E. Roca.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Fiscalía Militar de 1er. Turno a sus efectos. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

15

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Fertilizantes Fosfatados"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de enero de 1970. (*)

Visto el expediente Nº 2.429|966 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Agromax S. A. (Hiperfosfato), solicita la modificación de la tipificación y prórroga del reintegro a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964, artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Modificar la tipificación establecida por resolución de 31 de enero de 1969 para el producto denominado "Fertilizantes Fosfatados" que quedará redactado de la siguiente manera: "Fertilizantes Fosfatados en Polvo".

2º Prorrogar el reintegro del doce por ciento (12 o|o) del valor FOB de exportación para el producto que se modifica por el numeral anterior, que regirá desde el 31 de enero de 1970 hasta el 31 de enero de 1971.

3º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de marzo de 1970.

16

Resolución. — Se deja sin efecto la resolución por la que se tipificó el producto denominado "Medias de nylon de mujer".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de enero de 1970. (*)

Visto la nota de los técnicos designados para antender en el estudio de la declaración jurada presentada por la firma Medias S. A.;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964, artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto a partir de la publicación en el "Diario Oficial" de la presente resolución, la de 6 de diciembre de 1968, por la cual se tipificó el producto denominado "Medias de nylon de mujer fabricadas con hilados de producción nacional" y se le otorgó un veinte por ciento (20 o|o) de reintegro.

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

17

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Fertilizantes fosfatados granulados" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de enero de 1970. (*)

Visto el expediente Nº 2.429|966 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Agromax S. A. (Hiperfosfato), solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964, artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Tipificar el producto denominado "Fertilizantes fosfatados granulados".

2º Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) del valor FOB de exportación para dicho producto que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 23 de enero de 1971.

3º Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 5 de marzo de 1970.

18

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Pasta semiquímica al sulfito neutro" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de enero de 1970 (*)

Visto el expediente N.o 452|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Pamer - Papelera Mercedes S. A.", solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Pasta semiquímica al sulfito neutro" (Sigla Internacional NSSC).

2.o Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 30 de enero de 1971.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la declaración jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

19

Resolución — Se deja sin efecto la resolución por la que se tipificó el producto denominado "Corte para zapatos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de febrero de 1970. (*)

Visto la nota presentada por la firma "Ciliano S. A.", por la cual solicita se deje sin efecto la resolución de 27 de junio de 1969.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto a partir de la publicación en el "Diario Oficial" la resolución de 27 de junio de 1969 por la cual se tipificó el producto denominado "Corte para zapatos fabricados con cuero bovino y forro nacional" y se le otorgó un veintiocho por ciento (28 o|o) de reintegro.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 5 de marzo de 1970.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

80ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DOCTOR JULIO SANGUINETTI Y EL SEÑOR PRESIDENTE DE UTE DOCTOR ULYSSES PEREYRA REVERBEL

SUMARIO

—Texto de la citación. (1)

—Asistencia. (2)

—Solicitud de sesión. (3)
—La formulan varios señores senadores para considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
—Se resuelve realizar sesión. (5)

—Asuntos entrados. (4)

—Siniestro ferroviario ocurrido en la República Argentina. (6)
—El señor Presidente comunica que ha hecho llegar nota de condolencias a la Embajada de esa República en Montevideo.

—Fallecimiento del científico Bertrand Russell. (7)
—El señor Presidente informa que ha remitido nota de condolencias a la "Fundación Bertrand Russell", con ese motivo.

—Lana. (8)
—Comercialización del textil.
—Exposición del señor senador Carrere Sapriza.
—Intervención del señor senador Passadore.
(Ver: 4ª, 19ª, 32ª, 39ª, 51ª, 56ª, 57ª, 65ª y 74ª Sesiones.)

—Pedido de informes al Ministerio de Salud Pública sobre la rehabilitación del Hospital Pasteur. (9)
—Lo formula el señor senador Michelini.
—Manifestaciones del citado señor senador.
—Constancia del señor senador Rodríguez Camusso.

—Ute. (10)
—Gestión del actual Directorio.
—Palabras del señor senador Caputi. Mociona para que la sesión se realice con la presencia, en Sala, del señor Ministro de Industria y Comercio y de los señores Directores del organismo.
—Debate.
—El señor Ministro de Industria y Comercio, solicita se permita la concurrencia a la sesión, del señor Presidente del Directorio Interventor de Ute, doctor Pereyra Reverbel.
—Moción del señor senador Vasconcellos en el sentido indicado.
—Se vota: **Afirmativa.**
—Continúa la deliberación. (12)
—Exposición del señor senador Michelini.
—Intervención del señor Presidente de Ute, de varios señores senadores y del señor Ministro de Industria y Comercio.

—Moción para que se designe una Comisión Investigadora sobre la gestión del Directorio Interventor de la Ute en: a) persecución gremial; b) política de adquisiciones y compras sin licitación; c) endeudamiento del ente; d) designaciones y contrataciones; e) violación de la Ley de Viviendas; f) costo del servicio; g) supresión de la cobranza domiciliaria.
—La Comisión estará integrada por siete miembros, y tendrá 120 días de plazo para expedirse.
—La presenta el señor senador Michelini.
—Se vota: **Afirmativa.**
—Continúa la deliberación.
—Se integra la Comisión Investigadora con los señores senadores Fleitas, Mastalli, Caputi, Carrere Sapriza, Gil, Guadalupe y Ferreira Aldunate.

—Lana. (11)
—Proyecto de ley presentado por los señores senadores Vasconcellos y Mastalli, por el que se establecen normas para la comercialización del textil.
—A la Comisión de Fomento. (Carp. 1473)

—Se levanta la sesión, por falta de número. (13)

(Es la hora 21 y 28 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de enero de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria el próximo martes 3 de febrero a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, la siguiente

ORDEN DEL DIA

Gestión del actual Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Caputi, Carresse, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodriguez, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, la señora senadora Roballo.

Con aviso, los señores senadores **Beltrán y Pintos.**

Sin aviso, los señores senadores **Cigliuti, de Brum Carbajal, Flores Mora, Ubillos y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 43 minutos.)

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo enero 29 de 1970.

Señor Presidente del Senado,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Senado para el próximo martes 3 de febrero, a la hora 17 y 30, a fin de considerar la gestión del actual Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Zelmar Michelini. Amílcar Vasconcellos. Mario Durán Rubio."

Oportunamente se votará.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, reiterando el proyecto de ley a estudio del Senado, por el que se tipifican delitos de carácter económico. (Carp. 1167)
Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los siguientes informes:

El solicitado por el señor senador Caputi relacionado con el atraso en los pagos y liquidación de primeros haberes a los pasivos radicados en el interior del país.
A disposición del señor senador Caputi.

Y los solicitados por el señor senador Penadés relacionados, con la deuda que mantiene la Empresa Frigorífico del Cerro S. A. con el Banco de Previsión Social y sobre jugadores de fútbol participantes de partidos de carácter internacional.
A disposición del señor senador Penadés.

El Ministerio de Salud Pública remite los informes solicitados por el señor senador Penadés, relacionado con las ambulancias de que dispone el Garage Central de ese Ministerio.
A disposición del señor senador Penadés.

El Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Vasconcellos, relacionados con canales de T V y ondas radiales en frecuencias medias y moduladas adjudicadas a partir del 1.3.67.
A disposición del señor senador Vasconcellos.

El Ministerio del Interior remite los siguientes informes:

El solicitado por la señora senadora Roballo, relacionado con los fundamentos del decreto que suspendió el semanario "Marcha".
A disposición de la señora senadora Roballo.

Y el solicitado por el señor senador Echegoyen sobre fueros parlamentarios.
A disposición del señor senador Echegoyen.

El Ministerio de Industria y Comercio remite los siguientes informes:

El solicitado por el señor senador Flores Mora, relacionado con la instalación de una fábrica de madera aglomerada en Piedras Coloradas.
A disposición del señor senador Flores Mora.

El solicitado por el señor senador Pereyra, relacionado con las razones que existen para que la faena para el abasto de carne a Montevideo, no la realice el Frigorífico Nacional.
A disposición del señor senador Pereyra.

Y el solicitado por el señor senador Guadalupe relacionado con las compras realizadas desde enero a julio de 1968 por distintos organismos.
A disposición del señor senador Guadalupe.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Declarando de utilidad pública la expropiación de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Montevideo, cediéndolos en usufructo a la institución deportiva "Club Social y Deportivo Olympic Belgrano" y la que establece normas relacionadas con las compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica. (Carps. 1453 y 1409)
Archívense.

El señor Antonio Gianola remite una nota de agradecimiento por las palabras pronunciadas en Sala con motivo de cumplir ochenta años.
Téngase presente.

La Comisión Permanente remite una nota, solicitando que el Senado se haga cargo de los gastos del sepelio del doctor Julio César Canessa.
A la Comisión de Presupuesto.

El señor senador Carrere Sapriza presenta un pedido de informes a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, relacionado con la comercialización de la zafra lanera.
Procédase como se solicita.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Corresponde votar si se desea realizar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

La Mesa da cuenta que con motivo del siniestro ferroviario acaecido en la República Argentina hizo llegar nota de condolencia, en nombre del Cuerpo y propio a la Embajada de esa República en Montevideo.

7

En sentido similar, da cuenta de que también pasó nota de condolencias a la "Fundación Bertrand Russell", con motivo del fallecimiento del ilustre filósofo, matemático y pacifista de renombre mundial.

8

Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: vamos a distraer al Cuerpo no más de cinco minutos con un tema del que podríamos hablar unas cuantas horas. Nuestro ánimo es no interferir con el planteo de los señores senadores Michelini, Vasconcellos y Durán Rubio que han promovido, a través de la orden del día solicitada, la sesión de hoy.

De todos modos, no queremos silenciar nuestra voz ya que se ha dado cuenta, por la Mesa, de un pedido de informes al Poder Ejecutivo con respecto al grave panorama de la comercialización lanera, y si decir dos o tres palabras, porque creemos que van a tener una muy directa incidencia con la situación que viviremos en los años 1971 y 1972, fundamentalmente, en lo que respecta a las zafras de la producción lanera del Uruguay, que van a tener una caída estrepitosa.

Quienes en alguna medida hemos seguido de cerca este problema no podemos, a esta altura de los acontecimientos, continuar callando. Nos hemos movido en el ámbito de la Comisión de Fomento invitando, por una moción que se aprobó posteriormente en el Cuerpo, al señor Ministro Charlone, al señor Subsecretario Forteza, al señor Ministro Bordaberry y al señor Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Allí expresamos, señor Presidente, nuestra preocupación por los sucesos que posteriormente confirmaron nuestras presunciones.

Queremos señalar, repito, que a esta altura de los acontecimientos no sólo ha tenido vigencia nuestro pronóstico, nuestro modo de ver el futuro de la zafra lanera, sino que además, en la actualidad, observamos con tremenda preocupación qué es lo que va a suceder en el futuro, cuando nuestro primer rubro exportable vuelva a las cifras de veinte años atrás.

Tenemos la convicción, a la luz de cifras que nos han sido proporcionadas fundamentalmente por quienes actúan en la intermediación del textil, del abatimiento, desde el año pasado al presente en la cifra de comercialización en casi todos los rincones del país.

Esto, señor Presidente, nos produce una tremenda alarma. Hoy, cuando se habla de despegue y de desarrollo, yo digo cómo vamos a tenerlos, señor Presidente, cuando la lana, que ha sido la fuente de divisas libres —porque es notorio que la carne si bien tiene un panorama mejor que en años anteriores en su inmensa mayoría se comercializa a través de dólares de convenio— se vende por medio de una política insensata manejada a nivel del muy tardío decreto de comercialización, dictado sin atender las presunciones de quienes por el conocimiento de muchos años discutimos, con cifras a la vista, las que ni siquiera pudieron ser rebatidas en el ámbito de la Comisión. Posteriormente, los hechos demostraron que teníamos razón.

La lana es el único producto de todos los de exportación del Uruguay que ha tenido un abatimiento entre 40 % y 50 % en su precio.

Es el único productor, de todos los países latinoamericanos que exportan materia prima, donde el productor sólo recibe el 40 % de su valor.

La historia del mundo, en el ámbito del comercio exterior, pone en evidencia el deseo enorme de los países que quieren exportar subsidiando las exportaciones y no gravándolas, como, en forma insensata hacemos los uruguayos, que, empecinadamente, continuamos poniendo impuestos, en este caso, al rubro más importante de nuestro comercio exterior.

Argentina deja en manos de los productores el 80 % del valor del producto; Brasil, que está haciendo una gran política expansionista en la materia, entre el 87 y el 89 %. Nosotros, estamos en esa cifra absurda del 40 %, traducida a través de 23 gravámenes.

Además, se continúa con la política de las detracciones. Pese a que se ha anunciado que el año 70 será el último en que ellas tengan vigencia —según palabras del señor Presidente de la República— yo digo que el último debió ser el del 69 por las consecuencias que tan claramente se advierten. Hemos colocado entre el 20 y el 22 % de una zafra que comenzó hace más de tres meses. Tenemos una enorme necesidad de dólares y el erario público precisa los gravámenes que extrae de la comercialización del textil. Esta política mal dirigida ha traído consecuencias nefastas, que serán aún peores en el futuro al influjo de la disminución, seguramente de nuestras próximas zafras, las de los años 70-71 y 71-72.

Concluyo estas muy breves palabras porque nuestra preocupación está en torno al pedido de informes que hemos elevado a tres Ministerios que integran el Poder Ejecutivo. Sin embargo, a esta altura, no podemos continuar callando, porque en el año próximo, y el que le sigue, cuando se diga que el Uruguay tiene 60 millones de kilos de lana y que hemos vuelto al año 1930, o que aún tenemos menos de esa cantidad, que no se afirme que eso es fruto de la casualidad o del desinterés de los productores, porque la única responsable han sido esta política absurda y equivocada que fue abiertamente prevenida por muchos integrantes de este Cuerpo. No quiero, en modo alguno tener el patrimonio de estas inquietudes, porque reconozco que distinguidos senadores que se sientan en estos momentos formando el quórum del Senado, las han tenido, pero sí señalar que este hecho será uno de los puntos negativos más importantes de estos 5 años de actuación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador no propone nada?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No, señor Presidente, porque ya la Mesa ha dado cuenta de mi pedido de informes.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Dos palabras, señor Presidente, para manifestar que este problema ya ha sido planteado, reiteradas veces, por el señor senador Carrere Sapriza. También se han ocupado de él los señores senadores Pintos, Ferreira Aldunate y Ubillos, entre otros, los que lo han planteado en la misma forma en que lo ha hecho el señor senador Carrere Sapriza.

Es verdad que la lana, en estos momentos, está dando un rendimiento absurdo por hectárea al productor. Días pasados se anunciaba un remate en el Departamento de Artigas y los rendimientos que se exponían por concepto de la lana, eran ridículos, frente a las producciones de remolacha y caña de azúcar que, a veces, obtienen entre 50 y 100 veces más.

Pienso que esto de quitarle el 60 % del rendimiento a la lana, debe terminar. El Poder Ejecutivo presentó un proyecto donde las detracciones se eliminaban, pero no se votó.

Cuando la última Ley Presupuestal, el señor senador Pintos declaró, por otra parte, que sería la última vez que votaría un proyecto de ley de presupuesto donde no se hubieran eliminado las detracciones.

Pienso que hay un desánimo total entre los productores de lana. Indudablemente, el Poder Ejecutivo tendrá que adoptar las medidas necesarias para que, esa producción sea alentada y no desaparezca tan importante fuente de recursos que, por otra parte, es la que sostiene los presupuestos nacionales.

Con mucho tino se están subvencionando exportaciones no tradicionales; sin embargo, no podemos sacrificar la producción del campo ni permitir que los trabajadores se alejen de él.

El año pasado, en el Plan Agropecuario, se anotaron 4.000 productores; en cambio, este año, se han anotado 1.800. Esto revela que hay un desánimo total porque la gente, al vender su producto no obtiene la recompensa esperada. Si no alentamos a quienes trabajan la tierra, no sé donde irá el país. Debemos defender todas las industrias pero no hay ninguna de éstas que trabaje sobre la base del rendimiento con que lo hace la producción de la tierra.

Adhiero a las palabras del señor senador Carrere Sapriza y deseo que ellas sean tenidas en cuenta para que en el futuro, este gobierno, o quien esté en él, en el primer Presupuesto, se adopten medidas para solucionar el grave problema de la lana.

9

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a hacer llegar a la Mesa un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública sobre la rehabilitación del Hospital Pasteur que, con la anuencia de la Mesa, me voy a permitir leer:

"Montevideo, febrero 3 de 1970.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente: conforme a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Salud Pública el siguiente pedido de informes: 1) ¿Qué razones hubieron para cerrar el Hospital Pasteur? 2) Si entre otras razones, estuvo la necesidad de remodelar, ubicar y equipar determinados servicios. 3) Si la hubo, ¿por qué tardaron tres meses en comenzar las obras? 4) Si en el Hospital Pasteur en años anteriores han habido graves infecciones que hayan producido muertes de enfermos y a qué causas se atribuyen. 5) Si las autoridades del hospital tuvieron preocupaciones para mejorar la planta física y en consecuencia un mejor funcionamiento del hospital. 6) Si el plan redactado por la Comisión de Planificación del Ministerio de Salud Pública respondió a necesidades impostergables de resolver problemas de tráfico interno y externo y con ello disminuir riesgos para los enfermos. 7) Si la Comisión de rehabilitación y remodelación que preside el profesor Herrera Ramos integrada por distinguidas personalidades médicas y de las fuerzas vivas de la Unión visitó al Ministro para solicitar la no internación de enfermos dadas las condiciones del establecimiento en reparación. 8) Cuál es la razón por la cual el Ministro no contestó el oficio número 30 del 12 de enero de 1970, cursado por el Director del Hospital, donde pedía un informe técnico (antes de habilitarle) de la Comisión que había clausurado el Hospital. 9) Si los Jefes de Servicios Técnicos visitaron al Ministro para señalarle las condiciones del edificio y solicitarle postergar la internación de enfermos. 10) Por qué razón el Ministro ordenó por

nota número 384 la ejecución del Plan con comienzo inmediato de las actividades indicadas en los numerales uno, dos y tres, cuando la Comisión Técnica Asesora constituida por los Jefes de Servicios Técnicos del Hospital establecía que los numerales eran etapas a cumplir articulados en el tiempo, en la medida en que las condiciones físicas del Hospital estuvieran en condiciones de una mayor seguridad para la atención y la vida de los enfermos. 11) Por qué razón el Ministro no contestó la nota cursada por la Comisión Técnica Asesora al Director del Hospital, con fecha 22 de enero de 1970 en la que se establecía que en el momento actual no se podía hacer internación de enfermos, siendo contestada verbalmente en la misma fecha, pasadas las 20 horas por el Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, dando la orden que se internaran enfermos en salas de medicina. 12) Por qué se ordenó internar enfermos en el Hospital, si las condiciones actuales de su planta física, son peores que cuando se cerró. **Zelmar Michelini.**"

Señor Presidente: me siento obligado, además, a decir dos palabras —antes de referirme al tema motivo de la citación de esta sesión— sobre el doctor Ceibal Artigas.

Lo conocemos desde hace muchos años. Pienso que hace cerca de 20 años que estamos conectados con él de alguna manera, por lo que hemos sabido apreciar, permanentemente, sus altas condiciones intelectuales, su capacidad de trabajo, su gran responsabilidad, su vocación por la profesión que eligió y su cariño, en los últimos años, por la Dirección del Hospital Pasteur.

No somos hombres que prodiguen el elogio. Creemos que el doctor Ceibal Artigas ha cumplido con su deber y que, incluso en el momento de su renuncia, ha dado una prueba más de su dignidad y gran jerarquía profesional.

Entendemos que este problema del Hospital Pasteur debe ser esclarecido y que deben proporcionarse, por el señor Ministro, los informes solicitados.

No quería dejar pasar esta circunstancia sin rendir nuestro homenaje y nuestra palabra de felicitación y de apoyo al doctor Ceibal Artigas.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sin que ello implique en el momento, un juicio sobre el tema a que se refiere la solicitud de informes, —tema al que naturalmente el Senado pienso ha de abocarse en algún momento— siento la obligación de dejar constancia de que comparto integralmente el juicio que ha expuesto el señor senador Michelini con respecto al doctor Ceibal Artigas, uno de los colaboradores de mayor jerarquía, en todos los órdenes, con que me honró contar cuando me correspondió desempeñar el Ministerio de Salud Pública.

En todo sentido tengo del doctor Ceibal Artigas la más alta opinión. Repito que siento la obligación, —sin que ello implique en el momento, porque esto ha de dar lugar, seguramente, a un examen profundo y detenido, agotar el tema—, de dejar constancia de esta opinión que me merece el citado facultativo.

Muchas gracias.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más oradores inscriptos en la hora previa.

Se pasa a considerar la orden del día: Gestión del actual Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

En primer término se va a votar el asunto como grave y urgente.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: el señor senador Michelini conjuntamente con los señores senadores Vasconcellos y Durán Rubio han promovido esta sesión a los efectos de debatir en torno a la gestión del Directorio de Ute, y fundamentalmente en lo que tiene que ver con las nuevas tarifas y lo que se conoce con el nombre de impuesto compulsivo.

Afirmo que este tema es de gran trascendencia. En muchas oportunidades cuando se han provocado sesiones de este tipo hemos escuchado a algunos señores señadores —en ciertas oportunidades creo que lo hemos hecho nosotros también cuando estábamos en la oposición— sostener que es imprescindible que en asuntos de esta importancia, que han tomado estado público y producen verdadera inquietud popular, se realice un debate con el espíritu constructivo con el cual, dejo constancia, creo que debe estar pedida esta sesión.

Entiendo que lo interesante es que este planteamiento se realice con la presencia inmediata en Sala de los jerarcas del servicio correspondiente y del señor Ministro del ramo.

Tanto el señor Ministro de Industria y Comercio como los miembros del Directorio de Ute están a las órdenes para concurrir en el menor tiempo posible hasta esta Casa. En ese momento llevaríamos a cabo un debate amplio, constructivo y tal vez más eficaz que este planteamiento que se realiza ahora en torno al cual cada uno dará su opinión sin conocer las razones, los fundamentos —algunos vienen de lejos, de hace 10 años— por los cuales se ha llegado a la aplicación de este nuevo aumento y este impuesto compulsivo del 10%.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Es impuesto?

SEÑOR CAPUTI. — Voy a mocionar concretamente para que se realice un cuarto intermedio de 15 minutos, pues en ese lapso podrán estar presentes en Sala el Ministro del ramo y los Directores de Ute.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no tengo inconveniente en que vengan y además están en su derecho si quieren asistir, pero mi finalidad es otra. Si hubiese querido promover la venida a Sala del señor Ministro, hubiese planteado una interpelación. Lo que voy a buscar es la designación de una Comisión Investigadora. Esto lo digo con absoluta claridad.

El hecho de que concurran hoy o no el señor Ministro y los Directores de Ute, contesten o no, me tiene sin cuidado.

Lo que quiero, en virtud de la exposición que voy a hacer, y por lo que entiendo que es una gestión que debe ser examinada muy a fondo; sobre todo en lo que tiene que ver con los aumentos, con la situación social imperante en el organismo, con las destituciones, suspensiones, multas, persecuciones por ideas gremiales y políticas y por el descubierto del ente que en estos momentos adeuda a los Bancos República y Central más de 5.000 millones de pesos por obligaciones impagas en el extranjero, que debieron ser levantadas por dichas instituciones, es que el Senado investigue a fondo entrando a deslindar responsabilidades.

Si el señor Ministro y los Directores de Ute, desean concurrir, nadie se lo puede impedir, pero que conste

que no voy a mocionar para que vengan. Eso me tiene sin cuidado, señor Presidente.

Digo más: no deseo plantear ninguna interpelación al señor Ministro de Industria y Comercio, doctor Sanguinetti. No lo considero responsable de esta situación, pues hace 4 ó 5 meses que se ha hecho cargo de su Cartera. Este asunto es muy anterior y honestamente creo, además, que en el gobierno, no obstante la personalidad del doctor Sanguinetti, tiene más influencia el Presidente de Ute, principal responsable, que el señor Ministro de Industria y Comercio.

Una interpelación puede terminar en una decisión de carácter político e incluso en una moción de censura, por lo que no me sentiría cómodo sancionando al doctor Sanguinetti por un hecho que por una circunstancia fortuita lo encuentra en el Ministerio de Industria y Comercio cuando no ha podido orientar ni influir en la política energética del ente. Además, repito, sería una decisión de carácter político que no haría nada para tratar de deslindar la responsabilidad que el Directorio, y fundamentalmente algunos de sus jerarcas, tiene en esta circunstancia.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Me extraña sobremanera la posición que adopta el señor senador Michelini. En los últimos debates, en temas de menor o igual importancia él entendía que debía estar presente el Ministro del ramo.

No puedo recordar ahora la circunstancia precisa. Creo que estuvo bien en esos momentos desde su punto de vista de senador opositor al gobierno. Lo que me extraña es que en un momento en que las cosas se pueden aclarar debidamente, no acepte su concurrencia.

Eso de que el doctor Sanguinetti no tiene nada que ver en este tema tampoco es aceptable. El señor Ministro ha decidido en los estudios realizados por el Directorio de Ute, así como también la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y de hecho el Ministerio de Hacienda.

No sé de dónde saca el señor senador Michelini de que el único responsable del aumento de las tarifas de Ute y del préstamo es el señor Pereyra Reverbel. El responsable es el gobierno.

No adjetivo ni digo que esta reunión tenga carácter político sino constructivo en bien del país. Si están equivocados el Gobierno de la República, el ente autónomo que ha propiciado estos aumentos y los organismos que los han apoyado...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — ...que concurran sus representantes, porque será lo más constructivo.

¿A qué conduce que el señor senador Michelini nos pronuncie un discurso de dos horas con conceptos que ya hemos oído pues conocemos su opinión así como la palabra de otros señores senadores que también tienen posición tomada sobre el Directorio de Ute y el señor Pereyra Reverbel? Eso todos lo conocemos. Lo que hace falta es poner las cosas sobre la mesa. Saber si el Directorio de este ente ha estado bien o mal, si los aumentos se justifican, si es cierto que hace 10 años esto se debió haber efectuado y no se llevó a la práctica, si es cierto lo que dice el ingeniero Fonseca en el diario "BP Color" en el día de hoy; si tienen o no razón los ingenieros Oddo, Fabini y Giglio.

Se puede decir que este Directorio no es político pues en el mismo hay cuatro técnicos, cuatro ingenieros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Las cosas que hay que oir!

SEÑOR CAPUTI. — Usted siempre sale cortando camino, y le parece ser el hombre que tiene la razón en sus manos. Algún día vamos a tener que demostrarle que usted no es el sabelotodo en el Senado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador está muy nervioso.

SEÑOR CAPUTI. — El que está nervioso es el señor senador, por su candidatura. Pero ya le va a salir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya veo que está nervioso.

SEÑOR CAPUTI. — En concreto, señor Presidente, creo que es un error histórico del señor senador Michelini negándose a la oportunidad que propongo de que sea invitado el señor Ministro de Industria y Comercio y el Directorio de Ute, para que estén presentes y escuchen lo que quiere decir, y tengan oportunidad de contestarle.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Que venga por su iniciativa¡

La Cámara de Diputados tiene un Reglamento bien claro para el nombramiento de Comisiones Investigadoras. La presencia del Directorio de Ute y del señor Ministra, no se le hubiera ocurrido absolutamente a nadie. Una falla, una laguna en el Reglamento del Senado, no establece con claridad cuál es el procedimiento para el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Cuando el Senado votó la designación de una Comisión Investigadora en la Universidad del Trabajo, oyó previamente una exposición muy seria, muy documentada del señor senador Echegoyen sobre las irregularidades cometidas —presuntas irregularidades, decía él, porque eran denuncias que se le habían formulado— en la Universidad del Trabajo, y a nadie se le ocurrió que tenía que venir alguien porque se estaba haciendo el trabajo previo, que era la designación de una Comisión Investigadora, para luego poder examinar si las denuncias del doctor Echegoyen, a la luz de los descargos que pudiesen hacer los interesados, eran ciertas o no.

No tengo otro ánimo que el de plantear la designación de una Comisión Investigadora, nada más ni nada menos. Voy a pedir una Comisión Investigadora.

SEÑOR CAPUTI. — Renuncia a la presencia de quienes le pueden contestar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — En seguida le voy a conceder, señor senador.

Aquí, cada cual hace lo que le parece. Si el señor Ministro quiere venir, que venga, lo voy a escuchar con mucho gusto y me voy a sentir muy honrado con su presencia.

SEÑOR CAPUTI. — Que el Senado lo invite.

(Dialogados. Campana de orden).

SEÑOR MICHELINI. — A usted lo he escuchado en silencio. No tengo ningún interés en invitarlo. Quiero una Comisión Investigadora. Venga o no venga, quiero examinar con toda tranquilidad, en el recinto sereno donde trabajan las Comisiones, toda la gestión de Ute, en base a las denuncias que yo pueda formular, así como también otros señores senadores, referidas a la gestión de este Directorio. Ellos tendrán más posibilidad de defenderse frente a una Comisión del Senado, que la que tuvieron los pobres trabajadores a quienes echaron, sin darles absolutamente ninguna posibilidad de defenderse, y los pusieron en la calle.

Mi posición es muy clara. No me niego para nada a que vengan; pero cuando el señor senador Caputi di-

ce de invitarlos, yo digo que no, que vengan si quieren, que se sienten y hagan uso de sus prerrogativas. Yo voy a proponer la Comisión Investigadora, y ahí es donde voy a hacer los cargos y no aquí, en el Senado.

Le concedo una interrupción al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo creí que iba a estar presente el señor Ministro por espontánea decisión de estar con nosotros en oportunidad de estudiar este tema tan grave para la población del país y, en consecuencia, me parece bien que el señor senador Caputi lo exhorte a estar presente. Si hay un pronunciamiento del Senado, esto cambia y se convierte en una interpelación y, en el momento en que empieza la interpelación, naturalmente que juega todo el régimen político correspondiente a ella. Ahora, no sé si el señor senador querrá formular una interpelación al señor Ministro; pero su presencia espontánea, a nosotros nos importaría mucho, porque aquí hay varios problemas. Hay un problema de fueros parlamentarios: La Administración Pública no puede establecer impuestos.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Administración Pública ha adoptado este camino a través de esta resolución, de la que es reponsable, políticamente, el Poder Ejecutivo, no sólo el Directorio de Ute que la ha propuesto sino el Poder Ejecutivo, al autorizarla, y especialmente ante el Parlamento.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En segundo término, hay un problema de concepto económico. ¿Es posible que los entes del Estado que atienden servicios públicos fundamentales pretendan solucionar los problemas del crecimiento por vía de las tarifas? ¿Este es el criterio que el Poder Ejecutivo va a adoptar en materia de política económica? ¿Va a pretender, ahora, resolver el problema de Palmar y mañana el de Salto Grande con las tarifas? ¿Va a resolver los problemas de los puentes con las tarifas, los ferroviarios, los de los durmientes?

Las tarifas pueden servir para la reparación de las cosas indispensables para la movilización del servicio; pero las tarifas no se le ha ocurrido a nadie que puedan servir para el crecimiento de servicios fundamentales en la medida en que puedan ser estos temas tan importantes desde el punto de vista, incluso, de sus finanzas, para un organismo como Ute.

SEÑOR PENADES. — Apoyado

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiere decir, pues, que no hay solamente un problema de fueros parlamentarios, que de por sí es muy importante.

A mí me preocuparía mucho que el Senado se levantara hoy sin reivindicar para sí el derecho, exclusivo del Parlamento, de establecer impuestos.

SEÑOR MICHELINI — Apoyado

SEÑOR VASCONCELLOS — En los últimos tiempos hemos visto establecer beneficios por decreto, delitos por decreto, y ahora vemos establecer impuestos por decreto.

El Parlamento no puede resignar esta potestad, porque estaría negando su propia esencia, e incluso la razón histórica por la que nació. Este es un tema que nos importa a todos.

El segundo tema es de política económica, y luego hay un problema accidental, dado por la posibilidad que se plantea de la presencia de los miembros del Directorio de Ute, algunos de quienes tienen la anuencia del Senado, caso concreto del señor Presidente, doctor Pereyra Reverbel...

(Entra a Sala el señor Ministro de Industria y Comercio doctor Julio M. Sanguinetti).

...pero otros han sido designados al margen de toda norma constitucional.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite señor senador?

No quería plantear este problema; pero deseo hacer una precisión, desde ya, como senador de la República y como compañero de un hombre que fue separado arbitrariamente de su cargo por defender lo que siempre había defendido, que fueron las ideas expuestas en más de 30 años de la vida del país, como lo hizo el doctor Rosselli; que si viene aquí todo el Directorio —al doctor Pereyra Reverbel lo voy a respetar, porque contó con mi voto, en el aspecto estrictamente constitucional, podríamos decir, legal— no podré permanecer en Sala. Al ingeniero Fonseca, al arquitecto Fabini y al ingeniero Gigli no los voy a respetar absolutamente para nada; no les voy a conceder interrupción de ninguna clase, y me voy a negar a que hagan uso de la palabra, porque sus venias no fueron concedidas por este Senado, y no están desempeñando un cargo de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Por lo tanto, no les reconozco ni autoridad ni derecho para sentarse en este recinto. Al ingeniero Oddo sí, porque también contó con mi voto.

Esto, señor Presidente, no lo había expresado porque esperaba a que llegaran, y no quería plantear un problema que no tiene nada que ver con lo personal, porque incluso a algunos de ellos no los conozco y otros me merecen gran respeto, como el arquitecto Fabini; pero desde el punto de vista político y de derecho, no pueden venir a hablar al Senado de la República, y a ello me voy a negar completamente.

Agradezco al señor senador Vasconcellos.

(Ocupa la presidencia el señor senador Carrere Sapriza).

SEÑOR VASCONCELLOS. — En cuanto a la presencia del Ministro, ya vemos que ha concurrido espontáneamente y el problema queda obviado.

En lo que tiene que ver con los problemas que se plantean son, para nosotros, de fueros parlamentarios. Corresponde saber si este Parlamento está dispuesto a defender competencias que la Constitución otorga en el sentido de ser el único que puede autorizar el establecimiento de impuestos, y si está dispuesto a consentir de que Entes Autónomos aquéllos que prestan servicios públicos esenciales, se conviertan en máquinas de coacción contra la población, que en vez de prestar servicios se transformen en elementos coactivos para extraer dinero, como en el caso concreto del préstamo forzoso que se establece por vía de la retención.

En tercer término, hay un problema de orientación económica. ¿El gobierno va a sostener que mediante las tarifas va a aumentar la infraestructura de los servicios que prestan importantes sectores de la actividad nacional a través de Entes Autónomos? ¿Vamos a convertir las tarifas en las proveedoras del capital necesario para hacer Palmar hoy y Salto Grande mañana? ¿Vamos a extender este régimen a todos los sectores de la Administración Descentralizada o de los Entes Autónomos que tienen que ver con servicios públicos? ¿Vamos a hacer lo mismo con los ferrocarriles? ¿Este es el criterio que se va a seguir usando?

Son temas que me parecen fundamentales y me parece útil la presencia del Ministro que nos acompaña. Creo que debería estar, también, el de Economía y Finanzas, porque el tema se vincula a toda la orientación en materia económica, y frente al tema concreto de las tarifas o de este impuesto coactivo —el mismo señor senador Caputi hablaba del establecimiento de un impuesto— hay un problema del Parlamento: ¿hasta cuándo este Parlamento va a seguir tolerando que el Poder Ejecutivo invada su esfera de acción y haga lo que se le antoje, haciendo mangas y capirotes de la Constitución y las leyes del país?

Ese es el problema que está planteado.

No quiero extenderme porque sé que el señor senador Michelini tiene que hacer un planteo general sobre el tema; deseaba hacer estas puntualizaciones para que no quedara la menor duda de que nos interesa la presencia de todas las personas que puedan aportar elementos clarificadores de estos temas; pero también vemos el problema político que se va a plantear.

Si traen aquí a los directores del Ente Autónomo intervenido, reconoceremos, naturalmente, la personería que tienen las personas que han sido designadas con la venia del Senado. Los otros integrantes, para nosotros, son funcionarios de hecho, que serán, tarde o temprano, responsabilizados por las arbitrariedades que han cometido, pero que no tienen ninguna facultad constitucional para desempeñar los cargos que ocupan.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Michelini?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no deseo entrar en el tema, sobre el cual todos seguramente podremos dar toneladas de argumentos. Parece obvio que quien debe realizar la exposición es el señor senador Michelini.

Sin embargo, como las primeras incidencias de esta reunión que nadie sabe cuánto va a durar han pretendido ser presentadas ante la opinión pública de manera determinada, quiero, en breves minutos que voy a robar al señor senador Michelini, contar como ha sido esta historia, a fin de que quede en las actas y la gente se entere —en esta Sala o fuera de ella— de qué fue lo que pasó. De ese modo no se podrá presumir, como aquí se ha pretendido presumir, que el Gobierno desea la más amplia dilucidación pública de estos temas, ya que todos los hechos que hemos vivido esta tarde han demostrado que es al revés.

La sesión se inició exactamente con 16 señores senadores, incluído el señor Presidente, doctor Abdala. En ese instante, no estaba presente ninguno de los tres miembros de la Unión Colorada y Batllista como tampoco ninguno de los seis miembros de Unidad y Reforma.

SEÑOR CAPUTI. — Eso no tiene nada que ver.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tiene bastante que ver, señor senador.

Durante diez minutos, estando en la Casa todos los representantes de la Unión Colorada y Batllista —que ahora están en Sala— y de la Lista 15, no se hicieron presentes en este recinto, porque había exactamente 16 señores senadores. Si un señor senador se hubiera indispuesto o hubiera sido llamado por teléfono de su casa, y hubiera tenido que salir de Sala, inmediatamente el Senado hubiera quedado sin número. Vale decir que ni la Unión Colorada y Batllista ni Unidad y Reforma tenían interés en que se discutiera, ni poco ni mucho —más bien nada— este problema que atañe al Presidente de Ute, señor Pereyra Reverbel, de las tarifas y de este invento monstruoso que ha salido a luz: el impuesto compulsivo.

Cuando los 16 señores senadores consolidaron el número en el Senado —gracias a la asistencia de quienes no están en el juego de salvar de antemano al señor Pereyra Reverbel— entonces entró el señor senador Caputi para proponer que se invitara al Directorio de Ute y al señor Ministro de Industria y Comercio. Entre tanto, no había entrado ningún senador de Unidad y Reforma, y recién se hicieron presentes sus representantes cuando entró a Sala el señor Ministro Sanguinetti, en quien saludamos al Poder Ejecutivo, en esta noche tan augural para él.

Quiere decir, entonces, que los grupos que sostienen al Gobierno no tenían interés en que hubiera número hoy y se abstuvieron de entrar a Sala durante más de media hora para ver si el Senado quedaba sin número, porque temen confrontar las actitudes del Poder Ejecutivo con las acusaciones que se van a formular en el Senado.

Por todo ello vale la pena que se diga que si el Gobierno hubiera podido —por ahora no lo pudo— habría rehuído toda discusión sobre las tarifas y sobre muchas cosas más: las atrocidades, las persecuciones, las ilegalidades cometidas por altos funcionarios, la forma en que se desdice lo que se ha dicho en el discurso del 2 de junio de 1967 con respecto al personal obrero mediante actos posteriores contra ese mismo personal obrero, etc. Si hay número y si efectivamente el señor senador Caputi y los demás integrantes de su bancada tienen interés de concurrir a Sala para que discutamos con el señor Ministro, tendremos muchas acusaciones, y no sé si pocos minutos de defensa.

No deseo entrar en este tema ahora por respeto al señor senador Michelini, quien está en uso de la palabra.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción señor senador Michelini?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Nosotros estamos en nuestro libre derecho de entrar o no, de asistir o no a las sesiones, sin que ello signifique que no tenemos suficientes argumentos para defender, en esta emergencia —como en muchas otras— al Gobierno de la República y al señor Ministro.

De manera que el señor senador Rodríguez no ha estado feliz al atribuirme la intención de sabotear la realización de esta sesión. Puedo, sí, decir que no creí que esta sesión fuera necesaria en este momento. De acuerdo con lo que he podido aprender sobre esta materia habría sido suficiente un pedido de informes y ver como se canalizaba este aumento de tarifas, para que en el momento oportuno, que podría ser el 15 de marzo, es decir, al reiniciarse las actividades del Parlamento, entráramos a tratar a fondo este tema —como acostumbra a hacerlo el Senado— con la presencia de los responsables de los servicios.

Por otra parte, señor Presidente, hay otros temas tan importantes como éste, que no se consideran porque estamos en receso. Acabo de ver que el Gobierno de la República, por muchas razones ha reiterado un Mensaje de un proyecto de ley que encara un tema fundamental para el país. Me referí a ello días pasados en la Comisión Permanente. Se trata de un asunto que hace tres años está en la órbita del Senado; desgraciadamente, no ha habido oportunidad de estudiarlo, mejorándolo o rechazándolo, incluso.

Hay muchas cosas que se pueden hacer en pleno receso; sin embargo, no se llevan a cabo.

La verdad es que creí que hoy no iba a haber número. Eso no quiere decir que nosotros no estamos en condiciones de venir a Sala para ofrecer a quienes quieren trabajar constructivamente en este tema, la presencia de los responsables de estos servicios. No he adjetivado; he defendido la posición del Poder Ejecutivo, pero no he juzgado mal a quienes han solicitado esta sesión, ni he afirmado que ella tuviera un sentido político.

Aunque el planteo de este tema me ha parecido un poco a destiempo, he creído que sus promotores tendrán sus razones para traerlo a Sala. Como yo sé que quienes son responsables de estas resoluciones también tienen sus razones, lo único que pedí fue —sin "sacar pecho", como insinúa, sin decirlo el señor senador Rodríguez— que vinieron a Sala los responsables del servicio y el representante del Poder Ejecutivo para cotejar sus verdades con las de los demás y ver quién tiene razón.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Es, simplemente, para una cuestión reglamentaria, señor Presidente.

En primer lugar, que ya en el día de ayer había manifestado al señor Presidente, doctor Abdala, mi disposición de estar presente en esta sesión.

Por otra parte, no sé —es el problema que habría que dilucidar reglamentariamente— si puedo o no hacerme acompañar por un representante del Directorio de Ute, como es el régimen normal en los pedidos de informes. Mi voluntad sería hacerme acompañar, en este caso, para que dé la información respectiva, por el Presidente de Ute, doctor Pereyra Reverbel. Consulto a la Mesa sobre cuál es el régimen reglamentario de comparecencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Según el artículo 119 de la Constitución de la República, el señor Ministro puede venir acompañado de un representante del Directorio de Ute, pero tendría que ser autorizado por el Senado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se autorice lo solicitado por el señor Ministro.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Michelini?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Es para hacer una aclaración con respecto a lo que ha dicho el señor senador Rodríguez, que no es exacto.

En primer lugar, yo entré directamente de la calle a Sala aunque, seguramente, el señor senador no me vió.

SEÑOR PENADES. — Tienen razón los dos.

SEÑOR FLEITAS. — Vine como vienen todos los señores senadores. Normalmente, se demora dos o tres horas antes de entrar al tema de fondo y no pensé que fueran tan veloces hoy los señores senadores.

Además, mis compañeros de sector estaban esperando al señor Ministro para entrar a Sala, ya que él pensaba concurrir. De manera que no veo como puede interpretarse nuestra actitud como un intento de impedir que se hable sobre un tema del cual nosotros, por lo menos como grupo político, tenemos información suficiente y la obligación de abordar.

En consecuencia, lo que manifestó el señor senador Rodríguez es, simplemente, una invención.

SEÑOR MICHELINI. — El Senado votó la solicitud del señor Ministro de Industria y Comercio de que se permitiera la entrada a Sala del doctor Pereyra Reverbel. Creo que por una razón de cortesía correspondería hacer un compás de espera...

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El doctor Pereyra Reverbel se encuentra en antesalas.

11

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mientras se resuelve la situación, pido que se de lectura a un proyecto de ley presentado por el señor senador Mastalli y el que habla, sobre comercialización de la lana.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sápriza). — Se va a dar cuenta del proyecto presentado.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores senadores Vasconcellos y Mastalli, presentan un proyecto de ley por el que se establecen normas sobre la comercialización de la lana". (Carpeta 1473).
A la Comisión de Fomento.

Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:

(Carp. 1473)

"Montevideo, 3 de febrero de 1970.

Señor Presidente del Senado

Dr. Alberto Abdala

Presente

Con fecha 5 de abril de 1967 presentamos un proyecto de ley sobre comercialización de lanas que no ha tenido hasta ahora la oportunidad de ser tratado por la Comisión respectiva del Senado. En el lapso transcurrido entre la presentación de dicho proyecto, que adjuntamos, han ocurrido hechos que notoriamente han preocupado a los productores laneros, especialmente a los medianos y pequeños que se encuentran desguarnecidos en la defensa de sus intereses.

El conocido affaire "Furhman" y las actuales denuncias efectuadas por sectores obreros sobre retención por los intermediarios de la lana creando un grave problema a intereses fundamentales nacionales hacen que el tema readquiera una importante actualidad.

Hemos creído útil hacernos eco del proyecto de ley y su exposición de motivos que oportunamente en agosto de 1969 estructurara la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto —que nos ha sido remitido por productores de la zona norte del país— porque estructura un régimen que se complementa con un capítulo sobre Comercialización (artículos 20 a 26) que estimamos de útil aplicación para realizar una experiencia que puede ser fecunda.

El sistema que se estructura no va al establecimiento del monopolio del comercio exterior de lanas —quizá la solución en definitiva más conveniente para los productores, las fuentes de trabajo y el país— pero estructura un régimen que constituye un paso importante al hacer de un organismo estatal un elemento testigo en esa comercialización que tiene —y documentados están en diversas oportunidades en el seno del Parlamento por representantes de todos los sectores— características tan especiales.

Los legisladores que hacen suyo este proyecto de ley para dar oportunidad a su estudio —al estudio de todo el tema— en las Comisiones especializadas del Parlamento estiman que el aporte concreto efectuado por los agremiados productores del norte es un aporte de altísimo interés nacional y gran significación económica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto presentado trata de ubicarse dentro de nuestras disposiciones legales y constitucionales. No lesiona la libertad de comercio ni cercena la libertad individual de nadie.

La redacción de los contratos se rige por las disposiciones legales vigentes y que rigen la contratación. Agrega sí, la solemnidad bajo pena de nulidad de que los contratos sean documentados y registrados. Dando con ello una mayor seguridad al productor al darle un instrumento claro y ejecutivo.

En cuanto al registro hemos calcado las disposiciones del proyecto de la Cámara Mercantil.

En el capítulo sobre comercialización pretendemos crear un comprador testigo que nunca mejor que el Banco de la República Oriental del Uruguay por intermedio de su dependencia del Mercado de Frutos. Queda el productor en libertad de vender a quien quiera pero tiene en el comprador testigo con pago cierto que clarificará la plaza y evitará especulaciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay no se perjudicará jamás porque el producto que adquiere es exportable tradicionalmente y evitamos así que se distorsione el mercado en baja o en suba.

No creamos un factor de inflacionismo, pues los documentos redescontados se recuperarán al venderse el textil o al exportarse el mismo.

Es un modestísimo aporte de los productores del norte que merecerá modificaciones, pero que por lo menos expresa una inquietud y una preocupación.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

De los contratos

Artículo 1º — Desde la promulgación de esta ley todos los contratos de compraventa de lanas o compromisos sobre la misma deberán ser extendidos por escrito so pena de nulidad. Además deberán ser inscriptos en el Registro Nacional de Contratos de compraventa de lanas a que se refieren los artículos 7º y siguientes de esta ley, también bajo la misma pena de nulidad.

Art. 2º — Estos contratos una vez extendidos y registrados constituyen título ejecutivo perfecto, y se regirán por las disposiciones del Libro Cuarto del Código Civil (de las Obligaciones).

Art. 3º — Si los contratos se otorgaren en documentos privados, se harán por triplicado, un ejemplar para cada parte y la otra para el Registro y las firmas de las partes deberán ser certificadas por Escribano Público.

Art. 4º — Estos contratos estarán exentos de sellados y timbres incluso los de la certificación notarial.

Art. 5º — Los contratos deberán ser registrados dentro del término de (15) quince días de otorgados, bajo pena de nulidad o inexistencia.

Art. 6º — En caso de que el contrato que se inscriba sea un compromiso de compraventa, del cual no resulte cantidad líquida, se considerará parte integrante del mismo la liquidación o romaneo firmado por las mismas personas que firmaron el boleto.

CAPITULO II

Del registro

Artículo 7º — Declárase de interés público el Registro Nacional de Boletos de Compraventa de Lanas constituído el 10 de octubre de 1967 por un Convenio Intergremial suscripto por la Asociación Rural del Uruguay, el Movimiento de Unidad Ruralista (Modur) y el Sector Lanas de la Asociación de Industrias Textiles de la Unión Industrial Uruguaya, y reglamentada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 683/968, de 14 de noviembre de 1968. Otórgase a tal Registro Personería Jurídica y declárase que la actividad del mismo estará exenta de todo impuesto y/o tasa.

El Estatuto del Registro Nacional de Boletos de Compraventa de Lanas, así como cualquier modificación del mismo, deberá ser sometido a la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Un delegado de dicho Ministerio integrará, con voz y voto, la Comisión Honoraria del Registro.

Art. 8º — El Registro a que se refiere el artículo anterior deberá facilitar al Ministerio de Ganadería y Agricultura todos los datos estadísticos asesoramientos e informaciones que éste solicite. Remitirá, además, periódicamente al Ministerio, una relación de las operaciones de venta de los productores y cooperativas agropecuarias que se hayan registrado. En dicha relación, deberán constar: A) Los nombres del vendedor y del comprador; B) Los números de inscripción de las Boletas de Compraventa respectivas; C) El kilaje vendido; D) El precio promedio de acuerdo a tipos de lana por departamento.

Art. 9º — El Registro Nacional de Boletos de Compraventa de Lana deberá llevar los siguientes registros: A) De los Boletos de Compraventa de Lana; B) De compradores de lana; C) De Consignatarios y Comisionistas en Lanas; D) De Cooperativas Agropecuarias que operen en lanas; y E) De Exportadores de lana. En este Registro deberán inscribirse también los productores y/o cooperativas agropecuarias que exporten directamente.

Art. 10. — Ninguna persona física o jurídica podrá comprar lana por cuenta propia y/o ajena para exportarla, indüstrializarla y/o revenderla, si no está inscripta en el Registro de Compradores a que se refiere el artículo anterior. El consignatario, el comisionista y/o la cooperativa agropecuaria no podrá vender lanas si no se encuentran inscriptos en el registro respectivo. Las compraventas de lanas en que intervengan, como partes, personas físicas o jurídicas obligadas a inscribirse en los Registros a que se refiere el artículo 9º, y que no hayan cumplido tal requisito, serán nulas. Además, las personas infractoras serán pasibles de las sanciones a que se refiere el artículo 19 de la presente ley.

Art. 11. — Toda persona, física o jurídica, inscripta como contribuyente de la Dirección General Impositiva y registrada en el Banco de Previsión Social y en la Caja de Asignaciones Familiares correspondientes, tendrá derecho a ser anotada en el Registro de la actividad a desarrollar (artículo 12 de la presente ley), siempre que a juicio de la Comisión Honoraria del registro de boletos de compraventa de lana, no existieran razones fundadas y de entidad que hicieran aconsejable su no inscripción contra la resolución fundada del registro no haciendo lugar a la inscripción el interesado podrá interponer recurso de revisión ante el Poder Ejecutivo (Ministerio de Ganadería y Agricultura) dentro de un plazo de sesenta días hábiles contando a partir de la notificación. Al solicitar la inscripción el interesado deberá acompañar la documentación que acredite haber cumplido todos los extremos a que se refiere el inciso anterior. Cuando se trate de una sociedad deberá presentar, además, una copia certificada por Escribano del contrato social o los estatutos, y, un certificado notarial que acredite quienes son las personas legalmente autorizadas para representarlas. Si se invoca la existencia de un poder deberá presentarse una copia simple certificada por Escribano.

Art. 12. — En caso de que una persona física o jurídica, inscripta en alguno de los registros a que se refiere el artículo 12 de la presente ley, defraude a sus acreedores o incurra en otros actos dolosos, la Comisión Honoraria del Registro de Boletos de Compraventa de Lana podrá excluirla del Registro que integre. Asimismo, si el Registro comprobara la vinculación, con una empresa inscripta, de una persona que hubiera sido procesada, y no absuelta, por un delito conexo con el negocio de lanas, o que hubiera sido excluida anteriormente de uno de los registros por haber defraudado a sus acreedores o incurrido en otros actos dolosos, o integrado como socio director, administrador o gerente alguna empresa excluida por tales causales, podrá cancelar la inscripción de la persona física o jurídica de que se trate.

En los casos de exclusión previstos en este artículo el interesado podrá interponer recurso de revisión ante

el Poder Ejecutivo (Ministerio de Ganadería y Agricultura) dentro de un plazo de sesenta días hábiles siguientes a haber sido notificado por el registro por telegrama colacionado.

Art. 13. — Las Cooperativas Agropecuarias que operen en lanas estarán obligadas a inscribirse en el registro a que se refiere el apartado D) del artículo 12 de la presente ley. Deberán presentar a tal efecto: A) Copia simple, certificada por Escribano, de sus Estatutos; B) Certificado Notarial que establezca quienes son las personas legalmente autorizadas para representarlas. Si se invoca un poder, debe acompañarse, copia simple, certificada por Escribano, del mismo; C) Certificado contable que determine el monto de su capital. En caso de que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Ganadería y Agricultura) comprobara que una Cooperativa Agropecuaria ha violado las prohibiciones establecidas por la Ley Nº 10.008, de 5 de abril de 1941, deberá decretar su exclusión del Registro a que se refiere el apartado D) del artículo 12 de la presente ley, comunicándolo a la Comisión Honoraria del Registro.

Art. 14. — Las inscripciones en los registros a que se refieren los apartados B), C), D) y E) del artículo 12 de la presente ley, tienen carácter público, y tanto el Registro Nacional de Boletos de Compraventa de Lana como el Ministerio de Ganadería y Agricultura deberán divulgar ampliamente la nómina de sus integrantes, para información del medio rural.

Art. 15. — Los agentes y/o mandatarios que compren lana por cuenta y orden de empresas inscriptas en el registro de compradores (apartado B del artículo 12), deberán anotarse en una nómina que llevará el Registro.

A los efectos de permitir a los vendedores de lana conocer la vinculación de dichos agentes y/o mandatarios con la empresa compradora, cuya representación invocan, el Registro les extenderá un carnet-credencial, renovable anualmente. En caso de que una firma compradora revoque la autorización concedida.

Art. 16. — La persona física o jurídica que, en calidad de consignatario, comisionista, y/o mandatario venda lana propiedad de un tercero, productor, responderá solidariamente con el mismo, de la entrega de lana al comprador en las condiciones pactadas sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º. El pago de la lana efectuado al consignatario, comisionista y/o mandatario, se reputará, a todos los efectos legales, hecho al propietario del producto.

Art. 17. — El Banco de la República no podrá registrar ventas de cambio, correspondientes a exportaciones de lanas, sin que el exportador (aun productor o cooperativa agropecuaria que exporte directamente) acredite previamente encontrarse inscripto en el registro a que se refiere el apartado E) del artículo 12 de esta ley. En el caso del artículo 5º de esta ley, recibida por el Banco de la República la comunicación del Registro de que un exportador ha incumplido una obligación de pago en plazo de una compraventa de lana el citado Banco no podrá registrar ventas de cambio de dicho exportador sin que previamente, exista un certificado del Registro de que ha regularizado su situación.

Art. 18. — El Ministerio de Ganadería y Agricultura fiscalizará el funcionamiento del Registro Nacional de Boletos de Compraventa de lana.

A tales efectos designará un funcionario con los siguientes cometidos: A) Fiscalizar la buena marcha del Registro; B) Verificar el cumplimiento, por las autoridades del Registro, del Estatuto del mismo y de las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables; C) Suscribir certificados y/o constancias relativas a la actividad del Registro o conexas con la misma que el Poder Ejecutivo determine deben otorgarse a otros Ministerios, oficinas u organismos.

Art. 19. — Las violaciones de las disposiciones contenidas en la presente ley serán sancionadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con las sanciones contenidas en la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947. Las normas sobre procedimientos para la constatación de las infracciones y para la aplicación de las sanciones contenidas en la Ley Nº 10.940, serán aplicadas en cuanto fueren compatibles con las normas de la presente ley.

En todos los casos en que la Comisión Honoraria del Registro compruebe alguna infracción a las disposiciones de la presente ley estará obligada a informar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, acompañando los antecedentes en su poder.

CAPITULO III

De la comercialización

Artículo 20. — El Banco de la República Oriental del Uruguay adquirirá a los productores toda la lana que se le ofrezca por intermedio de su dependencia del Mercado de Frutos.

Art. 21. — El precio que abonará será el que el Mercado determine a su juicio según calidad y finura, y semanalmente o sea todos los lunes publicará los precios que abonará en esa semana los que se difundirán por la Radio y los Diarios.

Art. 22. — El Banco de la República operará en estas condiciones desde el 1º de octubre al 1º de febrero de cada año.

Art. 23. — El Banco de la República abonará al productor dentro del plazo de treinta días de recibido el textil en sus depósitos del Mercado de Frutos del mismo Banco a cuyos efectos al recibir la lana procederá de inmediato a su liquidación.

Art. 24. — Para abonar esas compras el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá presentar las liquidaciones formuladas al productor y con la firma de éste, para su redescuento por el Banco Central del Uruguay, no rigiendo a tal efecto, el plazo máximo de 180 días previsto por el artículo 26 Inc. 1º apartado A de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967.

Art. 25. — Una vez vendida o exportada la lana por el Banco de la República Oriental del Uruguay rescatará los documentos redescontados.

Art. 26. — El Banco de la República Oriental del Uruguay queda autorizado a cobrar al productor una comisión del 1 % (uno por ciento) del total de la operación para atender gastos, etc., así como también cualquier suma vencida que adeude el productor en casa Central o Sucursales.

Art. 27. — Comuníquese.

Amílcar Vasconcellos. Juan Carlos Mastalli. Senadores".

12

(Entra a Sala el Presidente del Directorio Interventor de Ute, doctor Ulyses Pereyra Reverbel.)

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que el señor senador Caputi, aludió, hace poco, a las denuncias del ingeniero Fonseca. Es cierto que el ingeniero Fonseca denunció, oportunamente la carencia de energía eléctrica en que se iba a encontrar en un futuro próximo el organismo. Esa denuncia se hizo en el año 1960 ó 61. Pero el Directorio de Ute, donde hubo mayoría nacionalista, no recurrió a esos extremos de aumentos de las tarifas o de préstamos compulsivos. Lo

que hicieron fue denunciar la situación y mandar, como correspondía, un proyecto de ley al Parlamento en 1960, que sólo se pronunció después de pasada una legislatura, en 1964.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Con respecto a lo que dijo el señor senador Penadés, creo que es mi obligación decir algo desde que fui miembro del Directorio de Ute en esa época. El aumento de tarifas que votó el Directorio, fue muy superior al actual. El señor senador dijo que nunca había visto un aumento tan exhorbitante y le puedo decir que aquel primer aumento alcanzó al 90 %. Después vinieron otros. No quiero entrar a discutir el tema de fondo.

SEÑOR PENADES. — Yo no califiqué el aumento de las tarifas. Y me referí al período 1960/62.

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador; yo era director de Ute en ese momento.

SEÑOR PENADES. — Pero se fue al Parlamento, para financiar las obras tendientes a producir más energía eléctrica.

SEÑOR FLEITAS. — Yo estoy refiriéndome al aumento de tarifas de aquel entonces. No vamos a entrar al fondo del asunto ni al problema de las obras, porque sobre eso hay una literatura muy copiosa. No es como dijo el señor senador.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR PENADES. — Lo que no es verdad es que no es ningún descubrimiento que la Ute fuera a entrar en déficit energético, precisamente, en este período de gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: quiero dejar, en primer término, una constancia que la considero importante desde el punto de vista de mi exposición.

Si bien el tema detonante, el que precipitó esta convocatoria del Senado, es el aumento de las tarifas y el préstamo compulsivo, o el impuesto que la Ute acaba de aplicar con vigencia al 1º de febrero, nosotros hemos venido, desde hace un tiempo, tratando de reunir datos con respecto a toda la situación de ese organismo para plantearlos en el Senado y pedir una Comisión Investigadora como la que vamos a solicitar en la noche de hoy.

De más está decir, señor Presidente, que no nos mueve ningún ánimo político. Nos mueve el deseo de recuperar para el país un ente industrial que lo vemos cada día más desfalleciente y que, además, ha significado, en la vida social del país, un elemento permanente de perturbación, con un Directorio que ha llevado hasta los extremos más inimaginables la persecución a los trabajadores y a los funcionarios.

No ha sido tarea fácil reunir estos antecedentes, no porque no tengamos amigos, sino porque muchos de ellos han sido radiados de posiciones importantes y otros han perdido sus puestos. Pero la verdad es que en Ute impera un régimen de terror permanente por el abuso del Directorio, sancionando indiscriminadamente y sin derecho a defensa.

En ese sentido, señor Presidente, si nosotros solicitamos la Comisión Investigadora es porque creemos que hay toda una serie de puntos importantes que es necesario aclarar y la única posibilidad de hacerlo debidamente, es mediante la intervención del Senado, reuniendo los antecedentes por la vía de su autoridad y soberanía, cosa que no pueden hacer los senadores aislados, en ese trabajo de todos los días que, generalmente, es infructuoso.

Así, hemos logrado articular cinco o seis temas fundamentales, ninguno menor, ni tampoco con ánimo pequeño. No nos han interesado las pequeñas informaciones o chismes sino que hemos compilado cuatro o cinco temas que entendemos son fundamentales y deben ser debidamente esclarecidos.

Vamos a presentarlos al Senado sin que ese orden implique graduación de importancia. El último de todos será este que ha conmovido a la opinión pública y que ha creado una ola de indignación contra el Directorio de Ute, no sólo por el aumento de las tarifas a un pueblo que ya está viviendo en condiciones sumamente difíciles. Han sido innumerables las visitas que hemos tenido, fundamentalmente de jubilados y pensionistas, de gente modesta llevando las liquidaciones de sus sueldos, de sus pensiones, de sus jubilaciones, para que veamos que no pueden pagar ningún aumento de ese tipo. Han sido, sobre todo, jubilados y pensionistas con 7 u 8 mil pesos de haberes y que tienen un presupuesto ya totalmente restringido y que no pueden pagar las nuevas tarifas y menos concederle a la Ute un préstamo, sustituyendo así ese organismo al Poder Legislativo por la vía de crear un impuesto para una deuda pública.

El primer tema, señor Presidente, es el de la situación social, y del clima que se vive en el país. No tenemos ningún ánimo peyorativo ni queremos usar adjetivos grandilocuentes, pero pocas veces se ha vivido una situación social como la que actualmente padece la República y especialmente la Ute. El número de despedidos ha llegado a 205, que arrancan desde las primeras Medidas Prontas de Seguridad y que luego van aumentando según el Directorio de Ute ha ido entendiendo que debía, a su criterio, sancionar a más funcionarios. Pienso que este tema no le puede ser ajeno al Senado, porque hay toda una legislación desde el punto de vista de las garantías que poseen los funcionarios de la Administración Central, para ser declarados cesantes, entre las cuales interviene el mismo funcionario en su defensa. Está el pedido de venia del Poder Ejecutivo al Senado de la República, para que se cumplan los requisitos legales y el proceso sea una garantía para el funcionario, que sólo puede ser despedido por omisión, ineptitud o delito, prescindiéndose de toda opinión filosófica o política que pueda tener, siendo el Senado el juez soberano. Hemos visto a través de varios años en el Senado, la dedicación con que los senadores, especialmente los integrantes de la Comisión Administrativa, analizan exhaustivamente todos los antecedentes enviados por el Poder Ejecutivo, para defender al funcionario y para darle la sensación real de que es inamovible en su puesto, salvo cuando median las causales ya mencionadas, debidamente comprobadas.

El Senado no puede permanecer impasible ante la expulsión de 205 trabajadores, de sanciones, suspensiones y multas aplicadas a una gran cantidad de funcionarios de Ute. El Senado debe ser celoso en la vigilancia de las garantías de los funcionarios atropellados en su derecho. Creo que el Senado tendría que investigar y repasar sumario por sumario, cumpliendo con su obligación para defender a esos funcionarios, que por muchas razones, no han podido ejercer ese legítimo derecho. El Senado tiene que constituir una Comisión Investigadora, para examinar las decisiones del Directorio de Ute que castiga injustamente a sus trabajadores creando un clima de terror que no se vive en otros organismos que también estuvieron afectados por las Medidas Prontas de Seguridad y que padecieron graves problemas. No se vivió en Ancap, un ente industrial con complejos problemas, no se vivió en Ose, no se vivió en ninguna otra repartición del Estado a donde llegaron las Medidas Prontas de Seguridad.

En Ute se vive porque el Directorio ha tenido el orgullo de proclamar que la única ley que respeta es la que a él se le antoja, y no ha cesado de perseguir, por razones gremiales y políticas, a todos los funcionarios que allí trabajan.

Fíjese, señor Presidente, a cuenta de mayor cantidad, que entre los destituídos figuran todos los miembros de la mesa directiva de la gremial. No quedó uno solo; todos son malos, antipatriotas, todos están contra el ente, a pesar de que algunos de ellos habían merecido excelentes

calificaciones antes de que actuara este Directorio y son funcionarios que han dado muchas horas de trabajo, dedicación y cariño al ente. Ha sido expulsada más de la mitad del Congreso de Delegados de Aute, que fueron elegidos por voto secreto y representacional entre más de 7 mil trabajadores y esto tiene que llamar la atención del Senado, porque tan grave como el aumento de tarifas, tanto como el préstamo compulsivo o el descubierto de Ute, es este problema que tiene que ver con la cesantía de 205 funcionarios, y esto debe ser considerado por el Cuerpo. Más allá de las instancias judiciales, de los recursos que puedan entablar los funcionarios ante los estrados judiciales, aquí hay una decisión de carácter político.

Hemos hablado con muchos destituídos, hemos recibido a hombres de la gremial de Aute y hemos recogido la convicción de que muchos de ellos, en su inmensa mayoría, fueron castigados, perdieron sus cargos por profesar ideas y tener militancia sindical, que no eran del agrado, la conveniencia ni el gusto del actual Directorio de Ute.

Si se examina el interrogatorio que se les formulaba por algunos jerarcas, representando al Directorio, se advertirá si la política jugaba o no en este asunto. Se les preguntaba si estaban afiliados a algún partido político y a quién habían votado en las últimas elecciones nacionales; si estaban de acuerdo con el régimen del país; qué compañeros estaban de acuerdo con el gobierno, qué opinión les merecía el mismo y cuáles estaban de acuerdo con Aute. Esto justifica, por sí solo, una investigación. ¡Qué le interesa al Directorio de Ute si están afiliados o no los funcionarios a algún partido político, por quién votaron en las elecciones nacionales y qué opinión les merece el gobierno y si participan de la decisión de huelga de Aute! Cuando se llega a este extremo, la obligación, por parte del Senado, es la de realizar una investigación.

Hay una serie de hechos de los que debemos dar cuenta. Son hechos citados al pasar, pero que revelan la necesidad de investigar. No es que yo avale totalmente lo que me diga la agremiación de Aute. Conozco a muchos de sus integrantes, que me merecen respeto, no tengo comunidad de ideas con ellos ni afinidad ni militancia política. Siendo Ministro o siendo diputado integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo, he discrepado con algunos de sus planteamientos, cara a cara. Pero las denuncias son tan graves, que la única manera de esclarecerlas es realizando una investigación. Muchos de estos casos me han sido denunciados por firmas responsables, por hombres que, más allá del juicio que se pueda tener sobre su militancia o ideas, merecen el máximo respeto, porque son personas que obran de buena fe, lo que obliga al esclarecimiento de esos hechos.

Ese es el sentido de la Comisión Investigadora.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor Pereyra Reverbel.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Las cosas no son como las expresa el señor senador Michelini. Con razón quiere la Comisión Investigadora, seguramente, para poder comprobar los fundamentos de los datos que le han proporcionado y que puedo afirmar que son falsos.

No voy a hacer cuestión respecto al número de destituídos. El señor senador Michelini habla de 205. Desde que este Directorio está, ha destituído a más de 205 funcionarios por las diferentes causales que se establecen en el Estatuto del Funcionario de Ute o en la Constitución de la República.

No sé si el señor senador Michelini se está refiriendo a algunas destituciones con motivo del paro que hicieron los funcionarios y el emplazamiento realizado por el Directorio de Ute para que volvieran a trabajar. Si se está refiriendo a ese caso, el número es sensiblemente menor.

Pero creo que más que el número, y aunque estamos dispuestos a analizar caso por caso, lo que interesa dilucidar es si el Directorio de Ute ha actuado bien o mal, si ha actuado con arreglo a derecho o con arbitrariedad y, en ese sentido, estoy completamente seguro que el Directorio de Ute se ha movido dentro de sus facultades legales.

El señor senador Michelini habla de que el Senado tiene facultades para analizar las destituciones solicitadas por el Poder Ejecutivo. Efectivamente es así, porque lo establece un artículo de la Constitución y vivimos en un país regido por una Constitución. Entonces, es lógico que el Poder Ejecutivo pida la venia al Senado, de acuerdo a lo determinado en la Constitución, para realizar destituciones. Pero para los organismos industriales y comerciales no rige ese artículo. En cambio, sí, para el Poder Ejecutivo.

El artículo 59 de la Constitución es muy claro y seguramente el señor senador Michelini lo ha olvidado y, por eso, realiza ahora este planteamiento.

Dicho artículo dice que el Estatuto del Funcionario rige para el Poder Ejecutivo, para el Poder Judicial, para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el Tribunal de Cuentas, para la Corte Electoral y para los servicios descentralizados, pero no rige para los entes comerciales e industriales. Es decir, que las facultades no las tiene el Parlamento. Las facultades para establecer el Estatuto del Funcionario de un ente comercial o industrial las fija muy claramente el artículo 63 de la Constitución, que dice lo siguiente: "Los Entes Autónomos comerciales e industriales proyectarán, dentro del año de promulgada la presente Constitución, el Estatuto para los funcionarios de su dependencia, el cual será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo".

El Parlamento no tiene facultades en este aspecto, porque no se las da la Constitución. Nosotros vivimos en un régimen constitucional basado en un sistema completamente distinto, por ejemplo, al inglés, en el cual la Constitución varía constantemente, porque no está escrita ni determinadas cuales son las facultades de los distintos poderes. En un régimen así, aunque no sea constitucional, se puede, lógicamente, innovar por el Parlamento y crear derechos constitucionales. Pero en países como el nuestro, en que rige un sistema constitucional encasillado dentro de lo que se conoce como el régimen constitucional americano, el Parlamento no tiene esas facultades.

A la Constitución de la República están sometidos todos los habitantes del país, y lo están también todos los Poderes, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Y por eso las facultades para estudiar y decidir en todo lo que tiene que ver con los derechos de los funcionarios de Ute están determinadas en el Estatuto del Funcionario de Ute, aprobado de acuerdo a esa norma constitucional.

Esta premisa es fundamental dejarla muy clara porque de ella, precisamente, va a surgir la fundamentación de que no rige el estatuto general establecido en el artículo 59 de la Constitución, sino el del funcionario de Ute, como ente industrial y comercial, el que ha sido aprobado de acuerdo a las normas constitucionales.

Como si esto fuera poco, el artículo 64 de la Constitución, confirmando el anterior, determina que la ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los gobiernos departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de algunos de ellos, según los casos.

Quiere decir que reafirmando la tesis general establecida en el artículo anterior, que da facultades, no al Parlamento sino al Directorio del Ente, para hacer el Estatuto del Funcionario del organismo, reafirmando esa tesis, repito, por si no fuera clara, —que lo es— el artículo siguiente establece cuál es la única excepción en que puede dictar una ley el Parlamento. Además, exige que haya una mayoría especial para ello, en ambas Cámaras.

Analizando el fundamento constitucional y legal...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Por qué no me deja hablar a mí y usted me va contestando? De lo contrario, el discurso lo va a hacer usted y yo le voy a tener que solicitar interrupciones.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — El señor senador se refirió a los 205 destituídos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Quiere que le diga lo que yo quiero esta noche? Deseo promover la designación de una Comisión Investigadora para que la misma estudie las denuncias formuladas y forme concepto sobre la conducta de los Directores de Ute. Como yo creo que han procedido muy mal, eso podrá dar cauce para que se promueva la venia de destitución por ineptitud, delito u omisión. Entonces, todos los antecedentes, señor Presidente de Ute, enviarlos al Poder Ejecutivo diciéndole el Senado ha llegado a estas conclusiones, en caso de que se concreten todos los asertos que otros señores senadores y yo vamos a formular, solicitándole entonces a dicho Poder que promueva la venia de destitución suya y de los responsables como usted. Eso está dentro de la Constitución de la República.

No he venido aquí a violar ninguna norma constitucional; sé perfectamente cuáles son mis facultades y en qué terreno legal debo moverme. Por eso quiero promover la Comisión Investigadora, porque la interpelación no me ayuda ni me interesa, porque no creo que el señor Ministro Sanguinetti sea tan responsable y no deseo sancionarlo. Lo que me interesa es sancionar al doctor Pereyra Reverbel y al gobierno. Sobre todo, al doctor Pereyra Reverbel, y que se sepa claro esta noche aquí. La manera de sancionarlo es reuniendo todos los antecedentes que una Comisión Investigadora logre juntar, analizarlos luego en el Senado, llegar a sus conclusiones y si se comprueba lo que digo —esta convicción que tengo y tienen cientos y miles en el país, y sobre todo el funcionariado de Ute— de que el Directorio se ha movido mal, que se han producido irregularidades y ha violado normas legales y realizado actos que deben ser censurados, enviarlos todos al Poder Ejecutivo. Entonces, le diremos que esta es la consecuencia o el fruto del trabajo del Senado durante tres o cuatro meses; ese Poder debe promover la venia de destitución, y el Ejecutivo lo hará o no. Nosotros habremos cumplido.

Pero no le voy a sacar acá ninguna declaración al señor Pereyra Reverbel diciendo que ha actuado mal o bien, porque no está dentro de mis facultades. Así que esté tranquilo, señor Presidente de Ute, que mis intenciones, y desde luego las del Senado, son las de movernos dentro de la Constitución de la República, y este Cuerpo no puede promover por sí la venia de destitución, sino que quien tiene que poner en juego el mecanismo es el Poder Ejecutivo y sabemos que es muy afecto a la política del señor Presidente de Ute, la comparte plenamente y si no es así es el orientador, o en caso contrario, es el que recibe las orientaciones, siendo la verdad cierta que es un hombre que tiene gran influencia, y nadie puede negarlo —muy contento estará el doctor Pereyra Reverbel de que sea así—...

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — A mucha honra.

SEÑOR MICHELINI. — "A mucha honra" dice, por suerte, porque si no ya estaríamos todos pensando que no es el mismo de siempre.

Ese es nuestro cometido y es así como yo encaro la labor de esta noche. Por eso es que no quiero la interpelación, sino la designación de una Comisión Investigadora para que estudie, trabaje y reúna los antecedentes que elevaremos luego al Poder Ejecutivo.

Estoy dispuesto a conceder al señor Pereyra Reverbel todas las interrupciones que me solicite. Lo único que le solicito es que no me haga un discurso...

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No había necesidad, señor senador, de que usted formulara esa declaración respecto a que todo esto es una cuestión personal contra el Presidente de Ute, porque no tengo ninguna duda...

SEÑOR MICHELINI. — Funcional.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — ...y esa intención, aunque no la hubiera expresado, ya la conocíamos.

El Senado tiene facultades, si tiene número y obra dentro de la Constitución, para realizar las investigaciones que le parezca. Pero si el señor senador me concede interrupciones (y de acuerdo a su pregonado espíritu democrático seguramente lo va a hacer, como acaba de decir, cumpliendo con esa promesa) quiero aclarar, cada vez que no se ajuste a la verdad, cuál es la misma.

En primer lugar, le manifesté que las destituciones se hicieron de acuerdo al Estatuto del Funcionario de Ute, que es la ley del organismo. Quiere decir que si el Poder Legislativo dictase una ley, sobre tales o cuales derechos, que no estuviese de acuerdo con los artículos **63** y **64** de la Constitución, sería inconstitucional y seguramente interpondríamos el recurso de inconstitucionalidad, ante el organismo competente que es la Suprema Corte de Justicia.

Es decir, que no soy yo quien dice, sino que lo establece la Constitución de la República: el funcionariado de Ute debe estar regido por el Estatuto de ese organismo.

SEÑOR MICHELINI. — A ver si nos ponemos de acuerdo en esto...

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Permítame, señor senador. Me concedió una interrupción...

SEÑOR MICHELINI. — Es que quiero que quede bien entendido que a mí sus palabras no me van a convencer hasta que no vea los hechos. Usted me puede decir que esto se hizo de acuerdo con el Estatuto del Funcionario y el senador Michelini le va a decir: yo quiero verlo, porque no le creo. Perdóneme; no hay ninguna ofensa personal, pero así es como está planteado el asunto. Quiero investigar. Aunque usted me diga que sí, hasta que no vea el sumario y llame a declarar a los funcionarios y establezca si se produjo o no en verdad en esa forma, hasta que no lo toque como estoy tocando esta mesa, del Directorio de Ute —perdóneme— no voy a creer nada. Si no, cada vez que usted diga algo le voy a contestar y viceversa y lo que yo quiero es investigar para verlo. Si no le hubiese llamado por teléfono y preguntado si esto era así; me hubiera dicho que sí y yo me hubiera quedado quieto. Pero como no lo creo, lo planteo en el Senado de la República y quiero que se investigue.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor Pereyra Reverbel.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Nunca me impresionaron ni los gritos ni las sacudidas de melena. En un zoológico, dentro de la jaula de un león y éste sacudiera la melena, me asustaría, porque no podría defenderme de él. Pero me parece que para entendernos, entre gente civilizada, en un recinto como éste, no se precisan gritos ni golpes en la mesa, ni sacudir la melena. Estoy respondiendo con la mayor tranquilidad posible y con los mejores modales que me indica mi educación...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Usted se está metiendo...

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR MICHELINI. — Este es un asunto mío.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No hablo de un aspecto físico...

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Orden, señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — Es un asunto mío. Le voy a conceder interrupciones al señor Presidente de Ute...

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Estoy en uso de una interrupción...

SEÑOR MICHELINI. — ...pero le aclaro que me defiendo solo. No le he contestado y no lo he interrumpido, porque quiero, señor Presidente, conservar la calma y la tranquilidad que el señor Presidente de Ute está perdiendo cuando incurre en referencias personales.

Vamos a no meternos con las personas, a no hacer referencias personales. No caigo en eso, señor Presidente. Mi melena la llevé siempre. La sacudo o no, golpeo en la mesa como lo hago siempre acá y todos los señores senadores lo saben, y, además, estoy en mi casa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Estaría mal si hubiera ido a golpear al Directorio de Ute; simplemente ratifico con gestos lo que es mi convicción y pretendo ser elocuente porque me nace así.

Digo, señor Presidente, que ruego, en tono respetuoso, parlamentario, de mejor educación, al Presidente de Ute, que no haga referencias personales de ninguna clase. Todo el Senado es testigo de que las primeras referencias personales las hizo el señor Pereyra Reverbel y yo las pasé por alto. No haga referencias a la melena, que no tiene nada que ver. Vamos a no meternos con las personas. Cada cual nació como es, lleva encima sus cosas buenas y malas, sus defectos y sus vicios. Yo tengo mi nariz, mi melena, señor Presidente, me aguanto con ellas, y vamos a no entrar en ese terreno, dando a este dialogado, a esta discusión el tono correspondiente.

Estoy, señor Presidente, haciendo el máximo esfuerzo para que esta sea una discusión que se encuadre en un marco que haga honor al Senado de la República. Y pienso que los visitantes de esta noche, señor Presidente, están en la misma tesitura. Que me contesten ideas y juicios, perfectamente. Personalmente, no tengo nada contra el doctor Pereyra Reverbel, contra sus ideas. Sí, la tengo contra su conducta funcional, pero personalmente nada.

Entonces, vamos a juzgar conductas, a discutir posiciones políticas, todo lo que quieran; pero cuidado con entrar en cuestiones de índole personal, porque ahí nadie sabe como le va, si bien o mal, así que mejor quedarse quieto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa invita cordialmente a los señores senadores a que manejemos este tema dentro de los aspectos reglamentarios y solicita asimismo al señor Presidente de Ute y a los integrantes del Cuerpo a evitar en lo posible las alusiones personales.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — De ninguna manera quise molestar al Senado; simplemente, viendo la forma en que se estaba expresando el señor senador, a pesar de la calma con que yo le estaba contestando aclaré que no me impresionaba.

Volviendo al tema, quiero decir que el Directorio de Ute, lo que hizo, frente a funcionarios en huelga, que dejaron a Montevideo a oscuras, fue realizar el emplazamiento correspondiente, de acuerdo al artículo 91 del Estatuto del Funcionario que dice lo siguiente: La huelga o suspensión colectiva de labores está prohibida a los empleados de Ute, bajo pena de destitución a los que participen en ella. En caso de abandono colectivo del servicio, los empleados perderán todas las garantías y derechos que les acuerda este Estatuto y la reglamentación pertinente, en cuyo caso el Directorio, previo apercibimiento público, hecho por una sola vez, para que vuelvan a sus tareas, para lo cual tendrán un plazo no mayor de 24 horas, los declarará destituídos de sus cargos.

El Directorio de Ute, señor Presidente, no hizo nada más que aplicar este artículo del Estatuto del Funcionario. Cuando se dejó a oscuras a Montevideo, el Directorio, primero, deliberó si hacía o no un emplazamiento. Cuando resolvió hacerlo lo hizo bajo apercibimiento de destitución, no por broma, o para que al otro día empezaran comisiones mediadoras o negociaciones para que se diese un paso atrás en lo que se había resuelto. Tampoco por capricho, sino por la seriedad de una resolución del Directorio. Realizó un apercibimiento, bajo pena de destitución, y destituyó a los funcionarios que no se presentaron. No obró arbitrariamente, sino, aplicando la ley que rige a Ute, que es el Estatuto, que no lo hizo este Directorio, ni el doctor Pereyra Reverbel, ni tampoco fue modificado por esta Administración. Repito que aplicó el Estatuto del Funcionario, que rige de acuerdo con el artículo 63 de la Constitución de la República. No hubo ninguna arbitrariedad.

Posteriormente el Senado podrá —como desea el señor senador Michelini— tomar su decisión soberana y la misma seguirá su curso; pero, mientras tanto, ya que se me ha concedido una interrupción por parte del señor senador deseo decir (creo que estoy en mi derecho) para que mi silencio no signifique asentimiento, que estas destituciones se han realizado de acuerdo al Estatuto del Funcionario de Ute.

También se realizaron otras destituciones con funcionarios que habiendo sido movilizados, el Ministerio de Defensa Nacional, los dio de baja.

Frente a esa situación, que se creaba al Directorio de Ute con esta clase de funcionarios, teníamos que saber cuál era la posición a adoptar, y siguió el único camino que debía seguir: se dirigió a su Asesoría Letrada, integrada por tres destacados juristas y les solicitó su asesoramiento para saber qué hacer con esos empleados que, movilizados, y no habiéndose presentado, habían sido dados de baja por el Ministerio de Defensa Nacional.

El Informe de la Asesoría Letrada dice así: "En efecto: si el empleado de Ute desempeña funciones de carácter administrativo-militar, es obvio que para continuar realizándolas tiene "legalmente" que reunir entre sus condiciones y requisitos esenciales la del carácter de movilizado o de asimilado militar. Esto significa que si es "dado de baja" por la autoridad militar, que es la única competente en este aspecto, pierde tal condición y, en consecuencia, está imposibilitado jurídicamente, para continuar desempeñando esas funciones. El problema legal que esta circunstancia plantea no está ni previsto ni resuelto por el Estatuto del Funcionario por la elemental y sencillísima razón de que el mencionado Código reglamentario ha sido escrito y ha regulado los requisitos, obligaciones y garantías de los funcionarios, para situaciones administrativas, de plena normalidad y de ningún modo, para el "status militar" de absoluta excepción impuesto por el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. No tenía ni tiene el referido Estatuto por qué entrar a reglamentar la situación o las condiciones legales que deben reunir los funcionarios del Ente, "movilizados militarmente", por una medida y bajo un régimen de "urgente seguridad", puesto que esto no cabe legalmente en su "competencia" ni, como es natural, ha figurado ni podido figurar en sus previsiones. Es por tanto, obvio, y de elemental sentido jurídico, que ni dicho Estatuto del Funcionario, ni las autoridades de Ute poseen competencia para reglamentar o juzgar el decreto de movilización ni la comunicación del Poder Ejecutivo que "dio de baja" a los funcionarios del organismo que no acataron la misma. El estatuto del funcionario de Ute, pues, deja de regir, y por otra parte, queda suspendido o limitado en todas aquellas disposiciones que, o no han previsto y regulado, o son inconciliables e incompatibles con la naturaleza y las normas fundadas en la "urgencia" y "seguridad" que contiene el "Estatuto Militar de movilización" puesto en vigencia, por el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus facultades extraordinarias. Sería de una incongruencia jurídica resaltante que a un funcionario movilizado y "dado de baja" por el Poder Ejecutivo como "Medida de Pronta Seguridad" la Ute frente a esa circunstancia, determinara mantenerlo en sus cuadros administrativos-militarizados, exigiendo, para proceder de otra manera, la configuración de una causal "puramente, administrativa de exoneración con los procedimientos consiguientes reglamentados para las épocas de plena normalidad por el Estatuto del Funcionario, cuando en el régimen dispuesto por el artículo 168 inciso 17 de la Constitución en que se está actuando, han quedado suspendidos por

idénticas razones de seguridad y de urgencia, derechos y garantías de mayor entidad como los derechos fundamentales de las personas; cuando se ha transformado legalmente el "status" y la naturaleza jurídica de la función administrativa, al quedar militarizada; y cuando la "movilización", la "dada de baja" y ese propio "status militar" no constituyen materias reguladas por los procedimientos y reglas administrativas corrientes establecidas para la plena normalidad. Tal conducta importaría para las autoridades de Ute ignorar o desautorizar el régimen fundamentado en la "política de urgente seguridad" puesta en vigencia por el Poder Ejecutivo, —y más concretamente— el "Estatuto militar" decretado como "medida pronta" para regir el servicio público esencial que gestiona el Ente, volviéndolo totalmente frustráneo e inoperante, y dejando al Poder Ejecutivo y a las autoridades militares en posición completamente desairada con las consecuencias que el simple sentido común puede fácilmente imaginar".

Continúa el informe expresando que eso sería un desacato.

Digo esto para probar que el Directorio de Ute no actuó de esa manera en un acto de arbitrariedad, sino que lo hizo así, después de solicitar opinión a sus juristas y de concordar con ella, resolviendo adoptar tal posición. Por lo tanto, lejos de actuar con arbitrariedad, el Directorio, lo que hizo, fue obrar de acuerdo con la interpretación —muy clara y convincente— de su Asesoría Letrada.

Hay otros casos en que tres funcionarios de Ute, hicieron, dentro de la Central Batlle, una asamblea, en el sótano de esa repartición. Hicieron entrar a una persona totalmente ajena a la función —había sido destituído hacía más de un año— organizaron una asamblea, varios hicieron uso de la palabra, y todo eso dentro de la Central Batlle. Eso está prohibido por la Constitución de la República y por el Estatuto del Funcionario. Se hizo el sumario correspondiente y se destituyó a los tres funcionarios. Por consiguiente, hemos destituido, primero, porque no acataron un emplazamiento. Cuando se lo realiza, debe pensarse si se hace o no.

Cuando se hace un emplazamiento con la condicionante de que será sancionado con destitución el que no vaya, esta destitución debe ser efectuada porque de lo contrario pierde toda seriedad el instituto.

Fueron destituídos otros porque fueron dados de baja y de acuerdo al informe de la Asesoría Letrada, al Directorio de Ute no le cabía otro camino ni salida que destituirlos en su carácter de militarizados al ser dados de baja por el Poder Ejecutivo.

Fueron destituidos, también, tres funcionarios que violando la Constitución y el Reglamento organizaron una asamblea en la que hablaron no sólo ellos exhortando al paro, sino incluso una persona que no era más funcionario de Ute desde hacía un año.

Esas han sido las causales que ha tenido en cuenta el Directorio de Ute para hacer estas destituciones.

Muchas gracias, señor senador, por la interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — Todo eso es lo que quiero que se investigue.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Perfecto.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: las interrupciones del señor Pereyra Reverbel son muy largas. Se las pienso conceder en la medida que me las solicite, pero me obliga a modificar el planteamiento que deseaba hacer porque quiero que intervengan otros señores senadores, porque empezamos con un quórum muy reducido y porque además en la noche de hoy —no nos podemos engañar— hay un hecho deportivo que puede quitar algún señor senador que con su entusiasmo, después de 4 ó 5 horas de trabajo, decida trasladarse al estadio.

Voy a abreviar, señor Presidente, porque creo que todo esto debe ser justamente materia de investigación.

Repito que no quiero ofender, pero es mi verdad, que no creo en las cosas que me dice el señor Presidente de Ute por lo que quiero ver los papeles, los sumarios, llamar a los damnificados, a aquellos que han sido destituídos, examinar con ellos el problema y luego formar mi opinión. Yo no paso por la opinión ni por la palabra del señor Presidente de Ute porque no me merece confianza.

Entonces habrá que ver si es cierto que ascensoristas fueron pasados a limpiadores, técnicos enviados a cavar zanjas. Todo eso es lo que vamos a tener que examinar. Si es verdad que se aplican multas de 5 días sin derecho a apelar, y todo eso tiene que investigarse.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Son tres días de multa.

SEÑOR MICHELINI. — Pasando a otros temas, abreviando, va a ser necesario investigar las compras en plaza sin licitación. Puedo asegurar que se ha violado el artículo 29 en su inciso 2º, en lo que tiene que ver con las adquisiciones en plaza, cuando se han fraccionado determinadas sumas para poder adquirir hasta el límite de $ 50.000.

En febrero de 1968, con la firma del Presidente de la República y de todos los Ministros se aprobó una reglamentación que se llamó de Contabilidad y Administración Financiera en la que se establecían las normas para las licitaciones públicas. Su artículo 29 establecía lo siguiente: "Todo contrato se hará por licitación pública, cuando del mismo se deriven gastos, inversiones o salidas para el Estado y por remate o licitación pública cuando se deriven entradas o recursos.

No obstante podrá contratarse:

1) Por licitación restringida, cuando el monto de la operación no exceda de 250.000 pesos;

2) Por concurso de precios cuando el monto de la operación no exceda de 50.000 pesos...".

En el artículo 25, en su inciso 3º, se establecía: "La comprobación de que para ejercer la facultad acordada para gastar, se fraccionare el gasto artificialmente para que la operación encuadre en determinados límites, será considerada falta grave a efectos de las sanciones que correspondan".

Como yo, señor Presidente, estoy seguro que se ha violado el artículo 29 y que corresponde la aplicación del artículo 25, inciso 3º, quiero investigar las compras directas de los últimos 3 años de este Directorio que ascienden nada menos que a $ 646:924.746.87, hasta el mes de setiembre, porque después no pude reunir más datos.

¡Si será necesaria la Comisión Investigadora!

Se aducirá, que $ 50.000 son una suma muy reducida y que se cubre de inmediato, etc., etc. Recuerdo que ese tope fue fijado después de la devaluación del 6 de noviembre de 1967 cuando el dólar fue a $ 200 y después de eso sólo hubo una devaluación, la del 29 de abril, llevando el dólar a $ 250. Por consiguiente no era tanto la diferencia. En segundo término, debo expresar que era mucho más fácil que violar la ley y la reglamentación, proponer su modificación elevando el tope.

Quiero saber, señor Presidente, qué pasó con la Ley de Viviendas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Terminó con este tema, señor senador?

¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Ha terminado con el tema de las adquisiciones directas prescindiendo de la Ley de Licitaciones?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Comprendo que el fraccionamiento de las sumas es un vicio que además está expresamente previsto por la ley. No se me oculta que en alguna oportunidad las administraciones prescinden de los requisitos, violan la ley, atendiendo necesidades urgentes. No justifico en ningún caso las violaciones legales pero por lo menos le encuentro explicación racional; pero hay otro tipo de adquisiciones directas que se hacen también en violación de la ley y que deberían investigarse. Es el caso, por ejemplo, de lo que se adquiere directamente invocando la disposición legal según la cual se puede prescindir del requisito de la licitación por necesidades urgentes de su giro, o algún texto muy similar.

SEÑOR MICHELINI. — A eso me iba a referir, señor senador.

En relación al problema social de la marcha del organismo no tenía en mi poder —recién me lo alcanzaron algunos compañeros— la referencia a la Ley de Viviendas Nº 13.584.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Le ruego que sea breve.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No es verdad señor senador y señores senadores lo que está diciendo el señor senador Michelini de que hemos estado haciendo compras directas. Lamentablemente para él, después de lo que ha expresado en el sentido de que no cree lo que yo digo y se está refiriendo únicamente a Pereyra Reverbel en su función y no en su persona, van a ser muchos los que no van a creer en él, dado que indudablemente va a surgir que esto no es verdad.

Ute ha adquirido a través de expedientes de licitación y pedidos de precio por un monto de $ 3.490:690.000. Se trata de 217 expedientes. En su mayoría se trata de material importado con un equivalente en dólares de 13:962.000.

SEÑOR MICHELINI. — Me refiero a compras en el país.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Ya voy a aclarar, señor senador.

En 1969 hubo 138 expedientes con un monto de $ 2.808:877.000. Todas estas operaciones responden a adquisiciones efectuadas por nuestra administración y se cursaron de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 29 del Decreto 104/968 de 6 de febrero de 1969 a que hizo referencia el señor senador, habiéndose ajustado el mecanismo que correspondiera a cada caso, de acuerdo con el monto o necesidad urgente del servicio.

El departamento de contralor de trámites de compras en plaza ha hecho adquisiciones —pido a los señores senadores que pongan mucha atención en lo que voy a decir porque seguramente van a asombrar los datos que voy a proporcionar frente a lo que acaba de decir el señor senador— por concurso de precios de acuerdo al mencionado artículo, subtítulo 3º, artículo 29, numeral 2 del proyecto de Ley sobre Contabilidad y Administración Financiera que como se sabe fue puesto en vigencia para después ser modificado con la experiencia.

También contrariamente a lo que dice el señor senador, ha sido Ute la que planteó que se aumentara el tope de $ 50.000 a medio millón de pesos al Tribunal de Cuentas y luego éste al Poder Ejecutivo. Quiere decir que el Directorio de Ute ha hecho la gestión que dice el señor senador que no ha hecho.

Quiero referirme ahora a las compras en plaza que el señor senador denomina compras directas, pero que no son tales. Son hechas con pedidos de precios. Se cursaron 7.532 pedidos de compra. Las cotizaciones que se presentaron fueron 7.220; pero se invitaron —óigase bien y era sobre lo que yo pedía atención a los señores senadores— a 215.387 proveedores a que intervinieran en esas 7.532 compras. Están las pruebas en Ute a disposición de los señores senadores.

Es decir que lejos de efectuar compras directas, las compras en plaza se hacen mediante pedidos de precios y se han solicitado hasta la exageración, porque para hacer 7.220 compras, que fueron las concretadas —se cursaron 7.532— se han formulado 215.387 invitaciones a proveedores.

Si esto, señores senadores, no es una muestra de buena administración, si esto no es tratar de comprar de la manera más conveniente para el ente, pediría al señor senador Michelini que me indicara otro camino, porque para hacer siete mil compras, hemos hecho ese número de invitaciones, para atender las necesidades de la Administración, para que marchara como tiene que marchar. Se presentó a esas licitaciones un porcentaje del 29.83. La emisión de las mismas ha sido del orden del 9.774. Esas adquisiciones están discriminadas; pero como el señor senador me pide que sea breve, voy a pasar al último punto, sobre esto de las compras.

Se hicieron, señor senador, cuatro compras directas, mientras ha actuado este Directorio.

SEÑOR MICHELINI. — No me contesta lo que yo dije.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Le estoy diciendo que se hicieron 4 compras directas, y lo sabe bien el señor senador porque en esa época no estaba aún intervenido el Directorio, y el señor senador tenía en él un amigo. Fue para proveer de grupos electrógenos a los Departamentos de Salto y de Treinta y Tres, que estaban a oscuras, y para comprar equipos transportables de modo de poder trasladarlos de una ciudad a otra, porque la insuficiencia en que estaban los motores de Ute hacía que al haber una "panne" en uno, hubiera —felizmente ahora hay— grupos estratégicamente situados, que pudieran acudir en tiempo breve al lugar que hubiera quedado con déficit energético.

Esas cuatro compras directas se hicieron planteando la situación al Poder Ejecutivo, que dictó un decreto autorizando la compra y, además, se dio intervención al Tribunal de Cuentas, que no hizo observaciones.

Entonces yo me pregunto qué otra cosa podíamos hacer, en dónde estaba la ilegalidad, y qué oscuridad ha habido en estas compras de las cuales, las de plaza no son directas, son pedidos de precio, y las cuatro directas se hicieron, repito, con autorización del Poder Ejecutivo y del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Casi me estoy arrepintiendo de plantear la designación de una Comisión Investigadora, porque el Directorio de Ute ha hecho las cosas tan bien que, realmente, va a salir favorecido y, por tanto, el propio doctor Pereyra Reverbel va a pedir a sus compañeros que voten esa Comisión, que todo esto se demuestre, para que todo el mundo sepa que esta es la mejor administración...

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — A mucha honra.

SEÑOR MICHELINI. — ...que ha tenido Ute en la historia del país, y que nadie crea en los cargos que hace el senador Michelini.

Repito que cité el artículo 29 en su inciso segundo, que dice: "Todo contrato se hará por licitación pública cuando del mismo se deriven gastos, inversiones o salidas para el Estado, y por remate o licitación pública cuando se deriven entradas o recursos. No obstante podrá contratar: primero, por licitación restringida, cuando el monto de la operación no exceda de $ 250.000.00; segundo, por concurso de precios cuando el monto de la operación no

exceda de $ 50.000.00". Dije que se había violado el inciso tercero del artículo 25 que establece expresamente la comprobación de que para ejercer la facultad acordada para fraccionar artificialmente, para que la operación encuadre en determinados límites, por ejemplo de un millón de pesos se fraccione en 20, para que encuadre en $ 50.000 y se haga un concurso de precios en esas operaciones del inciso segundo, eso será considerado falta grave, a efectos de la sanción que corresponda.

Eso dice el inciso, y solamente eso. Después, el inciso i) dice que no obstante podrá contratarse, cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles, o no sea posible la licitación o remate público, o que su realización resienta seriamente el servicio, que era a lo que se refería el señor senador Ferreira Aldunate, y una de las cosas que yo creo que también deben investigarse.

Le concedo una interrupción al señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: estamos escuchando con toda atención las manifestaciones formuladas por el colega que pide la investigación y por el señor Presidente de Ute. Naturalmente que no estamos en condiciones de pronunciarnos en estos momentos con respecto ni a la procedencia de las acusaciones ni a la eficacia que pueda tener la defensa. Estamos totalmente imposibilitados de emitir un juicio, porque sería un apresuramiento pronunciarse sin tener los elementos documentales a mano que forman una convicción.

Esta discusión no tendría sentido, ni siquiera durante la prospección de una Comisión Investigadora. Tendría sentido sí, al final de la investigación, llegado el momento de argumentar en base a hechos cuyo conocimiento es compartido por todos los miembros del Cuerpo y sacar entonces conclusiones favorables o adversas al comportamiento del Directorio.

Me parece que adelantar el juicio no conduce absolutamente a nada, sean breves o largas las interrupciones del señor Presidente de Ute. Creo que deberíamos pasar a otro tema.

Ayer un periodista me preguntó si estaba dispuesto a acompañar la designación de una Comisión Investigadora, porque estaba planteado el tema de las tarifas. Le dije que creía que no, porque lo de las tarifas es un tema cuyo conocimiento se agota con la simple lectura de los documentos que insertan lo que resolvió el Directorio de la Ute, el Poder Ejecutivo, y de los textos legales correspondientes. Luego, interpretar y sacar conclusiones.

El señor senador denunciante, quien promueve la investigación, dice que se han cometido irregularidades, y de momento corre por cuenta de él la procedencia de la acusación. El Directorio de Ute se defiende y da sus razones; pero ni uno ni otro planteo está al alcance nuestro. Yo invitaría entonces, respetuosamente, en homenaje a la economía del tiempo y al buen manejo de estas cosas en el seno del Parlamento, para que el Cuerpo se pronunciara sobre si vota o no la designación de una Comisión Investigadora. La Constitución es muy clara, breve y concisa. El artículo 120, dice: "Las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos".

En este caso, todo lo que tiene que hacer la Cámara de Senadores es resolver si esto tiene entidad o importancia para una investigación. No supone pronunciarse en ningún sentido, sino en cuanto a si el tema tiene relevancia suficiente para el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Digo esto, porque hay otro capítulo muy importante, respecto al cual supongo estamos todos en condiciones de pronunciarnos, que es el que tiene que ver con las tarifas de Ute. Me temo que el transcurso del tiempo pueda malograr un debate sobre las nuevas tarifas, tema sobre el cual es notorio existe una enorme expectativa en la opinión pública por la magnitud de los intereses comprometidos.

Por todo esto, señor Presidente, me permito exhortar a que se encuadre este debate dentro del marco que le es natural.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — No tengo ningún inconveniente en que el Senado vote de inmediato. Formulo moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Hay una moción del señor senador Michelini para que se designe una Comisión Investigadora de los hechos planteados...

SEÑOR MICHELINI. — Y de los que agregaré en Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Habría que determinar el número de miembros y el plazo para que la Comisión se pronuncie.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador para ocuparse de la moción.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que la designación de una Comisión Investigadora referida a un ente como es la Ute necesita, por parte de quien la va a solicitar, una exposición pormenorizada sobre las irregularidades que él encuentra, y que habrán de dar lugar a la investigación.

Quiero oír al señor senador Michelini, porque lo que ha dicho hasta ahora no me parece suficiente para nombrar una Comisión Investigadora. He sido director de Ute y sé demasiado bien que toma, dicho organismo y destituye personal, controlado por el Poder Ejecutivo, y no por el Poder Legislativo. Si las arbitrariedades son de otro orden, de naturaleza política —que las pueda haber o no ese es otro problema— creo que hay que documentarlas con hechos. No basta con decir que se destituyó en la Ute, porque para ello hay un procedimiento constitucional, que es recurrir al Contencioso Administrativo.

Pero aparte de eso, con respecto a las irregularidades administrativas de fondo, me parece que también hay que expresar cuáles son, documentarlas razonablemente. No es cuestión de levantar la mano por el solo hecho de que se pida una Investigadora.

Tengo, respecto de la política de Ute, algunas discrepancias; pero es una cuestión personal, en tanto que tengo una gran opinión, desde el punto de vista de la honestidad, del Directorio actual.

En cuanto a lo que señala el señor senador Michelini con respecto a las compras, debo decir que el Directorio que yo integré también las hizo continuamente, porque había que mejorar los servicios. Digo más, como lo dije en el Directorio que yo integraba, y no integraba la mayoría ni era su Presidente: la Fuerza Aérea alguna vez tuvo que ir a la República Argentina para traer papel para poder hacer las cajas para que no hubiera apagones que dejaban sin luz a la población de Montevideo. Se hacía sin ningún trámite. Todo el mundo sabe que la estructura de un ente comercial tiene que ser tal —vamos a no engañarnos— que en definitiva, lo que decida no son los procedimientos, sino la calidad moral de las personas sentadas en su Directorio. Falta la libertad para decidir que los entes autónomos funcionen como deben hacerlo. Lo que debe ponerse a su frente es gente responsable con la capacidad correspondiente, con la capacidad de responder ante el Parlamento, debidamente.

No soy contrario a nombrar Comisiones Investigadoras, pero creo que los hechos —y respeto al señor senador Michelini, de quien soy viejo amigo— deben ser denunciados para que la Comisión que se va a votar sea fundada y no como consecuencia de un arrebato de apuro de parte del Senado. Los hechos deben ser denunciados porque la investigación tiene que referirse a los hechos que se denuncian. No puede nombrarse una Comisión Investigadora

para ver qué pasa en Ute. Yo creo que puede discreparse con la articulación de los hechos, pero de todos modos deben ser articulados.

Este es el Senado y lo que se va a investigar es el Ente Autónomo más importante del país. Al articular los hechos el señor senador Michelini debe aportar las pruebas dentro de un límite razonable porque él no puede ir muy lejos, ya que no tiene acceso a la documentación de Ute. Además, cualquier otro senador puede denunciar en Sala cosas que conozca referentes al Directorio de Ute y que, a su juicio, motiven una investigación. Pero, por lo menos, debemos tratar de que cuando leamos la versión taquigráfica de la sesión del Senado podamos ver que hay un conjunto de hechos que aparentemente son graves y que es justo que sean investigados, aunque después se demuestre que estas denuncias no estaban abonadas —de acuerdo con los resultados de la investigación— por los elementos de juicio correspondientes.

No tengo inconveniente en votar una Comisión Investigadora. Tengo discrepancias con el presente Directorio de Ute en materia de política gremial, porque como todo el mundo sabe, durante los cinco años que formé parte de ese organismo, realicé otra política gremial; pero creo que mi modo de ver las cosas no tiene por qué ser igual al del actual Directorio.

Con respecto a otros problemas no tengo discrepancias.

Me parece que lo mejor sería que el señor senador Michelini pudiera realizar aunque sea una exposición sintética de los cargos en su conjunto —aunque yo creo que no son éstos los únicos que tiene— y entonces, en función de ellos, nosotros pudiéramos votar la Comisión Investigadora que corresponde.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor senador Michelini ha hecho llegar a la Mesa por escrito, la moción que anunció. Se le va a dar lectura...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estaba realizando una exposición, pero las palabras del señor senador Gil me parecieron tan sensatas y contaron con tantos apoyados en el Cuerpo, que estuve dispuesto a acompañar su temperamento. Quienes tenemos experiencia en la labor parlamentaria, sabemos que muchas veces los discursos los decimos si podemos; preparamos un trabajo y realizamos nuestra exposición si los señores senadores están dispuestos a escucharnos. Como me pareció que hoy había un asentimiento general para votar una Comisión Investigadora, yo, señor Presidente, me apresuré a facilitar la decisión.

Yo he buscado datos, pero si lo que se pretende ahora aquí es que venga con las pruebas, afirmo que eso no ha sido nunca la norma de ninguna Comisión Investigadora. Se dan los elementos de juicio para que se pueda proceder, solamente. Creo que este clima social que vive la Ute merece ser investigado y que no nos podemos remitir únicamente al Estatuto del Funcionario en el Contencioso Administrativo, cuando sabemos que se ha hecho persecución gremial y política. En este país se ha perseguido a los hombres por sus ideas y estamos dispuestos a probarlo.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No es verdad.

SEÑOR MICHELINI. — Bueno; usted tiene su opinión. No me contradiga. Todo el mundo sabe que usted discrepa conmigo como todo el mundo sabe que yo discrepo con usted. Sin embargo, no me considero obligado a decirle, cada vez que usted habla no apoyado, no apoyado. Sé que su opinión es completamente distinta a la mía. Cuando yo era Ministro de Industria y Comercio y usted Presidente del Directorio de Ute, recordará que en una sesión del Consejo de Ministros tuvimos una acalorada discusión delante del señor Presidente Gestido, porque teníamos opiniones distintas y las hemos tenido siempre. Lo lógico es que hoy estemos enfrentados de nuevo y que yo haga todo lo posible para destituirlo, como usted hace todo lo posible por destruir al movimiento sindical del país y algunas cosas más. Yo me opongo a eso y lo enfrento. Si las fuerzas me dan, termino con usted y si no es así, terminará usted conmigo. Pero declaro que estoy dispuesto a llevar esto hasta sus últimas consecuencias porque creo que usted es un elemento totalmente nocivo en el frente de la Administración de la Ute.

Pienso que de nada servirá el restablecimiento económico del país, señor Presidente, —lo digo esta vez como lo he dicho tantas otras, anteriormente— ni tampoco la recuperación financiera o el aumento de la producción, si el hombre, el ser humano, no está conforme y no vive a gusto. Y en la Ute, más allá del desastre económico que pueda haber y más allá de las irregularidades administrativas que se puedan probar, lo que hay, fundamentalmente, es una anarquía, porque no se cuenta con el apoyo del funcionariado, que no está dispuesto a apoyar, bajo ninguna circunstancia a un Directorio que repudia.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Todo lo contrario!

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a hacer un plebiscito entre el funcionariado de Ute. Hagámoslo mañana mismo, ante la Corte Electoral a ver si el personal de Ute se pronuncia a favor o en contra del Directorio. Entonces, vamos a ver quién tiene razón.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Recojo el guante. Si la Corte Electoral controla, que se haga un plebiscito entre todos los funcionarios de Ute.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con el Sindicato amarillo pago, que le falló...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Si no hay ambiente para votar una Comisión Investigadora, estoy a lo que el Senado resuelva.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo la impresión de que se podría llegar a una solución intermedia.

Nadie duda de la razonabilidad del planteamiento formulado por el señor senador Gil; parece muy claro que no podemos sumergirnos en el debate de fondo sobre todos y cada uno de los problemas que plantea el señor senador Michelini.

Simultáneamente parece razonable parte de lo que decía el señor senador Fleitas para votar una Comisión Investigadora hay que asignarle cometidos concretos. No se puede investigar a la Ute; deben investigarse tales y cuales irregularidades que se señalan en el Ente.

En consecuencia, lo que me parece pertinente es que el señor senador Michelini articule las irregularidades que a su juicio existen, cosa que puede hacer muy brevemente sin entrar a su análisis pormenorizado. Puede proponer la designación de una Comisión Investigadora sobre las violaciones a las leyes que amparan los derechos de los funcionarios de Ute, a las leyes que rigen en materia de licitaciones públicas, adquisiciones, etc., pero no sobre todo lo que pase en Ute.

Creo que esta es la solución. No deseo pronunciarme sobre el otro problema que ha surgido ahora, el del eventual plebiscito, porque debo manifestar que a mí el señor Pereyra Reverbel no me parecería un buen Presidente de Ute aunque ganara el plebiscito, cosa que estoy seguro no va a suceder.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Estoy seguro de que lo gano, señor senador; soy más optimista que usted.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que se cuestionaba no era si era buen o mal Presidente de Ute, sino si tenía o no el apoyo del personal.

Quiero referirme, señor Presidente, a la Ley de Viviendas de Ute votada por el Parlamento y promulgada por el Consejo presidido por el señor Heber, así como por el Ministro Ortiz. No se ha hecho una sola vivienda y la expectativa y la lógica esperanza creadas en el funcionariado han pasado al recuerdo porque esa ley se la tragó el Directorio de Ute.

Concedo ahora una interrupción al señor Pereyra Reverbel para que me diga cuántas viviendas se hicieron; pero no me venga con explicaciones de por qué no se hicieron.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — De acuerdo con la ley el Directorio no tiene que hacer las viviendas; tiene que poner en su Presupuesto las cantidades a disposición. Esas cantidades están en el Presupuesto de Ute. El Directorio designó a sus delegados y, sin tener por qué intervenir todavía fue más lejos, habiendo cumplido al nombrar a los delegados de esta Comisión. Visto que esta Comisión no funcionaba, el Directorio de Ute dio cuenta al Poder Ejecutivo y, a través del Ministerio de Industria solicitó que se otorgara el Directorio facultades de intervención en esta Comisión porque está dispuesto a hacer las viviendas.

Más no podemos hacer. No tenemos facultades legales para ir a construir las viviendas que debe realizar una Comisión, con delegados del Directorio. Dichos delegados fueron nombrados por éste; como uno de ellos no podía actuar, fue relevado por otro y, a pesar de ello, no ha funcionado la Comisión.

Entonces, viendo la situación y teniendo el dinero en su Presupuesto destinado a esos fines, el Directorio pidió que se interviniera en dicha Comisión. Ese asunto está a estudio del Poder Ejecutivo, pero el hecho es que el Directorio de Ute hizo mucho más de lo que podía hacer, no pudiendo construir las viviendas porque legalmente esa función no se le encomendaba a él sino que sólo se le encargaba destinar los fondos. Cumplió la ley: los destinó y nombró los delegados a dicha Comisión. Si ella no ha trabajado, el Directorio podría haberse cruzado de brazos porque cumplió con su obligación; y no lo hizo. Dio cuenta y pidió la intervención de la Comisión. Ese asunto está a estudio del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — No se hizo una sola vivienda y la Agremiación de Funcionarios de Ute (Aute) es categórica cuando acusó al Directorio de Ute de haber perturbado, de todas las formas posibles, el funcionamiento de la Comisión.

Esa es otra cosa que hay que investigar. Fíjense, señor Presidente, señores senadores y señor Presidente de Ute si tendremos razón en pedir una investigación, cuando dos opiniones tan frontales están en este momento a consideración del Senado.

Queríamos, también, señor Presidente, hablar de la situación de Ute, —antes de llegar al problema de las tarifas, porque creo que estamos capacitados, como dijo el señor senador Gil, para abordar el tema— con respecto al Banco de la República y al Banco Central.

Se me asegura que en estos momentos las obligaciones pagas por el Banco de la República y por el Banco Central —que Ute tenía que haber levantado en su oportunidad— ascienden a más de cinco mil millones de pesos.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — También es falso ese dato.

SEÑOR MICHELINI. — No me diga que es falso, porque basta que el Banco de la República pague un peso por Ute para que usted diga que está mal. Me tendría que haber contestado que esas instituciones no pagaron nada por Ute; pero no me diga que el dato está mal y que son 3.000 o 2.500 millones de pesos, con lo cual se desnaturaliza un poco mi afirmación. Lo que tiene que decirse claramente es si el dato es falso porque el Banco de la República o el Banco Central nunca pagó absolutamente ninguna obligación de Ute.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Prefiero que le conteste al doctor Rodríguez Larreta. Creo que esta vez voy bien porque con el doctor Rodríguez Larreta no se va tirar tanto.

El 30 de marzo de 1969, perdido en "El Mirador Económico" de "El País" salió un articulito que se titulaba: "La insolvencia de Ute y sus no atacadas causas". Lo leímos y seguimos comprando "El País" todos los días esperando la rectificación apasionada del Directorio de Ute a las afirmaciones de "El Mirador Económico". Pero no apareció.

(Interrupción del señor senador Caputi).

—En los directores de los entes autónomos han aparecido más de un blanco pachequista, porque saben que si no mantienen el pachequismo, quién sabe si mantienen el cargo.

(Interrupción del señor senador Caputi).

—No puedo ser batllista pachequista por sensibilidad, por manera de pensar y de sentir. Y hay muchos que somos así.

Puede ser que tuviera más opinión pública, pero menos conciencia personal. Estaría menos conforme conmigo mismo. Tenga esa absoluta seguridad, señor senador Caputi.

Dice el doctor Rodríguez Larreta, en el Mirador Económico, refiriéndose a la situación en que se encuentran algunos Entes Autónomos. Es el doctor Rodríguez Larreta, quien habla no el analfabeto Michelini en materia económica, no quien no sabe nada de eso, que es opositor por opositor, sino el doctor Rodríguez Larreta, el que teje el panegírico permanente del Gobierno, el que expresa que si se dejase librada a Ute a sus propias fuerzas, estaría en plena quiebra.

Dice así: "Uno de los casos más típicos es el de la Ute, que atiende servicios tan indispensables e ininterrumpibles como la energía eléctrica y los teléfonos. Sin embargo, si se la dejara librada a sus propios medios se encontraría en plena quiebra. Desde hace tiempo, en efecto, los pagos de las amortizaciones e intereses de las deudas externas de Ute han dejado, de facto, de estar a cargo de la misma En cada vencimiento el referido ente no aporta los pesos necesarios para cubrir sus adeudos y son los Bancos oficiales que han avalado aquéllos los que deben responder girando al exterior las divisas necesarias".

De esto no versa ninguna rectificación del directorio de Ute.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Se lo rectifico ahora.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Mire que tarde!

(Hilaridad.)

—Ahora le voy a decir cuánto pagaron el Banco República y el Banco Central en nombre de Ute. En setiembre la deuda ascendía a 3.500 millones de pesos, actualmente asciende aproximadamente a 5.000 millones. Sin embargo, eso que se proclamaba en ese artículo no fue desmentido. Ute podía haberlo hecho con dos palabras, diciendo: es falso. Como no lo hizo, no lo puede hacer ahora tampoco. Ahora parece haber mucha sensibilidad, pero no la hubo en aquél momento, cuando se

publicó eso en un diario por parte de un hombre amigo del Gobierno que hacía un cargo tan severo a la Ute.

Dice el doctor Rodríguez Larreta, perdón, rectifico, el "Mirador Económico": "Como se comprenderá la perduración de un tal estado de cosas revela a qué punto extremo ha llegado la insuficiencia financiera de un servicio primordial. La eventualidad de que persista esa situación en la que el Banco de la República o el Banco Central están afectando sus patrimonios para solventar, a fondo perdido, los desequilibrios de la Ute, parece inaceptable. Es un juego de engañapichanga esto de no ajustar el personal o no subir las tarifas haciendo transferir el peso de los compromisos hacia órganos ajenos. Incluso si, por motivaciones sociales, se quieren mantener subsidiados servicios básicos lo lógico es que se cubra la diferencia con una partida presupuestal establecida a tales efectos; lo que resulta plausible, es que se traslade el peso de las cargas hacia órbitas extrañas. La idea de descapitalizar a los Bancos del Estado" —fíjense, señores senadores la severidad de esta afirmación, al 30 de marzo de 1969, y lo que está ocurriendo ahora— "en beneficio de Ute, no tiene ningún asidero legítimo. Es, no obstante, lo que está ocurriendo y la solución de tal incongruencia reclama que se encaren rápidamente los procedimientos necesarios para hacerla cesar. Su prolongación está exhibiendo una tendencia a eludir los problemas de fondo que no se compagina con la responsabilidad de las autoridades intervinientes, ni tampoco, en definitiva, con el éxito de la política realista a que ha declarado prestar adhesión el actual gobierno". Y aquí viene un elogio al Gobierno para suavizar los tremendos palos dados a la administración de Ute y a su Presidente. Continúa y termina el "Mirador Económico" diciendo: "Y conste que ya el de la Ute no es un caso único y que de difundirse su ejemplo sería catastrófico para la administración ordenada de los distintos servicios públicos".

Nosotros leímos estas cosas y tratamos de investigar, conversamos con amigos y hemos tenido muchas dificultades. Sin embargo, logramos obtener estos datos. Estas cifras son ciertas, aunque la referencia a la situación actual no he podido confirmarla, pero al 31 de agosto del 69 eran de 199:728.202 pesos. Servicios financieros pagados por el Banco de la República al 31 de agosto ascendían 563:570.533 pesos. Pagados por el Banco Central, 599:072.200 pesos. A pagar con aviso de Ute, para hacerse cargo el 15 de octubre, 255:500.000 pesos. Vales a favor del Banco de la República, vencidos al 31 de agosto, 218.864.225 pesos. Vales a favor del Banco de la República, al mes de setiembre de 1969, con el aviso de Ute de que no podría levantarlos, por pesos 26:232.215. Total, 2.917:931.002 pesos.

Y me dicen a mí que en el Banco Central había una constancia de que del monto total de esta deuda en arreglo con el Banco, a través de las autoridades de Ute que habían sido llamadas al efecto, se iba a pagar en octubre, noviembre y diciembre a razón de 20:000.000 mensuales, y que octubre ya había sido entregado, adelantándole a fines de setiembre los 20.000.000 de pesos para tratar de amortizar la cifra de 2.917:000.000!

De ahí la deuda siguió creciendo y hay que tener idea de las obligaciones tremendas contraídas por Ute, no solamente por este Directorio, hay que ser justos, sino por Directorios anteriores, pero que es necesario examinar a fondo, e investigar. Los compromisos en moneda extranjera, con fecha fija de vencimiento, llegan a 9:776.000 dólares, contraídos con distintas firmas. Ellas son: Conatel S. A., D. y R. Zambra, Fiat Concord, Claudio Llembart, Muracciole Ltda., Pragoinvest, General Electric Española, Pellmar S. A., Mapell Ltda., Gencosa, Industrias Pirelli, The Nacional Cash Register, Cía. Gral. Dielectricita, Cogelex, Standard Electric, Trefimetause, General Electric USA, Sade S. A., Brown Boveri S. A., General Telephone y Saceem Murascciole.

Estos son los compromisos en moneda extranjera con fecha cierta de vencimiento, correspondiente al año 1970, y que como dije ascienden a la suma de 9:766.956 dólares, desglosados de la siguiente manera: pagaré con aval, 2:447.596; servicio financiero, 5:151.814 de dólares.

Y siguen las obligaciones para el año 1971...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Que dicho sea de paso, no figuran en el cómputo de las obligaciones con el exterior que tiene el país con el Banco Central.

SEÑOR MICHELINI. — Otro dato más.

En el 71, por 9 millones de dólares; en el 72, por 8 millones de dólares; en el 73, por 5:900.000; en el 74, por 5:509.000 dólares; y así llegamos al 75, por 3:317.000, sin perjuicio de las obligaciones que se puedan ir contrayendo.

Yo pregunto, entonces, si esta situación denunciada por el doctor Rodríguez Larreta, en el año 1969, que no ha tenido ninguna posibilidad de recuperación, porque el único ofrecimiento del Directorio de Ute fue pagar 20 millones por mes. Son enormes las obligaciones que están pendientes aquí, en las cuales no están incluidas las deudas extranjeras, además, ni los servicios con los Bancos internacionales por obras a efectuarse. Las podría leer, porque están aquí y porque preocupan al personal estable de Ute, porque el Directorio se va en el 72 y viene otro.

Todo esto llama la atención, señor Presidente, y obliga a pensar que va a ser imposible cumplir con toda esa lista de compromisos del exterior que no pueden atenderse por Ute en el año 1969, y ahora esa cifra está en 5.000 millones de pesos. Creo que todo esto exige una investigación a fondo para recuperar el Ente o, ¿acaso, mintió el doctor Rodríguez Larreta?

De todo esto no volvió a hablar más el doctor Rodríguez Larreta y no versa una rectificación de Ute. Acaso podría entenderse como una leve referencia, a este último domingo cuando, también en el "Mirador Económico", el doctor Rodríguez Larreta, refiriéndose a las tarifas, establece una crítica al Ente a cuyas autoridades llama ineficientes con respecto a no poder enjugar los déficits crecientes; y para quien tiene presente en su cabeza aquello del 30 de marzo del 69, es evidente que la referencia está ahí.

Digo que es necesario que el Senado investigue, sancione a los culpables y de soluciones, de acuerdo, también, con el Poder Ejecutivo. Si miramos los compromisos en moneda extranjera por compras, son fabulosos, y Ute no los paga, porque sabe que el Banco de la República y el Banco Central tienen que pagar, porque no pueden sufrir deterioros en su prestigio, como ocurrió hace unos años, lo que costó mucho al país, cuando los dos estaban fusionados. Creo que esto sólo justifica una Comisión Investigadora.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Con razón se dice, señor Presidente, que no hay mentira más grande que la mitad de la verdad. Este es el caso. Parece increíble que se manejen números en forma arbitraria y se saquen conclusiones como lo hace el señor senador.

En primer lugar, le quiero aclarar que las deudas de Ute a mí no me asustan, porque un organismo como ese, con el capital que tiene, es fácilmente recuperable en su crédito y puede endeudarse. Tiene que endeudarse un organismo así si quiere hacer obra. Pero lo importante, es que pueda sobreponerse a ese endeudamiento. No tiene que sobrepasar su capacidad de endeudamiento. Felizmente al frente de Ute están personas, en el Directorio y en las Gerencias respectivas, que han cuidado enormemente ese detalle. Además, hay un decreto del Poder Ejecutivo, que Ute lo cumple, por el cual no se puede comprar financiado en el exterior, absolutamente nada, sin previa autorización del Poder Ejecutivo. Es decir que Ute, cuando planea una licitación financiada, comunica al Ministerio respectivo, pasa a la Oficina de Planeamiento, y ésta opina si esa deuda puede o no contraerse y, recién entonces, cuando es autorizada por el Ministerio de Hacienda, se lleva a cabo.

La situación con el Banco de la República es muy clara y el señor senador Michelini saca conclusiones a su antojo de lo que dice el "Mirador Económico", que yo no leo, pero que debiera leer, porque el doctor Rodríguez Larreta dice cosas muy ciertas, a veces.

Voy a concretar esto del Banco de la República porque, tal como lo plantea el señor senador Michelini, parece que Ute cumpliera desaprensivamente, y, entonces, como el Banco de la República le da el aval, Ute se despreocupa del pago.

Actualmente no se ha pedido avales al Banco de la República porque hace un recargo del 3 % anual, lo que encarece mucho el dinero. Entonces, Ute pone como condición que si alguien quiere que se le adjudique una licitación, tiene que ser sin el aval del Banco y hace tiempo ya que estamos comprando en esa forma.

Pero cuando nosotros llegamos a Ute, la situación financiera era caótica. Si el Senado investiga se va a enterar de esa situación...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso lo puede explicar bien el señor senador Fleitas.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No tengo inconveniente en analizar este punto aquí, si el Senado está dispuesto a hacerlo, porque tengo los elementos necesarios.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No puedo concedérsela porque yo, a mi vez, estoy haciendo uso de una interrupción.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor Pereyra Reverbel está en uso de una interrupción.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Cuando llegamos a Ute nos encontramos con que había que financiar, de cualquier manera, la quinta unidad, que se había empezado a construir, pero no había un solo peso en el presupuesto del ente para esa obra fundamental, que va a entrar en funcionamiento en el mes de marzo. Entonces, después de mucho pelear con los proveedores, hicimos un arreglo con financiación a corto plazo, a cinco años —supongo, lógicamente, que el señor senador Michelini está enterado de esto porque era Ministro de Industria en esa época y, además, integraba el Directorio de Ute su amigo el Dr. Rosselli— condiciones de plazo corto que actualmente no aceptamos.

En esa oportunidad planteamos al Poder Ejecutivo que la atención de esa deuda exigía un servicio financiero anual muy elevado y que, lógicamente, no era conveniente que el organismo, en vez de estar realizando obras, estuviera cumpliendo ese compromiso.

Nos encontrábamos ante la disyuntiva o de aumentar las tarifas para cubrir el servicio financiero, o, de lo contrario, el Poder Ejecutivo tenía que colaborar con un fondo de inversión para realizar esa obra de generación.

Ya en la época del señor Ministro Peirano hubo que analizar y estudiar la suba de las tarifas. El señor Ministro indicó al Directorio de Ute y a quien habla que, para poder subir las tarifas en un porcentaje más bajo, el Poder Ejecutivo iba a hacer un plan de financiamiento del servicio financiero de Ute, consolidando las deudas con el Banco República, con un entendimiento para la provisión de divisas por el Banco Central. En ese sentido se planteó la operación, resuelta por el Directorio.

Tal como lo expresa el señor senador Michelini, parecería que Ute compra y no paga, porque como le dan el aval, deja que pague el fiador. No es verdad. En su oportunidad se convino con integrantes del Poder Ejecutivo y el señor Ministro de Industria de la época, que ese servicio financiero iba a ser atendido por el Banco de la República con divisas que le iba a proveer el Banco Central, pues se iba a consolidar la deuda de Ute y ésta iba a amortizarla en un plazo que se fijó en 5 años.

Claro que Ute pudo decir: "Subo más las tarifas y pago eso". Pero era de interés del Poder Ejecutivo, de acuerdo a su programa de acción, que las tarifas subieran hasta cierto límite.

Entonces, se proveyeron las divisas por el Banco Central. Con respecto al plan de pagos, Ute ha estado conversando con el Subgerente General señor Boaso, queriendo establecerlo desde hace mucho tiempo, pero como aún no se ha separado el patrimonio del Banco Central de el del Banco de la República, ninguna de las dos instituciones ha convenido con Ute la forma como va a ser devuelto ese importe. En la actualidad, y desde el mes de octubre, a pesar de que no se ha establecido el plan de pagos, Ute, voluntariamente, ofreció ir pagando una pequeña cuota, aunque fuera simbólica, de 20 millones de pesos por mes —y así lo ha hecho— demostrando que eso no va a fondos perdidos como dice el señor senador Michelini que lo establece el "Mirador Económico".

Lo que convinimos con el Ministro de la época fue consolidar las deudas, algunas de las cuales eran anteriores a la actuación de este Directorio y otras posteriores, estableciendo un plazo de 5 años para su pago.

En la mañana de hoy, en conocimiento de que el señor senador Michelini iba a plantear este asunto, porque hizo declaraciones a la prensa con anterioridad, hablé con el Presidente del Banco de la República y le encarecí que la institución nos estableciera un plan de pagos, como se había arreglado oportunamente, antes de la Presidencia del doctor Malet en dicho Banco. El doctor Malet, que comprende perfectamente el problema, me expresó que no me preocupara, porque en este país, como en todos los países, el Estado es uno solo, el gobierno es uno solo y que eso que se convino con el Ministro de Industria y Comercio para evitar una suba mayor de las tarifas, se iba a cumplir, porque el Banco de la República ya ha dispuesto ese dinero, pues, cuando se da el aval ya se hace la apertura de crédito en el exterior.

Quiero que se sepa que en el año 1969, el servicio financiero de las deudas ya contraídas, de la inversión ya hecha, alcanzó al 30 %. Nosotros, en este presupuesto de 1970, lo achicamos al 15 %.

Todos esos datos, seguramente se van a poder dar y se van a dar, señor Presidente, lógicamente con gran claridad. Por ejemplo, en el 69, el superávit de caja de Ute, fue el siguiente en junio, 74 millones; en julio, 114 millones; en agosto, 121 millones; en setiembre, 359 millones; en octubre, 260 millones; en noviembre, 255 millones; y, en diciembre, 67 millones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y si tiene tanto dinero, para qué...

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Es decir que se iba cumpliendo con todos los egresos mensuales y sobraban en Caja cantidades, que comprendo son muy pequeñas para el enorme volumen del Presupuesto del Ente y los gastos que hay, pero que, lógicamente, indicar que el Directorio de Ute venía cumpliendo con el Presupuesto por programa. Lo venía cumpliendo fielmente, porque cada mes pagaba lo establecido en el presupuesto por programa y a su vez le sobraban unos millones, aunque pocos, en Caja, que pasaban al mes siguiente, lo que es señal de que cumplía con el Presupuesto por programa y que éste estaba bien hecho, así como que la recaudación se realizaba debidamente y que Caja iba equilibrándose mes a mes.

Quedó la deuda con el Banco de la República, que no es como dice el señor senador Michelini de 5 mil millones. Es una deuda que quizás al señor senador le parece grande, pero que a mí no, porque Ute es un organismo importante, que mueve un capital demasiado grande, que tiene un crédito demasiado grande y que debe cumplir y está cumpliendo una función realmente importante. Ha aumentado el 30 % de la generación que recibió; en estos dos años y medio ha dado servicio a 35 mil suscriptores

más; ha colocado una subestación cada 42 horas, poniéndolas en funcionamiento; y ha colocado 1.800 kilómetros de cables en ese período. Así que, lógicamente, el Directorio de Ute ha hecho obra y por eso ha contraído deudas.

La deuda es menor, más o menos la mitad de lo que dice el señor senador Michelini. Se debe al Banco de la República, en moneda extranjera 10 millones de dólares y en moneda nacional son 2 millones y poco. Pagó los dos millones y amortizó 125 millones de la otra deuda, porque todavía no está el plan de pago que se va a convenir, —hoy volví a conversar con el doctor Malet,— con los Bancos República y Central, una vez que estos organismos separen sus patrimonios y digan a Ute cuanto tiene que abonar a uno y a otro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tiene una suerte bárbara Ute.

SEÑOR MICHELINI. — La deuda existe, el señor Presidente de Ute dio una explicación de que se concertó un arreglo privado con el Ministro de Industria y un representante del Poder Ejecutivo. Se hizo público el 30 de marzo, lo sacó Rodríguez Larreta en "El País" y el 1º de abril, —no digo el 30 de marzo—tendrían que haber sacado la aclaración diciendo: Pero ¿cómo? Usted es un analfabeto, un ignorante, ¿no sabe que hay concertado un acuerdo con el Ministro de Industria y con los Bancos República y Central? ¿Cómo se queja de que pueden descapitalizarse si esto ha sido concertado con los Ministros y los Bancos? Vamos a consolidar y hacer una deuda grande y de los 2.500 o 3 mil millones de pesos vamos a pagar 20 millones por mes.

No me explico cómo el doctor Rodríguez Larreta se indigna y dice a fondo perdido. Yo se lo digo claro, señor Presidente de Ute. Esto hay que investigarlo, para ver si existe o no o si hay acuerdo y si tienen conocimiento los Bancos de la República y Central.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Permítame una interrupción. Tengo el documento.

SEÑOR MICHELINI. — No, no; déjeme terminar. Le he concedido otras interruciones; pero ahora voy a dárselas a los señores senadores Ferreira Aldunate y Fleitas después que termine el párrafo.

Quiero entrar a las tarifas y me interesa un tema importantísimo que tiene que ver nada menos que con la estabilidad del Ente, podríamos decir. El doctor Rodríguez Larreta, que le tiene simpatía al gobierno, al Presidente de la República y por supuesto se la tiene que tener al doctor Pereyra Reverbel, dijo que el ente estaría en plena quiebra si no fuera por ellos, ignorando que existía un acuerdo previo, con los Bancos República y Central. Y yo digo, señor Presidente, que esto es lo que hay que investigar.

Voy a conceder interrupciones a los señores senadores Ferreira Aldunate y Fleitas, y no sé si al señor Pereyra Reverbel, porque habla muy largo y lo vamos a pensar.

Tengo otros dos temas que voy a plantear en la Comisión Investigadora —que descuento se va a nombrar—: la cobranza a domicilio, sobre la que tengo que hacer algunas precisiones y lo que tiene que ver con la compra a la firma Pragoinvest de 3 grupos electrógenos, motor Diesel, 1.100 KWS transportables, lo que no vamos a tratar en la noche de hoy, señor Presidente, porque deseo que intervengan otros señores senadores y no quiero que el Cuerpo quede sin número, pero que sí vamos a plantearlo en la Comisión Investigadora.

Después de conceder las interrupciones, vamos a entrar en el tema que más interesa desde el punto de vista popular, que es el de las tarifas.

Le concedo una interrupción al señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor Presidente de Ute señalaba, recién, sus discrepancias con el "Mirador Económico", cosa que no deja de sorprendernos.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero ahora señala su discrepancia con el Presidente de Ute.

Lo enfrento con lo que nos dijo el Presidente de Ute no hace mucho tiempo. La explicación que terminamos de oír nos dice que esta deuda —la discrepancia con el señor senador Michelini es de apreciación, es saber qué es una deuda grande...

SEÑOR MICHELINI. — A mí me parece mucho y a él no.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Al Presidente de Ute le parecen poco 10 millones de dólares y a nosotros nos asusta un poco esa cifra. Es un problema de números. Pero la explicación radica en que esta deuda, de financiación discutida, por lo menos, Ute no ha podido pagarla porque no sabe a quién darle el dinero correspondiente, si al Banco Central o al Banco de la República, ya que no sabe a qué patrimonio va a corresponder, porque faltarían algunos ajustes en cuanto a la forma de pago.

Sin embargo, los pagos estaban en los cálculos que nos hacía el Presidente de Ute en 1967, plenamente financiados, porque eran para pagar la quinta unidad y cuando se subieron las tarifas de Ute en 1967, se produjo una enorme protesta popular a raíz de lo cual el 2 de junio de dicho año el señor Presidente de Ute por una extensa cadena de radio y televisión se dirigió a sus conciudadanos a efectos de tranquilizarlos, diciéndoles que efectivamente había un aumento grande en las tarifas —estas fueron sus palabras textuales— pero que el mismo estaba justificado porque ese dinero no era destinado exclusivamente a cubrir los gastos de gestión, de funcionamiento del organismo, sino que con esas tarifas, además, se iba a atender un plan de ampliación de servicios y de inversión. ¿Qué es lo que iban a pagar con ese dinero? Pues, la vieja y conocida quinta unidad.

El 2 de junio de 1967, el Presidente de Ute le decía al país, consternado ante el monto de las nuevas tarifas, que no se afligiera por su elevación, porque ese monto estaba destinado a atender mayores servicios y además a pagar la quinta unidad, que, por otra parte, en ese mismo discurso, el Presidente de Ute anunció a la población del Uruguay, estaría habilitada en 1968. Seguimos esperando la habilitación de la unidad y, además, que empiecen a pagarla.

Quiere decir que aquí la discrepancia del señor Presidente de Ute, ya no es con el "Mirador Económico" ni con el doctor Rodríguez Larreta, sino con él mismo.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Se lo explico, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vean si habrá que investigar.

SEÑOR MICHELINI. — Le voy a conceder una interrupción al señor Pereyra Reverbel. Los señores senadores me reclaman que no hagamos esto tan extenso; la culpa no va a ser mía. Le digo al señor Pereyra Reverbel, para su tranquilidad, que cuando se nombre la Comisión Investigadora vamos a tener toda la tarde y la noche para sesionar y las interrupciones van a poder ser mucho más largas.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Voy a contestar al señor senador Ferreira Aldunate que también en este caso la mitad de su verdad es una gran mentira, porque no es toda la verdad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para aclarar. Se está refiriendo a su mentira del 2 de junio del 67 o a la que dice ahora?

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Me estoy refiriendo a la suya, señor senador, por esto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay que aclarar más si es un mal administrador o si es un insolente, cosa que descarto porque sé que es así, para saber a qué atenernos.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — ¿Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor Pereyra Reverbel.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — El asunto es el siguiente, señor senador.

Cuando hablé el 2 de junio, la operación estaba perfectamente financiada con el dólar a 80 pesos; se podían realizar los pagos de la quinta unidad en 5 años. Pero el dólar subió de 80 a 250 pesos.

Nosotros habíamos previsto el dólar a 80 pesos. Habiéndose llevado a tres veces más ese valor, quedaba en descubierto las dos terceras partes del valor de lo que había que pagar.

Por eso manifesté al señor senador que la mitad de la verdad llevaba, indudablemente, a la mentira. Tengo la seguridad, señor senador, de que en aquel momento no mentí.

Me alegro de haber demostrado que el argumento que hacía el señor senador, no era ajustado a la verdad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El 2 de junio, el Presidente de Ute dijo la tercera parte de la verdad.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No podía adivinar la devaluación.

SEÑOR MICHELINI. — Después vamos a leer lo que dijo el señor Pereyra Reverbel después de la devaluación, a la salida de Casa de Gobierno, cuando se le interrogó por las tarifas.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Trato de intervenir lo menos posible en el debate, señor Presidente.

Quiero manifestar que esta investigación —indudablemente va a contar con votos como para nombrarla— va a facilitar, que, de una vez por todas, se ayude a solucionar los problemas generales que tiene Ute, porque desde el Directorio que yo integré, le estamos diciendo al país, que la Ute, con sus tarifas, no puede hacer frente a sus servicios, salvo que desee tener tarifas absolutamente imposibles.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Apoyado.

SEÑOR FLEITAS. — También hay que manifestar al país que un ente que importa su maquinaria, el combustible, y lo único que no importa es la mano de obra, ve decrecer, a valor constante, su tarifa, de manera permanente. La Ute, cada día cobra menos por un servicio que tiene un costo internacional conocido. No entiendo sómo, sin recibir un solo peso de la Administración Central, una sola divisa de nadie y con tarifas baratas, puede la Ute colocar el millón de kilowats que necesita el Uruguay en los próximos diez años, si quiere seguir siendo un país en el cono Sur. Esto no va a poder explicarlo ninguna investigación.

Si la investigación tiene fines políticos, pobre Ute. Voy a decir las cosas con franqueza Con respecto al Presidente de Ute, lo que existe, son discrepancias con respecto a la manera de conducir aspectos gremiales y de política de ese Ente Autónomo; los problemas de fondo, no son éstos, solamente.

Creo que el Presidente de Ute puede admitir que se discrepe con su manera de pensar. Hemos estado cinco años en Ute, y soportado la única huelga realmente grave por la cual se mantuvo por 20 días sin luz y teléfonos en Montevideo. El señor Pereyra Reverbel sabe cuál es nuestro modo de pensar cuando integramos el Directorio y cuál fue el posterior.

Podemos decir que el Presidente de Ute recibió una administración absolutamente abandonada del apoyo del Poder Central. Los directorios anteriores de Ute, nunca le agradecerán bastante al ingeniero Fonseca lo que éste ha hecho por el país, porque sin plan de obras y sin nada licitaron la Quinta Unidad; sin Banco Mundial y sin nada va a instalar 80 mil kilowats en la Ute. Tampoco se le agradecerá bastante la unidad de gas que fue licitada en las mismas condiciones. Todo eso se hizo sin tener un solo peso. Lógicamente se quedó debiendo millones de dólares, pero eso es necesario para que el país pueda seguir marchando. Cuando el ingeniero Fonseca fue al Directorio de Ute y me consultó cuál era mi opinión, le dije: hablé con el señor Batlle y vamos a hacer esto de cualquier manera; la administración posterior lo pagará. Lo que no podemos hacer es instalar una unidad cuando no hay luz.

Lo que el actual Presidente va a inaugurar ahora, es obra del Directorio que tuvo responsabilidad histórica con respecto al porvenir.

La discusión en torno a Ute, es política. Hay que ser franco; cuando discrepé, políticamente, con el Directorio de Ute, con respecto a la Ute, lo hice en forma pública. En el fondo, la administración de Ute, es honrada y eficiente. Sin embargo, el país no podrá tener el millón de kilowats que próximamente necesitará si a Ute no se le da los medios necesarios.

Digo que lo que debe Ute es ridículo, y digo más: no podemos tener entes industriales y comerciales a los que les falte el apoyo masivo que precisa de la Banca tanto privada como oficial. ¿Cómo pueden concebir ustedes que le Ente que tiene el monopolio de la generación de la energía eléctrica en todo el país y de los servicios telefónicos tenga el miserable crédito en los organismos oficiales que tiene? ¿Cómo puede creer alguien, que esto puede caminar en cualquier país del mundo? Camina en el Uruguay pero se sabe por qué: porque los servicios están en ruinas.

Como Director de Ute, he tenido que ver a poblaciones del interior a oscuras, que contamos con motores de 30 años atrás y que solamente la pericia y la capacidad de los empleados de Ute podía mantener en servicio.

Respeto la posición del señor senador Michelini porque lo conozco cómo actúa en problemas gremiales; somos viejos compañeros en ese tema. Creo que ésta es la difreencia con el señor Presidente de Ute.

Vamos a decir, también, que en el fondo del asunto, la Ute es la gran huérfana en el desarrollo nacional. Vemos que el país planifica y que a ese Ente no le toca nada. Advierto que construímos carreteras para velocidades de 120 kilómetros por hora, con costos millonarios y a la Ute no le toca nada. También se ha hecho la ruta 26 también con un costo millonario, con una capa asfáltica de país rico y a Ute no le toca nada.

Me agrada que se inicie una investigación para que se sepa qué es lo que está pasando en este servicio clave para la vida del país. Este país no tiene energía. Lo único que hay es la infra-estructura que le puede dar Ute; por lo tanto, lo primero que tiene que desarrollar es a Ute.

Siempre recuerdo la alegría de las personas del interior cuando inaugurábamos un servicio de luz en el Directorio pasado. Hubiesen venido los señores senadores para apreciar la alegría de quienes veían prenderse las lamparillas. Eso hay que hacerlo o con tarifas o con divisas que le entregue el ahorro nacional; no hay otro modo, todavía no se inventó.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Hace un tiempo el diario "El País" planteó el problema, en muy buena forma, de la licitación relacionada con los aparatos telefónicos. Se iba a nombrar una Comisión Investigadora en la Cámara de Representantes, pero no se llevó a cabo.

Creo que ese es uno de los temas que se puede plantear en la Comisión Investigadora.

Quiero llegar al problema de las tarifas y al préstamo compulsivo. Sin embargo, quiero hacer referencia a las expresiones del señor senador Fleitas.

Es cierto que existe una diferencia de orden político y social con el Presidente de Ute, que bastaría por sí sola para una Comisión Investigadora y, además, para que realizáramos todos los esfuerzos posibles, para tratar de separarlo de la Presidencia de Ute, y, también, en la medida de nuestras fuerzas, para que no ocupase ningún cargo que tuviese que ver con trabajadores, con gente, con seres humanos, porque a lo largo de estos dos años y medio, vemos que ha sido un factor permanente de perturbación. Toda nuestra voluntad y nuestros esfuerzos están dentro de nuestra competencia y nuestras posibilidades legales para tratar que se ponga en marcha el mecanismo constitucional que permita desplazar al doctor Pereyra Reverbel. Por eso, no planteamos una interpelación, porque con ella no ganábamos absolutamente nada. Todo este esfuerzo que estamos realizando, tratando de convencer a los señores senadores, buscando datos, aportándolos para que se nombre una Comisión Investigadora, es para preparar un expediente en el cual nosotros, si tenemos razón, podamos decir al Poder Ejecutivo —naturalmente, previa discusión en el Senado—: ésta es la gestión del doctor Pereyra Reverbel en la Presidencia de Ute y exigimos su separación.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No va a poder.

SEÑOR MICHELINI. — No crea el señor senador que no es tremendamente importante el problema social.

El señor senador mismo manifestó que en algunos lugares del interior que la Ute marcha por el esfuerzo y la capacidad de sus funcionarios. Y no será solamente al ingeniero Fonseca a quien habrá que rendirle —como el señor senador manifestó— respeto y homenaje en función de lo que realizó (con lo cual está probando que el Directorio blanco no fue tan malo cuando expresa que iban a inaugurar nuevos servicios) porque se podían hacer todas esas cosas con los funcionarios con que contaba el Ente.

Yo digo que estos funcionarios han sido perseguidos, fundamentalmente, por razones de orden político.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Han sido maltratados, fundamentalmente, por razones gremiales y políticas.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — El funcionariado está contento y deseoso de trabajar.

SEÑOR MICHELINI. — Que quede constancia en actas; el señor Presidente de Ute manifiesta que el funcionariado del Ente está contento y trabajando a gusto.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Acepto un plebiscito.

SEÑOR RODRIGUEZ. — También ha dicho que recibiría con alegría las migas que le iba a tirar.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero dejar constancia que el señor senador Michelini sabe muy bien cuál es mi opinión sobre el funcionariado de Ute y cuál fue nuestro punto de vista desde el Directorio, durante 5 años.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador dijo, categóricamente, que aquella huelga que había soportado fue la más grande del país, y que él reaccionó, como Director de Ute, de una forma completamente distinta a la que adoptó el señor Pereyra Reverbel, con lo cual queda enfrentado con él con respecto a la política sindical, por la forma como lleva el Directorio de Ute, con Pereyra Reverbel al frente, sus relaciones con el funcionariado.

Así llegamos al tema que, desde el punto de vista popular, ha creado expectativa, porque, lamentablemente se piensa que de esta sesión puede surgir una rebaja en las tarifas.

En el día de hoy, he sido visitado por algunas viejecitas jubiladas, de condición muy modesta, que, también, estaban convencidas de que hoy, en el Senado se iba a forzar al gobierno para que rebajara las tarifas de Ute.

Lamentablemente, esto no puede ser así, pero indudablemente que la Comisión Investigadora puede estudiar porque quiero anticipar que la Comisión de Tarifas de Ute que integran 5 técnicos, 4 ingenieros, Levrero, Radoscovich, Horacio Castro y Marta Casabó y la contadora Hilda Perich se enteró del aumento de tarifas por los diarios. Estos técnicos no intervinieron absolutamente para nada en su proceso de elaboración de las tarifas. Este organismo estable que tengo entendido se denomina Comisión de Tarifas de Ute, repito que no fue consultado absolutamente para nada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el señor senador Michelini señalaba la expectativa pública que se ha creado en torno a algunos aspectos de esta tarifa de Ute establecida últimamente. Puede haber naturalmente un aspecto de las tarifas que escape al contralor del Poder Legislativo sobre el que el pronunciamiento que pueda tener el Parlamento pueda no tener ninguna clase de influencias por falta de elementos de juicio; pero hay sí un sector de este aumento de tarifas...

(Apoyados.)

...donde la palabra del Parlamento y del Poder Ejecutivo que debe ser dada esta noche a través del señor Ministro presente, es fundamental.

(Apoyados.)

Eso está dado por el famoso préstamo compulsivo del 10 %. De acuerdo al artículo 1º de este decreto del Poder Ejecutivo se establece: Autorízase a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, a establecer proventos con destino a obras de generación eléctrica por un monto máximo del 10 % de cada factura por consumo de energía eléctrica que se ha hecho efectivo por los suscriptores.

Este es un impuesto creado por vía administrativa. El hecho imponible es la factura que Ute pasa al consumidor y la sanción que tiene el no pago de este impuesto de acuerdo con el artículo 4º —la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado hará efectivo el cobro de los proventos conjuntamente con las facturas por suministros en las mismas condiciones y por los mismos medios que las otras cuentas— es el corte de la energía eléctrica o del servicio telefónico.

Este problema es el que importa fundamentalmente dilucidar en la noche de hoy.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿El Poder Ejecutivo se siente facultado para establecer como lo ha hecho en materia penal y de previsión social, invocando en algunos casos las Medidas Extraordinarias y en este caso sin invocarlas impuestos por vía de resolución administrativa? ¿De dónde saca las atribuciones para establecer a los usuarios de un servicio público un impuesto que además va a cobrar en forma tan coactiva que significa el corte liso y llano del servicio en caso de su no pago? ¿Este criterio lo va a seguir con otros Entes Autónomos? ¿Va a aplicarlo, también, después de inaugurarlo con Ute, si el Parlamento no reclama su competencia de ser el único que puede establecer impuestos por los procedimientos constitucionales normales, mañana con Ose y con otros servicios?

Nosotros no discutimos —cómo no lo vamos a hacer si ha sido una preocupación de todo el país durante mucho tiempo; lo hemos señalado reiteradamente con informes técnicos, en largas discusiones, cuando la República tuvo que enfrentar aquella opción que se planteó un día equivocadamente entre las obras de Salto Grande y de Palmar— que el país tiene que atender sus fuentes de energía eléctrica. Es evidente que uno de los servicios fundamentales de la República es la energía eléctrica y debe ser atendido como también es el que presta Afe y tampoco han sido contemplados en forma adecuada, por una serie de argumentos que no vamos a dar esta noche pero que hemos expuesto repetidas veces en el Senado.

¿Pero se le puede ocurrir a alguien que esto tiene que ser financiado con tarifas que pagan los usuarios? ¿O ésta es una obligación colectiva del país y los procedimientos que se busquen tienen que tener en consecuencia el aval, la decisión parlamentaria mediante los procedimientos que se proyecten por el propio Poder Ejecutivo y por el Parlamento para encontrar así los recursos necesarios para llevar a cabo la infraestructura del servicio?

Las que están en juego aquí son dos cosas importantes. Saber si el Poder Ejecutivo está dispuesto a seguir estableciendo impuestos por la vía de la resolución administrativa como lo ha hecho en este caso, porque esto es típicamente un impuesto...

SEÑOR GIL. — Un crédito forzoso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es mediante el procedimiento del crédito forzoso y con la promesa de la devolución pero es un impuesto que se establece para el usuario del servicio, que se cobra sobre cada factura y su no cumplimiento tiene como sanción la suspensión lisa y llana del servicio.

¿Este es el procedimiento que se va a utilizar por el Poder Ejecutivo para violar la norma constitucional y prescindir de la intervención parlamentaria? Esto es responsabilidad típica del Poder Ejecutivo. Ute lo habrá proyectado con error; pero el Poder Ejecutivo que lo autorizó es el responsable ante el Parlamento. Tiene que decir el Poder Administrador al Senado y a la opinión pública si va a seguir usando estos métodos de violación constitucional y está dispuesto también a seguir estos caminos para otros entes autónomos.

En segundo término hay otro problema que es absolutamente imprescindible que quede muy claro esta noche. ¿Cree el Poder Ejecutivo que va a llevar a cabo las obras de Palmar, luego las de Salto Grande y solventar todas las soluciones que necesite al margen de las reparaciones urgentes que naturalmente cada servicio puede atender con sus entradas normales; va a crear la infraestructura necesaria para el funcionamiento de un servicio de esta entidad, mediante el pago por los usuarios? ¿Va a utilizar este procedimiento para Afe?

Este, a mi juicio, es el tema fundamental para el país. Es un problema de orientación en materia de política económica.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Insisto, señor Presidente, sintetizando al margen de los datos que después pediremos sobre los montos de los presupuestos quiero formular dos preguntas concretas al representante del Poder Ejecutivo que esta noche está entre nosotros. ¿El Poder Ejecutivo cree que puede establecer impuestos por vía de decreto; que puede prescindir del Parlamento para el establecimiento de impuestos?

En segundo término, ¿el Poder Ejecutivo cree que los usuarios deben contribuir, al pagar las tarifas, a la creación de la infra-estructura de los servicios esenciales que el país tiene y lo adopta como una política general a seguir?

Esto marca caminos, esto da definiciones.

SEÑOR GIL. — Habría una tercera pregunta que formular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A otros aspectos voy a referirme después pero en estos puntos creo que estamos bien y por eso digo que de aquí puede salir la rebaja del 10 %. Si el Poder Ejecutivo rectifica su error, y acude a soluciones legislativas para buscar medios necesarios con el fin de atender esos servicios que todo el país sabe que son indispensables, para lo que sabe que va a contar con el apoyo necesario a los efectos de hallar fuentes de recursos y no sacar los mismos de los usuarios coactivamente, es evidente que ese 10 % puede ser rebajado de inmediato satisfaciendo por lo menos una parte del reclamo popular.

No conozco el mecanismo que el señor senador Michelini va a exponer ahora sobre la forma en que se estudió las tarifas de Ute, pero hay un hecho que me preocupa. Es el avasallamiento permanente del Poder Ejecutivo contra los fueros del Parlamento. Me preocupa, asimismo, que el Parlamento se mantenga silencioso y tranquilo frente a ese hecho.

En todos los órdenes de la actividad del país, desde los delitos tipificados por decreto hasta los beneficios sociales o de previsión social otorgados a algunos sectores también por decreto —no discuto ni el sentido que tienen esos delitos que fueron enviados en un proyecto de ley que oportunamente nosotros firmamos y contribuimos a redactar ni tampoco los beneficios sociales que atienden causas justas— sostengo que es el Parlamento el que tiene la obligación y la competencia para establecerlos. Nadie más que el Parlamento las tiene. Esto es lo que importa. Es un hecho concreto donde una vez más se enfrenta una actitud avasallante del Poder Ejecutivo.

Aquí hay que ver si los parlamentarios están dispuestos a convertir esto en un Parlamento rabadilla, o si están dispuestos a ser un Parlamento que actúe dentro de la Constitución y de la ley y que defienda sus competencias.

Repito, señor Presidente: estamos dispuestos a contribuir con nuestro voto a las soluciones necesarias para buscar los recursos que sean indispensables para atender el aumento de las fuentes de energía eléctrica, porque sabemos que el país las necesita y hace mucho tiempo que venimos trabajando por ellas; pero no estamos dispuestos a acallar nuestro reclamo cuando el Poder Ejecutivo pretende prescindir del Parlamento llevándolo por delante, o estrangular al usuario mediante la prepotencia, con una medida que dice: "O usted paga esto o le cortamos el servicio".

Muchas gracias, señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Le concedo una interrupción al señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Hago mías las preguntas formuladas por el señor senador Vasconcellos y sus apreciaciones; y también sumo mi ofrecimiento de colaboración para buscar soluciones al problema de la Ute, en la medida que el Parlamento sea debidamente informado con respecto a hechos que considero importantes.

Repito que hago mías esas preguntas, advirtiendo que las respuestas no van a influir para nada en el juicio que me merece la absoluta anti-juricidad de las medidas adoptadas por el Directorio de la Ute; pero estimo que es importante conocer antecedentes que, si no justifican, a lo menos puedan dar razón de los motivos por los cuales se ha echado mano a este recurso absolutamente al margen de la Constitución.

La Ute menciona, para justificar las nuevas tarifas y el préstamo compulsivo, las necesidades para financiar obras de infra-estructura, de Palmar y Usina Térmica. ¿Realizó gestiones de crédito para estas obras ante el Banco Mundial? De haberlas realizado, ¿qué resultados

tuvo? ¿Por qué razones, si es cierto lo que digo el Banco Mundial le negó su apoyo?

SEÑOR MICHELINI. — La Comisión Investigadora que solicito termina en las tarifas, no en el préstamo compulsivo. Este, no puede ser motivo de estudio por parte de esa Comisión. Esto es aparte. Creo que las tarifas hay que estudiarlas, que la Comisión tendrá que nombrar algunos contadores y ver los costos. No puede ser que año a año estemos aumentando, y que siempre se diga lo mismo. Lo que más indigna a la población no es tanto el aumento, que ya le cuesta mucho, sobre todo a los sectores más necesitados, sino la cantinela, el estribillo repetido de que se van a hacer determinadas obras, que se va a ampliar y a prestar un mejor servicio, cuando todos sabemos que los apagones siguen a la orden del día, que no se puede hablar por teléfono, en fin, esas cosas que parecen menores; pero que todos los que tienen teléfono las saben perfectamente. El servicio telefónico requiere que se disque dos o tres veces un número para poder hablar; de repente se discan dos o tres números de la característica y da ocupado o línea muerta. Y, sin embargo tiene que oír que le van a aumentar las tarifas en el 20 %, que le van a imponer un préstamo compulsivo, que todo se hace en bien del usuario, que se va a destinar a determinadas obras, y eso ya lo oyó en el 67, en el 68, en el 69 y ahora en el 70.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Yo terminaría en 5 minutos; pero, de todos modos, le concedo una interrupción al señor senador Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es para leer un párrafo del discurso del 2 de junio del 67 del señor Presidente de Ute, ya que lo trae a colación lo que estaba diciendo en este momento el señor senador Michelini. No estoy leyendo el discurso de hoy del señor senador Michelini, sino el del 2 de junio de 1967, que el Presidente de Ute propaló por toda una red de radio y televisión "El servicio telefónico es cada día más deficiente. La población sabe que disca un número y sale otro o apenas se disca el primero, ya se recibe la señal de ocupado. Pero cuando sale un número equivocado igual queda marcado y Ute lo cobra como si se hubiese hablado".

Esto lo decía el señor Presidente de Ute, Pereyra Reverbel, el 2 de junio de 1967, agregando, además, lo siguiente: "El Directorio de Ute se ha visto en la extrema necesidad de hacer un aumento grande en las tarifas. Comprende que eso significa un nuevo sacrificio que se pide a la población y lamenta tener que exigir ese nuevo sacrificio; pero hay una sola alternativa..." —la alternativa es clara— "...o se suben las tarifas o el país queda a corto plazo sin luz y sin energía. Hace apenas 15 días que el Directorio asumió su cargo. Recibimos a Ute en una situación impresionante. Las usinas marchaban por la dedicación y capacidad de los técnicos y de los operarios que suplen con su esfuerzo la falta de repuestos y el estado desastroso de los motores".

Señor Presidente: con este aumento de 67.85 %, el Presidente Pereyra Reverbel sacó a la población 9.920 millones de pesos; con el segundo aumento, a los 10 meses, le sacó 4.000 millones de pesos. Siempre con este cuento de que se discaba un número, y ahora sigue discando sin ninguna clase de números. Con el tercer aumento, le sacó ocho mil millones de pesos, y con éste le saca tres mil millones de pesos. Suman $ 24.920:000.000 en tres años, y seguimos discando numeritos, y dándonos el número de la casa del doctor Pereyra Reverbel.

Me parece que esto era oportuno, frente a lo que estaba expresando el señor senador Michelini.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador adelantó las cifras que yo iba a dar respecto a lo que habían significado los aumentos. Desde el dos de junio yo tenía una cifra aproximada a los 25 mil millones de pesos. Pero respecto a las tarifas éstas, señor Presidente, a su incidencia y a lo que significan, me voy a permitir leer también, de nuevo, el "Mirador Económico" del doctor Rodríguez Larreta, acerca de lo que significan como aumento. Hay un excelente editorial de "Marcha" que voy a pedir que se incorpore a la versión taquigráfica, porque me parece que es un material excelente, que tiene que ser de estudio, y no quiero leerlo para no distraer la atención del Senado, y porque seguramente los señores senadores lo conocen. Pero voy a leer estos párrafos del "Mirador Económico", sobre todo para el señor Pereyra Reverbel que no tiene por costumbre leer al señor Rodríguez Larreta.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Efectivamente.

SEÑOR MICHELINI. — "De cualquier manera, lo real es que los contritos suscriptores de los monopolizados servicios eléctricos y telefónicos recibirán un fuerte impacto de encarecimiento que, aun cuando cálculos muy sutiles han querido limitarlo a 1 % de los ingresos familiares (para un consumidor de sólo 100 kilovatios y sin comprender el "proventos") —entre comillas el provento, decir esto Rodríguez Larreta al gobierno ya es tremendo— en la mayor parte de los casos superará ampliamente ese porcentaje si se tiene en cuenta que el aumento promedial de las tarifas de energía eléctrica anda por el 23 % (con el "provento" el alza es del 36 %), y el de la tarifa básica telefónica, por el 16 % (pero como las llamadas incluidas se reducen de 250 a 150), hay ya para quienes se mantengan en el límite anterior, una suba superior al 80 %. Ello está demostrando, sin entrar en detalles más pormenorizados, que estos impulsos encarecedores ya dispuestos o anunciados provenientes de las empresas públicas, van en camino de constituirse en un serio obstáculo para el logro de las metas de estabilización para 1970 declaradas por el gobierno. Esa fácil vía de recurrir al acrecimiento de las tarifas para salvar cualquier dificultad, tal vez satisfaga a los administradores displicentes, pero, seguramente, no encara la raíz de los problemas, si bien puede preguntarse quién le pone el cascabel al gato".

Digo, señor Presidente, que este nuevo aumento de las tarifas supera el porcentaje establecido por Ute; pero además las preguntas del señor senador Vasconcellos respecto al provento, están totalmente en pie.

Digo otra cosa. Si nos vienen a preguntar a la mayoría de los senadores si ese provento, entre comillas, hay que pagarlo o no, impuesto a que aludía el señor senador Caputi, o esa emisión de deuda pública...

SEÑOR CAPUTI. — Está equivocado.

SEÑOR MICHELINI. — Se habrá equivocado usted, pero dijo "impuesto". Corrija la versión taquigráfica porque usted dijo "impuesto".

(Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Orden, señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — Si nos vienen a preguntar eso, yo les contesto que no.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Les cortaremos la luz.

SEÑOR MICHELINI. — Se la cortarán, por supuesto, pero será a muchísimos. Visto está que el Directorio de Ute, que le debe al Banco de la República y al Banco Central sumas millonarias, sin que le hayan cortado el crédito nunca, a pesar de ello, es tremendamente duro, cuando tiene que proceder con la gente que no puede pagar. Hemos recibido la visita de alguna gente modesta que se ha atrasado, a la que le han cortado la luz y nos han llamado para que recurriésemos a algún funcionario, incluso en la época de nuestro compañero doctor Rosselli, que fue durante 20 ó 30 años cliente, entre comillas, de la Ute, es decir, que consumen la electricidad

que Ute vende, y que, sin embargo, al atrasarse un mes vio que le cortaban la luz. Ahora, si no paga el provento, también se la cortarán.

Creo que en la noche de hoy el Senado tendrá que sacar una declaración tajante después que opinen los señores senadores en el sentido de que el Poder Ejecutivo no puede adoptar una disposición por la cual se establezca esta "expropiación", porque en realidad, es eso, aunque se prometa devolver más adelante lo que se ha pagado, porque no se ha especificado cómo ni cuándo.

(Interrupción del señor Pereyra Reverbel.)

—Para expropiarle a usted sus estancias, sí, me gustaría el término expropiación.

(Hilaridad.)

—Señor Presidente tengo mucho material y podría extenderme, pero como el señor Ministro Sanguinetti me había pedido una interrupción, preferiría concedérsela ahora, si todavía desea hacer uso de ella.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Quería precisar un concepto justamente con relación a la naturaleza de este llamado "provento", que esta noche ha sido calificado de muy variadas formas.

Pienso que será muy difícil demostrar que se trata de un impuesto, como lo ha calificado algún señor senador; pienso que tampoco se podrá demostrar que se trata de una emisión de deuda pública, como ha expresado otro señor senador. Por nuestra parte, pensamos que se trata de un provento y que Ute tiene facultad para cobrarlo, así como el Poder Ejecutivo la tiene para autorizarlo. Esto no tiene nada que ver con ningún impuesto.

El planteo que hace el señor senador Michelini no es justo en cuanto a la apreciación que realiza cuando presenta al Directorio de Ute y al Poder Ejecutivo realizando poco menos que una expropiación en perjuicio de la población en general, al establecer un aumento con un promedio del 20 % y, por otro lado, un provento del 10 % de su factura con un destino específico.

Ute y el Poder Ejecutivo podrían haber ido directamente a un aumento del 30 % de las tarifas, porque tenía facultades bastantes para ir a un aumento mucho mayor, si esa era la necesidad del ente. Desde el punto de vista de las facultades y de las competencias, con la autorización del Poder Ejecutivo, Ute pudo haber ido, en suma, a un aumento mucho mayor.

Cuando se opta por este mecanismo, lo que se está estableciendo, en definitiva, son limitaciones para el Directorio de Ute, porque mientras en el primer caso se aplicaba todo el aumento por tarifas y el Directorio de Ute tenía la posibilidad de destinarlo directamente al giro de su presupuesto, dentro de sus facultades, en este caso tiene la limitación de afectar un 10 % a un destino específico que ni el Cuerpo Parlamentario ni nadie en el país podrá discutir que es el de realizar obras de generación eléctrica. Es una limitación muy grande que se impone al Directorio de Ute.

Quiere decir que esto, que pretende hacerse aparecer como una disposición arbitraria y totalitaria, si el propósito del Poder Ejecutivo hubiera sido otro, pudo haberse hecho de forma tal que no existiera esta limitación que ahora impone a Ute un compromiso del cual tendrá que rendir cuenta y sobre el cual podrá ser llamado a responsabilidad en el caso de que no cumpliera con ese destino específico de este 10 %. De la misma manera que pudo haber aplicado por concepto de tarifas todo esto que representa, en estos momentos, la contribución que va a tener que prestar el usuario, Ute también asume obligaciones que en el caso de la tarifa normal no contrae. Me refiero a la devolución y a un interés que asume el compromiso de pagar.

Quiere decir que si el planteo se hace en el terreno de que las tarifas son elevadas, estamos encarando un problema de carácter económico que habrá que discutir. Se trata de un problema de apreciación, porque, por cierto, éste no será el aumento más grande que se haya registrado en Ute, sino, por el contrario, bien se sabe que en los últimos años se han registrado aumentos con porcentajes mucho más altos que, prácticamente, duplicaron las tarifas. Ese es el terreno en el cual valen los argumentos que se esgrimen, señalando que esto puede representar una contribución demasiado alta.

Pero, en el otro terreno de hacer aparecer al Poder Ejecutivo como autorizando a Ute a una confiscación frente a sus suscriptores, no es así, porque de este sistema lo que surgen son limitaciones para Ute, obligaciones y compromisos que el ente tendrá que atender y que, si no cumple, será de su responsabilidad, que tendrá que ser estudiada y por la cual podrá ser enjuiciado oportunamente.

Pienso que más tarde podremos analizar con más detenimiento la naturaleza jurídica de este provento, pero opino que el planteo no se hace con un ajuste estricto a la verdad por parte del señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Lo que creo es que aquí ha entrado a jugar un hecho muy importante: que el gobierno está mirando hacia el exterior. Una de las razones que podrían haber llevado, no a limitar a Ute, sino a tratar de ocultar el aumento, en lo que el senador Echegoyen llamaría una "alcaldada" del Poder Ejecutivo, ha ido precisamente evitar que este aumento figurara en las estadísticas económicas de precios. Ello hubiera repercutivo en los límites que se ha impuesto al Poder Ejecutivo para no aumentar el costo de vida más allá de ciertos límites. Lo que se ha buscado es encubrir el hecho, porque este 10 % —que se puede demostrar es mayor en su incidencia— no va a ser registrado en las estadísticas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

Al contrario, porque cuando el ciudadano paga al cobrador de la Ute, ahorra, se vuelve más rico. Si se niega a hacerse más rico, le cortan la luz.

SEÑOR MICHELINI. — Un contador nos ha hecho llegar un estudio mediante el cual se prueba que para una familia que mantenga en el servicio telefónico las 250 llamadas —y el promedio de Ute son las 275 general; en las casas de familia un poco menos, no así los profesionales— nos encontraríamos con que el aumento de esas tarifas representaría un 80 %.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No es exacto.

SEÑOR MICHELINI. — Es algo que tendremos que investigar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente el señor Ministro, sin contestar las dos preguntas que yo le formulé adelantó una opinión del Poder Ejecutivo sobre este asunto.

En primer término, niega que éste sea un impuesto y afirma que es un provento.

Si el doctor Sanguinetti, que fue un buen estudiante, da examen de Finanzas en la Facultad, recibiría un gran "tacho" con una contestación de esta naturaleza, porque es evidente que no vale el hecho de que porque ocupe la función de Ministro nos diga que esto no es un impuesto, porque no se pueda demostrar que lo sea.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Usted dijo que es un impuesto; demuestre que lo es.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En el plano jurídico hay elementos que sirven para tipificar todos sus institutos. El argumento que usa el señor Ministro es que pudieron haber aumentado más las tarifas sin recurrir a este procedimiento. Efectivamente, pudieron haberlas aumentado en un 100 %, 200 % ó 500 %; pero existe un Instituto que se llama "abuso de poder", que es en lo que habrían incurrido en caso de haber aumentado las tarifas de cualquier manera, para ocultar otra finalidad.

Lo que queda en pie, señor Presidente, es esto que no podrá destruir nadie todo usuario tiene que pagar un recargo del 10 %. Pudo ser del 1 % y hubiera sido tan grave desde el punto de vista de la competencia del Poder Legislativo, como este 10 %. Es decir que hay un hecho imponible perfectamente determinado y se establece sobre eso el porcentaje. La sanción que se aplica a la omisión del pago de este impuesto es nada menos que el corte de un servicio público y en defensa de esto se argumenta que "lo pueden hacer".

Quiere decir, entonces, que mañana podrán hacer esto con Ose o con cualquier otro servicio público indispensable. Hay tarifas que pueden tener o no gran repercusión; por ejemplo, si se aumentan en esta forma las tarifas del ferrocarril la gente puede defenderse buscando otro medio de transporte.

Pero la energía eléctrica sólo es otorgada por Ute y, con este procedimiento, se hace algo tremendamente coactivo con un servicio público indispensable. Se está tergiversando la finalidad del servicio público, se busca acogotar al subscriptor para que pague lo que se le antoje al Poder Ejecutivo y se prescinde del Parlamento, porque a esta exigencia se le da el carácter de provento, cuando, en realidad, es un impuesto.

El Senado tendría que legislar de inmediato para que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo pueda actuar contra un servicio público cuando éste no se presta en forma debida. Es algo que reclamaba en su época el doctor Carbajal Victorica, y que nunca hubo necesidad de legislar, pero frente a actitudes de esta naturaleza, es menester fijar los procedimientos legales para señalar que se ha cometido una inconstitucionalidad y para tomar medidas tendientes a derogar esa disposición, porque le van a cortar la luz a quien no pague ese impuesto. En esto, se incurrirá en el procedimiento que utilizan otros entes del Estado que, cuando cortan un servicio por error, le exigen al usuario que pague la tarifa por su reparación.

Creo que el Senado tiene que pasar el tema a la Comisión de Constitución y Legislación, para que se legisle debidamente y que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo cuente con un procedimiento ágil y flexible que permita recurrir de estas arbitrariedades de los entes autónomos, para contemplar a los usuarios, porque con estos procedimientos, ellos quedan en manos de la administración.

Señalo que, de acuerdo con la tesis que sostiene el señor Ministro Sanguinetti, en nombre del Poder Ejecutivo, negando que esto sea un impuesto, pueden extender la aplicación de este procedimiento a cualquier otro ente autónomo, y después de esta experiencia de la Ute, así lo harán.

Además, entiendo que el Cuerpo debe emitir opinión sobre otro tema fundamental, si es que el Poder Ejecutivo entiende que la infra-estructura de los servicios públicos de esta naturaleza debe ser financiada por los usuarios y no por procedimientos distintos, en los que, forzosamente, debe tener intervención el Poder Legislativo.

SEÑOR MICHELINI. — Reclamamos el nombramiento de la Comisión Investigadora por estos problemas de la Ute, que van desde la situación social en que se encuentra hasta la persecución por ideas y militancia sindical, fraccionamiento de las compras, con algunas licitaciones de aparatos telefónicos y la compra de 3 grupos electrógenos transportables. Todo ello da base suficiente a la designación de una Comisión Investigadora, para que estudie todos los aspectos de esta exposición que he realizado, un poco deshilvanada y que no queríamos que fuera tan larga.

En el otro aspecto, en lo que tiene que ver con el famoso provento, cuando en realidad es un impuesto, el Senado tiene también que pronunciarse.

Este Poder Ejecutivo tiene que saber que la población está cansada y harta de este engaño repetido en todos los años; 67, 68, 69 y 70. Comparando los discurdsos, desde aquella célebre apreciación del señor Pereyra Reverbel cuando salía de la Casa de Gobierno, expresando que no se iban a aumentar las tarifas, que iba a pasar mucho tiempo antes de que eso sucediera, y a poco se elevaron en un 78 %, que después se vienen aumentando no por año sino cada 10 meses, y no se diga que es para sueldos, porque está probado que los funcionarios de Ute cada vez ganan menos. Antes los sueldos representan el 50 % del presupuesto del ente y, ahora, menos del 35 %. No es porque haya menos funcionarios, porque estos se han aumentado.

También de eso se podrá hablar, porque hubo observaciones por parte de la Oficina de Planeamiento respecto al presupuesto del ente, que las tengo aquí, y en las que se expresa que no proyectaban supresiones de vacantes y se preveía la creación de 300 cargos, de los cuales 231 eran contratados.

De igual manera, el Senado tendrá que pronunciarse respecto del préstamo compulsivo. Tendrá que dar su palabra, porque tiene que pensar que la población puede reaccionar resolviendo no pagar ese 10 %, y, estaría en su legítimo derecho. No estamos impulsando desde aquí, esa rebeldía, pero cuando algunas personas nos consultan si Ute tiene razón en aplicar esas tarifas, nosotros contestamos que tiene derecho a fijarlas, aunque no sabemos si serán justas o no, habrá que examinarlas. Pero en cuanto al provento, no tiene derecho a aplicarlo, porque es un evidente abuso de poder, excede la capacidad que tiene el Directorio de Ute, constituye una violación de la Constitución y significa arremeter contra ella. Esto a la gente hay que decírselo. Entonces, nos va a preguntar si puede no pagar. ¿Qué podremos contestarle a eso? Cortarán la luz, gesto que tanto le gusta al Directorio Interventor que preside el señor Pereyra Reverbel, el de imponer la autoridad, y a lo mejor deja a oscuras a la ciudad.

De cualquier manera habrá miles y miles de ciudadanos que no van a poder hacer frente a este aumento de tarifas y tendrán que prescindir del uso de energía eléctrica. Porque no hay soluciones de este gobierno, como las que se vienen reclamando desde las propias filas que lo apoyan, pues los jubilados y pensionistas que no han tenido aumento en sus asignaciones van a tener que enfrentarse con esta nueva carga, que no van a poder pagar.

Estamos dispuestos a votar, en sustitución de ese 10 %, las fórmulas necesarias que se planteen y sean legítimas, de competencia estricta del Poder Legislativo. Desde ya anticipamos nuestro voto, tal como lo anunció el señor senador Vasconcellos. Desde ya podemos adelantar que no tenemos problemas políticos de ninguna clase para proceder de esa forma como no los hemos tenido a lo largo de estos 3 años. No ha habido ni una sola ley que no contase con nuestro apoyo; habremos tratado de modificarla, de mejorarla, habremos intentado imponer nuestro punto de vista, pero no ha habido ninguna iniciativa del Poder Ejecutivo que no contara con nuestro voto. No me refiero a la Ley de Viviendas, —porque no vino del Poder Ejecutivo sino que nació en el Legislativo—, me refiero a la Ley de Presupuesto, de Rendición de Cuentas y otras muchas.

Estamos dispuestos, pues, a proceder en esa forma, pero ante una iniciativa formal del Poder Ejecutivo. Sería gravísimo que el país estuviera dispuesto a financiar sus grandes obras de largo aliento sólo mediante las tarifas, cuando debe emplear otros recursos. Si pretende hacerlo en esta forma, llevándose a la población por delante, nos vamos a oponer, porque no estamos dispuestos

a acompañarlo en estas actitudes. Estas son fórmulas con las cuales no podemos comulgar.

No nos gustan estas actitudes del Directorio de Ute, esta conducta del doctor Pereyra Reverbel y por eso queremos que se vaya. Pedimos el nombramiento de una Comisión Investigadora para poder reunir todos los antecedentes de una gestión, para nosotros plagada de irregularidades y violaciones, que ha atentado no sólo contra la paz en el ente sino que, por su repercución en la esfera sindical contra la paz en toda la República, que se ha perturbado por este gobierno y, fundamentalmente, por la actitud del doctor Pereyra Reverbel.

Por lo expuesto, vamos a dar nuestro voto a la Comisión Investigadora y a trabajar en ella para probar las afirmaciones que hemos hecho en Sala.

Con respecto al provento, estamos dispuestos a dar los pasos necesarios para que sea eliminado. Hay señores senadores, más experimentados que sabrán cuáles son dichos pasos, pero hoy tiene que salir del Senado una declaración reivindicando sus fueros, y expresando que no puede admitir el cobro de ese provento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sintetizando la posición sostenida, presento la siguiente moción: "El Senado llama la atención al Poder Ejecutivo que el préstamo compulsivo de 10 % sobre cada factura de consumo de energía eléctrica, establecido por el Poder Ejecutivo, constituye un impuesto y no puede ser fijado sin previa ley que lo establezca, y dispone el pase de estos antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — He sido aludido reiteradamene y reclamo el derecho de contestar.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Es relativa al funcionamiento del Cuerpo o del debate?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso compete al ñor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Hablan muchos sin que el Presidente los autorice.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El Presidente se maneja con el Reglamento.

Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Creo que hay que dividir el debate. hoy se intentó hacerlo y el señor senador Fleitas pidió que terminara la exposición del señor senador Michelini para que se supiera sobre qué puntos iba a radicar la labor de la Comisión Investigadora. Terminada la misma, creo que corresponde votar la Comisión Investigadora y, luego, entrar a este otro aspecto, que es independiente de la función de investigación que va a realizar el Cuerpo.

Insisto, pues, en que se vote la Comisión Investigadora y luego continúe el debate respecto al otro asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa entiende que es pertinente el planteamiento del señor senador y, además, señala que ha sido presentada por escrito, a la Mesa, una moción, complementada con lo que señalaba el señor Michelini.

Se va a dar lectura a la misma y luego se otrogará el uso de la palabra al señor Ministro de Industria y Comercio.

Léase.

(Se lee.)

"Que se designe una Comisión Investigadora sobre la gestión del Directorio Interventor de la Ute, integrada por siete miembros, con 120 días de plazo para expedirse".

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — El señor senador Vasconcellos, a quien quiero contestar en algunas de las apreciaciones que hizo, es quién tiete que probar lo que me reclama a mí. El dice que se trata de un impuesto y yo digo que no. No ha señalado ninguna de las características de un impuesto. El señor senador tiene que demostrar que esto es un impuesto. Estoy seguro que muy mal le iría en un examen tratando de sostener ese criterio. Estoy seguro que no se podrá sostener en ninguna mesa examinadora.

Basta un examen primario de lo que es un impuesto, un precio o una tasa, para darse cuenta del asunto. Se sabe que todo tributo tiene como finalidad el ser destinado al pago de gastos públicos, pero es muy nítido y claro que es muy distinta la situación del impuesto, que es el tributo que se paga para solventar los gastos generales. En cambio están aquellas contribuciones que se pagan para solventar determinados servicios, a los cuáles está, indisolublemente unido el precio, tasa, tarifa o provento que se paga. Es una cosa absolutamente distinta y a partir de allí es que hay que arrancar la definición.

El señor senador habla de desviación de poder. ¿Cómo puede haber desviación de poder cuando se aplican tarifas a los consumidores de energía eléctrica y proventos con destino a la producción de energía que ellos mismos van a consumir? Si el señor senador demostrara que las tarifas tienen otra finalidad, podría tener razón. Pero es todo lo contrario. Quien paga el provento, es el consumidor de energía eléctrica, con destino a la realización de obras destinadas a la generación de energía. Ambas cosas están intimamente vinculadas. Ese es el concepto jurídico que, pese a lo confuso que son los conceptos doctrinarios en materia financiera, es muy claro y creo que el señor senador no podría demostrar lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Permítame, señor Ministro, pero es evidente que estamos incursionando en el tema incluido en la segunda parte.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión? Es un minuto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo he sido aludido, señor Presidente. ¿Me permite?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa va a poner a votación la moción presentada.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para modificar la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Algunos señores senadores me piden que sea más concreto, pues esto de "la gestión" supone entrar en un ámbito muy generalizado. Yo voy a hacer llegar a la Mesa la modificación concreta que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Bien; se va a dar lectura a la moción tal como quedaría.

—Léase.

(Se lee:)

"Que se designe una Comisión Investigadora sobre la gestión del Directorio Interventor de la Ute en: a) persecución gremial; b) política de adquisiciones y compras sin licitación; c) endeudamiento del ente; d) designaciones y contrataciones; e) violación de la ley de viviendas; f) costo del servicio; g) supresión de la cobranza domiciliaria. La Comisión estará integrada por siete miembros y tendrá 120 días de plazo para expedirse. **Zelmar Michelini.**"

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — ¿Me permite ahora, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor Presidente del Directorio Interventor de Ute.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Lamentablemente, por una cuestión reglamentaria, no pude contestar algunas alusiones antes de que se votara.

Decía el señor senador Michelini, cuando aludió a discursos, que parece que le preocupan tanto, que los colecciona. Le agradezco que me considere tan importante.

No he hecho contradicciones, como él dice.

En Ute, se está trabajando intensamente. Hemos sacado a Ute del caos y le hemos dado la pacificación gremial que necesita. Los funcionarios destituídos son el 1 % del total. El 99 % está trabajando en orden. Desde que estoy en Ute se han pagado todos los aumentos establecidos por el Poder Ejecutivo y no hubo una sola excepción en que se pagara un día después del último día hábil de cada mes, no sólo en Montevideo, sino en todo el interior. Al primer mes de entrar, cuando me trajeron mi sueldo, antes que a los demás, sabiendo que en el interior cobraban 15 días después, establecí que yo no cobraría hasta que hubiese cobrado el último funcionario.

Recibo a esa Comisión Investigadora con satisfacción. Esos puntos concretos que plantea el señor senador Michelini van a ser totalmente desvirtuados, y la opinión pública tendrá que saber cuáles son las conclusiones de esa Comisión que yo espero que se expida dentro de los 120 días.

El señor senador Michelini ha traído datos erróneos. Seguramente, ha sido engañado y ha venido a decir cosas que son totalmente inciertas. Vamos a probar que Ute tiene menos funcionarios y no más. Vamos a probar cómo se mejoraron los servicios. Vamos a probar cómo hace unos años no se podía hablar por teléfono y cómo se realizaron más de 40 licitaciones para concretar el Plan Telefónico Nacional y ponerlo en marcha. El próximo mes se pondrán en funcionamiento los nuevos teléfonos de Carrasco, Pocitos y Malvín. en este momento ya se han colocado varias troncales, lo que va a mejorar esos servicios que antes casi no podían funcionar porque las troncales tenían menos cables de los necesarios. Hemos hecho un Plan Telefónico por 8:300.000 pesos. Todo el interior, con sus capitales, tendrán centrales automáticas. El Directorio de Ute no ha pasado el tiempo de brazos cruzados. Durante estos años hemos hecho lo que expresé y lo que vamos a demostrar en la Comisión Investigadora. Hemos colocado 1.800 kilómetros de cables. Hemos puesto en funcionamiento una sub-estación cada 42 horas y desde que entramos a Ute hemos dado servicio a 35 mil usuarios nuevos. Hemos dado servicio a 4.200 familias en electrificación rural. Hemos pagado puntualmente al funcionariado. Hemos mejorado su situación asistencial, creando el Seguro de Riesgo Quirúrgico, cobrando al usuario durante 10 meses 20 pesos una guía que se autofinanciaba y destinando ese dinero para cubrir ese beneficio. Hemos espantado el drama de tener que someterse a una intervención quirúrgica sin estar protegido por un seguro de enfermedad. Hoy los funcionarios de Ute pueden asistirse en uno de los mejores sanatorios de nuestro país.

El funcionario de Ute puede ser operado y está siendo operado por muchos o varios de los mejores cirujanos con los que cuenta el país. Hemos puesto orden, porque hemos sido muy celosos, señor Presidente del principio de autoridad.

Nunca hemos sido arbitrarios, pero hemos tratado de destruir una dictadura que existía en el organismo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Los manda a veranear a la Isla de Flores. Es insoportable.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Y hemos conseguido que ahora el funcionariado haga huelga si realmente le parece que debe hacerla, pero que no suceda como estaba sucediendo que porque una emisora cualquiera dijera que iban a parar en Ute ese día pararan, porque temían a los delegados.

Hemos puesto orden y hacemos respetar la autoridad, porque no estaríamos cumpliendo con nuestras funciones de integrantes del Directorio si dejásemos que hubiese un co-gobierno que fuese al fin y a la postre el que gobernase.

Ni esta Comisión Investigadora, ni ninguna otra, ni ningún organismo, podrá probar que fuimos arbitrarios con los funcionarios. Hemos respetado sus derechos. Lo único que hemos exigido es que trabajasen y cumpliesen, porque damos el ejemplo, porque hemos abandonado nuestras cosas para trabajar y cumplir con nuestra función. Eso no es ni debe ser un mérito, pero como muchas veces se olvida esa obligación, es que lo resalto. He sido exigente en Ute, porque entiendo que quien tiene una función debe cumplirla con responsabilidad y dedicación.

Sin que eso pudiera significar nada ni tenga ninguna trascendencia, al igual que cualquier funcionario, firmo cuando llego y cuando salgo de Ute. Se pueden contar las horas que estoy allí. Lo hago porque entiendo que cuando se está en un cargo directivo se debe dar el ejemplo, y si quise cortar que allí se entrase y se saliese a cualquier hora y se viviese con licencia, y hubiese funcionarios que concurriesen al organismo únicamente para cobrar sus sueldos, lógicamente que debía dar el ejemplo.

Tengo la absoluta seguridad, y esto es lo que lamento no haber podido decir antes que se votara esta Comisión, que siento gran trranquilidad de conciencia porque sé que enfrentaré, —igual que los demás miembros del Directorio— todas las Comisiones Investigadoras y daremos satisfacción y explicación a cada una de esas falsas acusaciones que se nos han hecho porque, felizmente, señor Presidente, soy muy exigente en ello, porque es la verdad y hemos obrado con mucha dedicación y honestidad. Ni a los demás miembros del Directorio ni a mí podrán probarnos jamás, absolutamente nada deshonesto. Entonces, cuando se tiene esa tranquilidad de conciencia y se sabe que se actuó honradamente en el acierto o en el error, con el beneplácito de los que piensan como yo y seguramente con la censura que oigo acá de los que piensan de una manera opuesta —es lógico que se pueda pensar en distinta forma en una democracia—, no se duda de que vamos a probar nuestra verdad. Espero que en este Senado, donde hoy se oyeron esas acusaciones que probaremos que son todas inciertas, venga la Comisión a decir, —si lo probamos— que esas aseveraciones que se hicieron en la noche de hoy, son inciertas.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — Y si son ciertas, renuncia.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Me voy a ir de Ute cuando el Poder Ejecutivo crea que debo hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR CAPUTI. — Pido rectificación de la votación, después de las manifestaciones del señor Presidente de Ute, que apoyo totalmente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

Acá se puede hablar de una reconsideración, puesto que ha habido un largo parlamento y hasta, según termina de anunciarnos el señor senador Caputi, razones motivadas por el decurso posterior del debate, que lo hacen no sé si cambiar de opinión, aunque creo que ya pensaba igual.

De cualquier modo, la rectificación cabe, únicamente, cuando se discrepa en cuanto al cómputo mismo. Ahora lo que el Senado puede votar es la reconsideración de lo ya resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa comparte el criterio formulado por el señor senador Ferreira Aldunate.

¿Lo plantea en ese sentido, señor senador Caputi?

SEÑOR CAPUTI. — El señor Pereyra Reverbel ha expresado categóricamente que ve con satisfacción que se realice la investigación. En ese sentido apoyo la designación de la Comisión y como voté en contra, manifiesto que ahora estoy dispuesto a darle mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — ¿Solicita la reconsideración?

SEÑOR CAPUTI. — Que se averigue todo y, además, si fuera posible, que se investigue sobre Ute, sobre un largo proceso en Ute. Ya están los puntos marcados. Puedo afirmar categóricamente que nunca, jamás tuvo Ute un Directorio, para bien del país, de la eficacia, la honestidad y el patriotismo del que tiene actualmente.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor senador solicita la reconsideración de la votación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué quiere decir "reconsideración de la votación"? Se habla de rectificación y de reconsideración, manejando los términos como si fueran equivalentes.

Quiero saber el concepto que realmente corresponda a lo que estamos tratando.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que se agregue el voto del señor senador Caputi.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor senador solicita la rectificación.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: como una especie de resuello de buzo, el Presidente de Ute hizo el panegírico de su actividad personal, personalísima y nos repitió los discursos que nos venía diciendo por radio y televisión desde el 2 de junio del 67.

Leí el discurso del 2 de junio y dice lo mismo que dijo ahora y entonces eran 9 mil millones y ya llegamos a 24 mil. Es una jugada que puede ser que esté de moda en Punta del Este, donde hay tan pocos atractivos que se usan los de este tipo, pero ya dijo que lo primero que hizo al ir al Directorio fue manifestar que si no cobraban los funcinarios él tampoco cobraba. Sólo que a renglón seguido se consiguió un 85 % de aumento en las tarifas, 9 mil millones de pesos, por lo cual cobraban los funcionarios y él también. Ya estaba jugando con trampa, porque lo que no dijo es que quien pagaba esa chapetonada de hacerse el austero esa la población de Montevideo, con ese aumento de casi un 100 % en las tarifas. Después subieron hasta un 120 % las tarifas telefónicas, llegando a 24 mil millones de pesos.

El señor Presidente de Ute dice que duerme tranquilo. Bendito sea ese sueño tranquilo, cuando tiene sobre su conciencia el haber mandado hombres verdaderamente ejemplares, padres de familia y obreros que han creado a Ute —que él está fundiendo— a la Isla de Flores. También Hitler dormía con la conciencia tranquila. ¿Acaso no se sabe? Hitler decía que estaba salvando a la humanidad, al mundo de las razas inferiores, empezando por los judíos y siguiendo por los mestizos de Artigas.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — ¿Y Stalin?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Fíjense que hasta parece que leyó a Stalin. Estoy seguro que el señor Pereyra Reverbel no lo leyó en su vida, que no sabe ni quien fue, que solamente ha leído las misceláneas que publica el Reader's Digest. Dice que le gustaba el Topo Gigio.

Estaba diciendo, con respecto a la tranquilidad de conciencia que acepto todo lo que sea dedicarse a vivir tranquilo y contento, hasta estar en Punta del Este presidiendo torneos de belleza. ¿Por qué no? Parece que lo hace después de las horas de Directorio, por lo que me parece bien, aunque habría que investigarlo en la Comisión.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Los fines de semana.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo los fines de semana a veces trabajo, también, para comprobar lo que hace el Directorio de Ute, con esas llamadas raras que se repiten desde hace cinco años.

Quiero decir, señor Presidente, que no basta que un señor Presidente engolado diga que está con la conciencia tranquila porque puso orden. Lo que tiene que demostrar es que no cometió injusticias.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Lo demostraré.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No basta que diga que el gremio está contento, porque hay un hecho notorio, señor Presidente: que con dineros de Ute ha querido financiar una organización amarilla...

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — No es verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...dirigidos por capangas irresponsables que andan armados y amenazando a todo el que se afilia a Aute. No han conseguido nada, han tenido el más grandioso repudio...

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Haga un plebiscito por intermedio de la Corte Electoral.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No puedo hacerlo; únicamente aquí puede decirlo. Declare, públicamente: es libre la afiliación a Aute, no se perseguirá a quien cobre la estampilla de Aute, y ya verá la corrida que van a sufrir esos capangas, algunos de los cuales son Gerentes. Otra de las cosas que se deberá investigar en la Comisión que se nombrará será ésta de los diez o doce Ge-

rentes que cobran más de 100.000 pesos y que no tienen ningún personal a sus órdenes, son generales sin ejército. ¿Para qué? Para crear las condiciones del terror y de la vigilancia dentro de Ute, para lograr la unanimimad de los sepulcros.

Todo eso se lo vamos a demostrar, con pelos y señales. No sé si tendrá nervios el Presidente de Ute, que, a veces, presume de hombre enervado y que afronta las situaciones. No sé si tendrá ánimo para soportar todo lo que le vamos a decir en la Comisión Investigadora.

Si el señor senador Caputi, tan sensible al tono melodramático del Presidente de Ute que dijo que vivía tranquilo con su conciencia, se convenció con ese discurso, creo que le han vendido un tranvía, que lo convencen con poca cosa. En la Comisión Investigadora, el señor Pereyra Reverbel y el senador Caputi se enterarán de lo mucho que todavía no se ha dicho acá y a lo cual tendrá que contestar.

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — Todo eso lo tendrá que probar.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa da cuenta de que la Comisión Investigadora...

SEÑOR PEREYRA REVERBEL. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿El fundamento de voto permite aludir a las personas? Desde luego, no puedo venir a discutir el Reglamento del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa está aplicando el Reglamento estrictamente.

Léase la integración de la Comisión Investigadora.

(Se lee:)

"La Comisión Investigadora queda integrada por los señores senadores Fleitas, Mastalli, Caputi, Carrere Sapriza, Gil, Guadaluje y Ferreira Aldunate."

Entramos al segundo punto, promovido por el señor senador Vasconcellos. Están anotados los señores senadores Vasconcellos, Ferreira Aldunate y Fleitas.

Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo contestar una alusión del señor Ministro.

Indudablemente, el señor Ministro no me oyó bien, porque mezcló en su contestación dos conceptos manejados en distinta forma y situaciones diferentes: el de desviación de poder o abuso de derechos, por un lado, y el concepto sobre impuesto, por el otro.

No voy a entrar a una explicación técnica sobre el concepto de impuesto que, por otra parte, es tema muy conocido por parte de todos los señores senadores. Creo que bastará que lea la disposición que se prevé en el artículo 1º de este decreto, para no tener ninguna duda de que serán todas las características típicas de este instituto jurídico.

Voy a subrayar el hecho de que el señor Ministro hace cuestión del destino que se da al monto de ese impuesto para quitarle la categoría de gravamen. Con este concepto, los impuestos que recaen sobre los pasajes, perderían su condición de tales, así como todos los otros que tienen un destino expresamente determinado en el proyecto que los ha creado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Pienso que, acaso, el señor senador, está haciendo demasiado cuestión de palabras. Llámesele impuesto, provento o empréstito, en ninguna forma puede establecerlo Ute por sí sola porque no le puede imponer a particulares ninguna obligación que no está determinada previamente por ley. Para el establecimiento de obligaciones a los usuarios, que no sean estrictamente tasas o precios, es necesaria la disposición legal.

Por lo tanto, la designación casi es secundaria, por la notable inconstitucionalidad de la medida, llámesele como se quiera.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Penadés agrega un elemento coadyuvante.

Tengo, sobre el alcance y el sentido de lo que son impuestos, un concepto muy definido, que no es la primera vez que lo manifiesto en el Parlamento, porque hemos trabajado durante mucho tiempo en esta materia.

Lo que me preocupa a mí es el hecho que señalé al principio. Primero, la voluntad decidida del Poder Ejecutivo de llevarse por delante a la Constitución y, fundamentalmente, a las facultades privativas que tiene el Parlamento.

En segundo término, el hecho de que se crea un precedente que, naturalmente, va a ser seguido por otros Servicios Públicos, donde, bajo amenaza de suspensión de servicios, se va a obligar a la gente a prestar. En este caso le será devuelto con un determinado interés, por el organismo que dispondrá de esa suma.

Todo eso me parece absolutamente irregular. Por estas razones y por otras, es que he efectuado la moción formulada.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — ¿Me permite, señor senador?

En estos momentos, no hay quórum.

Se está llamando a Sala.

(Así se hace).

—(Entra a Sala un señor senador).

Habiendo número, puede continuar el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señalo que reitero la moción que hemos formulado, sin perjuicio de aceptar las modificaciones necesarias para darle mayor amplitud, tal como lo ha propuesto el señor senador Penadés.

Creo que es fundamental que en la noche de hoy salga un planteo de esta naturaleza del Senado, porque va a llevar clarificación al problema frene a la opinión pública. Además va a ser una manifestación del Parlamento de que está dispuesto a defender sus facultades constitucionales.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Como pienso que la sesión puede terminar en cualquier momento, deseo dejar una constancia.

A lo largo de los últimos meses, se han designado varias Comisiones Investigadoras. Los senadores del Partido Nacional que las han integrado, no sé de qué clase de consulta han sido objeto. Particularmente, nunca he sido consultado y, sistemáticamente, no se me ha incluido en ninguna Comisión Investigadora.

Quiero formular constancia de mi protesta ante este hecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El Senado no tiene quórum en estos momentos.

Hay quince señores senadores presentes.

Se está llamando a Sala.

(Así se hace).

13

—No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 28 minutos, presidiendo el primer Vice-presidente, señor senador doctor **Justino Carrere Sapriza** y estando presentes los señores senadores **Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Mastalli, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Vasconcellos**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Numeral	Página
1	796
2	796
3	796
4	796
5	797
6	797
7	797
8	797
9	798
10	799
11	803
12	805
13	828



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

239ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1—Texto de la citación.

2—Asistencia.

3—No hay número para realizar sesión.

4—Asunto entrado.

5—Queda terminado el acto.

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 20 de febrero de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 24, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, las Medidas Prontas de Seguridad.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Mario Durán Rubio, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Alba Roballo, Amílcar Vasconcellos;** y los señores diputados **Rodney Arismendi, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Alvaro Lapido Díaz, Francisco Luckly, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ricardo Planchón, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Milton Luis Rosa, Raúl A. Silva, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores diputados **Líber Cura, Eduardo Galagorri, Jaime Montaner, Guillermo Perdomo y Elbio Líber Simois.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos Julio Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores diputados **Nasim Ache Echart, Ramón Agui-**

rre, Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín-Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Américo García, Carlos E. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Germán Oller, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Héctor E. Pintos, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 34 minutos.)

4

—Desé cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2)

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de febrero de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente, la convocatoria de la Asamblea General, en primera citación para el martes 24 a las 18 horas, para considerar las Medidas de Seguridad.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Enrique Rodríguez. Zelmar Michelini. Amílcar Vasconcellos. Juan C. Mastalli. Sebastián Elizeire. Humberto Ciganda. Santos Giorello Abelenda. Ponciano S. Torrado. Jorge L. Vila. Luis Vidal Zaglio. Alfonso Requiterena. Carlos Rodríguez Labruna. Gerardo Cuesta. Sergio Previtali. Juan Pablo Terra. Jorge Zeballos Salsamendi."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

240ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1—Texto de la citación.

2—Asistencia.

3—No hay número para realizar sesión.

4—Asunto entrado.

5—Queda terminado el acto.

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 20 de febrero de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 24, a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, las Medidas Prontas de Seguridad.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Mario Durán Rubio, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Alberico Passadore, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Elías Croci, Luis A. Crisci, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Francisco Luckly, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ricardo Planchón, Héctor E. Pintos, Sergio Previtali, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Juan Adolfo Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores representantes **Líber Cura, Eduardo Galagorri, Jaime Montaner, Guillermo Perdomo y Elbio Líber Simois.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Flei-**

tas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Américo García, Carlos E. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Germán Oller, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Milton Luis Rosa, Francisco Salazar, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Uruguay Tourné, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 3 minutos.)

4

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2)

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de febrero de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente, la convocatoria de la Asamblea General, en segunda citación, para el martes 24, a las 18 y 30 horas, para considerar las Medidas de Seguridad.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Enrique Rodríguez. Zelmar Michelini. Amílcar Vasconcellos. Juan C. Mastalli. Sebastián Elizeire. Humberto Ciganda. Santos Giorello Abelenda. Ponciano S. Torrado. Jorge L. Vila. Luis Vidal Zaglio. Alfonso Requiterena. Carlos Rodríguez Labruna. Gerardo Cuesta. Sergio Previtali. Juan Pablo Terra. Jorge Zeballos Salsamendi."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

241ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1—Texto de la citación.

2—Asistencia.

3—No hay número para realizar sesión.

4—Asunto entrado.

5—Aplicación del inciso 3º del artículo 4º del Reglamento de la Asamblea General.

—Moción para que la Asamblea General sea convocada para el próximo martes 3 de marzo, en régimen de cuarto intermedio, con **compulsión** de los legisladores inasistentes, a la hora 18. La presenta el señor legislador Ricardo Planchón.
—Intervención de varios señores legisladores.
—Se vota la moción presentada: **Negativa.**

6—Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 17 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 20 de febrero de 1970.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo martes 24, a la hora 19, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, las Medidas Prontas de Seguridad.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos J. Pereyra, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez** y **Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis Pedro Bonavita, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Elías Croci, Luis A. Crisci, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Alber-**

to Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Germán Oller, Dardo Ortiz, Héctor E. Pintos, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Milton Luis Rosa, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Juan Adolfo Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Fuera de hora, el señor representante **Uruguay Tourné.**

Faltan:

Con licencia, los señores representantes **Líber Cura, Eduardo Galagorri, Jaime Montaner, Guillermo Perdomo y Elbio Líber Simois.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Carlos M. Penadés, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Melo, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Francisco Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Américo García, Carlos C. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión. Hay 54 señores legisladores.

(Es la hora 19 y 31 minutos.)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona." (Carp. 2)

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de febrero de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente, la convocatoria de la Asamblea General, en tercera citación, para el martes 24, a las 19 horas, para considerar las Medidas de Seguridad.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Enrique Rodríguez. Zelmar Michelini. Amílcar Vasconcellos. Juan C. Mastalli. Sebastián Elizeire. Humberto Ciganda. Santos Giorello Abelenda. Ponciano S. Torrado. Jorge L. Vila. Luis Vidal Zaglio. Alfonso Requiterena. Carlos Rodríguez Labruna. Gerardo Cuesta. Sergio Previtali. Juan Pablo Terra. Jorge Zeballos Salsamendi."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado una moción a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Asamblea General sea convocada para el próximo martes 3 de marzo en régimen de intermedio con la compulsión de los señores legisladores inasistentes, a las 18 horas. **Ricardo Planchón.**"

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: no voy a hacer un largo discurso porque no quiero distraer el funcionamiento de la Comisión Permanente que hoy, con toda razón, concita la atención del país. Pero no teniendo nuestro partido representación en ese Cuerpo, quiero, aunque sea brevemente, fundamentar nuestra posición frente a los acontecimientos que pueden tener una trascendencia inusitada.

Las últimas Medidas Prontas de Seguridad culminan una cadena de violaciones extremadamente graves. De hecho, el país está en una dictadura. Cubriéndose con el pretexto de la acción directa de ciertos grupos subversivos, el Poder Ejecutivo ha acumulado, por vía de Medidas Prontas de Seguridad, todo un sistema de normas paralelas al sistema jurídico y absolutamente discrecional, que está conduciendo al caos al país.

No sólo es dictadura porque los derechos están conculcados en sus aspectos más graves —hemos presenciado las militarizaciones, las prisiones masivas y todo lo que se ha dado en el curso de los meses pasados, inclusive la falta del derecho de habeas corpus— sino porque las mismas libertades políticas, y la libertad de expresión han sido cercenadas por las continuas clausuras de órganos de prensa y también en lo que se refiere a la radio y la televisión, especialmente, por medios tortuosos, con lo que se destruyó el ambiente de pública discusión democrática.

La Constitución y las leyes ya no tienen artículos que no sean violados o pisoteados. Todo esto se hace, no para luchar con grupos subversivos —ese es el pretexto— sino para imponer una política económica que sirve a grupos oligárquicos y un programa de gobierno que no se puede realizar en forma democrática porque carece de respaldo político. Lo que el gobierno no sabe hacer democráticamente, lo está haciendo dictatorialmente. Tres etapas cubrió este período: la amenaza implícita, velada, primero, a partir de junio de 1968 haciendo que el Parlamento vacilara en levantar las Medidas, temiendo que se produjera un riesgo de golpe de Estado. Se trató de una amenaza no formulada explícitamente. Luego, el desacato abierto cuando la Asamblea General levantó algunas medidas y el Poder Ejecutivo lo desconoció. Como tercera y última etapa tenemos la del 9 de agosto del año pasado cuando oímos, en la Comisión de la Asamblea General, que el Ministro de Defensa Nacional amenazaba con la desobediencia del Ejército si aquélla levantaba las Medidas.

Esos tres pasos han conducido, de una tácita o velada dictadura a una dictadura abierta.

A partir de eso, y por el juego de la fuerza, no hubo más enfrentamientos.

Nosotros discrepamos profundamente con la actitud del Parlamento que no quiso correr el riesgo a pesar de todo. Pero reconocemos que la amenaza de la fuerza estuvo allí presente, explícita y clara.

Ahora, el ambiente se ha pacificado en muchos sentidos, en el aspecto gremial y político, particularmente en el verano. El Poder Ejecutivo tenía la oportunidad de pacificar, de intentar un regreso a la normalidad que ya resulta tardío, si se piensa que dentro de un año y medio o poco más tendremos elecciones generales y que todo el clima preelectoral requiere, imperiosamente, la más absoluta libertad.

Esta oportunidad de pacificar ha sido violenta y deliberadamente descartada por el gobierno, en frío, en el ambiente de la mayor calma, de la mayor tranquilidad. Por propia iniciativa, sin sentirse, para nada, acorralado por las circunstancias, el Poder Ejecutivo ha dado un nuevo salto hacia el régimen de facto, un salto sumamente peligroso que nos sume en otro año de conflictos.

El decreto sobre arrendamientos fue gravísimo desde el punto de vista jurídico por establecer normas permanentes como la del 20 % de aumento o la anulación práctica del fallo del Poder Judicial, terrenos en los cuales hasta ahora no había entrado.

Una nueva Medida de Seguridad por la cual interviene la enseñanza violando la autonomía constitucional de estos entes, invadiendo el ámbito de la cultura, llevando la atención y el conflicto a toda la enseñanza que actualmente se siente amenazada, con toda razón, crea una violencia de situaciones que será, tal vez, por mucho tiempo, irreversible.

Una vez más esto se hace para violar los caminos normales. Hemos conocido el proyecto del Cosupen, que tendía a politizar la enseñanza para ponerla al servicio del Poder Ejecutivo de turno. Este proyecto no tenía posibilidades de ser votado normalmente en las Cámaras. Como ocurrió con el famoso proyecto de salarios del Ministro Acosta y Lara que en las Cámaras no tenía ambiente para ser votado, pero que tenía detrás de él una idea avasallante que quería realizarse por los cauces legales o fuera de ellos, se concretó, al fin, por las Medidas de Seguridad de 1968 y la congelación impuesta por ese camino, este proyecto del Cosupen no tenía respaldo para ser aprobado. Como se sabía eso, la politización se ha introducido por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad. Es cierto que se presentan muchos motivos para la intervención. Incluso se habla de irregularidades administrativas. Es fácil demostrar que estos son, a lo más, factores secundarios que acompañan y no verdaderos pretextos.

Basta ver las resoluciones inmediatas que han tomado los nuevos Consejos Interventores —sanciones a los docentes por huelga; prohibición de realización de asambleas de profesores, según el artículo 40; normas distintas en cuanto a ocupación de liceos; supresión de materias optativas en los establecimientos pilotos, porque son las que originan un ambiente de deliberación y discusión entre el alumnado, llevando, así, a la práctica, la más cerrada policía del pensamiento, en cuanto significa impedir el diálogo y la formación de opinión, así como el intercambio de juicios y de conceptos— para darse cuenta de que la misión que llevan es, exclusivamente, de carácter político, procurando neutralizar la oposición que en esos ambientes encuentran.

Esta invasión recibe, de nosotros, la más severa condena.

Pero, señor Presidente, además, estas dos medidas —me refiero a las últimas—, tienen efectos nuevos.

La que se relaciona con los arrendamientos ha agregado un hecho que anteriormente no existía, cual es el de abrir un amplio frente de conflictos entre el Poder Ejecutivo y el Judicial.

Hasta ahora, el desconocido había sido el Poder Legislativo; al presente, se ha creado una situación muy especial, de la cual algo ya hemos visto a través de la reacción habida frente a un fallo, dictado en algún juicio, en vinculación con el problema de los arrendamientos.

También el decreto de intervención de Secundaria ha originado circunstancias de tal naturaleza que, de continuar avanzando, llevará, inevitablemente, al avasallamiento del Poder Judicial.

El mal se extiende. Todo sistema jurídicamente viciado implica, necesariamente, un conflicto de poderes inevitable frente a la Justicia. Y mientras tanto, señor Presidente, vamos hacia una elección que es, por lo menos, nuestra última esperanza de que aquí se restablezca la democracia.

Es indispensable que se esté en condiciones de impedir estos hechos, poniéndoles una valla, un dique. Si hemos de correr riesgos al hacerlo y el Parlamento corre el peligro de su desaparición al oponerse al Poder Ejecutivo levantando las Medidas Prontas de Seguridad, más vale adoptar una actitud valiente y caer cumpliendo con nuestro deber, salvando el prestigio de la Institución, para las generaciones futuras.

Muy poco se ha conseguido con la política de dilaciones, de postergaciones, de eludir los conflictos. La víbora más vale matarla cuando es pequeña sin dejarla crecer; si se permite que aumente, se crearán situaciones mucho más difíciles, y se acumularán arbitrariedades cada vez más intensas, y mayores serán los peligros al querer neutralizarlas.

Por estos motivos, nuestro partido tiene la firme posición de que hay que enfrentar las decisiones del Poder Ejecutivo, levantar las Medidas Prontas de Seguridad, y volver al Uruguay a los cauces institucionales que no debe abandonar, dándole a los ciudadanos garantías que han perdido, procurando asentar, en todo el país, la esperanza de un futuro democrático.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Carrere Sapriza.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — No vamos a decir, prácticamente, nada sobre este tema.

Nuestro repudio a toda esta situación política es notorio y se trata, señor Presidente, de un repudio militante. De ahí que creemos que la sesión de la Comisión Permanente debe continuar, llegando, de cualquier manera, a pronunciarse sobre el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, poniendo fin, así, a circunstancias que desprestigian al Parlamento y comprometen, cada vez más, las libertades de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra la señora legisladora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Muy brevemente, señor Presidente, porque tengo, también, interés en que la Comisión Permanente sesione de una vez. No la integro, pero me siento muy bien representada con la prestigiosa presencia del ingeniero Torrado y de la de todos los compañeros que sostienen nuestros puntos de vista.

Quiero decir algunas cosas, repito, rápidamente.

Creo que la situación se ha deteriorado, desde el punto de vista de la vigencia de la democracia y de la realidad del Estado de Derecho, a tal punto que a lo que asistimos es a un verdadero simulacro de régimen constitucional, democrático y republicano, con garantía de los derechos individuales.

Puedo decir que estoy profundamente consternada —al igual que los que asisten a sus sesiones— por lo que estamos comprobando en la Comisión Investigadora de

Torturas Policiales y de Violaciones de Derechos Humanos. A través de lo que en ella se plantea, se verifica que estamos tocando fondo en lo que a este régimen se refiere.

Creo que la medida más grave de las que ha tomado el Poder Ejecutivo, es la que tiene que ver con la intervención en los entes de Enseñanza. Me parece que esto no puede ocurrir en el Uruguay; diría que me siento como alcanzada por una sensación onírica que me lleva a creer que no soy yo y que no estoy en este país, que éste no es el Uruguay.

No he visto que la reacción sea abrumadora, —tal como yo esperaba— de todas las clases lúcidas, frente a lo que significa la intervención de los entes de Enseñanza, en lo que constituye un acto contra la cultura, contra las expresiones intelectuales, contra el destino de nuestra juventud, y, en definitiva, contra una autonomía tan cara, que muchos años de lucha ha costado y que constituía algo que es de lo mejor en este país.

Considero, no obstante, que uno de los decretos dictados —a pesar de su monstruosidad jurídica, con las mismas características, desde este punto de vista, de todas las decisiones adoptadas bajo el amparo de las Medidas Prontas de Seguridad— tiene fundamentos que, en algunos de sus aspectos comparto, porque coinciden con los de un proyecto de ley que esta legislatura presentó en Comisión y que obtuvo un solo voto: el suyo propio. Debo confesar, con toda lealtad, que esto, en cierta medida, ha venido a atender una situación de conmoción que se hubiera producido de no haber habido suspensión de lanzamientos. Pero entiendo, sí, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo debió haber remitido el proyecto de ley correspondiente a las Cámaras, en las que podría obtener una rápida sanción, en atención al amplísimo respaldo que posee en ambas. Pero debo decir que me consterna que haya legisladores que, en estos 7 meses, no tuvieron ninguna premura para levantar las Medidas Prontas de Seguridad; no queremos acusar, pero debemos señalar que nosotros estamos, siempre, en la misma posición: la del levantamiento total.

Veo que, en algunos, gravita mucho el sentido propietarista que, desgraciadamente, alimentó la malísima ley que se sancionó por el Poder Legislativo.

Quiero, pues, dejar esa constancia.

Creo que la cultura está de luto y que la democracia está muerta en el Uruguay, del mismo modo que estimo que este Parlamento es casi un remedo como tal.

Es lo que quería señalar, esperando que la Comisión Permanente cumpla con su deber al levantar las ignominiosas Medidas Prontas de Seguridad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador Heber.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: muy brevemente, queremos manifestar que nuestro sector político —presente, en su totalidad, en esta Asamblea General— no va a emitir ningún juicio en esta eventualidad, no porque no haya algunos que agregar (lamentablemente, siempre hay) sino por las razones que han sido expuestas por otros señores legisladores preopinantes.

La Comisión Permanente está, prácticamente, en sesión; nuestro sector está, allí, magnífica y brillantemente representado por el señor legislador Santoro. El será nuestro portavoz en tales circunstancias. Si por razones que no conozco no hubiera pronunciamiento en la materia, volverá, nuevamente, a reunirse la Asamblea General, en tal instancia, nuestro grupo político manifestará, decididamente, su posición.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador Giorello Abelenda.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Señor Presidente: manteniendo una posición firme e indeclinablemente sostenida a lo largo del tiempo desde la implantación —el 13 de junio de 1968— de las primeras Medidas Prontas de Seguridad, dejamos sentado, hoy, una vez más, nuestro pensamiento en el seno de la Asamblea General, aspirando a que la normalidad constitucional reine en la República, con el levantamiento total que por entero reclamamos, entendiendo que las horas tensas y dramáticas que vive el país no deben llevar a hacer discursos, sino a esperar que la Comisión Permanente cumpla con su deber y deje sin efecto las malhadadas, funestas y desgraciadas Medidas Prontas de Seguridad que avergüenzan a la República, a la dignidad democrática y que atentan contra las mejores tradiciones del Uruguay.

SEÑOR PLANCHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLANCHON. — He presentado a la Mesa una moción solicitando que sea convocada la Asamblea General el martes de la semana próxima, en régimen de cuarto intermedio.

Ello se debe a que considero, señor Presidente, que la Asamblea General es el organismo al cual le compete considerar las Medidas Prontas de Seguridad, especialmente, cuando ella ha sido convocada para hacerlo, en forma reiterada.

En consecuencia, considero que en este caso no corresponde a la Comisión Permanente abordar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, y aún menos votarlo. Siempre hemos entendido que cuando la Asamblea General no reúne el quórum suficiente para sesionar en este caso, es porque en los legisladores existe el deseo de permitir la continuidad de las Medidas. Es por eso que digo que a la Comisión Permanente no le corresponde el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, especialmente teniendo en cuenta que —como expresara hace un momento el señor legislador Terra— no todos los sectores políticos que integran el Parlamento están representados en ella.

Además, señor Presidente, hay sectores —en ese caso se encuentra la Alianza— del Partido Nacional que están representados por dos legisladores. Este sector se reunió recientemente en forma extraordinaria para considerar todos lo concerniente a las Medidas Prontas de Seguridad, y privó el criterio de que, si bien había algunas Medidas que podían ser cuestionadas por los legisladores de la Alianza, había otras —como la intervención de los organismos de enseñanza—, que se consideraban acertadas. Además, señor Presidente, es bien conocida la posición del señor legislador Echegoyen al respecto.

Opino que si fuera consultada, en estos momentos, la opinión pública de este país, el 99 % diría que el Poder Ejecutivo estuvo bien al intervenir los institutos de enseñanza. Aún más: creo que, reunida la Asamblea General para considerar el levantamiento de todas las Medidas de Seguridad decretadas por el Poder Ejecutivo, la mayoría de los legisladores apoyaría la intervención de los organismos de enseñanza.

Incluso creo que si esta Medida es cuestionada desde el punto de vista de su constitucionalidad, la Asamblea General buscaría la forma de canalizarla dentro de las normas constitucionales y tomaría medidas quizás más drásticas aún que las actuales en lo referente al problema de los institutos de enseñanza.

Asimismo, en el Parlamento, existe el informe de una Comisión Investigadora que estudió al agravio inferido a nuestros símbolos patrios en los institutos de enseñanza, que condena, por unanimidad, la actitud asumida por los Directores de Enseñanza Secundaria y por el propio rector de la máxima casa de estudios de nuestro país, doctor Oscar Maggiolo. Esta Comisión iba a solicitar, al ser tratado el informe en Sala, la separación del cargo del Rector de la Universidad, a fin de permitir una investigación aún más amplia en otros as-

pectos, como este a que se refiere ahora el Decreto del Poder Ejecutivo, es decir, la politización de los institutos de enseñanza, el proselitismo político que se realiza desde la Universidad de la República, Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo. Nunca con más acierto que ahora actuó el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: por estos motivos considero que la Asamblea General debe ser convocada nuevamente para el próximo martes, a fin de estudiar todos los Decretos del Poder Ejecutivo dictados bajo el imperio de las Medidas Prontas de Seguridad. Creo que eso es lo que está reclamando el país entero.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Es tan sólo para hacer una pequeña puntualización, dejando de lado las consideraciones de fondo que hacía el señor legislador Planchón.

Evidentemente, la intervención de los organismos de enseñanza —tanto Secundaria como Universidad del Trabajo— que se ha registrado, últimamente, por parte del Poder Ejecutivo, tiene su matiz político. Debe ser realmente apasionante para la Asamblea General, y especialmente para ciertos sectores importantes del Partido de Gobierno, averiguar porqué se intervino la Universidad del Trabajo del Uruguay, y si atrás de esa intervención no habrá otro problema, algún pequeño detalle que permitiera llegar a la conclusión final de que este instituto no ha sido intervenido para sanear, para moralizar o limpiar al país, salvándolo de esta horda intelectual y comunista, —con "K" y con "Y"— sino por razones políticas que puede ser estén escondidas bajo ese rótulo de moralización y de ordenamiento.

En política no hay que ser excesivamente suspicaces, pero es pecaminosamente grave ser tonto. Cuando en la Universidad del Trabajo ha habido cosas muy serias que el Senado ha investigado, y un día, por arte de magia, los mismos sectores políticos totalmente comprometidos en el tema —vamos a no mentirnos: escribieron artículos editoriales que decían "bendita sea la intervención de la Universidad del Trabajo"— se desdicen, nosotros no podemos ser ingenuos, señor Presidente.

Sólo hacemos referencia al aspecto anecdótico y circunstancial de lo que planteaba el señor legislador Planchón, pero nos resistimos a creer que personas muy importantes de sectores políticos que actúan junto al gobierno, aplaudan cuando ven rodar las cabezas de sus amigos. Quizás las cabezas no estén rodando, sino salvándose.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: no era mi intención intervenir en este debate de la Asamblea General porque no había número para sesionar y nuestra posición es públicamente conocida, a través de la actuación de nuestros representantes en la Comisión Permanente y a través de declaraciones de los propios integrantes de la Alianza publicadas en la prensa.

Sin embargo, ha habido un hecho nuevo que me obliga a efectuar una aclaración. Me refiero a las palabras del señor legislador Planchón, que quedan en la versión taquigráfica. Si nosotros permaneciéramos en silencio, estaríamos avalando su brillante disertación.

Señor Presidente: las reuniones políticas de la Alianza son a puertas abiertas, pero, desde luego, no tienen por qué tener trascendencia. Asistí a todas ellas, desde el principio al fin. No estaba ni dormido ni sordo. Allí se habló sobre temas políticos, tanto de las Medidas Prontas de Seguridad como del problema de la Enseñanza y no se tomó ninguna decisión. Luego, se pasó a cuarto intermedio para tomar posición sobre "el paquete", digámoslo así, de medidas.

Estando presentes los dos integrantes de la Comisión Permanente, los señores legisladores Tourné y Penadés, éstos dieron su opinión respecto al tema al que acaba de referirse el señor legislador Planchón y no se les hizo ninguna objeción. Se habló y cada uno opinó.

Sobre este tema, hablaron varios legisladores y fueron escuchados con respeto. Yo no emití opinión, pero algunos de los que están aquí presentes tampoco lo hicieron.

La sesión empezó alrededor de la hora 20 y 30 y terminó muy entrada la noche. Sin ofender a nadie, digo que éste es un tema de trascendencia pública. La bancada de la Alianza está representada por legisladores que tienen total responsabilidad en sus actos políticos.

Si nosotros permaneciéramos en silencio ante ciertas afirmaciones, no estaríamos cumpliendo con nuestro deber. Es necesario, señor Presidente, —sin ofender a nadie y lo digo de buena fe— decir la verdad: no se tomó ninguna resolución. Además, repito, estuvieron presentes los dos miembros de la Comisión Permanente, los legisladores Tourné y Penadés. La posición de ellos ha sido conocida a través de la prensa oral y escrita y, además, la que asuman en la Comisión Permanente será compartida por la Alianza. Sin ninguna vacilación, sin ningún corrillo de ambulatorio, sin ninguna presión, se acompañaría la moción presentada a la Mesa de la Comisión Permanente, por el señor legislador Torrado.

Si permaneciera en silencio, señor Presidente, no quedaría bien con mis compañeros de la Alianza.

Termino expresando a los señores legisladores que estas aclaraciones sirven para que se conozca cuál es la posición de una bancada que tiene representación numerosa y responsabilidad en este alto Cuerpo.

Era lo que quería manifestar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez Camusso.

SEÑOR PLANCHON. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor legislador Planchón.

SEÑOR PLANCHON. — Señor Presidente: el señor legislador que acaba de hacer uso de la palabra dijo que las reuniones de la Alianza son a puertas abiertas. Eso es verdad. Por eso es que a través de esas puertas abiertas, la prensa oral y escrita pudo recoger la información en relación a lo que había resuelto el conjunto de legisladores que integran la Alianza del Partido Nacional.

En esa reunión extraordinaria de la Alianza, por inmensa y abrumadora mayoría, varios legisladores expresaron sus puntos de vista con respecto a los Decretos del Poder Ejecutivo. Sobre el último decreto, el de la intervención en Enseñanza Secundaria y la Utu, la inmensa mayoría manifestó que el Poder Ejecutivo había estado acertado. Esto es la verdad. Pero lo que yo decía, era la duda que tenía en cuanto al formal acatamiento de esa resolución, —que fue mayoría en la reunión de la Alianza— por parte de nuestros representantes en la Comisión Permanente.

Creo, señor Presidente, que si hubo mayoría notoria en cuanto a apoyar la medida de intervención de la enseñanza, nuestros legisladores en la Comisión Permanente no pueden votar el levantamiento de todas las Medidas Prontas de Seguridad.

Era lo que quería manifestar.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo una interrupción al señor legislador Hernández, que me la había solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Le agradezco al señor legislador Rodríguez Camusso.

Insisto —y doy mi palabra de honor— en que en la reunión de la Alianza no se tomó ninguna resolución, respecto de estos temas. Tampoco trascendió a la prensa una información de ese tenor. Sólo se tomó una resolución con respecto a las elecciones internas, cosa que no interesa a este alto Cuerpo.

Por eso es que, señor Presidente, deseo expresar lo siguiente. Me parece que habría que remover a los Directores del Consejo de la Universidad y a otros. El Partido Nacional sabe perfectamente que eso hay que hacerlo. Sin embargo, no creo que se pueda realizar por decreto. Entiendo que el procedimiento es enviar el Mensaje al Senado, como corresponde y exponiendo las causas. El Senado es el Cuerpo facultado para ello, no el Poder Ejecutivo por intermedio de un decreto. Esta es la posición, no sólo mía, sino de muchos otros legisladores de la Alianza.

Si los Directores de la Universidad del Trabajo han sido omisos en el cumplimiento de su deber, y han violado la Constitución, el Poder Ejecutivo tiene en sus manos el mandar un Mensaje de remoción, pero no actuar por cuenta y orden propia, poniéndose la Constitución en el bolsillo. Estoy seguro que los legisladores del Partido Nacional iban a acompañar esa actitud del Poder Ejecutivo, pero es difícil acompañar esa actitud, para no sentar precedentes nefastos, teniendo que avalar con nuestro voto decisiones que los legisladores del Partido Nacional no pueden aceptar. Esta es nuestra posición.

Es todo lo que quería decir y termino agradeciendo al señor legislador Rodríguez Camusso que me ha dado la oportunidad de expresar estas palabras en este alto Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede continuar el señor legislador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo soy muy respetuoso de las competencias y, en consecuencia, en estos momentos, no voy a referirme al tema que está siendo objeto de examen por parte de la Asamblea General.

Cuando contribuí con mi firma, días pasados, a que este órgano fuera convocado, lo hice en momentos en que el régimen un tanto disperso en que funcionan los partidos políticos establecía algunas dudas con respecto a la continuidad de la acción de la Comisión Permanente. Pero en estos momentos la Comisión Permanente está actuando en forma normal y con la totalidad de sus miembros. No importa, a esos efectos, cuantos partidos estén allí representados ni el número de legisladores que la constituyan. La Comisión Permanente es un órgano de igual validez, para el caso, que la Asamblea General o cualquiera de las Cámaras y está funcionando bien. En consecuencia, no voy a votar hoy —e igual actitud entiendo van a asumir varios legisladores del Partido Nacional— ni cuartos intermedios ni compelimientos. Si la Comisión Permanente, en algún momento, deja de funcionar, con 15 firmas estamos en condición de convocar a la Asamblea General.

(Apoyados.)

—Todo hace esperar que haya en la Comisión Permanente los votos necesarios para levantar, de una vez, las Medidas Prontas de Seguridad y es más conveniente que nunca que todos mantengamos la calma y la serenidad que son indispensables. Si la Comisión Permanente levanta las Medidas hoy, mañana o pasado, una vez que se haya discutido el tema en la forma necesaria, las Medidas habrán muerto y si después, según lo está anunciando una prensa golpista, el Poder Ejecutivo resuelve ya definitivamente constituirse en lo que está siendo, es decir, en una asociación para delinquir, otros caminos habrá para enfrentar a este Ejecutivo lamentable y equivocadamente guiado por un perfecto irresponsable. Pero en este momento, hay una instancia clara, constitucional, la Comisión Permanente. Ella funciona con normalidad y es su decisión la que esperamos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar constancia de que la actitud de nuestro sector es exactamente la misma. No vamos a votar la moción presentada porque entendemos que la Comisión Permanente, si la Asamblea General es breve, quizás pueda pronunciarse en la noche de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Termino, señalando que mi intervención tiene este solo objetivo. Incluso, si no se hubiera presentado la moción, ni siquiera hubiera hecho uso de la palabra. Confieso que vine porque me sentí moralmente obligado por haber firmado la convocatoria pero pensaba que no duraría sino muy pocos minutos, para que la Comisión Permanente pueda pronunciarse sobre el tema, porque es el país entero, el país digno, el que espera que ella termine con este estado de cosas que avergüenza al resto de democracia que subsiste en la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — No hay otros legisladores inscriptos.

La Mesa va a dar lectura a la moción presentada y la va a poner a votación.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Asamblea General sea convocada para el próximo martes 3 de marzo en régimen de intermedio, con compulsión de los legisladores inasistentes, a las 18 horas. **Ricardo Planchón**".

Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—3 en 21. **Negativa.**

No hay otros asuntos que considerar.

6

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 20 y 17 minutos.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Lunes 9 de Marzo de 1970 — Núm. 18268

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939	" 500.00
1940	" 500.00
1945	" 500.00
1954	" 500.00
1955	" 500.00
1959	" 500.00
1963	" 500.00
1967	" 1.622.00
1968	" 2.450.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

		la página
Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00
" 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00
" 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00
" 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GADEA de ACOSTA, (S 428|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2712 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BEAUXIS, (S 496|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2720 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HART HART, (S 486|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2714 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO (S|2|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2470 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GODOY RUIZ o FRANCISCO JUAN ANTONIO GODOY RUIZ, (S 328|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2154 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO o DELGADO GUTIERREZ, (Ficha E 6|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2529 mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA MATILDE BOSIO de SCAPUSIO (Ficha E|2272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2407 Mz.2-mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BOEDO (Ficha E|1638|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2235 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMEA o SALOMEJA GABULAS o GABULAITE de TOMASIUNAS o TAMOSIUNAS (Ficha E|34|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2236 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO NICOLA ROSSO, (L.o 63, F.o 471), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2169 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON JUDAS o JUDA IGLESIAS (Ficha E|1648|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2047 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha E 1824|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1191 Feb.5-v.mar.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NODELIA o NOBELIA RIBEIRO o RIBERO de PRADO (Ficha E 2.342|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fonatna, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2754 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KELMAN CZAPNIK SZAPNIK, (Ficha E 1.644|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2753 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LORENZO CIRIACO PAROLDO; SEVERO PAROLDO; BENITO o BENITA PAROLDO; MIGUEL FERMIN PAROLDO; JULIA CARLOTA RAMOS de PAROLDO y MARIO ASDRUBAL PAROLDO MOREIRA, (Ficha E 2.338|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2751 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRITO del PINO BERRO (Ficha 10|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2883 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO IURSEVITZ-HURVITZ, (Ficha 490|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2782 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIM BARBOZA ACOSTA, (Ficha 2|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2541 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONGIARDINI o MONGIARDINI GATTI, (Ficha 508|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2346 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PACCETTI o PACETTI o PACETTI TITTARELLI (Ficha 398|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2249 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASTRO o CASTRO BALSA (438|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2410 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JULIO FERREYRA o FERREYRO (416|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2411 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ ALVAREZ (1|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2415 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ, (348|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2345 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUFINO ESTEVEZ o ESTEVES o RUFINO ESTEVEZ o ESTEBES o ESTEVES, (422|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2344 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ALBERTO VIDAL PELLIZA (470|69) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2054 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FRAU CASSANELLO, (443|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1160 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREYRO, (486|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2137 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLMAN (402|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2239 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MOSCA de PAGANI (484|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2240 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de ZAHIDA CURBELO de GARCIA, (384|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2756 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de ALMEIDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2788 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODOLFO NATALIO MADOZ GASTAMBIDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2320 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA BICO CHIARINO de ANGELORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2151 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ZOLESI SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2152 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ROSSI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2153 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO AMADEO JOSE LUIS DANLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2178 Feb.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDE VIGLINO de CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1038 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CZIKE de REIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2697 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BARLOCCO o BARLOCO VALLARINO o BALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2700 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON N. DE LOS SANTOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2701 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2735 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SERTAJE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2736 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCIA ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2731 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CERULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2732 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PRIMITIVA ARIAS de TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2494 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SLIOMAS o LLIOMAS o SALOMON SILINAS o SILIM o SILIMAS SAGALOVICH (S|504|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2495 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SORIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2172 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEHABIAGUE, (S 512|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2179 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLINARI de ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2180 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GASAMAN o GAZAMAN CURNES (A 974|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2885 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FERREYRA ZALDUONDO de PIÑON (A|972|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2886 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CASTIGLIONI PONTI (A 912|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2784 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NAYA AREOSA o ARIOSA o ARROSA, (A 8|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2783 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SEMPERENA, (Ficha A 848|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2542 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VILLADONIGA GARCIA y JOSE MARIA VILLADONIGA GARCIA, (59|151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2543 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA VALLIS o VALLE de SARTORI (A|10|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2427 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL SANTIAGO SANGUINETTI CERNUSCHI (A|902|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2477 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ALBERTO FERREIRA o FERREYRA VIGNOLI, (Ficha A 830|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2348 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA MARUSIC FERFOLJA de CINGERLI o CINCERLI (A'958|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2037 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZIEGLER (A|896|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1413 Feb.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA PAZ de OLIVERA o RUMILDA PAZ de OLIVERA, (F 932|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2723 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PRINZ COHN, (F 990|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2734 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o ROSALIO CANDIDO o ROSARIO CANDIDO PEREIRA o PEREIRA MIBEGUES (F|874|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2486 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO MONTES (F. 960|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez rigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2481 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SALERNO OYHANTACABAL (F. 962|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2480 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RODRIGUEZ de REQUEJO, (F 920|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2155 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VARJU NAGY, (F 912|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2160 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL MATTO, (F 906|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2161 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESMORIS REY, (F 952|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2162 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOYECHE (F. 6|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2072 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODO RODRIGUEZ (F. 994|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2071 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OXEHUFUWD de RODRIGUEZ, (F 8|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2682 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ELIDA GUEHO DELORRIO de QUINTEIRO, (710), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2683 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ FERNANDEZ, (F 944|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2787 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIL ESPINO, (F 750|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2722 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NICOMEDES FERNANDEZ FRANCO, (F 998|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2728 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL SALOMON o SRUL SZLAMA o SALOMON JOSKOWICZ TYGIER o TIGUE, (F 992|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2733 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HAWRYLYSZYN CAROL. "Herencia yacente". (F 643|65), se hace saber la apertura de la sucesión de CAROL HAWRYLYSZYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.400.00 20|pub. 26522 Dic.16-v.dic.30. Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NAPOLITANO (A|426'68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2868 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE H. COLUCCI (A|436|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2867 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FREDESVINDO SCARONE, (A 232|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 9.000.00 10|pub. 2537 Mz.5.-v.mz.18.

Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL IBARRA MAZ o MAS de TORRE Y ACOSTA, (A 12|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2602 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMULO BARCOS, (A 442|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2603 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ELVIRA GIORDANO BIAGAS (A|478|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2413 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LAURO RODRIGUEZ MARTINEZ, (A. 326|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2325 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES ALAYON de RODRIGUEZ, (A 430|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2321 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO BOLON ANTELO, (A 440|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2322 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ AFONSO o AFONZO (A|30|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2241 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA DE LOS SANTOS de CURBELO, (A 458|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2141 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARTINEZ de GASALLA, (A 4|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2143 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA VILLALBA de CABRERA y de HILARIO CABRERA (A|18|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — César Lanata, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2055 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROMERO o ROMERO NOVAS, (A 330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 27162 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO AQUILINO de los SANTOS, (S 525|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2790 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MARTA POLLERI, (S 421|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2649 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD AQUINO de OBELAR, (S 245|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2718 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASENDE MATO, (S 561|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2715 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CRENA de BORSARELLI, (S 553|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2716 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR SOMMA, (S 517|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2717 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NELSON LORDA DA COSTA o NELSON LORDA, (S 521|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2719 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de WALTER OYENARD FORCATTI (S|451|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2468 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MOLINARI (S|545|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2469 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MAFFEI (S|559|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2483 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO LAGO (S|457|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2484 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MASOLLER ESPAÑA o ALFREDO MASOLLER (S|503|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2485 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLARA TERESA AÑON de CAÑETE (S|417|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2479 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GARCIA RODRIGUEZ (S|491|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2478 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ASCENCION o MARIA ROSA ALMIRATI de SARACHAGA (Ficha E|2673|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2863 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS REVERDITO VEIRO (Ficha E|2773|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2864 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER AIRE o AIRES de CASTILLO, (Ficha E 2.701|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2318 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VIGITELLO o CARLOS PABLO MARIA VIGITELLO (Ficha E|45|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2049 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALVINA ANTUNEZ de CAORSI (Ficha E|2.799|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2046 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA JULIA ROCCIA MOLINARI (Ficha

E|19|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2094 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSAS IRIGOYEN (Ficha E| 2695|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2238 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VETA, (Ficha E 2.263|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2530 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO RODRIGUEZ ALONSO o ALONZO, (Ficha E 2.727|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2755 Mz.5.v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BLEZIO o BLESIO LARREGUI, (Ficha E 161|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2752 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ISIDRO CARRETTO (Ficha 425|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2881 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CONTI o CONTI NOSTRANI (Ficha 423|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2882 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SORIA (L.o 49, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2884 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROMERO RUIZ (Ficha 37|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1970 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2781 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MAX de JOKALE, (Ficha 39|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2611 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o CARLOS ALBERTO o KARL ALBERT MAURER OHLBACH (Ficha 361|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2430 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o MARIA de las NIEVES ESCANLAR de VILLAMEA (Ficha 449|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2429 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MENDOZA de CIAMBELLI y don LUIS LUCIO CIAMBELLI (Ficha 403|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2428 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GESTO de TRIGO (Ficha 401|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2424 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MENENDEZ de COALLA (Ficha 427|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2038 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO FELIPE BERTOLDI, (25|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2757 Mz.5.v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MENDIOLA ECHEVERRIA (297|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2533 Mz.5.-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PABLO GIUBETICH BRUNO (167|63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2532 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISA RECAREY POSSE de FRAGA (33|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2412 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOUZAS (35|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2408 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MARIA TERESA CALCAGNO de DOTTA (413|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2409 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA TRAVERSARO STAGNARO, (303|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2319 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA PARDO de MARINO (419|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2050 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABREGAT RODRIGUEZ RODRIGUEZ (525|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2052 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VENTURIELLO PACIFICO (503|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2053 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GODOY (63|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2048 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o FROIM MATYS KUSZNIR o EFRAIN MATYS KUSZNIR FEFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2865 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EPIFANIO CAMEJO MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2789 Mz.5.v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO DEL PUERTO o NORBERTO ROMULO DEL PUERTO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 23 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2691 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO VENTURA PIETRACAPRINA o ERNESTO VENTURA PIETRACAPRINA RODRIGUEZ o ERNESTO V. PIETRACAPRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2729 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO PEDRO GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2138 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GABRIEL MURISSICH MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas.
1) $ 900.00 10|pub. 2534 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LUIS PONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2730 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGAIDES PIRIZ de RODRIGUEZ, (S 483|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2535 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS PUIG o PUIG DELFINO, (S 429|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2170 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA FRANCISCA MAGUNA de SILVA y JULIAN SILVA, (S 511|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2171 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINDOLA CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2173 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OPPENHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1803 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o MARIA ROSA ENRIQUETA ARIGONI o ARRIGONE de MUSETTI o MUSSETTI (S|681|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2482 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GONDA PEREZ o ROSALIA GONDA de ALONSO, (A 19|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2601 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO BARANZANO IRIARTE (A|13|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2426 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS o JUAN SINGER ENGELSRATH, (A|955|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2425 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HECTOR GODAY o GODAY ETCHEVERRIGARAY o ECHEVERRIGARAY, (A 5|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1941 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL ANASTASIO BARBADO PEREYRA, (A 949|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2167 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA CALVO de SALMERON (F. 17|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2887 Mz.6-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARLO PODESTA BAILO (F. 41|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2917 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MIGUEZ REGUEIRO (F. 257|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Albeto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2919 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ISABEL GALCERAN BLANQUE o DORILA ISABEL ADELA MANUELA GALCERAN BLANQUE, (F 1|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2725 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BON, (F 841), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2333 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JOSEFA DIOS o DE DIOS BONNECARRERE y ENRIQUE MIGUEL DE DIOS MARCHETTI, (F 609|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2342 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA BETANCOR de MAUTRONE, (F. 825|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2156 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCUR SELLANES de BAYOLO o BAVOLO, (F 889|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2163 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANGIOVANNI de MENENDEZ, (F. 965|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2164 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO de ABELENDA, (F 883), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2166 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LAMAS POUEY (F. 1.033| 69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2070 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARRETO MACHINI de NERON (767) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, siete de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2079 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ MARTINEZ (A|551|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 2866 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELFINO, (A 567|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 2323 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LILLIAN DIRÓHES LOPEZ BARBAZITA de BONFIGLIO, (A 501|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — César Lanata, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2324 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NOVO HERNANDEZ (507|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 2242 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH RENEE BALAURI FONTAN, (A 579|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 2140 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR GUEMBERENA, (A 489|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 2142 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROCHA de COSTA, (1|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — César Lanata, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2536 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SULY DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2894 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDIO o AMANDO CAMARGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2699 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA BOUCHACOURT de CHAIA o NASSA BOUCHACOURT de CHAIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2334 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO REYES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2905 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO HERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2597 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CABRERA de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2598 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO LARRAÑAGA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2599 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO GONZALEZ BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2670 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DOLORES FUENTES CAPRERA de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2671 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PABLO CLADERA TUCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2672 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o LOLA ESTEVEZ de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2673 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO CEPPI GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 2674 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION MAXIMO BRITOS BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2675 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN RAMON BENTANCOR MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2676 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA CALERO MANFREDI de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2677 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARCELLINI MACCHI o MACHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1970. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2093 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o JOSE ALFREDO TESTA ZAFFARONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900 10|pub. 2091 Feb.24-v.mz.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ o ALBARES o ALBAREZ ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2092 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANO DE LEON y FABIANA ALBEZ o ALVEZ o ALBES de DE LEON (Ficha V|372|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 2900 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FERRAGUZ VIÑOLY (Ficha V|387|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2901 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AUTORA ANGELA FERIOLI de SABINI (Ficha V|398|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2902 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IGLESIAS (Ficha V|371|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2903 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ (Ficha V|374|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2904 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN DELFINA ARBELO de PEREZ y JUAN RAMON PEREZ, (Ficha V 394|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2644 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA de SEJAS o de CEJA o CEJA de MANCINI o MANSINI o MANZINI (Ficha V|383|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2254 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ROCHA RODRIGUEZ, (Ficha V 393|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1300 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSTANI de VEGA, (Ficha V 381|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2165 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ZANOLA o JUAN ZANOLA BELTRAN, (Ficha V, 405|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2184 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICENTE DUTRA, (Ficha V 335|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 20 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2189 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SANCHEZ SILVA, (Ficha V 399|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2190 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN GRINGA, (Ficha V 404|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2191 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MESA BRIOSSO, (Ficha 434, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 29 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2604 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE GARRIDO, (Ficha 436, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 3 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2127 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN PEREZ y GREGORIA GONZALEZ de PEREZ. (Ficha 217, Letra V, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 11 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2036 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBERTO SUAREZ o JUAN LIBERTO SUAREZ FRANCO. (Ficha 438, Letra V, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 3 de 1970. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2035 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RIERA de RODRIGUEZ, (Ficha 1, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2128 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME ESPINO ROBAINA, (Ficha 344, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 3 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2129 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO HERNANDEZ (Ficha 391, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando diciembre 29 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2384 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTE LUZ SANCHEZ ALBERTONI (Ficha 418, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 18 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2385 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO ANDRADE o BLANCO HILARIO ANDRADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2040 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCILA REBOLLO de NEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2330 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN OLMOS AZCOYTIA de BORCHE o MARIA DEL CARMEN OLMOS de BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2340 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio Atalibar Cabrera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO SOSA MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 2339 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 20 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2798 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CARRO de CHEVALIER o CARRO NIEVAS de CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1965. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2688 Mz 4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PASCUALINA BERNARDI de CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 13 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2689 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura, de la sucesión de MARIA CELIA ODRIOZOLA de ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1970. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2381 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRUZ ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2382 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA CESTAU o CARMEN LINA CESTAU SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2437 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA POLITEO de NAVILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2436 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOMBARDI PIANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días conforme a lo determinado por el artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.00 20|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2. Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ZULEMA LEIVA BERÇAIS o BERSAIS o BERZAIZ, (Ficha 407 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de febrero de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2605 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CLOTILDE MANUELA BANCHERO GARRONE, (Ficha 398, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2370 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA NOEMA VIRE BOUZON de ADROVER (Ficha 383|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2261 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROSARIO ZERPA VIERA de LOUSTAÑAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2922 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBAINA RODRIGUEZ de LEMES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2921 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FERNANDEZ QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2641 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO TITO COSTAS COMESAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2639 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2640 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA CHANS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2590 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA DOMINGA SALLUA de RUSIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de febrero de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2580 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de AHIVA o AHIRA BERRIEL CASTAÑARES; REYNALDO WASHINGTON o REINALDO WASHINGTON BERRIEL CASTAÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2820 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2821 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHARTE ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2822 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVERIO ESPINOSA o PEDRO ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2823 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA EL GUE ALZUGARAY de EYHERALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2653 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CURBELO SPINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2654 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SORIA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Mayor el solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry, de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2655 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO C. o JUSTO CIRILO SANCHEZ ARISMENDI o ARISMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2656 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALLO ARCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2657 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ PORTELA, citándose a los hereeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2658 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2659 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ELIZALDE de BARCELONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2660 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PEREIRA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2661 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MEDEROS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2662 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA VIERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2663 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENITO CAETANO ABELLA o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2664 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CELMINA LEONCINI de BENAVIDES o BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2197 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAVA de BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2198 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2199 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEDROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2200 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MATEAUDE MARTINEZ o MATEAUDE o MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2201 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2202 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSENTINO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2203 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA CASILDA o ISIDORA VIDAL de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2204 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA LAITANO de SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2205 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FAJARDO o LUIS FAJARDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2206 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VEZZOSO o VEZZOSO DELPIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2207. Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARRERA de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2371 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA APARICIO de URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2066 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2067 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernango, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2068 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA BITANCUR de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2065 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2834 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MARMO CORRALES de CHURI o MARIANA MARMO de CHURI, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2855 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de JUANA GRACIANA DE DIOS CASAS o GRACIANA JUANA DE DIOS CASAS o JUANA GRACIANA CASAS YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Minas, 15 de setiembre de 1969. — Dra. Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz.
1) $ 1.500.00 10|pub. 2856 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO SILVEIRA y de doña LUCIA o LUCIANA o LUCIANA ANA MEZQUITA o MESQUITA de SILVEIRA, (libro 26, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 1.200.00 10|pub. 2749 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAGIA o PELAGIA GURIN o GUNIM o GURINA o GORINA de SCHOVZOV o CHILSOV o CHERSOV (L.o 17, folio 74, N.o 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2748 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos febrero 12 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2708 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDITA MARIA PRINO de GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 23 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2709 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PICON o JOSE PICON BEODIA o VEODIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 23 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 2710 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO ROJAS o JUAN GUILLERMO ROJAS MORINIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2463 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSA GARMENDIA ELIZALDE de LINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2464 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ORGAMBIDE de CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2309 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE GAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2310 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ISABEL BENELLI de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2311 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CHARRUTTI ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2312 Feb.27-.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GARCIA de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2313 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GREGORIO ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 12 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2314 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELISA MULLER o ANA ELISA NULLER UTENWOLDT o UTEMWOLDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 12 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2315 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANA CEJAS de PEREIRA y PEDRO MAURO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2316 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHADO ALBORNOZ de PEREIRA o MARGARITA ALBORNOZ de PEREIRA, o MARGARITA ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2213 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BARRAGAN ARANDA o AMERICO MARIO BARRAGAN ARANDA o AMERICO M. BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2211 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA COITINHO o JUANA F. COITINHO o JUANA F. COITIÑO de COITIÑO o JUANA FRANCISCA COITIÑO de COITIÑO o FRANCISCA COITIÑO de COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2212 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AVELINO FERRAZ BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2214 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ESMERALDA MARCHIETTE de MICHIELIU o LUCIA MAQUIODI de MIQUILINI o MARCHODE de MIQUELINI o LUCIA ESMERAL MARCHIETTI de MICHIELIU o MICHIELINI o MIQUILIN o MIQUELINI o MEQUILIN o MICHELIN o MIQUELINI o MICHIELIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 2215 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2223 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL COLLAZO o DANIEL COLLAZO LLIEDIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2222 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO REYES o NEPOMUCENO ANGEL REYES ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 13 de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2738 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UDOLFO MUÑOZ CARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2739 Mz.5.v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEA o LOLA LANGESFELD HORN u HOREN de MARCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2740 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José A. Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2741 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2742 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAEZ de BRUNET JACINTA LUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2358 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TULO CORBO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2359 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDINA o CEFERINA NUÑEZ de MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2360 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY BOCA JECKELL o ENRIQUE JECKEL BOCCA o ENRIQUE BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 18 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2361 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIONISIA CORREA CORREA de SILVA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 19 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2362 Feb.27.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO BOBADILLA NAVARRO o ADELINO BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2363 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREYRA PEREYRA SEBASTIANA FABIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2025 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MANUEL o MANUEL MARCELINO o MANUEL REDIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 29 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2019 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDA SALUSTIANA o MEDARDA o SEBASTIANA LUZARDO de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot, Llana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2020 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2021 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 2 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2022 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO SEVERO HERNANDEZ CASAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2023 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA NICOMEDES PEREYRA de MARTINEZ y de MANUEL MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2024 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DIAZ DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de diciembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2695 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO ARISTIDES CAZZANIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2263 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BASILIO BORDAGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de diciembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2264 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MELNIK o MELINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2265 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA DE SOUZA FLORES de d'OLIVEIRA FLORES o ALMIRA DE SOUZA de d'OLIVEIRA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 19 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2696 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GALLI de PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2630 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARDONA MARICHAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2631 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BENITO ASCURREIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2632 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BRIGIDA UMPIERREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2633 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURBELO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José febrero 3 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2634 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BENTANCUR o MARCELINO BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2615 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JARA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2616 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LUIS HERNANDEZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2617 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORTEROLA o TORTEROLO GARCIA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2618 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSTAQUIO CIRIANI PUGLIESE o ANTONIO E. CIRIANI o ANTONIO E. CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2620 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA BLANCA FERROU BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2621 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO o FELICIANO MARTA ACOSTA DE LEON o ANTONIO o ANTONIO JUSTO ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 19 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2619 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRITO o BRITOS de CERDEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2032 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO EXEQUIEL PONCE CHOCHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2033 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELVIRA de MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2030 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RAMON FERNANDEZ OUTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2031 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUSSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2029 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GREGORIO DE LEON MARICHAL o DE LEON MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2034 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PEREZ o CAMILO RAMON PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2926 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CHANQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y en especial se emplaza a doña ERILDA DIAZ, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará defensor de ausente. — San José, 4 de noviembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1769 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO REVETRIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2584 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA MARIA REY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 5 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2386 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JULIA DORESTE de MARTINEZ o JULIA MARIA JUANA DORESTE de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 27 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2387 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA SUYTE o SUITE de GUIMARAENS y de JOSE ISIDRO o ISIDORO GUIMARAENS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2388 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO GABRIEL CUESTAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2389 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ALBERTO BERON y de APOLONIA BURZACO de BERON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 29 de 1957. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2390 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GRASSO o GRAZO de REYES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 6 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2391 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drecchos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2392 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LUISA RAMIREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 17 de 1969. — Luisa Varela Elduayen, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2393 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MELCHOR BERNARDINO SUAREZ y FRUCTUOSA INES PLAZA o PLAZA de SUAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 2 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2394 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FEDERICO BOOK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2395 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO LISANDRO o LISANDRO IBARGUREN o IBARBUREN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2396 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO WALTER o WALTER ALEN GARCIA o MODESTO WALTER o WALTER ALEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2397 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATRONA REMIGIA BERMUDEZ de LAPAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2398 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO PONCIANO GATTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 2 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2039 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ARMINDA MIRANDA de LORENZE o HERMINDA MIRANDA MONTADO de LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2702 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 3 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2703 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOMEDES NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2459 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO LABORDE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2462 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO COITIÑO o ANICETO COITIÑO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2461 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO FREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 16 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2460 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA GARCIA de ALBORNOZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 17 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2356 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: GONZALEZ JOSE (A N.o 206|969), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José González, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2368 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SAIZ de OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 18 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2638 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2377 Feb.27-v.mz.12.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Los sucesores de doña Teresa García Lago de Sanguinetti, avisan a los promitentes com-

pradores o sucesores a cualquier título del señor Julián García Otero, que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, caducarán sus derechos en la promesa de compraventa del solar N.o 10 de la manzana 11, padrón 9.920 m|á., ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Ruta 101, (Santa Teresita), plano del Agr. O. Hughes, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, según expediente 13.639, el 18 de enero de 1951.
2) $ 5.250.00 15|pub. 2301 Feb.26-v.mz.18.

PABLO RAMON SALABERRY y BLANCA NELLY MONTENEGRO. De acuerdo con la ley N.o 8.733 y el Art. 10 de la ley N.o 9.099 se avisa y emplaza a Manuel Segundo Calleo Barria, o a sus herederos, o sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compraventa del solar padrón 274, ubicado en la Villa Casupá, 2.a Sec. Jud. de Florida.
2) $ 3.150.00 15|pub. 1919 Feb.20-v.mar.12.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1970, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio (Rincón 454), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares, (artículo 42 de los estatutos); 2.o) Reforma de los estatutos sociales; 3.o) Capitalización de Reservas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios, en el Banco de Montevideo, (Casa Central), calle Rincón esquina Misiones, cerrándose el registro el 9 de marzo de 1970.

Se advierte a los señores accionistas, que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurran o se hallen representados. — Montevideo, febrero de 1970. — El Directorio.
3) $ 5.120.00 8|pub. 2237 Feb.26-v.mz.9.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S A I y C
(COUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de marzo de 1970 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 34 ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1969; 2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 8.400.00 15|pub. 2582 Mz.3-v.mz.30.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de marzo de 1970 a las 11 y 30 horas en el local de la Av. Carlos M.a Ramírez 1470, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Elección del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la sociedad, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — El Directorio.
3) $ 2.000.00 5|pub. 2736 Mz.4-v.mz.10.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Ciba Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social el día 31 de marzo a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969 así como el informe de la Sindicatura, y consideración del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1969; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, marzo de 1970. — La Secretaría.
3) $ 2.800.00 5|pub. 2706 Mz.4-v.mz.10.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 1970, a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Ruta 5 Km. 22.500), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 24).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco en la Secretaría de la Sociedad —en la dirección mencionada— por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.
3) $ 1.920.00 3|pub. 2844 Mar.5-v.mar.9.

ANDERSON, LEVANTI Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.o 20
Primer llamado

Se cita a los señores accionistas para la 20.a asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 20 de marzo a las 18 horas, en nuestras oficinas de la calle Andes N.o 1480, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Informe del Síndico; 3) Balance general al 31 de diciembre de 1969; 4) Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1969; 5) Proyecto de distribución de utilidades; 6) Aprobar la reserva para mantenimiento del capital circulante Decreto 151 de 27|3|1969, que se dedujeron al practicarse la declaración jurada del Impuesto a la Renta en el ejercicio 1968 por $ 161.674.00; 7) Designación de dos titulares por cuatro años; cuatro suplentes por dos años; Síndico y suplente por dos años; 8) Designación de dos accionistas presentes, para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al Art. 38 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Félix Pallarés. Director Gerente.
3) $ 2.160.00 3|pub. 2804 Mar.5-v.mar.9.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de marzo de 1970, a la hora 11 en el local de la calle Treinta y Tres 1314, Esc. 102, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe y rendición de cuentas de la comisión liquidadora por el ejercicio 1969; 2.o) Designación de la comisión liquidadora; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar las acciones en la secretaría con una antelación de dos días a la reunión.
3) $ 1.440.00 3|pub. 2896 Mz.6-v.mz.10.

LUGARPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de "Lugarpa S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Treinta y Tres 1420, piso 5.o, Esc. 39, el día 30 de marzo del corriente año a la hora 15, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de Directorio, informe del Síndico y estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio, (tres miembros titulares y tres suplentes); 3.o) Elección del Síndico titular y un suplente.

Depósito de acciones o certificados, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 2892 Mz.6-v.mz.10.

LUGARPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Lugarpa S. A.", para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse en el local social de la calle Treinta y Tres 1420, piso 5.o, escritorio 39 el día 19 de marzo del corriente año, a la hora 12, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, de Directorio, informe del Síndico y estados de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios primero al décimotercero.

Depósito de acciones o certificados bancarios, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 2893 Mz.6-v.mz.10.

VALENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18|3|70, a las 12 y 45 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|69; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión, media hora después cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 2937 Mz.6-v.mz.10.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los Sres.: LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del Sepulcro N.o 1618 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario sin vida (Búsieris o Bushieris) Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli. Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ALBERTINA RODOLFO y SANTIAGO HORJALES, (V 110|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — María Emilia Gleiss. - Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2501 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGELINO SANTIAGO NIETO HORTIGUERA y JOSEFINA ROCA ZANNIELLO (V 428|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2487 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó

la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALCIDES RUIZ SILVA y ANA ILDES PEREIRA CARDOZO (V|426|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2176 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA GERTRUDIS GRANATO y HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha C|2.238 69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2539 Mz.3-v. ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CURBELO TAMMARO y MARIA CRISTINA SOLARI PASCUAL de CURBELO (Ficha C|1.306|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuaria Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2538 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO OSIRIS NARIO y SUSANA MARTINEZ, (ficha B|1728|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1674 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBEN PALERMO BENITEZ BASERGA y ELDA PEREIRA REBOLLO de BENITEZ, (D 554|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo febrero 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2862 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN SOSA PRICOLA y DINORAH CARMEN BRIGANTI (D|18|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2146 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANGEL RATH y ALDA BASSI (D|480|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2168 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RODOLFO LASTRETO BENINCAMPI y SUSANA EDITH PRIETO IBAÑEZ, (D 390|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2057 Feb24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR OMAR RUSSO y ALBA ROSA BAS, (D 258|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1796 Feb.18-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LINDOLFO MANUEL CROTTOGINI LEMA y GLADYS ELIDA MEDINA MONTOSSI (D|532|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1263 Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1969 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RUBEN FRANCISCO PEDROSO y SARA ILSE AGUERRE (Ficha 338|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2157 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF GUTFRAIND PLATNER y SIMA FELDMAN FISCHMAN, (por auto de fecha 8|9|69). (Ficha B 576|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2869 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 12 de agosto p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges BOLIVAR ALEJO IDIARTEGARAY e IRMA DIAZ y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2852 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR EMILIO GRASSI ANTONACCIO y ELSA PASTOR CAORSI (por auto de fecha 13 de febrero de 1970) (Ficha B| 22|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2144 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de diciembre de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRI-Y a vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 1o. de junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 1310 Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CARLOS ALBERTO ODELLA y MARIA LUISA SILVA. (C|664|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 1311 Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR MONTENEGRO CAVENGT y MARIA JULIA MARIN TAGLIORETTI. (A 824|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.640.00 20|pub. 2431 Mz.4-ab.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ROMEO LARRE y AMALIA CARDOZO, (A 6|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2347 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO AVELLANAL y VIENA CARESANI, (A|932| 1969), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.760.00 20|pub. 1848 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DOMINGUEZ y ESTELA SANZ, (A|954|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1940 Feb.23-v.mar.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ICEK ZACZKA y BELIA ELCKRAUT, (A|940|68) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 1270 Feb.13-v.mz.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO MIGUEL YOUNG ROSE y GRACIELA MARIA SIENRA CASH, (A 968|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1750 Feb.18-v mz.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL TANACHIAN AVAKIAN y RAQUEL FRANCISCA STILLO (A|322|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1419 Feb.12-v.mz.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA ARROSA SAN MARTIN y NELLY LYDIA BOZZOLA VALLEJO, (A 948|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1346 Feb.11-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos González, Francisco con MAGGIOLO, MARIA ALBA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 693|967), se hace saber que con fecha 3 octubre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Francisco González y María Alba Maggiolo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2819 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO TRUJILLO y MIRTA LIDIA GAVIGLIO (Ficha 880|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 2648 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO ENRIQUE TUCH y MILKA ELISA NODA, (Ficha 2|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2243 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MAMBERTO, ROSA MARIA con MAYOL, HECTOR JOSE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F|746|967), se hace saber que con fecha 13 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Héctor José Mayol y Rosa María Mamberto. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2147 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ALBERTO HEINEMANN y MARIA BEATRIZ MAYOL PERERA, (Ficha E 532|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2861 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA FORTEZA c| BLANCA AURORA BONAVITA (Ficha E|480|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2595 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL VILAR e INES AUREA SANCHEZ, (Ficha E 460|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2416 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENARO ROMEO PRESTO ELENA con CONCEPCION VALERIA REY ALVAREZ, (Ficha E 494|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2251 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ COHEN y TOMAS HOFSTADTER, (Ficha E 410|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2248 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOMEZ y ARTIGAS y ELSA BELHOT DAHER de GOMEZ y ARTIGAS (Ficha E 540|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1939 Feb.23-v.mr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MILAN y MARIA LUISA BORBA, (Ficha E 534|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1843 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO TORRES NEGREIRA y LUCIA ISABEL CORTES, (ficha E 560|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1677 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO BARCA y JUANA LUISA GATTI, (ficha E 554|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1676 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO SPRINGER y MARGARITA ISABEL PHILIPPSBORN, (V|683|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2791 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BARTOLO DELBONO y DOLORES ARREGUI, (V|693|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2792 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISABELINO JULIO MARIA MOSTEIRO y ZULMA NELSY LAMPARIELLO, (V|593|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2177 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON VIDAL y MARIA JULIA DUZO, (V|605|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1839 Feb.19-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULEMA ELENA ALVAREZ y OROSMAN SUAREZ, (ficha E|2285|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1673 Feb. 17-v.maz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUNE ANITA HODGES y RONALD SANDFORD HUNTER (ficha B|1895|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1262 Feb.6-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL MARFETAN RUIZ y NELLY BENITEZ DE LEON, (D 579|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2417 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONEL AURELIO MARTINEZ y FELICIA AMALIA CITTADINI MORENO, (D 9|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2058 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO MARTINEZ GOMEZ y AMELIA GONZALEZ FIGUEROA (D|363|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2145 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 20 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WELLINGTON EDDY CABUTO y NORMA MARY SUAREZ, (Ficha 419|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2496 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre AGUSTIN PIZANO y ELIDA ROCHA, (Ficha 527|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2499 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIANO RODRIGUEZ y JULIA LIBIA TORRES, (Ficha 525|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2352 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ANTONIO GUERRERO y CONSUELO BARIZO, (Ficha V|493|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1725 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GONZALEZ y RAQUEL ITA JASIDAKIS (Decretada por auto de fecha 30|7|1969), (Ficha B 527|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1841 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALMA YOLANDA INGIANNI y JULIO CESAR MARTINEZ BERGDAHL (por auto de fecha 29|9|69) (Ficha B 715|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1842 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha setiembre 24 de 1969 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN ALVAREZ y RAUL RODRIGUEZ SICA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2686 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO WASHINGTON FERRARI y AMELIA ROSA VIDAL SOLLA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1840 Feb.19-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ARMANDO PALERMO BRUNAMONTI y ELIDA AURORA CABRAL, (C 425|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2498 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTEIN JAIME ISRAEL y RAQUEL BOIUK, (Ficha C 693|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2095 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída, por los cónyuges RAUL CECILIO PARODI FERRERI y ELINA IRIS FERREIRA FALERO, (C 577|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2073 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA BELEN FERNANDEZ de LANGONE y JOSE I. LANGONE (Ficha C 959|69), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1944 Feb.23-v.mr.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges: LILIAN MONTAÑEZ DEVOTO y ROBERTO BENTOS GONZALEZ (C|585|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2181 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges: JUAN JOSE CROTTA AMETRANO y MATILDE BALSEIRO PEREZ (C|741|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2182 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: ELIAS JORGE GROLERO MOLINARI y MARIA CARMEN RENEE MATA MIRAMONTE (C|917|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2183 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: ALEJANDRO VAZQUEZ BARBE y SARA GOMEZ MIRAMONTES (C|703|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2185 Feb.|25-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAIMUNDO ANGEL RAMON DINELLO PENINO y ELINA RITA GAINZA CAPARA de DINELLO (A|1|70) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 1898 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA ANCHAÑO y REINA BLANCA LATORRE, (A 913|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1751 Feb.18-v.mz.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MARTINEZ DOBAL y ELIA MARTINEZ MARTINEZ, (933|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2888 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO CORBO GONZALEZ y ERMELINA GONZALEZ, (Ficha 865|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2870 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos STEPHENS, JORGE WALTER y MARTINEZ, NOEMI RENEE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 259|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jorge Walter Stephens y Noemí Renée Martínez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2252 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LEMOS, MARIA ELIDA c|. PUCCIARELLI, LUIS ARMANDO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 331|968), se hace saber que con fecha junio 14 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos María Elida Lemos y Luis Armando Pucciarelli. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 25 de junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1675 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don NELSON FULCO FAVALE y doña ZOILA SOSA de FULCO, (Ficha 484|969), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 2 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2899 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL MIGUEL SOSA y ZAIDA BEN-

TANCURT, (Ficha V 396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2458 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON SECUNDINO SCAMPINI RAGAZZO y MARIA ALICIA LUNGARO VIDAL (Ficha V|378,69), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2646 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por resolución de fecha 13 de mayo de 1969, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos, Rodríguez Amelia c|. TEODORO COR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V N.o 108|69), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amelia Rodríguez y Teodoro Cor, emplazando a los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1949 feb.23-v.mr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS de GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 8 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31. Feb. 2-v.feb.24. Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUSEBIO SILVA LANTES y ELEODORA SEVERINA BENTANCUR de SILVA, (Ficha 369, Letra V, Año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, diciembre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1927 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS de GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 8 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V, año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Gutiérrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Feb.26-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos CECILIA FONSECA c|. CLODOMIRO PERDOMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (397|969), se hace saber que en fecha 11 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Cecilia Fonseca y Clodomiro Perdomo, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos, a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1847 Feb.19-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 16 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FREDY ALBERTO SAGASTI BERTIN — NILLIA EDELMA ARTUS BAROLIN, (F. C. N.o 667|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1746 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NICOLAS RODRIGUEZ CAPELLINO y HAYDEE CIGANDA PEREZ de RODRIGUEZ, (Fa. 382|C|969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 22 de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1704 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 2 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN CARLOS SAVIO CAPDEVILA y ELSA INES GARDIOL ROLAND, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Para estas publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 2 de enero de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1402 Feb12-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos Catalina Matilde Juriol de Zinno c|. HERNAN ROQUE ZINNO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 95, N.o 689), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernan Roque Zinno y Catalina Matilde Juriol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, mayo 7 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2747 Mar.5-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LISARDO ANTONIO GRAZIANI y BLANCA ROSA CABALLERO. (Ficha C. N.o 8|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 11 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2317 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS ALFREDO ARROZOGARAY y LUISA CILINIA COCARO de ARROZOGARAY, (Ficha C N.o 423|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1756 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE ANASTACIO MARTINICORENA e ILDA MARINA IRAZOQUI (Ficha A|152|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 11 de febrero de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2216 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: JUAN MICHIELIN y MERCEDES LIMA de MICHIELIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha A|95|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Michielin y Mercedes Lima, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento (Artículo 7.o ley N.o 10.783). — Rivera, 8 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2217 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges MARTIN SAN MARTIN MOLINA Y MARIA OLINDA SILVERA SENA, (Ficha 13|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 12 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2743 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RENE DAOIZ SOSA SOSA y ALEJANDRA MARTINEZ NUÑEZ, (Ficha 38|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o, de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2364 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ALEJANDRINA DIAZ de MUNIZ e ISABELINO ELEOMIRO MUNIZ, (Ficha 844|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 13.783. — Rocha, 23 de diciembre de 1969. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1578 Feb.16-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.377, de 19 de diciembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MANUEL CORRAL PEREZ y ROSA MARIA VADASZ COSTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, febrero 6 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2915 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CALLEJAS SARA NELLY c| SUAREZ CARMELO. NICANOR. "Disolución y liquidación de la soc. conyugal". (A|939|969), se hace saber que por resolución de 20 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de dicha sociedad, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 2 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2622 Mz.4-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 10 de diciembre de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NILO COS-

TA y de ESTEFANIA FORTUNATA SOCA, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de febrero de 1970. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2195 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por resolución de 5 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS RUBEN LARROSA y PURA MARIA OLANO, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 1589 Feb.16-v.mz.13.

6-Disoluciones de Sociedades

SICA

Ley 26 de setiembre de 1904. La Sociedad Industrial, Comercial y Agropecuaria que gira en los ramos de abasto, carnicería y barraca de frutos del país, con fecha 23 de octubre de 1969, separa los mismos, quedando los giros de abasto y carnicería a nombre de los señores JUAN JOSE MANINI RIOS y JORGE IBARRA, haciéndose cargo los mismos del activo y pasivo de la empresa. El señor ISAAC WOLMAN girará en el ramo barraca de frutos del país.
Acreedores presentarse en el estudio del Dr. Plinio Ravazzani en la calle Zorrilla de San Martín 963, Paysandú.
6) $ 7.000.00 20|pub. 1424 Feb.12-v.mz.11.

VESPA Y COMPAÑIA

Hacemos saber a los interesados que por documento privado suscrito hoy, resolvimos disolver totalmente la sociedad colectiva "Vespa y Cía.", dedicada a explotación agropecuaria. Activo y pasivo a cargo del socio Hermán José Vespa.
Acreedores presentarse en Florencio Sánchez 698, de esta. — Mercedes, 17 de febrero de 1970. — HERMAN JOSE VESPA CARBAJAL. — JUSTINO BALTASAR MOYANO CAMPORA.
6) $ 2.400.00 10|pub. 2399 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Comunico que con fecha 30 de noviembre de 1969 se disolvió la sociedad "Rodríguez y Olivera" integrada por NORBERTO OLIVERA AYALA y HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Art. 492 C. Comercio y ley 26 setiembre 1904). — Néstor Walter Sosa. Escribano.
6) $ 2.800.00 10|pub. 2635 Mz.4-v.mz.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos Fernando Ricardo Vellon contra IRIS MABEL MARTINEZ "Divorcio", (L.o 58, F.o 679), se cita y emplaza a la demandada Iris Mabel Martínez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1052 Feb.2-mar17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a MARIA MERCEDES CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Bautista Martínez. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 1678 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Minassian contra QUIRAGOS KAMALIAN. "Divorcio" (B1 2.385|69), se cita y emplaza al demandado Quiragos Kamalian a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Julio Maia, Actuaria Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 2188 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos Fasola Juan J. c|. SFARA SUSANA N. "Divorcio" (Ficha A| 863|1969), se cita y emplaza a la demandada Susana Nelly Sfara a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso séptimo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1679 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Deauta, Matilde contra RENE ALBERTO GONZALEZ. Divorcio sola voluntad", (Ficha V 282|1969), se cita, llama y emplaza a don René Alberto González, para que comparezca a este Juzgado, dentro de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Por estas publicaciones se ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Pando, febrero 13 de 1970. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30352 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ALDEMAR JUAN FRANCISCO MANZI, (Fa. 321|C|969), para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio, que le inició su esposa María Teresa Bugani. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, diciembre 17 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30306 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "Alen Medina, Omar contra ESMERALDA RODRIGUEZ MORALES. Divorcio por causales", (F 26|970), se cita y emplaza a Esmeralda Rodríguez Morales, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, 16 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) $ 900.00 10|pub. 2026 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos Fernández Angela Elvira con MIGUEL MARIA GREGORIO PADILLA, divorcio sola voluntad" (Ficha 666, c año 1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel María Gregorio Padilla de los Santos, para que comparezcan dentro del término referido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Asimismo se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para este juicio. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30064 Feb.2-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Machado Horacia Esther con RAFAEL CARDOZO. Divorcio sola voluntad". (Ficha N.o 685 año 1968), se cita, llama y emplaza a Rafael Cardozo, para que comparezca dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de octubre de 1969 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 27177 Dic.24-v.dic.31. Feb.2.v.mar.10.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CARLOS NORIBAL RECOBA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30455 Mz.4-v.mz.10.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor ROQUE MARIO FAN ALVAREZ, por un término de treinta días, para que se presente ante el Depto. de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30456 Mz.4-v.mz.10.

Se emplaza al señor ELIEDER OVIDIO FERREIRA CASTRO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz, 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30457 Mz.4-v.mz.10.

Se emplaza al señor JULIO MARCELINO MORAS NOLASCO, a retomar servicio en el Departamento de Control de la Gerencia de Hacienda, dentro del quinto día de la presente publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será tenido por renunciante tácito por abandono del cargo de acuerdo a resolución de Directorio No 241|69 del 20|5|69.
Juan A. Ruiz, Jefe Div. Personal Intd.
8) (C.C.) 5|pub. 30446 Mar.4-v.mar.10.

Se emplaza al señor BENJAMIN MARIA CRUZ RODRIGUEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz No 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30447 Mar.4-v.mar.10.

Se emplaza al señor MANES ALEJANDRO CABRAL SIRIAQUE, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de tres días para que concurra a prestar declaración, en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios) La Paz 1095, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.
8) (C.C.) 5|pub. 30427 Mz.3-v.mz.9.

CHASITA

Se emplaza a los funcionarios TOMAS ALBERTO DELGADO COTELO, OLGA SILVA y MARIO ABEL ACAÑO MARTINEZ a presentarse a sus tareas bajo apercibimiento de declarárseles cesantes. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — La Comisión Honoraria.
8) $ 4.200.00 30|pub. 2845 Mar.5-v.ab.22.

CONSEJO DEL NIÑO

EDICTO. — Emplázase al funcionario del Consejo del Niño, doña MARGARITA RIBEIRO de SOBOREDO, a comparecer dentro del tercer día de la presente publicación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.o del decreto número 241|969, de mayo de 1969 y sus modificativas y concordantes.
8) (C.C.) 30|pub. 30189 En.30-v.mar.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 24 de febrero de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al oficial de segunda, (Categoría IV, grado 6), padrón 18.876, del Departamento de Ingeniería y Obras señora AMANDA PARDIE de GOMEZ, para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incursa en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 19 del decreto 9.297. — Montevideo, marzo 3 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 30480 Mz.6-v.mz.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: "Curtiembre Montevideo Ltda.". Inconstitucionalidad de los Arts. 1.o al 6.o inclusive de la ley N.o 13.735 de 7 de enero de 1969" (L. C. 6, F. 457), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 2328 Feb.27-v.ab.16.

9-Expropiaciones

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL

Se hace saber a quien interese que por decreto N.o 3.229, de la Junta Departamental de Maldonado, de fecha 11 de abril de 1969, ha sido aprobada la designación efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar y dispuesta la posesión urgente de los siguientes inmuebles de la Primera Sección Judicial de Maldonado, con destino a parque público:

Padrón N.o 11.051, propiedad de la señora Olga Ivanah Lussich de Rossi, de una superficie de 7 Hs. 2721 metros cuadrados 6.526; padrón N.o 15.629, propiedad de Saint Cloud S.A., de una superficie de 12 Hs. 8927 metros cuadrados 1400; padrón N.o 16.413, de la Sucesión Antonio D. Lussich o quien justifique ser su propietario, de 10 hectáreas, 8262 metros cuadrados 21 centímetros cuadrados sin camino y padrón N.o 18.024, propiedad de Punta Ballena S. A., de una superficie de 3 hectáreas 0691 metros cuadrados, 5.310 centímetros cuadrados.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Dirección de Secretaría, calle Montevideo 745, Maldonado, a efectos de lo dispuesto por la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 16.247, del 5 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados inmuebles. — Maldonado, febrero 16 de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 30364 Feb.24-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para ampliación de la Pista de Aterrizaje del Aeropuerto de Carrasco

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958, del 28 de marzo de 1912, artículo 4.o ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915, 7.473, del mayo 4 de 1922, y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 3 de diciembre de 1969, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública declarando urgente en ocupación, las parcelas de terrenos ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, delineadas en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de fecha 13 de noviembre de 1969; y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 211.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 4.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Francisco Cirilo Baceda.
Area: 570 m. c. 00.
Expropiación N.o 212.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 5.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: María Pereira de King.
Area: 570 m. c. 00.
Expropiación N.o 213.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 6.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Julio Fernández Rama.
Area: 570 m. c. 00.
Expropiación N.o 214.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 7.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Promitente comprador: Antonio J. Goncalvez.
Area: 570 m. c. 00.
Expropiación N.o 215.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 8.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometientes compradores: Raquel Goncalvez y Ana María Goncalvez.
Area: 570 m. c. 00.
Expropiación N.o 216.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 17.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Eliseo Russi.
Area: 570 m. c. 00.
Expropiación N.o 217.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 18.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Manuel Lema Pose.
Area: 570 m. c. 00.
Expropiación N.o 218.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 19.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Manuel Lema Pose.
Area: 570 m. c. 00.
Expropiación N.o 219.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 20.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Juan José González.
Area: 570 m. c. 00.
Expropiación N.o 220.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 21.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Teófilo Gonnet.
Area: 570 m. c. 00.

Los que se consideren con derecho a los bienes inmuebles en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912; previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año encurso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Alberto Galletti, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 30377 Feb.26-v.mz.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas-Cuaró.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 5.539.
Propiedad de Petrona Solari de Jaureche.
Padrón N.o 852.
Area: 52 Hás. 7.846 m2. 91.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, febrero 23 de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 30387 Feb.26-v.mz.9.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 2. — Tramo: Mercedes-Fray Bentos.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Río Negro.
Expediente N.o 7.278.
Propiedad de Aholo A. Correa Hernández.
Padrón N.o 1.457 (Parte).
Area: 8.149 metros cuadrados.
Ruta N.o 7. — Tramo: Pasaje por Illescas.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Expediente N.o 7.369.
Propiedad de Hugo Antonio Anastacia.
Padrón N.o 6.703.
Area: 2 Hás. 3.844 m2. 73 dmts.
Ruta N.o 12. — Tramo: Minas-Arroyo Minas Viejas.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6.022.
Propiedad de Raúl De Grassi.
Padrón N.o 757 (Parte).
Area: 817 m2. 48 dmts.
Ruta N.o 108: — Tramo: Acceso al Puente sobre arroyo Polanco.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 7.180.
Propiedad de María Celia Ramírez de Bernier.
Padrón N.o 9.221 (Parte).
Area: 2 Hás. 8.837 m2. 50 dmts.
Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha-Castillo.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 7.091.
Propiedad de Alvérico Cervetto.
Padrón N.o 1.822.
Area: 8.470 m2. 50.
Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha-Castillo.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 7.119.
Propiedad de Ysidoro Baladón (hoy Teresa Ferrer Veiga).
Padrones N.os 14.072 y 14.073.
Area: 4.127 m2. 10.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, febrero 24 de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 30385 Feb.26-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos El Estado con ODORICO NOGUEIRA. "Expropiación" (Ficha N.o 632, o. Año 1969), se cita, llama y emplaza para el término de noventa días a Odorico Nogueira o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. — Actuaria Adjunta.

9) $ 3.600.00 30|pub. 2763 Mar.5-v.ab.22.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 3 de diciembre de 1969, N.o 1464; se declararon incapaces a don MARTIN ANDRES y doña ANGELA DELGADO RAGAZZO, designándose curadora a su madre doña Margarita Ragazzo de Delgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de febrero de 1969. — M.a López Morand, Actuaria Adjunta.

10) $ 900.00 10|pub. 2645 Mar.4-v.mar.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — CARLOS M. RODRIGUEZ, domiciliado en 25 de Mayo 395, Esc. 6, optando por el título de Procurador, ofrezco la información de Diego Pérez Piñeyrúa y Carlos Cipolina Iglesias; sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Carlos M. Rodríguez. — Juan C. Payssé, Abogado". — Montevideo, marzo 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 1.200.00 10|pub. 2918 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos VICTOR HUGO BERMUDEZ. "Título de procurador" (F. 640|69), se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Víctor Hugo Bermúdez Mastrángelo constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, Esc. 20, optando al título de procurador, solicita se interrogue a los señores Arnaldo José Cabrera y Salomón Horovitz a los efectos. — Víctor Hugo Bermúdez. — Addy Mazz, Abogado". — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 2326 Feb.27-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RAUL FERVENZA TRENTINI, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre N.o 1578; optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita tomar declaración a los señores Daniel Táragan y Elbio Ricci Montaud, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Raúl Ferreira Trentini. — Rafael Millot, Escribano". — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 2327 Feb.27-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"ALBA MEDINA VIDAL, credencial cívica BLA 5755, domiciliada en la calle Cufré 2887, al señor Juez dice que optando al título de Procurador, ofrece la información de la señorita Laura Marabotto, domiciliada en Cisplatina 1246, Apto. 3 y la del doctor Juan José González y Fernández, domiciliado en la calle Misiones 1371, piso 5, Escs. 47-48, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 2497 Mz.2-v.mz.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 736|62|2|1

Herramientas para carpinteros y albañiles
Fecha apertura: 9 de abril de 1970 hora 14.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas y en horario de invierno de 14 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (O.C.) 10|pub. 30361 Feb.24-v.mz.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
Licitación Pública N.o 356
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta "8 camiones", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 60.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 19 de marzo de 1970 a la hora 15 y 30.
El acto de recepción de propuesats junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30411 Mz.2-v.mz.10.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.140
Segundo llamado

Apertura: 20 de marzo de 1970, hora 15.
Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse en días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30475 Mz.6-v.mz.19.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 1|70
Primer Llamado
Impresos

Se llama a licitación para la impresión de formularios FUG 7 y FUG 8, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras, Avda. Agraciada 2967, de 7 a 13 horas.
Apertura de propuestas: el día 10 de marzo de 1970, a la hora 10 en la Sección Compras mencionada.
12) $ 720.00 3|pub. 2924 Mz.6-v.mz.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970 - Primer llamado

Lic. N.o 9|70. — Adquisición de lentejas.
Apertura: 17 de marzo de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de marzo de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 10|70. — Adquisición de garbanzos.
Apertura: 17 de marzo de 1970, a las 18 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de marzo de 1970, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú 935, 1er. piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30463 Mar.5-v.mar.16.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970
Licitaciones Públicas
Primer llamado

Lic. N.o 7|70. Adquisición de jabón común de lavar.
Apertura: 20 de marzo de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de marzo de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 8|70. Adquisición de café crudo.
Apertura: 20 de marzo de 1970, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de marzo de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú N.o 935, primer piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30452 Mar.4-v.mar.13.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970
Primer llamado

Lic. N.o 6|70. — Adquisición de papel higiénico.
Apertura: 20 de marzo de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de marzo de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00. (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú 930, 1er. piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30386 Feb.26-v.mz.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 2|970

Se llama a Licitación Pública para el suministro de cubiertas y cámaras de distintos tipos y medidas para los vehículos del Instituto.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle Yí 1310 tercer piso), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de marzo de 1970 a la hora 16.
12) (C.C.) 8|pub. 30440 Mar.4-v.mar.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL
Garrapaticida Fosforado
Concurso de precios

Llámase a concurso de precios para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 10:000.000.00 (diez millones) de litros de baño.
Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Colonia N.o 892, 8.o piso.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados que concurran el día 31 de marzo de 1970, a las 15 y 30 horas, en la dirección arriba indicada. — Montevideo, marzo 2 de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 30469 Mar.5-v.mar.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|970
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Accesos al Puente sobre el Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo".
Pliego de Condiciones en el Dpto. II Estudios previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 1.o de abril de 1970 a las 17 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 6 de abril de 1970 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30435 Mz.3-v.mz.16.

Licitación pública N.o 9|970
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Puente sobre el Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo".
Pliego de Condiciones en el Dpto. II Estudios previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 1.o de abril de 1970 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 6 de abril de 1970 a las 15 horas. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30434 Mz.3-v.mz.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Llámase a licitación pública por primera y única vez para la concesión en exclusividad de un servicio de estacionamiento - Depósito Automóviles y Servicios Afines - en el Aeropuerto Nacional de Carrasco a efectuarse en las construcciones a levantar en dicho Aeropuerto por el adjudicatario, según planos y detalles que habrá que someter previamente a consideración.
Las propuestas se ajustarán al Pliego de Condiciones, Plano de ubicación y Memoria Descriptiva correspondiente, que pueden retirarse por los interesados, en horas hábiles, en la Dirección Nacional de Transporte, calle Agraciada N.o 1409, 1er. piso.
La recepción y apertura de propuestas se fija para el día diez (10) de abril del corriente año a las 15 horas. — Montevideo febrero 23 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30388 Feb.27-v.mar.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 41
Primer y único llamado

Artículos: Chapas negras N.o 18, alambre galvanizado, remaches, chapas galvanizadas, estaño, hierro planchuela, hierro redondo caño de luz, chapas estañadas, tornillos, flejes, franela para filtro.
El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní 1599.
Apertura: 10 de abril de 1970 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30478 Mz.6-v.mz.19.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 37
Primer y único llamado

Artículos: Lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 10 de abril de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30448 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 40
Primer y único llamado

Artículos: Instalación de un sistema de riego artificial con destino a la Quinta Militar. 1) Construcción de un pozo. Que abastezca la cantidad suficiente para cubrir las necesidades del área explotada; 2) Instalación de un tanque y bomba de succión, con motor eléctrico, ambos proporcionales a la cantidad de agua que pueda producirse; 3) Rodeo del perímetro de la quinta, por caños galvanizados de 2" con tomas de conexión cada 20 metros. Superficie a regar: mts.c. 52.254 aproximado.
El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.
Apertura: 9 de abril de 1970 a las 10 horas. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30449 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 39
Primer y único llamado

Artículos: Materiales para la confección de tablas mesas, caballetes y bancos de tropa con destino a stock. Tablas de pino Brasil de 18 pies. Bisagras de 3 P. Gruesas de tornillos 17-17. Cuerda de 8 mms. Tornillos de 21-40. Adhesivo sintético IMSA. Clavos de 2 P.
El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.
Apertura: 9 de abril de 1970, a las 10 y 30 horas.
— Montevideo, 27 de febrero de 1970.
12 (C.C.) 10|pub. 30450 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 38
Primer y único llamado

Artículos: Paño militar, avíos lana y loneta destinados a la confección de ponchos, colchones y almohadas.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 13 de abril de 1970 a las 10 horas. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30451 Mar.4-v.mar.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública N.o 4|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de una centralita telefónica y accesorios.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Primer llamado: Recepción de las propuestas hasta el día 3 de abril de 1970 a las 10 horas.
Apertura de las propuestas: 3 de abril de 1970 a las 11 horas.
Segundo llamado: Recepción de las propuestas: hasta el día 3 de abril de 1970 a las 10 y 30 horas.
Apertura de las propuestas: 3 de abril de 1970 a las 11 y 30 horas en la Administración Delegada de Facultad. — Montevideo, marzo 2 de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 30467 Mar.5-v.mar 9.

Licitación Pública N.o 5|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de un ascensor para la Biblioteca de Facultad.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación y memoria descriptiva en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Primer llamado: Recepción de las propuestas: hasta el día 6 de abril de 1970 a las 10 horas.

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1970 a las 11 horas.

Segundo llamado: Recepción de las propuestas: hasta el día 6 de abril de 1970 a las 10 y 30 horas.

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1970 a las 11 y 30 horas, en la Administración Delegada de Facultad. — Montevideo, marzo 2 de 1970.

12) (C.C.) 3|pub. 30468 Mar.5-v.mar.9.

13—Llamados a Acreedores

Comunicamos que con fecha 30 de enero de 1970; hemos cesado nuestra concesión en la cantina del Club Español de Montevideo, sito en la Av. 18 de Julio 1332.

Acreedores en Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — EMILIO LUIS COUCE PADIN. — LETICIA GONZALEZ GONZALEZ. — CARLOS ALBERTO BRANDT. — MARIA GLORIA MURIALDO GONZALEZ.

13) $ 4.200.00 20|pub. 1318 Feb.6-v.mar.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de marzo de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAUL AMANDO MAQUIEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1281 y ORFILIA SCAGLIONE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1281.

ALFREDO JOSE MOREIRA, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1379 y ELIZABETH VIOLETA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1379.

MANUEL GOMEZ SALOM, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712, Apto. 3 y SOLANGE GARIBALDI MIRABAL GARELLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712, Apto. 3.

MANUEL FERNANDEZ BOGADO, 25 años, soltero, gomero, paraguayo, domiciliado Guaná 1915 e ISABEL ARAUJO CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1915.

3.a Sección

JUAN DOMINGO IGOA, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Misiones 1371 Apto. 12 y BEATRIZ ALICIA BRAIDOT, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Misiones 1371, Apto. 12.

JOSE SCHWARZ, 39 años, viudo, empleado brasileño (C. L. Urug.), domiciliado Buenos Aires 444 y OLGA ILSE MARIA QUINCKE, 31 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Buenos Aires 444.

MIGUEL RUBEN PILONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1470, Piso 6.o y VAGNIS NOENIS VENANCIA BANCHERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1470, Piso 6.o.

4.a Sección

JOSE ENRIQUE MAMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1338 y JUDITH ILIANA JACOBCTAMM, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1338.

JUAN JOSE PASCUAL CANTORE, 26 años, soltero, electricista argentino domiciliado Maldonado 924 y HEDUVIGES IRENE BATALLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 924.

5.a Sección

VICTOR HUGO BOSSIO, 34 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Gaboto 1112 e HILDA INES MULIS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1112.

7.a Sección

ROBERTO SIAGE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2417, Apto. 1 y NELIDA GLAISY TUBINO, 36 años, soltera, bibliotecaria, oriental domiciliada Juan Paullier 2417, Apto. 1.

JOSE CARLOS DIAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2030, Apto. 1 y GLADYS LYLIAN ENRIQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2030, Apto. 1.

EDISON ECHEVESTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1877, Apto. 1 y CELIA MARTHA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1877, Apto. 1.

8.a Sección

MAXIMO CABRERA, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tajes 1292 y MARTINA LOPEZ NUÑEZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Tajes 1292.

9.a Sección

WASHINGTON ALBERTO MUÑOZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fynn 5331 y ANATOLIA ELIDA ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1541.

11.a Sección

HEBER YAMANDU LOPEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spencer 4615, Apto. 2 y DELIA EDITH MENDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4615, Apto. 2.

12.a Sección

EUGENIO HUMBERTO AGUILAR, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3483 y MARTHA ISABEL ROSANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3524.

DIONICIO ARRUA, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Costado Norte 5482 y JUSTINA BOTANA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2771.

14.a Sección

DARIO STALIN FIGUEREDO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Húsares 3632 y SUSANA MARIA BIELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1234.

16.a Sección

JOSE MARIA CARDOZO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 4803 y NIDELA MARCOFF, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 4806.

MIGUEL JOSE BILAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado s|n. y MARIA DEL CARMEN SERIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado s|n.

ABRAHAM ISAAC WAJC, 66 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cuchilla Grande 3462 y SARA REBECA SZAJMAN, 64 años, soltera, polaca, domiciliada Cuchilla Grande 3462.

17.a Sección

MIRTO NUÑEZ, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Av. Mendoza 4780 y MARIA HERMINIA PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4329.

LORENZO AURELIO AMORIN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A N.o 4186 y MARIA DEL CARMEN FIGUEREDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 4186.

18.a Sección

WALTER GERARDO NESSI, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1255 e IVONNE PINTOS, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1255.

19.a Sección

LAVIERO PEDRO OSTUNI, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Gregorio Funes 2920, A y HORTENCIA CARDOZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2920 B, Apto. 6.

ROGELIO TORRES, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chubut 1989 y AIDA MARTHA YRIGOYEN, 18 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2932.

JOSE LUIS CASTIGLIONI 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2582 y SUSANA BEATRIZ MOREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2725 Apto. 6 bis.

20.a Sección

ADRIAN ROBERTO DAVILA, 28 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado G. del Pino 4601 y NORA REDONDO, 35 años, soltera, odontóloga, argentina, domiciliada G. del Pino 4601.

21.a Sección

JULIO CESAR ALDAO TRIAS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4549 y RUTH ORTIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4549.

JUAN ENRIQUE OXOBI MAGALLANES, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2395 y NORMA ELSA LAVEGA MIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2395.

22.a Sección

HECTOR JULIO ESCUDERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guenoas 3724 y MARIA CRISTINA BASILIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3704.

23.a Sección

FAUSTO NEMESIO LARROSA, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2284 e IRENE RODRIGUEZ, 72 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2284.

CASTO JAVIER MARIA TOIRAN, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael Pérez 1935, Apto. 4 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pérez 1935, Apto. 4.

DANTE OLIMPO DE LUCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3512, Apto. 2 y MARIA CRISTINA THIEVENT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3523.

HORACIO ISRAEL MONTES de OCA, 23 años, soltero, experto agrario, oriental, domiciliado Atlántico 1568 y MAGEL ELIZABETH NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3632, Apto. 13.

CANDIDO JULIAN RIPOLL, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4229 y MARIA ROSA BLANCO, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4229.

RAMON CABEZAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paulina Luisi 1908, Apto. 3 y MARIA ROSA LILA SOSA, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Paulina Luisi 1908, Apto. 3.

MIGUEL ANGEL BOCCARDI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. López 2026 y MARIA CRISTINA ESPINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2026.

ORLANDO RAMON RODRIGUEZ, 30 años, soltero, proyectista, oriental, domiciliado G. Viana 2380 y MARIA del CARMEN CERIZOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4064.

24.a Sección

LUIS CESAR BLANCO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Martínez 3573 y ANA MARIA FRERO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada M. Martínez 3573.

HUGO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1843 y NOR-

MA SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1834, Apto. 3.

JOSE LUIS BORRONE, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chacabuco 1825 y GLORIA JENNY GARIGLIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3540.

14) $ 130.00 3|pub. v.mar.10.

Montevideo, marzo 5 de 1970

1.a Sección

NOELIO ISAIAS ESTALA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1440 y MATILDE VENTURA, 36 años, soltera, española, domiciliada Olimar 1440.

ROGELIO PEREIRA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1365 Ap. 3 y ROSA RAMIREZ, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vázquez 1365 Apto. 3.

2.a Sección

OSVALDO LUIS D'ANDREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1664 P. 12, Ap. 1202 y NANCY TERESA DOGLIOTTI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1664 P. 12, Ap. 1202.

3.a Sección

ARMANDO TOVAGLIARE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ituzaingó 1471 Ap. C, P. 2.o y MIRTHA ROMERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1471 Ap. C. P. 2.o.

HERMES GUERRA, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rincón 640 e IROCILDA CORREA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 640.

JOSE ANDRES BESENZONI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Reconquista 285 bis y MIRTA RAQUEL OTERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 285 bis.

JULIO ANTONIO BANEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 280 Ap. 9 y WILMA NELLY MARCOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 280 Ap. 9.

4.a Sección

UBALDO RUSMIGO, 43 años, divorciado, comercio, francés, domiciliado Soriano 1134 y SUSANA BALLESTRINO, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1180.

IGNACIO MAURICIO TREÑER, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Paraguay 1168 y MARISA ELIZABETH BERTTOLINI, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Paraguay 1168.

6.a Sección

CARLOS ALZUGARAY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2189 y MARIA TERESITA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carapé 2189.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 26 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado 18 de Julio 2166 Ap. 3 y ELSA BEATRIZ DUARTE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2166 Ap. 3.

7.a Sección

NELSON HECTOR GONZALEZ, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2282 Ap. 5 y EVANGELISTA ALVAREZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2282 Ap. 5.

JOSE GILBERTO PADRON, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Culta 2058 Ap. 2 y ROSA ISABEL BERMUDEZ, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada José Culta 2058 Ap. 2.

JULIO CESAR MILLAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 2238 y RENEE FERME, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 2238.

9.a Sección

VICTOR MANUEL LEMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 5593 y ROSA ADRIANA MENENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 o N.o 2058.

RICCI ROBERT RUIZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Confederada 1276 y MARTHA MARINA LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Confederada 1276.

RAUL CARLOS VISCONTI, 21 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Gioia 6321 y ANA AIDA ESPINOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1986.

RUBEN ARTEMIO MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sánchez 1432 y MARGARITA EDELMIRA CAMPOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Brandi 6708 bis.

FERNANDO ORPIN, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amandaú 5781 y OLGA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dielafoy 1377.

10.a Sección

JOSE CARLOS PETKOVICH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missisipí 1288 y MARIA ESTHER FUENTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missisipí 1288.

MARIO CESAR RIOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1429 Ap. 104 y NELIDA ALBA CAMPOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 1429 Apto. 104.

FLORO LAZARO MENDEZ, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Aconcagua 4819 y MERCEDES ISABEL ORTEGA, 20 años, soltera, auxiliar de enfermera, oriental, domiciliada Aconcagua 4819.

11.a Sección

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Argerich 4597 Ap. 2 y JUANA MALDONADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4597 Apto. 2.

NORBERTO RAMON GUANCO, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Páez 2291 y AMANDA SEIJIDO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Páez 2291.

12.a Sección

JORGE LUIS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2276 y STELLA NANCY SOUZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3386.

JOSE JUAN VILLAVERDE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Buenos Aires y ESTHER NYBIA BRUNETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2836 Apto. 8.

ARIEL GOMEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1679 y NEDDA DELGADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1679.

ENRIQUE JUAN GARCIA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1804 Ap. 9 y CRISTINA ELENA KISELIAUSKAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2423.

MIGUEL ANGEL VILLANUEVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1639 y ANA MARIA OTEGUI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1639.

13.a Sección

JULIO CESAR HEROSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Diagonal 2478 y ELIZABETH SONIA LEAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 2292.

OSCAR JUAN MOLINA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 4435 y SILVIA ELIZABETH GRANIZAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas 4473.

14.a Sección

HECTOR RAUL CLARA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Adolfo Berro 909 y ANA MARIA SCOFFONE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Berro 909.

15.a Sección

JOSE MANUEL PINTO GONZALEZ, 53 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Gral. A. Baldomir 2486 y CARMEN GRISELDA ARRIAGADA BELLO, 35 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Gral. A. Baldomir 2486.

RENATO ANGEL CARZOLI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 861 y NIVIA RENEE VIERA, 34 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 861.

JAMES FRAKLIN ISSAHAR ZADEH, 26 años, soltero, industrial, norteamericano, domiciliado Gral. A. Baldomir 2425 y EVELINA BLOCH, 26 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Gral. A. Baldomir 2425.

OMAR RAMON SANCHEZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Hidalgos 483 y ADRIANA MARIA LARRAURI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos 483.

16.a Sección

HECTOR ALFREDO OLIVERA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3676 y RITA MABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3690.

LUIS GERARDO ORTIZ, 20 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3531 y SONIA TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3531.

TOMAS GREGORIO DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5973 y GLADYS CLARA ROMERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5973.

17.a Sección

JOSE MIGUEL COLLAZO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ignacio Bazzano 4073 bis y DOLORES de JESUS, 28 años, soltera, española, domiciliada Aparicio Saravia 3353.

CARLOS GATTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Fénix 4521 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 número 5227.

ALVARO VELAZCO, 22 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Helvecia 4529 y MIRAZUL LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4583.

PAULINO BASILIO MIERES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5162 y JOSEFINA WILMA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 5147.

18.a Sección

EDMUNDO ANGEL SPUNTONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Lamas 3220 Ap. 12 y TERESA HAYDEE MACHADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Lamas 3220, Ap. 12.

WILSON BLAS VOLPE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2482 e IDA GONZALEZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaná 2482.

JOSE PEDRO LOPEZ, 24 años, soltero, pastor evangélico, oriental, domiciliado 14 de Julio 1385 y OTILIA SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1385.

19.a Sección

JESUS NELSON RETTA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Catalá 2178 Ap. 6 y MABEL CLEMENTINA CARESANI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3373.

HECTOR ANTONIO PRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2370 bis y MIRTHA GLADYS TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 3370 Ap. 1.

21.a Sección

TEODORO TORNARIA BERTONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 512 y MARGARITA MARIA PETINGI VERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Basedas 477.

ENRIQUE LUCENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Muñoz 128 y ALICIA NAIR RODINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 128.

NELSON RUBEN GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iquique 819 y ZULMA NADIEDEN BURGOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 830.

RUBEN DARIO MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuabé 4636 y MARIA ELIDA NUÑEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4636.

22.a Sección

ESTEBAN COSTA, 20 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado R. Eguren 3365 e IRMA GLADYS FILUS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Eguren 3365.

ELADIO VAZQUEZ, 24 años, soltero, soldador, español, domiciliado I. Goyena 3174 y ANA MARIA DI SESSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada I. Goyena 3196.

GUILLERMO BURLANDO, 84 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Gral. Flores 4424 e ILDA CARABAJAL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4424.

CARLOS ESPERANZA GIORDANO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 10 N.o 3624 y JOSEFA FERNANDEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Pasaje 10 N.o 3624.

23.a Sección

NORBERTO KLANG, 40 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado Barroso 3660 e HILDA GEZUELE, 33 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Barroso 3660.

24.a Sección

LORENZO CARRANZA, 20 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Rossell y Rius 1581 y EDITH GONNET, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1581.

GUILLERMO GUSTAVO HERNANDEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pereira Rossell 1610 bis y MARIA FELICIANA CARRANZA, 15 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Rossell y Rius 1581.

CARLOS PETTIS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2869 y ELIDA TOSTADO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2869.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.9.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDO VALENZUELA, interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 169.981, con una superficie de 921 m2 con 98, con 13.50 Mts. de frente a la calle Peabody al sureste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 1065 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ BORCHES OMAR. "Prescripción". (Ficha C 638|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 11.a (actual 16.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 91.936, con frente a la calle Teniente Rinaldi y con una superficie de 1.727 metros cuadrados. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 2059 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DE SANTIS NAPOLEON y OTRA. "Prescripción" (Ficha C 860|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, (antes 11.a Sec. Jud.), con un área total de 3.125 metros cuadrados, que constituyen ocho solares. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 1844 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: PEREYRA SEIJAS, MANUEL. "Prescripción". (Ficha C 681|1969), se hace saber que se presentó Manuel Pereyra Seijas, iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:

Terreno ubicado en la manzana 31-55 del Pueblo Victoria, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, antes 16.a Sección Judicial: padrón N.o 36.390, con una superficie de 481 metros 47 decímetros con frente a la calle José Mármol 545.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente al señor ALBERTO VALETA y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 1794 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: DIAZ de BATLLE, ENCARNACION. "Prescripción" (C-689|69) se hace saber que se presentó Encarnación Díaz de Batlle, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 110.784, con una superficie de 829 Mts. 29 Cmts., con frente al Sur a la calle Hudson y por ser esquina da frente también al Oeste a la calle Longfellow.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a María V. de y María A. Pérez Montero y a los actuales propietarios linderos Cecilia Rodríguez de Castro y Petrona García, y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 1064 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN RAMON ESCOTTO. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2003|69), iniciando acción sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la calle Celiar, empadronado con el N.o 60.371, con sus mejoras, situado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con noventa y dos, según el plano del Agrimensor Rafael E. Passanante, de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.387 el 16 del mismo mes y año, y se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Celiar, distando su punto medio treinta y seis centímetros de la intersección formada por dicho frente con la calle Martínez Nieto; por 51 metros 33 de fondo: lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.372; al Norte con el bien Padrón N.o 60.342 y al Este con el bien Padrón N.o 60.370. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 2419 Mar.2-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN MARIA FERNANDEZ BOUVIER. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2001|69), iniciando acción sobre el siguiente bien: un solar de terreno sito en la calle Celiar N.o 3288 empadronado con el N.o 60.370, con sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 92, y según el plano del Afrimensor Rafael E. Passanante de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.388, el 16 del mismo mes y año, se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Celiar, distando su punto medio 38 metros 66 centímetros de la intersección formada por dicho frente y la calle Martínez Nieto, por 51 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.371; al Norte con el bien padrón número 60.343; y al Este con el bien Padrón número 60.369. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de 1969. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 2420 Mar.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DOLCIOTTI PRINCIPI, ATILIO. "Prescripción adquisitiva". (C|1003|69), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se relacionará, y en especial a Bartolomé Nicasio Oruezabal o Uruzábal u Ornezábal, sus herederos y sucesores a cualquier título. Inmueble: Solar de terreno padrón N.o 62.795, de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Vera donde su acceso se encuentra señalado con el N.o 2694 entre la Avenida 8 de Octubre y calle Restauración con una superficie de 462 m.c., 57 dm. c. que se deslindan así: 10 mts. 83 cm. de frente al Suroeste a la calle Vera, 42 metros 95 cms. al Noroeste al Padrón N.o 62.796; 10 metros 73 cms. al Noreste con el Padrón número 62.777 y 42 mts. 95 cms. al Sur-Este con el Padrón N.o 62.794. A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 2500 Mz.5.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: DE NEGRIS DE PEREIRA, CLEMENTINA TORIBIA. "Prescripción treintenaria". (C|1065|69), se cita, llama y emplaza a los señores Ignacio Icart Alvariza, Asunción O. Icart, a sus sucesores a título universal o singular de los mismos así como a los propietarios de los inmuebles linderos y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes que se describen a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Los inmuebles son los siguientes: I) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado como en solar N.o 15 empadronado con el número 48.862, con una superficie de 400 metros cuadrados que linda: por el Noroeste: con frente a la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 30 metros de la calle Antonio M. Márquez; 40 metros al Noreste, lindando con el solar N.o 16, empadronado con el número 48.863; 10 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 48.855 y 40 metros al Suroeste, lindando con los solares N.o 12, empadronado con el N.o 48.859; N.o 13, empadronado con el N.o 48.860 y número 14, empadronado con el N.o 48.861; II) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado como el solar N.o 16, empadronado con el N.o 48.863, con una superficie de 400 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 29 metros de la calle Pintos Cardeiros; 40 metros al Noreste lindando con los solares N.os 2, empadronado con el número 48.849; N.o 17, empadronado con el número 48.865 y N.o 3, empadronado con el número 48.850; 10 metros al Sureste; lindando con el solar N.o 7, empadronado con el N.o 48.854 y 40 metros al Suroeste lindando con el solar N.o 15 antes descripto, empadronado con el N.o 48.862. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 17.100 30|pub. 2421 Mar.2-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DIEZ, RICARDO y otra. "Prescripción treintenaria". (C 1.069|69) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial (ahora 22.a Sección) del Departamento de Montevideo, la cual según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Mario E. Percovich, en marzo de 1913, es el solar designado con el N.o 3, con que consta de 324 metros 34 decímetros, encerrados así: 9 metros de frente al SE. a la calle antes llamada Cristóbal Colón, hoy denominada Corumbé; la misma dimensión en línea del NW limitando con propiedad de Euclides Bravo; 36 metros en el costado NE. lindando con los solares números 4, 5, 6 y 7 del referido plano, vendidos a Juan Antonio C. Antelo y otros; y en la línea del SW. por donde mide 36 metros con 7 centímetros, está separado del solar número dos que fue enajenado a don Miguel Javier Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 2871 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante

este Juzgado, se ha presentado POLINA B. MURCHIO de CALAMARO, (Ficha O. B. 183| 1969), iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.397, compuesto de una superficie de 249 metros 11 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal, conocido por Los Hormigueros, puerta N.o 3238.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y|o sucesores a cualquier título de José Bonifacino y a todos los que se consideren con derechos al bien individualizado, especialmente a los propietarios linderos José García, Hermenegildo Fernández y Reindin S. A., así como a sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a estar a derecho ante esto Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 1553 Feb.13-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo en autos caratulados: CANIO RINALDI. "Prescripción treintenaria". (L.o 14, F.o 12, N.o 884), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio para que comparezca a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento padrón 163.058 compuesto de una superficie de 3.285 metros 37 decímetros que en el plano del agrimensor M. E. Avilés de noviembre de 1935 inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 853 el día 4 del mismo mes y año está señalado con la letra "C" y tiene el siguiente deslinde: Metros 42.25 al Noreste lindando con S. Salvador Diacarino; la misma extensión al Suroeste lindando con Salvador Canale; metros 77.60 al Noroeste lindando con la fracción "D" del mismo plano; y metros 77.80 al Sureste, en dos tramos de metros 39.20 y metros 38.60, lindando respectivamente con los solares "A" y "B" del plano citado.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Teresa Morvillo de Diacarino, a los propietarios y poseedores de inmuebles linderos y a cualquier otra persona que tengan o puedan tener interés respecto al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo señalado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colón, febrero 6 de 1970. — Gladys Rodríguez, Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 2003 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: CASTRO SOLEDAD. "Prescripción". (L.o 13, F.o 354, N.o 1470), se cita, llama y emplaza a Alfonsina B. de Moneda, María Barreto de Carbalho, Angel Danilo Olenchu, M. Eyberamendi, Hugo Torrado, Suc. Santiago Carbone, Santiago Puppo, Roberto Bayán, José Sagaste, Elida Machado, Antonio Castro Romero, Carmen Cancela de Castro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.641, el que según plano levantado por el agrimensor Jorge A. Colacce, en setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de setiembre del mismo año, con el N.o 60.190, tiene una superficie de 460 metros cuadrados 85, con el siguiente deslinde: 10 metros 73, de frente al N.O., a la calle Las Tunas; 42 metros 95 al N.E., limitando con los padrones N.os 135.044, 35.642 y 148.273, 10 metros 73 al S.E. con el padrón 158.809 y 42 metros 95 al S.O., con el padrón 35.640, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, dentro de los noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Esc. María L. Berta. Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 1554 Feb.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña JUANA C. SILVA de VARGAS, (Ficha Civil N.o 664|969), solicitando la prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 286 de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.177 que según plano del Agr. Carlos Alberto Novo del 19 de setiembre de 1969, consta de una superficie de ocho mil novecientos veintinueve metros que se deslinda así: setenta y siete metros al frente al Sudoeste sobre el Bulevar E. Capurro; noventa y un metros setenta centímetros al Sureste, de frente al Bulevar D. Lamas, (Ruta N.o 62); al Noroeste en ciento sesenta metros con veinte centímetros lindando con bienes padrones números 2.175 y 2.176 y al Noreste, Cañada de los Hor por medio con bien padrón N.o 2.296.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Sotelo y a todo el que se considere con derecho, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 25 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 2891 Mz.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña HILDA ESTHER RONDAN CHIESSA de CUBA. (Ficha Civil N.o 246|69), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Derechos posesorios sobre una fracción de campo con alambrados ubicada en la tercera sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 40.838 en mayor área, en el plano del Agrimensor Federico G. Amonte, de diciembre de 1957, señalada con el N.o 5, con una superficie de 3 há. 236 metros 2 dm. que se deslinda así: al Sur y Sureste línea quebrada en dos tramos de 112 metros 20 cm. el 1.o y 362 metros 50 cm. el 2.o dando frente a la carretera; y 61 metros 90 al Noreste frente a la carretera de Montevideo-Cerrito; 399 metros 20 cm. al Norte con padrón N.o 568 y 94 metros 60 al Oeste con fracción N.o 4 del mismo plano. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Canelones, 28 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 27557 Feb.2-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FLORA, JUANA DE LA CRUZ y MILA VERONICA o VEROCINA CAZAUX GONZALEZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria, al respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la zona urbana de la ciudad de San Ramón, sin mejoras, empadronado con el N.o 618, manzana N.o 75, compuesta de una superficie de 140 metros 50 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema, en mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 5.596 el 30 de julio siguiente y que linda: al Norte, en 6 metros 50 centímetros con Lucila Clavijo, al Sur, en 9 metros 50 centímetros de frente a calle 18 de Julio (antes Minas); al Este, en 17 metros 80 centímetros con Lucila Clavijo; y al Oeste, en 17 metros 59 centímetros con Suc. Anselmo Barindelli.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, noviembre 26 de 1969. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 10.800.00 30|pub. 27147 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CASARONE AGROPECUARIA S. A. (F. 322|969), promoviendo prescripción treintenal sobre el bien registrado en Catastro de Cerro Largo con el N.o 3375 año 1966 consta de un área de 88 Hás. 0335 c. pero según títulos antecedentes, el área es de 60 Hás. 265 c., lo cual arroja un área no titulada de 28 Hás. 0070 c. dentro del campo padrón rural N.o 2557, plano del Agr. José B. López. Dicha prescripción se ha promovido contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho sobre la fracción descripta, en especial a los linderos Agrespín Angel Batalla, Santa Natividad Tavares. Suc. Jacinto Correa, Antonio Fernández Correa, Felipe Santana Silva y Suc. Amaro Tavares y a los herederos y demás causahabientes de la Suc. de Francisco Larrandaburú, a quienes se cita por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 926 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: MARQUEZ de DE LEON BLANCA PETRONA. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (L.o 11, F.o 622, N.o 352), se hace saber que se ha presentado Blanca Petrona Márquez de De León, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 136, empadronado con el N.o 1.842, compuesto de una superficie de 899 metros 2.080 centímetros, con frente a calle José Pedro Varela 1071.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado, en especial a los sucesores de ROSAURA ETCHEVERRITO de AYCAGUER, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, diciembre 16 de 1969. Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 6.300.00 30|pub. 1748 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: MARIA TOMASA MACHADO de GARCIA. "Prescripción adquisitiva" (L.o 26, F.o 264), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos al bien Padrón N.o 1554 situado en Pueblo Arbolito 6.a Sección Judicial de este departamento, con una superficie de 7.441 metros 6 decímetros y cuyo frente de 79 metros 25 decímetros, da al Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, diciembre 18 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 5.400.00 30|pub. 2746 Mz.5-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno, parte del solar 7 de la Manzana 250, de la Planta Urbana de esta ciudad, padrones 2189 - 9569, y que según planos de los agrimensores Albérico César Segovia y Zoé Taroco, inscriptos en Catastro de Rivera con los números 3580, 226 los días 6 de marzo de 1966 y 5 de diciembre de 1953, respectivamente, tienen una superficie de 621 metros 7012 centímetros 50, cuadrados, y 300 metros 65 decímetros, cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: padrón 2189: al norte, padrón 2190, al este, padrones 2187 - 2188, al oeste, padrón 9569, al sur, calle Florencio Sánchez; padrón 9669, al norte, padrón 2190, al este, padrón 2189, al oeste, calle Juana de Oriol y al sur, calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Herrera y Flora País, a sus herederos a cualquier título, o a cualquiera persona que se considere con derechos, a los referidos inmuebles, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de junio de 1969. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz (Egdo.)

16) $ 10.800.00 30|pub. 2224 Feb.25 v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: COSTA LEITES, PELALÓ. "Prescripción". (A N.o 913|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenal, en cuanto a dos fracciones con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la zona urbana de esta ciudad, actualmente parte de la manzana N.o 44, correspondiente a parte de los solares 6 y 8, de la manzana antigua 30 del anterior amanzanamiento, con una superficie de 1.143 metros 2.244 centímetros, divididos en fracciones A y B, actualmente empadronados con el N.o 1.012, deslindándose por fracciones: La "A", 21 metros 95 de frente al Oeste a calle Rincón 744, entre Ansina y Detomasi, 34 metros 50 al Noroeste con sucesión Estevan Bové; 22 metros 95 al Este, con Juan F. Arrospide y fracción "B" y 34 metros 37 al Sureste con Efriselda B. de Chavez. La "B" 21 metros 40 al Oeste, con fracción A; 17 metros 28 al Noroeste con Juan F. Arrospide; 21 metros 63 al Este con Sinforosa B. de Borges y 17 metros 15 al Sureste con Efriselda B. de Chavez.

La fracción A tiene una superficie de 772 metros 9.942 centímetros y la B, de 370 metros 2.302 centímetros.

Por lo que se cita para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, a todos los interesados, emplazándose especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a título universal o particular y también a Antonio Cattoni y José Martínez a cuyos nombres salieron del dominio municipal dichos terrenos o a los sucesores de los nombrados, a los anteriores poseedores y propietarios Celina Angueira de Varela, Walter Varela Angueira, Lucrecio Romero, Amalia Terrago o a sus sucesores a cualquier título, a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, diciembre 5 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
16) $ 17.100.00 30|pub. 1495 Feb.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los respectivos autos, se hace saber que han comparecido IRMA ELENA SOTO SOTO y SABINA SOTO de MACHIN, (A N.o 882|969), iniciando juicio de prescripción treintenal en cuanto a los siguientes bienes:

1.o) Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 354, superficie 25 hectáreas, 8.847 metros, lindando al Norte con servidumbre de paso que lo separa de padrón 8.547; al Sur con padrón 6.515; al Este con Río San José; y al Oeste, el padrón 8.559 servidumbre de paso por medio; 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en dicha Sección; padrón 6.515, área 25 hectáreas, 8.848 metros, lindando al Norte, padrón N.o 354; al Sur, con Arroyo Sauce; al Este, con Río San José y al Oeste, con padrón N.o 8.559 por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos de los inmuebles, a los sucesores de Lucía Rebollo de Soto, Félix Cecilio Soto y Domingo Ramiro Soto, a Cecilio, Antonio y Hermenegildo Soto y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, diciembre 5 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub. 2623 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MEDEROS, GLORIALDO, AURELIA MEDEROS MEDERES de ALBERNAZ y GERMAN MEDEROS "Presc. treintañ." se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, iniciando acción prescriptiva de los siguientes bienes:

a) dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, con sus mejoras y accesorios, situadas en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronadas con los N.os 757 y 742, y compuestas en conjunto, de una superficie de 142 hectáreas, 7.728 metros; y b) otra fracción de campo con sus mejoras y accesorios lindera con la anterior, situada también en la Cuarta Sección Judicial, de Tacuarembó, empadronada con el N.o 3.406 y compuesta de una superficie de 49 hectáreas, 6.471 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a estos bienes, y en especial a María Bidegain García de Martínez, Benicio Araújo, a los sucesores a cualquier título de Felipe Pintos y Leonel González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, octubre 7 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 1910 Feb.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos. SASCO de TELECHEA. MARIA MAGDALENA. "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a los sucesores legítimos o naturales de don Fernando Sasco Larrondo y cualesquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 673, y compuesta de una superficie de 614 metros, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó diciembre 16 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $5.400.00 30|pub. 27302 Fb.2-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos ZABALA DIONICIO y otros. "Prescripción". (Ficha 330; c. año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Dos fracciones de campo ubicadas en la Novena Sección Judicial del departamento de Cerro Largo a saber: a) La empadronada actualmente con los N.os 7375 y 7378 (antes 667 en mayor área) integrada con los números: 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo el 26 de agosto de 1940 con el N.o 86, compuesto de una superficie total de 212 Hs. 0763 m. y en conjunto linda: al noroeste con sucesores de Manuel Ignacio Machado: al suroeste con Juan de Dios Terrá; al sureste, con Edmundo Suárez; y al noreste, con la fracción uno del mismo plano, que se deslinda a continuación, en parte camino vecinal por medio; b) La empadronada actualmente con el N.o 667 (antes el mismo en mayor área) señalada con el N.o 1 en el plano mencionado, compuesta de una superficie de 106 Hs. 0382 m. y linda: al noroeste con sucesores de Manuel Ignacio Machado; al suroeste con la recién deslindada (en parte camino vecinal por medio); al sureste, da frente a otro camino vecinal; y al noreste, con Norberto Sergio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub. 2196 Feb.25-v.ab.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LA COOPERATIVA OBRERA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, (COIT), solicita la inscripción del dibujo que caracteriza a la empresa del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2257 Feb.26-v.mz.11.

EDUARDO EUGENIO AICARDI DURAND, con domicilio en la calle J. Requena N.o 1580, Piso 2.o, Ap. 4, solicita la inscripción de una caja de uso múltiple titulada: "Victoria" de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de febrero de mil novecientos setenta — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2209 Feb.25-v.mar.10.

MARIA ANA BIDEGARAY de JAUSSEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Hojas de Otoño" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2579 Mar.3-v.mar.16.

BENIGNO MESA BENTANCOR, solicita la inscripción de la letra titulada "Perla de mar", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2125 Feb.24-v.mz.9.

ROSENDO HELLER, solicita la inscripción del dibujo emblemático, del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2090 Feb.24-v.mz.9.

POLONIO CIRILO MATEOS solicita la inscripción de la obra titulada "Rimas Gauchescas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2518 Mar.2-v.mar.13.

CARLOS MARIA CASTRO RODRIGUEZ solicita la inscripción de la letra titulada "Génesis" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2504 Mar.2-v.mar.13.

Prof. JULIO C. MUSSO solicita la inscripción de la obra titulada "Antártida Uruguaya" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2423 Mar.2-v.mar.13.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de JUAN CARLOS CIMA BELOTTI, estableciéndose que donde el extinto aparece como: "Sima Belliotti" debe decir: "Juan Carlos Cima Belotti". — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 2873 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARY EDITH NUÑEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como de sexo "Masculino" debe decir sexo "Femenino" — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 2148 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de ROSARIO CHIRIAZIS GUADALUPE, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Chiriasi" y el materno como "Godelupe" debe decir "Chiriazis" y "Guadalupe" respectivamente, y b) de nacimiento de LUIS RUBEN CHIRIAZIS GUADALUPE, donde el apellido paterno figura como "Chiriase" debe decir "Chiriazis". — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2175 Feb.25-v.mar.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS SEGUNDO SALVADOR del PINO pués donde en la misma y refiriéndose al inscripto dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Carmen Evarista del Pino", debe decir: "que es hijo legítimo de Benito Salvador y su esposa Carmen Evarista del Pino". — Montevideo, setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 1802 Feb.18-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CIRO SERENA y SERAFINA BAFFA de SERENA (Ficha D. 8| 70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Carmela Serena Baffa, en el sentido que donde la inscripta figura con el apellido paterno como "Sereno", debe decir "Serena" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 2432 Mar.2-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ZULMA OLANO de HOFFMANN. "Rectificación de partida" (F|758|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de la compareciente pues donde el apellido de la contrayente figura como "Alano" debe decir "Olano". — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima Martino, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 1724 Feb.17-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR NICOMEDES AGUIRRE CHAVES (V|275|969), pues donde dice: "Ascensión R. Iturbide" debe decir "Ascensión Aguirre Chaves". — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30459 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 589|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN KAUFMANN, pues donde figura la madre como "Sofía Hartmeier", debe decir "Sosie Hartmajer". — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 1801 Feb.18-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE, BENJAMIN y SIMON YUSUPOFF COHEN. "Rectificación de partida" (Ficha E| 2.379|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) De José Yusupoff Cohen, en el sentido de que donde su apellido paterno fi-

gura como "Iusupoff" debe decir "Yusupoff"; b) De Benjamín Yusupoff Cohen, donde se consignó su apellido materno como "Colven", debe decir "Cohen"; y c) De Simón Yusupoff Cohen, donde se estableció por error su apellido paterno como "Iusunoff" y el materno "Coen", debe decir "Yusupoff" y "Cohen" respectivamente, por así corresponder. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 1680 Feb.17-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: GABRIEL ARGEL PEÑA y ANTONIA IZQUIERDO y SOLANGE PEÑA. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.531|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Gabriel Argel Peña y Antonia Izquierdo, en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de "Cipriano Izquierdo y Rita López", debe decir: "hija natural de Rita Izquierdo y de padre desconocido" De nacimiento de Solange Peña, donde figura como "hija natural de Antonia Izquierdo", debe decir "hija legítima de Gabriel Argel Peña y Antonia Izquierdo" y de nacimiento de Argel Eloy Peña Izquierdo, donde figura como "nieto por línea materna de Cipriano Izquierdo y María López", debe decir "Rita Izquierdo y de abuelo desconocido", por así corresponder todo ello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30470 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAFAEL WENCESLAO ETCHEVERRY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido materno figura como: "Echeverry", debe decir: "Etcheverry".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2684 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OSVALDO REDEKOSKY RUHIG, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento:

a) En donde el apellido del padre aparece como: "Rejonofekig", debe decir: "Redekosky" y b) En donde el nombre y apellido de la madre aparece como: "Ema Ruetitg", debe decir: "Erna Ruhig".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2685 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de don BONIFACIO MELLO, estableciéndose que en donde figura "Melo" debe decir "Mello" y donde la esposa figura como "Elida Correa de Melo" debe decir "Santa Elida Correa de Mello"; y la de nacimiento de su hija LIDIA SUSANA MELLO CORREA, estableciéndose que en donde su apellido figura como "Melo" debe decir "Mello".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30312 Feb.17-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN ROMAN GRENO y BERTA ELISA SOSA de GRENO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y Juan Fernando, pues en todas ellas, donde el apellido del contrayente y padre respectivamente figura como: "Wechsung", debe decir: "Greno". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30458 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VIRGINIO BACCINO "Rectificación de partida", (F. 1053|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Virginio Baccino y Rosa Perrone pues donde el nombre del contrayente aparece como "Virgilio" debe decir "Virginio" por así corresponder. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2540 Mar.3-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ADELIA PINTOS, (Ficha N.o 320|969) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Luis Alberto Sabarros, en la siguiente forma, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: "hijo natural". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 3 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30439 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ROBUSTIANO GARCIA DORTA, (Ficha civil N.o 704|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de donde dice: "Robustiana García" debe decir: "Robustiano García".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2679 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don MANUEL DIONISIO BOVIO, (Ficha civil N.o 750|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, donde dice: "Bóvida", debe decir: "Bovio". — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2678 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don AMERICO AMBROSIO TURIELLI y doña MARIA ROSA MELITO de TURIELLI, (Ficha civil N.o 699|69), solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y de nacimiento de su menor hijo legítimo Robinson Américo en el sentido, donde dice: "Turiele", debe decir: "Turielli".

Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 19 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30438 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO GONZALEZ MAUVRIGADA estableciéndose que en donde figura como hijo legítimo de "Adán Bernabé González y Marián Mauvrigada" debe decir: "de Adán Bernabé González y Marián Kastilián". — Las Piedras, diciembre 4 de 1969. — Perla Brasil Cunda. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2628 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, FRANCISCA SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde dice "Celia Suárez", debe decir "Francisca Suárez", por ser como corresponde. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 1798 Feb.18-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUGO ALBERTO SVERCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nélida Elizabeth, Hugo Enrique y Eduardo Alberto Sverco, en el sentido que donde dice: "Soerco", debe decir "Sverco", por ser como corresponde. — Las Piedras, 2 de febrero de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2192 Feb.25-v.mar.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SALOMON SEITER. "Rectificación de partida" (396|969), se hace saber que ante el Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Salomón Seiter en el sentido de que donde dice: "Al margen N.o 17 Ceitter Ganem Salomón y Gergalo Ida", debe decir: "Saiter Ganen Salomón y Bergalo Ida"; y donde dice: "hijo de José Elías Ceitter" debe decir: "hijo de José Elías Saiter"; y donde dice: "doña Ilda Bergalo" debe decir: "doña Ida Bergalo"; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

19) $ 2.700.00 15|pub. 23[illegible] Feb.27-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de TOMAS PEDRO MEDERO GARCIA, en razón de haber sido erroneamente inscripto como: "Pedro Medero", debiendo decir: "Tomás Pedro Medero", por ser el verdadero. — Colonia, febrero 5 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) $ 900.00 10|pub. 2642 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BIBIANA TECLALINA MALDEZ RIZZO (F. C. N.o 668|969), en razón de haber sido erróneamente inscripta como "Bibiana Teclalina Maldez Rizzo" en lugar de "Bibiana Teclalina Alcaire Rizzo", que es lo verdadero. — Colonia, 23 de diciembre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2383 Mar.2-v.mar.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOROSITO SALDIAS, JORGE WILLIAM. "Rectificación de partida de nacimiento", (F.a 720|969), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Salvador Gorosito y Odilia Saldías, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo, inscripta con el número tres al folio 2 del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y tres por el Oficial del Estado Civil de la Décima Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto figura como "Gorge", se establezca "Jorge", que es lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.7000.00 15|pub. 2853 Mz.6-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: VLADIMIR SCRIPNIK y ADELA STOXKI de SCRIPNIK, por sí y en representación de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnik Stoxki. "Rectificaciones de partidas" (L.o 26, F.o 254, Número 588), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vladimir Scripnik y Adela Stoxki de Scripnik, por sí y en representación de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnik Stoxki solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros comparecientes y de nacimiento de los restantes por contener los siguientes errores: a) En la partida de matrimonio Scripnik - Stoxki donde figura el nombre de "Valentín" debe decir "Vladimir"; b) En las partidas de nacimiento de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnik, donde figura el nombre de "Valentín", debe decir "Vladimir". — Paysandú, febrero 20 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 4.050.00 15|pub. 2745 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JUANA MARTINEZ. "Rectificación de partida" (L.o 23, F.o 166, N.o 241), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEONARDO SEVERO MARTINEZ por su hija menor JUANA MARTINEZ ROSALES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de esta última, por contener los siguientes errores: a) Donde establece el sexo "masculino" y que es hijo "legítimo" debe decir: sexo "femenino" y que es hija legítima.

Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. También se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, diciembre 31 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30302 Feb.17-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos PASCUALA ACOSTA de MEDINA, NICASIO MEDINA, ISABEL MARCELINA, ROQUE NICASIO, RAMON ORLANDO, MARIA DEL CARMEN, EDUARDO ROSA, RICARDO, ERIO ROBERTO y LUIS HORACIO MEDINA ACOSTA. "Rectificación de partidas" (L.o 25, F.o 298, N.o 273), se hace saber que ante este Juzga-

do se han presentado doña Pascuala Acosta de Medina y don Nicasio Medina, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por contener el siguiente error: en el nombre de la primer gestionante dice: "Concepción Vera" debiendo decir Pascuala Acosta que es el verdadero, y en las partidas de nacimiento de sus hijos: Isabel Marcelina, Roque Nicasio, Ramón Orlando, María Del Carmen, Eduardo Rosa, Ricardo, Eric Roberto, Luis Horacio Medina Acosta, en el acta de legitimación de las nombradas personas, se padece del mismo error: diciendo don "Nicasio Medina y doña Concepción Vera Legitimaron ..." debiendo decir: don Nicasio Medina y doña Pascuala Acosta legitimaron ...etc.". — La presente gestión se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú noviembre 3 de 1970. — María E. 19) (R.20|4|55) 15|pub. 30326 Feb.19-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANCHEZ MARIN, GERONIMO FLORENCIO (Ficha 34|970), en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de "Gerónimo Florentino" debe decir: "Gerónimo Florencio", por ser lo que corresponde. — Rocha, 19 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2365 Feb.27-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: SORAYA TORRES. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 687) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Elsa Odilia Torres solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Soraya Torres pues en la misma aparece inscripta con el nombre de "Saraza" en lugar de "Soraya" que es lo que corresponde. — Mercedes, 11 de febrero de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2400 Mar.2-v.mar.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos NERY HEBEL SIMA RAMOS. "Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa que es hija legítima de "Juan Sima", debe decir que es hija legítima de "Elio Sima", por ser el verdadero. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30304 Feb.17-v.mz.9.

20—Remates

JOSE MARIA RAMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictados en autos "Leonido M. Sena, Carmen Inverso De Ferrúa, Heber Antonio Ferrúa Inverso contra HOMERO OLIVERA. Cesación de condominio", (F D|1.191), se hace saber que el 8 de abril del presente año, a las 15 horas, en San Quintín 4326, se procederá por el martillero José María Rama, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 85.000.00 de los derechos emergentes de la promesa de compraventa del inueble y mejoras, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, (Colón) empadronado con el N.o 130.121 señalado con el N.o 5.638 de la calle Fernando Menck, en el plano del Agr. Luis Caselli, inscripto el 10 de febrero de 1927, en la manzana A, solar N.o 4, que se deslinda: 18 metros 94 centímetros de frente al S.O. sobre la calle mencionada; 45 metros de largo lindando al N.O. con el solar 3; al S.E. con el 5; y al N.E. con el solar 18 y parte del 17 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. P. 2. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 2898 Mz.6-v.ab.2.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos RODRIGUEZ VERA, JULIO "Sucesión" (Ficha S|346|67), se hace saber que el día 15 de abril de 1970 a la hora 15 en el local de la firma "Gomensoro y Castells" calle Cuareim N.o 1978 el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de su valor real fijado por la Dirección General de Catastro ($ 3:067.285.00) el siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el N.o 1191, fracción N.o 6 del plano del Agr. Fernando Visetti inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 185 el 21 de abril de 1952, que es copia del de Manuel D. Rodríguez del mes de enero y abril de 1913. Tiene una extensión de 340 hectáreas 4.307 metros 60 decímetros de superficie y linda: al Noroeste da frente a una extensión de 1.360 metros al camino al Paso del Palmar; al Este línea recta de 3.260 metros en parte con la fracción N.o 7 y en parte con la fracción N.o 8; al Sur el arroyo de la Enramada y al Oeste en 2.190 metros con la fracción N.o 5.

Se previene: 1) Que el remate será al mejor postor sobre la base indicada y al contado; 2) Se concede al mejor postor un término de treinta días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo total. Se hace constar que el campo se entregará libre de ocupantes a partir del 30 de abril del corriente; 3) Serán de cargo del comprador: comisión y gastos del rematador, impuesto departamental, gastos, honorarios e impuestos de escrituración, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor); el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo (diez por ciento) de la misma; 4) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523. Piso 4.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 16.200.00 27|pub. 2572 Mar.3-v.ab.15.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos Mendrycki Abraham contra BAZZANO, JOSE LUIS y OFELIA de LEON de BAZZANO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|B|64|969), se hace saber que el quince de abril próximo a las 15 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Remate Público al Mejor Postor, con la base de $ 2:010.466.66, del siguiente inmueble: Apartamento Unidad 4-01, Padrón Matriz 8651; Padrón Propiedad Horizontal 221.128; Superficie 175 metros 9587 dm.2, ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Cuareim N.o 1280, con metros 10.72 de frente.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en manos del señor Alguacil, el 10 olo de su oferta, en efectivo, al aceptársele la misma; 2.o) Son de cargo del comprador, la Comisión de Rematador, gastos de escritura y certificados; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuarial del Juzgado (25 de Mayo 523, 7.o piso) a disposición de los interesados. Y para que así conste se expide el presente edicto, en Montevideo, a 26 de febrero de 1970, a los efectos legales correspondientes. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.950.00 15|pub. 2575 Mar.3-v.mar.30.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CARDOSO SOSA DIAS, AGUSTIN. "Incapacidad", (libro 60, F.o 191), se hace saber que en los días, horas y lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con base de las dos terceras partes de la evaluación que se expresa, de los siguientes bienes:

Día 21 de abril a las 15 horas: Evaluación: $ 714.420.00, padrón 64.025, solar de terreno, con todas las mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 486 metros con 29 metros 40 centímetros frente al E. a la calle Saint Gobain.

Día 21 de abril a las 16 horas: Evaluación: $ 3:095.955.00, padrón 2.482, fracción de terreno edificio y mejoras, sita en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 830 metros 3 decímetros, con un frente de 33 metros 15 cms. de frente al S.O. a la calle Juan Lindolfo Cuestas, y 26 metros 30 centímetros al N.O., con frente a la calle Piedras por ser esquina.

Día 22 de abril a las 15 horas: Evaluación: $ 1:262.485.00 y $ 376.075.00 padrones números 175.419 y 143.039, respectivamente. Dos fracciones de terreno, contiguas, con edificios y mejoras, sitas en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo: a) Fracción padrón 175.419, señalada con el N.o 2 del plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de 12 de setiembre de 1938, con una superficie de 296 metros 6 decímetros con 3 metros 5 centímetros frente al N.O., a la calle Fco. Araúcho, cuya puerta está señalada con el N.o 1.280; y b) Fracción padrón 143.039, según plano del agrimensor V. Irastorza, de junio de 1931, con una superficie de 98 metros 94 decímetros con 6 metros de frente al O. a la calle Francisco Araúcho, donde el edificio tiene los números 1.274 y 1.276.

Día 22 de abril a las 16 horas: Evaluación: $ 1:768.900.00, padrón 126.820, solar de terreno con edificio de apartamentos y mejoras, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 347 metros 35 decímetros con 10 metros al N. de frente a la calle 26 de Marzo, donde el edificio está señalado con el N.o 3.268.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) La escrituración definitiva deberá realizarse en el plazo de sesenta días, a partir del remate, bajo pena de quedar de pleno derecho frustrado el remate y a beneficio de los vendedores como indemnización lo consignado; 3.o) El saldo de un 50 o|o a un año de plazo con el interés anual de 12 o|o con garantía hipotecaria sobre el mismo bien vendido con opción de integrar todo al contado en el momento de escriturar; 4.o) Que la comisión legal del señor rematador, será de cargo del comprador, siendo igualmente de cargo de éste, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos de propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7, a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.270.00 15|pub. 2250 Mz.6-v.ab.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Incorporación Nacional de Construcciones S. A. c|. DINO LAPI "Pieza sobre: Cobro Ejecutivo de arrendamientos" (5500), el 18 de marzo de 1970 a las 15 horas, en Río Branco N.o 1443, salón 2 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se detallan en autos. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. 1970.
20) $ 1.500.00 10|pub. 2564 Mar.3-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Vicente F. Cornaglia y otra contra DOMINGO L. ROLLERO MUSSETTI y otro "Juicio Ejecutivo" (C-456|69), el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta I.F.A. Matrícula de Nueva Palmira L-111.377. 1 tractor International Haverter. Aefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
20) $ 1.500.00 10|pub. 2565 Mar.3-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Urrutia Raúl contra ROTIN S. A., CARLOS A. NOGARA y HECTOR RUGGIERO. Intimación. Juicio ejecutivo" (C 8|69), el 19 de marzo de 1970, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina de coser a black motor Urumesa 459 y cabezal Pedersen 79.024 Rebajadora de suelas con motor N.o 1.168 máquina mero 4.778; Máquina de abrir tendidos ASO N.o 4.895; Balancí cortar suela motor Marelli 35.155; Máquina calar calzado con motor Máquina coser Singer motor con piezas sueltas N.o 72.563; 1 Deformadora y demás bienes inventariados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
20) $ 2.400.00 10|pub. 2707 Mz.4-v.mz.17.

OTTO MULLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: "Abraham Okouny contra BORIS OKOUN. Cesación de condominio", (Ficha D 1.180|68), se hace saber que el próximo tres de abril, a las quince horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Otto Muller, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con la base de $ 490.000.00 (2|3 de su tasación), de un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, padrón N.o 77.736, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 318 metros 88 decímetros, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente a la calle León Pérez 3862.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar —en efectivo— y a cuenta del precio y como garantía, el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de certificados impuestos y oportuna escritura; III) Los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien a subastarse, se hallan de manifiesto a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 2060 Feb.24-v.mz.16.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Oreiro Millor, Juan c| NIEVES OREIRO MILLOR de PIÑON. "Cesacin de condominio" (C| 291|67), se hace saber que el día 3 de abril de 1970, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de sus 2|3 partes de la tasación o sea $ 15.625.50, del siguiente bien: Terreno y edificio sito en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón número 100.427 señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena e inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de marzo de 1919, según el cual consta de una superficie de 295 Mts. 15 Dcms. con 8 Mts. con frente al Sureste a la calle Ruperto Pérez Martínez 1136.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo, la comisión del rematador 3 o|o, así como los impuestos municipales, los gastos de escritura, certificados, y cargas que se adeuden; 2.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 2829 Mz.5-v.ab.1.o.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos Banco Transatlántico del Uruguay contra CARLOS PLACERES y otros. "Cobro Ejecutivo". (1129,65), el 19 de marzo de 1970 a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, Repuestos y Accesorios de Automóvil.

Se previene: a) Que serán de cargo de la ejecución todos los gastos del remate incluída la comisión legal del rematador y los impuestos tanto nacionales como municipales que graven el acto; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo la totalidad del importe de su compra en manos del rematador. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 3 de 1970.
20) $ 2.100.00 10|pub. 2889 Mz.6-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Armando Bafran contra LUIS VICTOR RENATO PONZONI. Juicio Ejecutivo" (329|69), el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una camioneta Pick-Up Borgward, matrícula N.o M-24-268. A feectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 2567 Mar.6-v.mar.19.

NESTOR ROSSI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Barca Adolfo contra SANCHEZ, CARLOS A. "Ejecución de prenda", (737|69), el 19 de marzo de 1970, a las 15 horas, en Gral. Flores 4932, se rematará por el martillero Néstor Rossi, sin base y al mejor postor, un automóvil Mercedes Benz, padrón N.o 123.087, matrícula N.o 262.177. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 2874 Mz.6-v.mz.19.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos LERIOVALI MARIA ROSA. "Herencia yacente", (F 427|62), se hace saber que el día 9 de abril de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Julio Ipata Lagisquet, asistido del señor Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 55.500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos pesos), del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 143.426, segregado del N.o 104.303, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 28 de agosto de 1935 con el número 615, según el cual tiene una superficie de 139 metros 30 decímetros con 10 metros de frente a la calle Regidores 1266 entre Venancio Benavídez y Avda. Joaquín Suárez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma y la comisión legal del remate; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 2.357, A|54), a disposición de los interesados, y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 6.300.00 15|pub. 2687 Mz.4-v.mz.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Cremer S. C., contra JUAN R. RIVAS VERDIER. "Ejecución de Prenda" (647|69), el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas, en Nueva York N.o 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, un automóvil Panhard Padrón N.o 179.191 Matrícula N.o 401.600. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 2566 Mar.3-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, en autos: Alberto de De León, María Teresa y Otros c| WALTER O. MENDOZA y OTRA. "Ejecución de Hipoteca", (O. 269|68), se hace saber que el próximo 12 de marzo de 1970, a las 11 horas, en la asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del Oficial Alguacil, del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.100, con una superficie de 218 metros 95 decímetros con frente al N.O a la calle Lucas Moreno y al S.E. a la calle Avellaneda por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada la oferta, y la comisión del rematador; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 4.950.00 15|pub. 1457 Feb.17-v.mz.9.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Juanicó, Carlos G. c| CORBO, AMARO. "Intimación". (Ficha N.o 823|969), se hace saber que el día 19 de marzo próximo a las 18 horas, en el lugar donde se encuentra, calle Ventura Alegre 631 de esta ciudad, el martillero Adrián Pereira Arias, procederá al remate público y al mejor postor, sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea de la suma de $ 400.000.00, del camión marca "Bedford" modelo 1951 empadronado con el N.o 232, matrícula B 7-232.

Se previene: Que el adquirente debe depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que la entrega del vehículo la realizará el rematador contra entrega del 80 o|o restante. Que los impuestos, comisión del rematador y gastos de transferencia serán de cuenta del comprador. — Maldonado, 26 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
20) $ 2.700.00 15|pub. 2850 Mz.5-v.mz.18.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Rodríguez Veiga, Walter y otros contra RODRIGUEZ V. MURDOCH, RENEE RAQUEL. Cesación de condominio", (Ficha 715|969), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno de Montevideo, se decretó el remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Raúl Irureta Goyena, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble, y el día 20 de marzo del año en curso a las 10 y 30 horas, del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, paraje "Rincón del Diario", empadronada con el número 6.232, de una superficie de 14 hectáreas 695 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Norte, Indalecio y Pedro Lobato; Sur, Froilán Ontameda; Este, Suc. de Antonio Zanoni y por el Oeste, Suc. don Antonio Lussich e Indalecio Lobato.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que la comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador. — Maldonado, 23 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
20) $ 4.950.00 15|pub. 2256 Feb.26-v.mz.18.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, en autos: "José María Rosas González contra WALTER MIGUEL FALERO. Medidas preparatorias", (Ficha C N.o 93, año 1968), se hace saber que el día 7 de mayo del corriente año 1970, a las 9 horas, en su ubicación, se sacará en remate público, en venta con la base de $ 46.680.00, (cuarenta y seis mil seiscientos ochenta pesos), equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Valentín Berezán, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, al cual se le han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 2108, ubicado con el N.o 23 de la manzana N.o 164, según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, con una superficie de 535 metros cuadrados que linda; 12 metros al Suroeste a la calle Roberto Stirling, 44 metros 584 milímetros al Suroeste con el solar 24, 12 metros al Noroeste con el solar 22 y 44 metros quinientos cincuenta y nueve milímetros al Noroeste con el solar 20 de la ciudad de Young.

Se previene que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; que la comisión del rematador, impuestos municipales, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador, títulos de propiedad agregados en autos en el Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro. — Ciudad de Young, febrero 18 de 1970. — Fraín M. Morales. Juez de Paz.
20) $ 5.850.00 15|pub. 1922 Feb.20-v.mz.13.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro (Young)
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Río Negro debidamente comisionado por el Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ENRIQUETA FLEYTAS o FLEITAS de CATALUÑA o CATALOGNE o CATALUGNE y BASILIA RAMONA CATALOGNE o CATALUÑA o CATALOGNE FLEITAS o FLEYTAS. "Sucesiones" (L.o 16, F.o 358, N.o 220), se hace saber al público que el día seis de mayo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio y Artigas, por intermedio del rematador designado don Carlos M. Beceiro asistido del suscripto Juez de Paz se procederá a la venta y en remate público, con la base de 2|3 de la tasación de su valor real, que lo es de $ 255.036.00 del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en esta quinta sección judicial, empadronado con el N.o 1.244 comprendidas según plano del Agrimensor Esteban R. Callorda de setiembre de 1967 inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 935 el 9 de octubre de 1967 de 7 hectáreas 6.847 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la misma; así como la comisión del rematador (tres por ciento); 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma legal; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, febrero 12 de 1970. — Frain M. Morales, Juez de Paz.

20) $ 6.750.00 15|pub. 2744 Mz.5-v.ab.1.o.

LUIS CARLOS ARBILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Lapizaga (Felipe Feliciano) contra OVIEDO (JUAN CARLOS). Cesación de condominio", (A N.o 673|969), el martillero don Luis Carlos Arbilla el día 19 de marzo del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, padrón número 1.666, parte del solar 4 de la manzana 2 del 3er. Cuartel de la ciudad de San José, con una superficie según títulos de 148 metros 18 decímetros, con un frente de 13 metros 30 centímetros, al Noreste, a calle Rincón, donde su entrada se distingue con el N.o 573.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y los impuestos y los certificados que le fueren pertinentes; 3.o) Que el bien saldrá a la venta con la base de $ 285.950.00; 4.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, febrero 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 2028 Feb.24-v.mz.16.

OMAR H. TAROCO
INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Taroco Lima, Severino, por la incapaz CLOTILDE FREITAS. Venia", se hace saber que el día 30 de abril de 1970, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero, don Omar H. Taroco, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 13.552.00 la hectárea del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Luján", Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.151, en mayor área, y compuesta de una superficie de 225 hectáreas 8.984 metros, 30 decímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, comisión de rematador, impuestos timbres y cargas que correspondan; 3.o) Condiciones de pago: 40 o|o del precio aceptado a los sesenta días de realizado el remate, y el saldo, 50 o|o en dos cuotas iguales y semestrales consecutivas con el interés del 12 o|o pagadero conjuntamente con las cuotas semestrales; 4.o) Se hace presente que dicho inmueble está arrendado con plazo contractual vencido; y 5.o) Los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, febrero 26 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 2704 Mz.4-v.mz.31.

NESTOR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos TANOYRA MARIA. "Incapacidad", (diligencia cometida por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno), se hace saber que el día 10 de marzo de 1970, a la hora 9.00 y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Néstor Rodríguez, en diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, procederá a sacar a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, —$ 780.000.00—, una fracción de campo sita en la 15.a Sección Judicial de Tacuarembó, proximidades de Pueblo Achar, empadronada con el N.o 2.327, compuesta, según títulos, de 58 hectáreas 7.537 centiáreas, y según planos de 60 hectáreas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, excepción hecha de los que por ley corresponden al vendedor; 2.o) Que el título del bien a rematarse se encontrará a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $ 3.600.00 15|pub. 1786 Feb.18-v.mz.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado, doña MAGDALENA LICHTENSTEIN, por su menor hija OLGA HERSKOWICZ, (F. B. 646|69), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por Leónidas Korahais y Dora Gómez a don Chanina Mendel Herskowicz actualmente fallecido, heredando dicho inmueble la menor antes mencionada. Dicha escritura fue autorizada por el Esc. Raúl May Roa del inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2.718, compuesto de 64 metros 01 de superficie, con 8 metros 94 de frente a la calle Yacaré, al Norte 5 metros 55 con solar 5, al Oeste tres rectas de 3 metros 64, 13 metros 70 y 0.55 centímetros lindando con solares 7 y 8 y al Sur 10 metros 55 con solar 3.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 3.300.00 10|pub. 2872 Mar.6-v.mar.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, dictada en autos: STORACE de GARZON, MARIA ISABEL. "Segunda copia de escritura", (C 732|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Isabel Storace de Garzón solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), el 31 de agosto de 1945, autorizó el escribano Isidoro Alfredo Furriol, según la cual don Patricio Francisco Frachia, casado en primeras nupcias con doña Antonia García, vendió a don Enrique Storace Bordaberry, casado con Raquel Ponce de León, el inmueble siguiente:

Una fracción de campo rural, situada en "Solís Grande", 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 9.308, está señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de marzo de 1931 e inscripto con el N.o 30 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, con fecha 8 de setiembre de 1931, y según el cual tiene una superficie de 11 hectáreas 5.130 metros, que linda al Norte y Noreste, Arroyo Navarro; por el Sudoeste, en 174 metros 40 centímetros con parte de la fracción 6 de Servando de León; por el Sudeste, con la fracción N.o 1 de Germán de León, y por el Noroeste, fracción 3 de María de León de Rosa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 4.500.00 10|pub. 2075 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 11 de setiembre de 1926 por el Escribano Alberto F. Zeballos y por la cual el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CUBAS (Ficha 559|969), casado con Ladislada Mercapide, hubo de José Antonio Rodríguez, casado con María Cubas, una fracción de campo empadronada con el N.o 5.243, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, que se compone de un área de 7.378 metros y 87 decímetros.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión a que comparezcan en los autos referidos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Lavalleja, 12 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 2373 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 6 de diciembre de 1947 por el Escribano Solano Amilivia y por la cual NICOLAS ISABELINO MENA, (Ficha 732|969), hubo de María Eugenia Mendibeherer, Clemencia Eustaquia Mendibehere, María Mendibehere Palumbo e Ivonne Mendibehere Palumbo, la primera divorciada y las tres últimas solteras, una fracción de terreno con edificio, cercos y demás mejoras, situada en la manzana 133 de esta ciudad de Minas empadronada con el N.o 4.632, con una superficie de 144 metros, 7.712 cent. cuadrados.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión a que comparezcan a estos autos referidos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Lavalleja, 12 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 2372 Feb.27-v.mz.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PIGALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 23 de diciembre de 1969. Registro Público de Comercio, número 30, F.o 109 v., L.o 3 de contratos el 20 de enero de 1970.

Socios: Juan Bautista Barbieri Tizzi Walter Fernando Lage Castelo, Juan Manuel Hernández Almirati y Alberto Héctor de Jesús Pedronzo Moreiro.

Capital: $ 400.000.00 por partes iguales.

Objeto: Fiambrería y Rotissería.

Plazo: cien años.

Administración: dos socios cualesquiera indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 2737 Mz.4-v.mz.17.

RAMON P. y WILSON MARTINEZ HNOS. LIMITADA
REFORMA DE CONTRATO

Por documento privado, de 15 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 20 al folio 70 del libro número 2 de contratos, se introducen las siguientes modificaciones:

a) Aumento de capital $ 600.000.000.00 aportado por partes iguales por los señores Ramón P. Martínez Lemes y Wilson Martínez Lemes, quedando por lo tanto fijado el capital social en $ 6.400.000.00;

b) Cuotas sociales: se aumenta al número de 64 de $ 100.000.00 cada uno correspondiendo el 50 o|o de las mismas a cada uno de los socios.

Rigen en todos sus términos las demás disposiciones del contrato original, salvo las modificaciones introducidas en el presente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.800.00 10|pub. 2600 Mz.4-v.mz.17.

QUINTAS Y ZAFFARONI LIMITADA

Contrato privado de 20 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 57 al folio 204 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: José Romeo Quintas González y Enrique Angel Zaffaroni Carbone.

Administración: Ambos socios en forma conjunta salvo autorizaciones o poderes generales o especiales.

Capital: $ 1.000.000.00 (un millón) de pesos moneda nacional.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente salvo oposición.

Objeto: Comercialización de todo tipo de bebidas, en forma especial refrescantes y sin alcohol.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2612 Mz.4-v.mz.17.

ESTUDIO JURIDICO ADMINISTRACION DE PROPIEDADES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 2 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 78, F.o 285, L.o 1.
Socios: MARIA TERESA SANCHEZ de NOGUEIRA, ISABEL CACERES CASTRO, RACHED JATER MEREYE, JUAN LUIS VIO BADO, FRANCISCO DAVID MESSANO.
Capital: $ 50.000 00 partes iguales.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Administración de inmuebles, compraventa de inmuebles, etc.
Administración: María Teresa Sánchez de Nogueira, Juan Luis Vio Bado y Francisco Messano conjuntamente.
Domicilio: Julio Herrera y Obes N.o 1212, Esc. 201.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2925 Mar.6-v.mar.19.

CAPER LIMITADA

Documento privado, de 20|1|970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 12 al F.o 37|39 el 19|2|1970.
Socios: JULIO CESAREO CASARONA y PEDRO UBALDO PERDOMO MARTINEZ.
Objeto: Fabricación de Calzado.
Domicilio: Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: Indistintamente por los socios.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2908 Mar.6-v.mar.19.

PASINI HIJOS LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de fecha 30 de diciembre de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de enero de 1970 con el N.o 21, F.o 78, L.o 2.
Socios administradores: dos por lo menos, salvo excepciones.
Total del capital integrado: $ 1.500.000.00, $ 500.000.00 cada socio.
Objeto: Reparación, manipulación, industrialización y comercialización en el país o en el extranjero, de toda clase de objetos metálicos y sus accesorios, como así repuestos de máquinas, herrería en general, materiales de obra, muebles, artefactos, herramientas, como así sus partes, engranajes, tuercas, arandelas y todo lo relativo a trabajos con metales, hierro, acero u otro en general, así como la importación de materia prima y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los fines o materia que constituyen el objeto social.
Plazo: dos años a contar de la fecha del contrato, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año más.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.400.00 10|pub. 2877 Mz.6-v.mz.19.

COMPAÑIA QUIMICA DEL SUR LIMITADA

Por contrato privado suscrito el 2 de marzo de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 46 al F.o 174 v. del libro 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Compañía Química del Sur Limitada".
Domicilio: Santa Fe 1161, Montevideo.
Objeto: Explotación de productos químicos de uso industrial, caucho, plástico, metalúrgica, textil.
Integrantes: HECTOR SAMUDIO ACHIGAR, HEBERT BOSELLI BASTOS, ITALO BOSELLI CECCOLINI y SCHBEUMER BUSTIN GLIUKSBERG.
Capital: $ 1.000.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: cincuenta años.
Administrador: Heber Boselli Bastos.
Balances: 30 de junio de cada año.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2876 Mz.6-v.mz.19.

INTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 2 de febrero de 1970.
Socios: EDUARDO NIN FARINI, ARMANDO JOSE MUSSIO MARTINEZ y ANTONIO RUBIO MULLIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización y venta, especialmente industria textil.
Plazo: tres años, prorrogables.
Capital: $ 3:000.000.00.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 58, F.o 208, L.o 1 de Contratos, el 19 de febrero de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2875 Mz.6-v.mz.19.

PEREZ MAREXIANO ASOCIADOS

Contrato privado de 27 de agosto de 1969, inscripto con el N.o 481 al folio 1.804, L.o 1 de Registro Comercio.
Socios: Pedro Pablo Pérez Marexiano, Carlos María Pérez Pérez y César Pérez Pérez.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: cincuenta mil ($ 50.000.00).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Objeto: Corretaje de cambio.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2613 Mz.4-v.mz.17.

LANCUR LTDA.

Contrato privado de 25 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 74 al Folio 266 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN ALBERTO BENQUET FLEMATTI y JORGE LUIS BENQUET FLEMATTI.
Adminisración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente, salvo oposición.
Objeto: Exportación e importación de toda clase de productos, Representaciones de cualquier firma nacional o extranjera.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2614 Mar.4-v.mar.17.

PUSSY LIMITADA

Documento privado 21|1|1970, inscripto Registro Público y General de Comercio 11 de febrero de 1970, L.o 1, F.o 119, N.o 35.
Socios: MILTON NIEVES GONZALEZ, (administrador) y ANA MARIA LALINDE de LA CASA.
Objeto: Venta artículos - vestir y calzar y toda otra clase de operaciones comerciales e industriales, representaciones, corretajes y comisiones.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 100.000.00, aportados: $ 95.000.00. Milton Nieves; $ 5.000.00 Ana Lalinde de La Casa.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2088 Feb.24-v.mz.9.

CASA GOLF LIMITADA

Contrato 22|1|70. Registro Público de Comercio, N.o 17, F.o 61, L.o 2 de Contratos, el 27|1|70.
Socios: JAIME GOLFFELD y JULIO CESAR REDIN.
Objeto: Confecciones de ropa y prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Colón 1478.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2062 Feb.24-v.mz.9.

MILOGAM LIMITADA

Constituída el 28 de enero de 1970. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1970 con el N.o 34, F.o 126, L.o 2 de Contratos.
Capital: $ 60.000.00, integrado por partes iguales.
Socios: JUAN LUIS ALBERTO MICON SANGUINETTI; ROBERTO LUIS LOPEZ OLIVEIRA y WASHINGTON SERAFIN GAMERO.
Administración: Washington Serafín Gamero.
Plazo: Cinco años con prórrogas iguales.
Objeto: Producción, distribución y venta de vinos y afines.
Domicilio: En Montevideo. — Montevideo, 19 de febrero de 1970.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2044 Feb.24-v.mz.9.

GORGO LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 28, F.o 104 v. L.o 3.
Socios: JUAN CHAVES MEDINA y LUIS CHAVES MEDINA.
Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de juguetes.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2061 Feb.24-v.mz.9.

URUBRAR LIMITADA

Contrato privado suscrito el 15 de diciembre de 1969, inscripto Registro de Comercio el 6|2|70 con el N.o 40 al folio 153v. del libro 2.
Socios: SALVADOR DI DONATO, FRANCO DI DONATO, FELIPE DI DONATO, NICOLAS GONZALEZ RODRIGUEZ y JUAN CARLOS DE MARIA TARALLO.
Plazo: 20 años prorrogables.
Objeto: Transporte internacional y nacional de mercaderías y cargas en general.
Capital: $ 4:500.000.00, por partes iguales.
Administración: Salvador Di Donato y Nicolás González Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2056 Feb. 24-v.mz.9.

Contrato del 13|2|970. Socios: MANUEL MENDIOLA SARASOLA, ESTHER SARASOLA de MENDIOLA, RODOLFO H. GUIDO, JULIA MARTINEZ de GUIDO.
Objeto: Explotar la franquicia de Manpower, que consiste en suministrar servicios temporarios mediante personal contratado por el mismo período de tiempo a empresas o personas.
Denominación: Servicios temporarios R.R.L.
Administrador: Rodolfo H. Guido.
Capital: $ 200.000.00.
Plazo: 15 años prorrogables.
Registro de comercio N.o 43, F.o 154, N.o 1.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2229 Feb.25-v.mar.10.

PREMAL S.R.L.

Socios: FERNANDO DE TEZANOS, RAUL BIANCULLI, WALTER DEAMBROSIO y WALTER BRITO.
Constitución: 1|11|969. Inscripción Registro Público Comercio: 19|11|969 N.o 663, F.o 2474, Libro N.o 2 Contratos.
Objeto: Explotación máquina envasar y fabricación acrílico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 120.000.00.
Dirección: Alzáibar 1328.
Administración: De Tezanos o Biancull conjuntamente con Deambrosio o Brito.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2139 Feb.25-v.mar.10.

BOLSIPLAST S.R.L.

Documento privado de 15|1|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2, L.o 2.
Socios: MIGUEL SOFOULIS y MARIO PLATON ROMANOS.
Objeto: Importación fabricación, compra y venta de bolsas de polietileno.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 400.000.00, por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2159 Feb.22-v.mar.10.

PROCOMERCIO LIMITADA

Contrato privado 2 febrero 1970. Inscripto Registro Público Comercio número 29, Folio 95v., Libro 1 Contratos el 11 febrero 1970.
Socios: CLARA GALLO ALBANO, EDMUNDO FERNANDEZ BAYARRES.
Capital: $ 500.000.00. Aportes: Clara Gallo $ 400.000.00, Edmundo Fernández $ 100.000.00.
Plazo: 5 años. Prórrogas automáticas.
Objeto: Importación, exportación en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2135 Feb.25-v.mar.10.

OPTICA BANCARIA LTDA.

Contrato privado del 2|2|970, inscripto con el N.o 34 al folio 112 vta. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: LILA LETTIERI de FERREIRA y SHEILA BEATRIZ FERREIRA.
Objeto: Optica.
Domicilio: Montevideo.
Administración: a cargo de todos los socios.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 15 años.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2226 Feb.25-v.mar.10.

FRITERM LTDA.

Contrato privado del 31|12|969, inscripto el 3|2|970 con el N.o 20 al folio 65 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HECTOR OMAR LEPRA, EDINSON WALTER GARCIA, GDALIA GUZNER.
Objeto: Transporte Refrigerado.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios.
Capital: $ 4:500.000.00.
Plazo: 15 años.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2227 Feb.25-v.mar.10.

CETRANGOLO Y VIGORITO LTDA.

Contrato privado del 2|2|970, inscripto el 11|2|970 con el N.o 33 al folio 108 vta. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ANTONIO VIGORITO y NICOLA CETRANGOLO.
Objeto: Taller Mecánico.
Domicilio: Montevideo.
Administración: todos los socios.
Capital: 1:000.000.00.
Plazo: 5 años.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2228 Feb.25-v.mar.10.

DONNANGELO LIMITADA

Constituída entre los señores RODOLFO JOSE SALVADOR DONNANGELO SERRA, JORGE DONNANGELO SERRA, CARLOS HUGO DI MAURO y ENRIQUE SILBERSTEIN, el 1.o de enero de 1970, con contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1970, N.o 18, Folio 66, Libro N.o 2 de Contratos, Responsabilidad limitada, objeto, comercialización e industrialización de cubiertas y cámaras de automóviles, domicilio en Mon-

tevideo, plazo tres años prorrogables, capital $ 5:000.000.00, administración dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 6.080.0 — 10| pub. 1454 Feb.25-v.mz.10.

OFICINAS DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 30 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 25, F.o 94, L.o 3.
Socios: JUAN GARCIA DURANTE y HUGO MONDINO ACUÑA.
Capital: $ 100.000.00, partes iguales.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente.
Objeto: Administración y Venta de bienes muebles e inmuebles, etc.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Rincón 682, Esc. 5.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2519 Mar.2-v.mar.13.

PINTURERIA GARZON S.R.L.

Contrato privado del 27 de enero de 1970. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 54 al F.o 189 del libro N.o 1, el 17 de febrero de 1970.
Socios: JORGE WASHINGTON DUFFAU SUAREZ; CARLOS ANDRES LOZADO MOREIRA y JOSE MARIA SANCHIZ RAMOS.
Objeto: Comercio en el ramo de Pinturería, Ferretería y anexos.
Domicilio: Avenida Garzón N.o 1880.
Capital: $ 900.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Los tres socios, obrando dos cualesquiera conjuntamente.
22) $3.200.00 10|pub. 2474 Mar.2-v.mar.13.

MONT-RAGO LIMITADA

Contrato privado del 5 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 56, F. 198 del libro N.o 1 de Contratos, el 18 de febrero de 1970.
Socios: ARTIGAS MONTAÑES TURIA, CARLOS MANUEL BECEIRO CAEIRO, CARLOS ALBERTO RAGO y JORGE GUTIERREZ MONTAÑES.
Objeto: Explotación del comercio en general, fabricación de artículos de plásticos, similares, anexos y derivados, importar, exportar, etc.
Plazo: dos años prorrogables hasta 20.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado de la siguiente forma: Artigas Montañes Turia: pesos 970.000.00 y cada uno de los otros socios: $ 10.000.00.
Administración: Artigas Montañes Turia y Carlos Manuel Beceiro Caeiro, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2435 Mar.2-v.mar.13.

FONTANA AUTOMOTRIZ. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos que por escritura que autorizó el Esc. Humberto J. Arias el 31 de diciembre de 1969, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 29 del L.o 3, se prorrogó el plazo de dicha Sociedad hasta el 8 de julio de 1979. Se efectúa esta publicación a los efectos del decreto-ley N.o 8992. — Montevideo, 25 de febrero de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2456 Mar.2-v.mar.13.

ORMETAL LIMITADA

Por contrato privado del 6 de febrero de 1970, con la certificación del Escribano Renee Bounafon e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 46 al F.o 165 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS, BENJAMIN ISAAC BENADERET DOÑO y ROSA STOCK BIDERMANN.
Capital: $ 300.000.00, por partes iguales, integrado el 50 o|o.
Objeto: moldeo de piezas.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Balance: 31 de diciembre.
Ganancias y Pérdidas: 70 o|o Rosa Stock Bidermann, 18 o|o Ramón Piñeyro Filgueiras y el 12 o|o Benjamín Isaac Benaderet Doño.
Administración: Ramón Piñeyro Filgueiras y Benjamín Isaac Benaderet Doño conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2444 Mar.2-v.mar.13.

CHERI LIMITADA

Documento privado, de 11 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13 al F.o 4 del L.o 4 el 19 de diciembre de 1969.
Socios: MARIA ELIA PATELLA de CHELLE y HECTOR ALFREDO RIBOIRA MARTINEZ.
Objeto: Explotación Hotelera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: Indistintamente por los socios.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2438 Mar.2-v.mar.13.

YARDENA LIMITADA

Por contrato privado del 6 de febrero de 1970, con la certificación del Escribano Renee Bonnafon e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 47 al F.o 169 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JACOBO WERBA CHAIT y RUBEN LEGUIZAMON FERNANDEZ.
Capital: $ 100.000.00 correspondiendo el 80 o|o a Jacobo Werba Chait y 20 o|o a Ruben Leguizamón Fernández; integrado el 50 o|o.
Objeto: Representaciones y prestación de servicios en trámites y cobranzas.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Balance: 31 de diciembre.
Ganancias y Pérdidas: 80 o|o Jacobo Werba Chait y 20 o|o Ruben Leguizamón Fernández.
Administración: Jacobo Werba Chait.
Domicilio: Montevideo.
22) $4.000.00 10|pub. 2445 Mar.2-v.mar.13.

SPIHER S R L

Se constituyó el 22 de enero de 1970, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 16, L.o 2, F.o 58, el 26 de enero de 1970.
Socios: HECTOR SPAGNUOLO, WAGNER PICASSO y ALBERTO HERRERO.
Capital: $ 300.000.00.
Objeto: Fabricación de artículos cerámicos para electricidad.
Plazo: 40 años.
Administración: Wagner Picasso.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2123 Feb.24-v.mz.9.

INDY LIMITADA

Contrato privado del 9|1|70. Registro Público de Comercio, N.o 35, F.o 130, L.o 2.
Socios: Hugo Ricardo Engelberg Bensiñor, Fernando Seler Parrado Dolgay y José María Echalde Sagarazú.
Objeto: A) Importación, exportación, fabricación y comercialización de repuestos, partes y accesorios de automotores; y B) Representaciones en general.
Domicilio: Galicia 1265.
Plazo: veinte años.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2244 Feb.26-v.mz.11.

DISTRIBUIDORA LOS TREINTA Y TRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registro Comercio: N.o 42, F.o 150 v., libro número 1.
Socios: Sergio E. Croci De Mula, Juan Lois Bocija y Antonio Damorín Fernández.
Objeto: actividad principal: la compra a Ancap, de bebidas alcohólicas y anexos, para su distribución y venta.
Administración: los tres socios actuando conjuntamente.
Capital: $ 600.000.00, aportes: $ 200.000.00, moneda nacional cada socio.
Duración: dos años con prórrogas automáticas cada año siguiente.
Cierre ejercicio: 1.o julio al 30 junio de cada año. El primer ejercicio vence el 30 junio 1971.
Balance e inventario: dentro de treinta días siguientes al cierre del ejercicio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2293 Feb.26-v.mz.11.

PROMOTORA LIMITADA

Contrato privado, 19 de enero de 1970.
Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 7, F.o 23, L.o 2, el 22 de enero de 1970.
Socios: ELSA GIORELLO de CARRATU y CARLOS GAMALIEL GUZZO TEJERA.
Objeto: Distribución de películas cinematográficas, publicidad en todas sus formas, importación y exportación, administración, enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 50.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2786 Mz.5-v.mz.18.

SOHILMA LIMITADA

Socios: WALTER RAUL BONINO e HILDA DOMINIONI de BONINO.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 500.000.00.
Administración y representación: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: N.o 65, F.o 235, L.o 1.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2828 Mz.5-v.mz.18.

RECONSTRUCTORA CARMELO S R L

Constituída en Carmelo, el 1.o de julio de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34, F.o 182 al 186 del tomo año 1969, con fecha 31 de diciembre de 1969.
Socios: Ariel Yacobucci, Carlos Yacobucci y Juan Carlos Barbiel.
Objeto: toda clase de actividad, exportación, importación y fabricación relacionada con el ramo de reconstrucción y reparación de neumáticos.
Domicilio: en Carmelo.
Plazo: cinco año con prórroga automática anual.
Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.
Capital: un millón novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco.
Administración: los tres socios indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2262 Feb.26-v.mz.11.

PEREZ MAREXIANO Y BUSTAMANTE LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de noviembre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pérez Marexiano y Bustamante Ltda.".
Socios: GUYNEMER PEREZ de TORRES y JUAN RAMON BUSTAMANTE.
Capital: $ 300.000.00 en partes iguales.
Objeto: Explotación de los ramos de construcciones de obras y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Balance: 30 de abril.
Utilidades o pérdidas: En proporción a los capitales.
Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto: Con el N.o 66 del Folio 516 al 519 del Tomo N.o 8 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 4.800.00 10|pub. 2338 Feb.27-v.mz.12.

LAS TABLITAS LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de noviembre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Las Tablitas Ltda.".
Socios: BLAS SANCHEZ ACUÑA, HUGO GOMEZ RODRIGUEZ, ERNESTO LACUESTA GONZALEZ, ROSA CAIRO PEREZ, BOLTAMAR BATISTA PEREZ.
Capital: $ 200.000.00. Blás Sánchez pesos 80.000.00 y los otros socios $ 30.000.00 cada uno.
Objeto: Explotación de los ramos de parrillada y todos los ramos afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Blás Sánchez Acuña en forma exclusiva.
Balance: 30 de setiembre.
Utilidades o pérdidas: En proporción a los capitales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto: Con el N.o 64 del Folio 508 al 511 del Tomo N.o 8 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 4.800.00 10|pub. 2337 Feb.27-v.mz.12.

AGROPECUARIA ATLANTIDA LIMITADA

Con esta razón social y por documento del 3 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el número 134 del Folio 475 al 477, entre Radamés Comotto, Julio A. Chiribón y Mario González, se constituyó la sociedad.
Domicilio: Estación Atlántida, Canelones.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de dos años más.
Capital: un millón de pesos aportado por parte siguales.
Objeto: comercialización de todo producto agropecuario, herramientas, máquinas y enseres.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2576 Mar.3-v.mar.16.

MICKEY LIMITADA

Contrato privado de 1|1|1970.
Socios: HUGO ZUCCO VALERDE y ANTONIO VARELA FORMENTO.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Venta de cigarrillos, fantasías, loterías y quinielas; importar y|o exportar; consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos.
Plazo: 3 años, con prórroga automática por períodos de 3 años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Avda. Agraciada 2705, Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 18, F.o 64, L.o 3, Año 1970.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2528 Mar.3-v.mar.16.

S.R.L. BENSASSON HERMANOS LIMITADA

Contrato del 12|2|70, inscripto en el Registro de Comercio N.o 55; F.o 194, L.o 1, de contratos.
Socios: NISSIM SABETAY BENSASSON BENSASSON y RAFAEL BENSASSON BENSASSON.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Avda. 18 de Julio 1208.
Capital: $ 3:000.000. Aportes: $ 2:000.000 Nissim Bensasson y $ 1:000.000 Rafael Bensasson.
Plazo: 2 años, renovación automática.
Objeto: confección y|o venta de prendas de vestir en general, para hombres, damas y niños.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2527 Mar.3-v.mar.16.

PALACIO DE LOS POLLOS LTDA.

Por documento privado de fecha 15 de noviembre de 1969, se constituyó la Sociedad de

Responsabilidad Limitada "Palacio de los Pollos Ltda.".
Socios: JULIO CESAR PEREZ HERNANDEZ y MILENA RODRIGUEZ de PEREZ.
Capital: $ 500.000.00 en partes iguales.
Objeto: Explotación de los ramos de restaurante y afines.
Plazo: 1 año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Julio C. Pérez Hernández en forma exclusiva.
Balance: 30 de junio.
Utilidades o pérdidas: Por partes iguales.
Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto: Con el N.o 65 del Folio 512 al 515 del Tomo N.o 8 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2335 Feb.27-v.mz.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.os 127.675 y 127.676. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dorcal S. A., (Montevideo), solicita la marca CAPTAIN, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2273 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.645. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca CHARABON, (clase 1). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2117 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 127.824. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SERIGY para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2880 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 950. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S .A. (Montevideo), solicita marca TELECACHADA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2858 Mar.6-v.mar.19.

ACTAS N.os 947, 948 y 949. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELEMUNDO clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2859 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 127.759. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Flexite S. A. (Montevideo), solicita renovación marca LIDER, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2857 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 127.644. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Zyma S. A., (Suiza), solicita registrar marca MERFEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2041 Feb.24-v.mz.9.

ACTAS N.os 127.631, 127.632, 127.633, 127.634 y 127.635. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International, Ltd, (Bermuda), solicita la marca



respectivamente para las clases 1, 3, 13, 15 y 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 2281 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.687. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por The Dow Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca

DOWICIDE

clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 2279 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.802. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Silva de Montevideo solicita marca



de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 2848 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.697. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Saúl y Heberto Mourglia Benech, Uruguay, solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 2761 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 945 y 946. — Febrero 25 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Federico Glucksellg, Argentina, solicita marca

SPORTISSIMO

clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 2762 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 127.698 y 127.699. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Bodegas y Viñedos Peñaflor SAAIC, Argentina, solicita marca CEPITA, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2760 Mb.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.805. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca CECINA, para clase 11. — Publíquese diez dais consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2778 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.806. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca CHAMA, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2779 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.807. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca GADUS, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2780 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.774. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Delorme y Cía. (Paysandú), solicita la marca SOLQR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2813 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 127.776 y 127.777. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Automotora Consur S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca CONOSUR, respectivamente para las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2814 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.779. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita la marca DAKTARIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2816 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.778. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita la marca FUNGISTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2815 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.780. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. solicita la marca CANABAR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2817 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.781. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca ROYAL LABEL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2818 Mz.5-v.mz.18.

ACTA No 127.766. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Climax Argentina S.R.L. (Argentina), solicita registrar marca ADRENOPLASMA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2629 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 127.607. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Seisdedos S. A. Montevideo, solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 2593 Mar.3-v.mar.16.

ACTAS Nos. 127.681, 127.682, 127.683 y 127.684. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Teijin Limited, (Japón), solicita la marca TEIJIN, respectivamente para las clases 4, 5, 6 y 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.080 10|ub. 2275 Mz.3.-v.mz.16.

ACTAS N.os 127.707 y 127.708. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe, Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera (Argentina) solicita la marca FRENITHE respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2453 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS N.os 127.691, 127.692 y 127.693. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industrias Plásticas del Cerro S. A. (Montevideo) solicita la marca ADHE-SOL, respectivamente para las clases 7, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2451 Mz.2-v.mz.13.

ACTA N.o 127.663. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita marca DOPAELE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2524 Mz.2-v.mz.13.

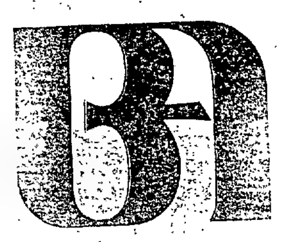
ACTA N.o 127.677. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Lesney Products y Co., Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 2280 Feb.26-v.mz.11.

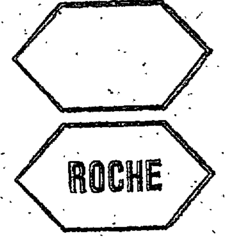
ACTA N.o 127.791. — Montevideo, febrero 27 1970. — Con esta fecha Shirley Mary García (Montevideo), solicita registrar marca GOLD PEN de clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2586 Mar.2-v.mar.19.

ACTA N.o 937. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National Trust and Savings Association (EE. UU.), solicita la marca



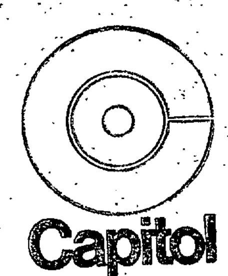
clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 2283 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 127.636, 127.637, 127.638, 127.639 y 127.640. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca



respectivamente para las clases 1, 3, 13, 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 2284 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 127.647 y 127.648. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Capitol Records, Inc., (EE. UU.), solicita la marca



respectivamente para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 2285 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.674. — Montveideo, febrero 23 de 1970. — Héctor Lussich, de Jones y Cía. S. A., por Alberto Pablo Rodano González, de Pando, Canelones, solicita la marca BANZAI, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2287 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.654. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por N. V. Organón, (Holanda), solicita la marca EXCLUTON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2268 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 127.655 y 127.656. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca RETOFED, respectivamente para las clases 1 y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2269 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.660. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca GESAPHOS, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2270 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.661. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca PARAZOLIDIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2271 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.662. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita marca ELEDOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2523 Mz.2-v.mz.13.

ACTA N.o 127.653. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Clarks Overseas Shoes Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 14, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 2282 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.685. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschft, (Alemania), solicita la marca TETANOGAMMA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2277 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.686. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Lanvin Charles of the Ritz, Inc., (EE. UU.), solicita la marca CHIARO, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2278 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.592. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan Francisco Roca Vion, Montevideo, solicita marca



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 1997 Feb.23-v.mz.6.

ACTAS N.os 127.617 y 933. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Salvat S. A. de Ediciones, de España, solicita la marca ENCICLOPEDIA SALVAT DE LA FAUNA, clases 15 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2218 Feb.25-v.mar.10.

ACTA N.o 127.680. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca MUNOBAL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2276 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.668. — Febrero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Seisdedos S. A., Montevideo, solicita marca SEISDEDOS, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2331 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 127.723. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca VIPICIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2406 Mz.2-v.mz.13.

ACTAS Nos. 127.694, 127.695 y 127.696. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Santiago Samuel Lázaro (Montevideo), solicita la marca: CASAS SAMUEL, respectivamente para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 2452 Mar.2-v.mar.13.

ACTA No 127.616. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, de Roma (Italia), solicita la marca TRITTICO, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2219 Feb.25-v.mar.10.

ACTA N.o 127.643. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company, (EUA), solicita registrar marca MACHETE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2042 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 127.646. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca BARRANQUILLA, (clase 1). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2118 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 127.608. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita la marca FLY-TOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1978 Feb.23-v.mz.6.

ACTA N.o 127.659. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca HOLAROX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2272 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.679. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca CYCLOSTERON, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2274 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.642. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Drum Horse Distillers Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca DRUM HORSE, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2043 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 127.607. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Commercial Solvents Corporation (EE. UU.) solicita la marca RALGRO clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1977 Feb.23-v.mz.6.

ACTA N.o 127.664. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Luis Nande Larghero (Montevideo), solicita registrar marca ANCLA para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2210 Feb.25-v.mar.10.

ACTAS N.os 938, 939, 940, 941, 942 y 943. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S. A., Montevideo, solicita marca LA TUERCA, clases 26, 27, 29, 30, 31 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2332 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 932. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Oscar Emilio Ardito (Uruguay) solicita marca de servicio SERVA clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2489 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.615. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Raff Ltda., (Uruguay) solicita marca HERTA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2490 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.688. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BILIGRAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2491 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.706. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca HINOSAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2492 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS N.os 935 y 936. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Antonio Rupenian (Uruguay) solicita marca servicio PRENSA MOVIL clases 26 y 29 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2493 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS Nos. 127.711 y 127.712. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera (Argentina), solicita la marca FRENBUS, respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2455 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS N.os 127.709 y 127.710. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera (Argentina) solicita la marca FRENBLOCK respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2454 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 944. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Gestoría Galicia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca CARAVELLE VIAJES, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2827 Mz.5-v.mz.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.736. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Alcan Research and Development Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Proceso para colorear aluminio anodizado por deposición electrolítica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 2450 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.727. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar N.N' — Alquilenbis — (Benzamidas)", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 2449 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.855. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning solicita patente para "Aditivos de alimentos para el engorde y acondicionamiento de animales y el proceso para su preparación y su aplicación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2405 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.973. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Aldao Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema retráctil para cama o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2286 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 17.974. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Marcel Justinien, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos introducidos en flotadores rotativos helicoidales destinados a equipar máquinas náuticas o anfibias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 2288 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 17.797. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Con esta fecha, los señores Ricardo Brum Larraechea y José Mauro Bocos Latorraca, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince QUE CADENAS y MARIA RAQUEL BOIX. años para "Aparato escurridor y secador de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2126 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 17.913. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Angel Martínez y Alberto Adelino Fantini, Argentina, solicita patente de invención para: "Un parasol" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2592 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 17.824. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Alfredo Casimiro Prieto (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Proceso de grabado aplicable a los vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del ecreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2574 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 17.966. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por H. D. Hudson Manufacturing Co. (E. U. de A.), solicita patente para "Conjunto recipiente". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2777 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.740. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Bogash, Milton Wolf y John Hamilton Sellstedt (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Derivados de penicilina y su preparación", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2809 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.745. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "2H-4, 9-Etanobenzisoidolones y derivados de los mismos como agentes farmacéuticos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Ttuzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2810 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.458. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation, Limited (Inglaterra), solicita patente de invención sobre: "Nuevas Ditiosemicarbazonas de Gliozal, útiles para el tratamiento de Anaplasmosis", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2808 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.981. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industrias Plásticas del Cerro S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo revestimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2811 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.342. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de 4-3-(4- (2 -hidroxi-etil) piperacinil-1) propil 6 trifluoro metil-4H-tieno- (2, 3 b) (1,4) benzotiacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 2812 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.986. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Walter Cardoso, de Montevideo, solicita patente para "Nuevo Motor Rotativo". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2879 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 17.840. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha, el señor Gonzalo Marques Carrau, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente con aplicación de cepillo (intercambiables) para diversos usos de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2927 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 17.849. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt. (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Omega-Cianoalquilcarbamil Benzimidazoles" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2591 Mar.6-v.mar.19.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí mi comercio a José L. Martínez, sito en Maldonado 1454 de esta ciudad, el que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de enero de 1970. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ. — OBDULIA ALVAREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2098 Feb.24-v.mz.30.

HEBER PINTO Ltda. prometieron en venta, a Celso Feijoo, José Feijoo y Floreano Fernández el garage para automotores, expendio de nafta, lubricantes y afines sito en Joaquín Requena 1072 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en Constituyente 1955.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2136 Feb.25-v.mar.31.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Rodríguez Borallo y Elisa Borallo de Rodríguez Queijeiro, el comercio de la calle Mercedes 1808, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — JOSE CASTELO CASAL. — CONSUELO MENENDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2100 Feb.24-v.mz.30.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Alberto Puente y Flora Caamaño, el comercio de la Avda. 8 de Octubre 4649, que gira en esta ciudad como Bar y Restorant. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de enero de 1970. — URBANO FERNANDEZ PEREZ. — CONCEPCION GONZALEZ FERNANDEZ. — MANUEL FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2101 Feb.24-v.mz.30.

Ley 26|9|1904. — El 5 de febrero de 1970, vendimos a Américo Román Couto y Ronaldo Rovira Pérez, Café Bar y Parrillada sito en Francisco Gómez 899, Montevideo. Acreedores: Organización Sierra, Sierra 1527, Esc. 202|402. — JUAN PEDRO BAZAN LANDABURU. — ILDA NELIS LANDABURO de BAZAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2096 Feb.24-v.mz.30.

El 28 de enero de 1970, Tylon S.A., cedió compromiso relativo a Confitería La Novaresa, sita en Sierra N.o 2101 a JOSE PAZOS y DELIA NOVOA de RAMOS.
Acreedores en Misiones 1475, P. 3, E. 1. — Montevideo, febrero 26 de 1970.
25) $ 2.400.00 20|pub. 2433 Mar.2-v.ab.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la panadería "Panificadora La 5", sita en Av. Orlando Pedragosa Sierra, parada 5, Punta del Este, a "Vilas y Novelli Sociedad Colectiva".
Acreedores en la misma. — AVELINO VILAS OTERO y DORA DIAZ FERNANDEZ.
25) $ 3.200.00 20|pub. 2849 Mz.5-v.ab.8.

Se emplaza a los acreedores de la sucesión Juan Pedro Moll, comercio de café y bar, Camino Carrasco 149.
Presentar comprobantes Ciudadela 1387 E. 4. — Montevideo, 2 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2834 Mz.5-v.ab.8.

Prometí vender a Andrés Muiño, el almacén de comestibles, Joanicó 3939. Ley 26 de setiembre de 1904.
Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 E. 4. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — TERESA CABO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2833 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. EPDELESA. Acreedores al 23 de febrero de 1970. Presentarse en Colonia 894.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2831 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro A. Mato, María del Carmen Roza y Ana María Roza, mi comercio Vilardebó 1211.
Acreedores: Vilardebó 1211. — CASIANO CELMI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2764 Mz.5-v.ab.8.

Montevideo 4 febrero 1970. Con esta fecha prometimos vender al señor Carlos Iglesias González, el establecimiento comercial que en el ramo de panadería gira en esta ciudad en la finca N.o 285 de calle Carlos María Ramírez: "Panadería La Valenciana-Sucursal". Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2847 Mz.5-v.ab.8.

Prometimos vender a la firma "Radem Limitada", el comercio de "Bazar y Ferretería" ubicado en la calle San Quintín 4288. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA ELIDA GONZALEZ FERNANDEZ de BEYTIA. — RAUL BEYTIA GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2860 Mz.6-v.ab.9.

Prometí en venta mi comercio al señor Alberto Vicente Kinley, sito en Enrique George 1503, que gira en el ramo de almacén comestibles.
Acreedores presentarse en Río Negro 1354, Esc. 14, (ley 26|9|1904). — Montevideo, 7 de febrero de 1970. — JOSE B. PINTOS PATIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1601 Feb.16-v.mz.13.

Prometimos vender a Rosalía Suárez de Gallardo el bar y parrillada sito en Sarandí 415. Ley 26 de setiembre de 1904. — ORLANDO OVIEDO. — MARIA DEL CARMEN CHICO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1705 Feb.17-v.mz.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Gervasio Ureta Cottinho el almacén de comestibles, frutas, etc., sito en Atahona 4052. Acreedores presentarse en Escribanía Tróccoli, Tacuarembó 1404 primer piso de 10 a 12 horas. — RAUL ULISES ZENGOTITA. — MARIA GLADYS BACCINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1687 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Germán Rafael Rodríguez Bentancor la panadería "La Especial" de E. Ciganda 1264.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL AGULLA. — LAURA OTERO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1636 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Celestino Mulattieri la panadería "Cooper" de Cooper 2281 y 2291.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — JOSE MARTINEZ GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1637 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender fábrica de pastas "Santa María" de Propios 1636.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANSELMO GANCEDO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1638 Feb.17-v.mz.16.

Prometí a Antonio Messano Lanzi, Roberto Mario Bazzano y Paulino Alonso Couto panadería 1.o de octubre, de Florencio Varela 3790. — JOSE BARIZO FUENTES.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1640 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Cándido González Fernández, Severino y Pastor Rial Souto panadería "La Catalana" de Carabelas 3081. — MANUEL WALDEMAR BASALO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1639 Feb.17-v.mz.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén, sito en Br. Artigas 3050 al señor Fernando Fernández Crende.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de enero de 1970. — ROMEO EUSTAQUIO CARRETTO RODRIGUEZ. — LUISA PETRUZIO BOIANI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1319. Feb.6-v.mz.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Sucesión de Rolando San Martín, promete vender a Américo Inocencio y Julián Rodríguez Calero. Panadería "La Bella Molinera", sita en Yaguarón 1131.
Acreedores: Escribanía Antelo. — Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, 13 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1754 Feb.18-v.mz.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender al señor Leandro Hipólito Manzolido González, el establecimiento comercial "Panadería Modelo" ubicado en esta ciudad, calle Florida esquina Gral. Flores.
Acreedores presentarse en Escribanía Grezzi, República Española 538, de esta localidad. — Trinidad, Flores. — JUAN UBALDO DUPY RODRIGUEZ. — MIGUEL FRANCISCO FARRO PASSARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1806 Feb.18-v.mz.17.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Omar Roberto Reyes Tejera, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas fermentadas, está instalado en San José, de calle Rincón 855, padrón comercial número 2658.
Acreedores presentarse en Artigas 443, de esta ciudad. — San José, 30 de enero de 1970. — Ley 26 de setiembre de 1904. — MARBIS PEREZ CASAÑA. — LILIAM VIOLETA PEREZ LUCIAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1770 Feb.18-v.mz.17.

ROBERTO MIGUES, ELSA GLADYS BLANCO OLIVA, cedimos derechos promitentes compradores a Carmen Galván de Izquierdo, de Librería y Agencia de Quinielas, de Avenida Millán 2753. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2064 Feb.24-v.mz.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de febrero de 1970 prometimos vender a Juan Fernández la zapatería de Abayubá 2850.
Acreedores 25 de mayo 477 Esc. 32. — ALFONSO CROCAMO NATALE y ANGELA BENEVENTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1956 Feb.23-v.mz.20.

Fecha 8 de julio 1969. Prometí vender comercio Hotel 18 de Julio 1807 a Cicero Pereira Pirez, ley 26 setiembre 1904.
Acreedores al comercio. — ARIOL LUCAS. — JULITA PINTOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2560 Mar.3-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. El día 10 de febrero de 1970, prometí vender el establecimiento de "venta de nafta y aceite" sito 18 de Julio y Misiones a Ricardo Corbo.
Acreedores presentarse en Montevideo número 1044. — CESAR JULIO GUARDIA. — RICARDO CORBO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2376 Feb.27-v.ab.2.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358.
Prometimos vender a Julián Ferreira, Héctor Sburlati y Rafael Meilán el comercio sito en calle Buenos Aires 550. Ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina.
Vendedores: MANUEL, FRANCISCO y EMILIO TURNES TURNES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1249 Feb.5-v.mar.6.

Prometí vender mi Bazar, ferretería y artículos eléctricos de Ejido 1440 a Guillermo Mera Lacazagne. Registro Público Comercio Libro 1, F.o 3.480, N.o 876.
Presentar justificativos créditos, Escribanía Asuaga, Alzáibar 1305, Piso 1, Esc. 3. — MIGUEL ILUTOVICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1960 Feb.23-v.mz.20.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358.
Prometimos vender a Ermitas Freire de Leis el comercio sito en calle Gral. Flores 2260. Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedor: ANGEL RARIZ CAMELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mar.6.

Prometí vender a Luisa María Juranek Von Fürst la "Cantina-Restaurant: Gruta Sur". Reg. Público de Comercio: Libro 1, folio 3457, N.o 869. Presentar justificativos créditos, en Escribanía Azuaga, Alzáibar 1305, Piso 1, Esc. 3. — Montevideo, 5 de enero de 1970. — MANUEL ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2194 Feb.25-v.mar.31.

Prometimos vender a Daniel Texeira Calero, Estación de Servicio, Avda. Brasil 2537. Acreedores: Ramos 4416. Ley 26|9|904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2045 Feb.24-v.mz.30.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que ha sido convenida la incorporación de la Caja Popular de Carrasco, —con transferencia de Activo y Pasivo— a la concentración bancaria que agrupa al Banco CACILSA, Banco de Durazno, Banco de Florida, Banco de Flores, y Caja Popular de los Cerrillos y que, de acuerdo con la respectiva reforma de estatutos, se denominará BANFED - BANCA FEDERADA DEL INTERIOR.
Los acreedores deben presentarse en las Oficinas del Banco CACILSA, Avda. 18 de Julio 1500, de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, 12 de febrero de 1970.
25) $ 7.000.00 20|pub. 2103 Feb.24-v.mz.30.

Prometí vender peluquería para damas "Sebra" sita en Sarandí 254.
Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904) presentarse en Sarandí 254. — SULTANA KAPUYA KATAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1957 Feb.23-v.mz.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Enrique Muzzi y Roberto Yamandú Baldoni, la casa de comercio que en el ramo de Tintorería, tenemos instalado en la ciudad de Las Piedras, Av. Artigas 730.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal Carámbula, Las Piedras. — JESUS EULALIO CARRO y AIDA CACERES de CARRO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 1950 Feb.23-v.mz.20.

CONRADO TIHISTA VEZZOSO, NILA MENENDEZ, DARDO TIHISTA VEZZOSO y DELIA ELVIRA AMBROA, prometimos vender a Héctor Moure, Estación de Servicio sita en Avda. Propios 4952. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2063 Feb.24-v.mz.30.

(Ley 26|IX|904). Pierre o Pedro Leroy y Louise o Luisa Francisca Viatge prometimos vender a "González Novoa y Cía." "Sociedad de Responsabilidad Limitada" Residencial "Normandy" en San Rafael, Punta del Este (Primera Sección Judicial de Maldonado).
Acreedores calle 18 de Julio N.o 841, ciudad de Maldonado. — Maldonado enero 19 de 1970. — PIERRE LEROY. — LUISE FRANCISCA VIATGE.
25) $ 4.800.00 20|pub. 2511 Mar.2-v.ab.3.

El 1.o de enero de 1970, José Landa, Juan Vázquez y sus esposas vendieron a María de los Angeles García de Castro y Adela Raquel Carrera de Ginzo el negocio de pensión sito en Joaquín de Salterain N.o 1490.
Acreedores en Misiones 1475, P. 3, E. 1. — Montevideo, febrero 26 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2434 Mar.2-v.ab.3.

Prometimos vender a Roberto Cean Pérez fábrica de pastas "El Cabello de Angel", de Grecia 3816.
Acreedores: Ramos 4416. — STANLEY MENDILAHARZU. — ELENA NOEMI MORA LANNE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1641 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Ruben Martínez Charquero, Julio César Lorant Rodríguez y Juan Carlos Rial Murias, panadería "La Verbena", de Carlos M.a Ramírez 261.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE PEREZ ALONSO. — MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1642 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Emilio Roverso Bergandi panadería "Parque del Plata", calle 12 casi Mario Ferreira, Parque del Plata (Canelones).
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ORLANDO GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1643 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Fermín Barros Míguez y Fermina Blás panadería "Sierra Nexnda" de Dr. Carlos M.a de Pena 4380.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — RUDECINDO MARQUEZ LEITE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1644 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Manuel Agulla Cochón panadería "Nueva Panadería La Llave" de 24 de abril 4678.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — SANTIAGO DOMINGUEZ NUÑEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1635 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a José Casal Villar y José Antelo Freita panadería "San Jorge", de Justino Jiménez de Aréchaga 3091.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ALBERTO BELTRAN PADIN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1645 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Sergio Kechichián panadería "Racing" de Sitio Grande 1282|6.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — AMERICO INOCENCIO, JULIAN y CANDIDO AGUSTIN RODRIGUEZ CALERO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 1646 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Francisco Rebolo Eiras panadería "Del Molino" de Emilio Romero 324.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — DORVALINO DUTRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1647 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Miguel Campomar Jaume y Ruben Walter Maciel confitería y fábrica de pastas "La Mallorquina" de Treinta y Tres s|n. Nueva Helvecia, Colonia.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — AGUSTIN ARTURO SANCHEZ GARRIDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1648 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Hortensio Portela Domínguez, Benigno Alonso Alonso y Benito Esmerode panadería "San Gerardo", de San Antonio, Canelones.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO ENRIQUE EGOZCUE BERTOLA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1649 Feb.17-v.mz.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, vendimos nuestro negocio de café y bar, sito en Zabala 1502, al señor Domingo Guillín Castro.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de enero de 1970. — SEBASTIAN HUGO CANTISANI PAPALEO. — HILDA CRENDE. — VICTOR FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1320 Feb.6-v.mz.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Moisés Lipovetchi y Julio Orlán, la Tienda y Mercería, de 8 de Octubre 3687 A.
Acreedores el mismo. — JACOBO ADLER KAHANE y REGINA BERNHHOLZ de ADLER.
25) $ 1.750.00 20|pub. 970 Feb.6-v.mar.9.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender a Manuel Pérez García, el comercio de la calle Luis Lamas 3250, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo 9 de febrero de 1970. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2099 Feb.24-v.mz.30.

27-Varios

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema Público de Producción de Viviendas
INVE
Llamado a Licitación

Para la construcción del siguiente Núcleo, que integra el Primer Plan Quinquenal del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Las Obras serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Viviendas que administra el Banco Hipotecario del Uruguay.

Entrega de Recaudos: a disposición.
Apertura de propuestas: 19|3|70.
P-1 Minas (Depto. de Lavalleja) (Primera Ampliación) 64 viviendas.

Los recaudos correspondientes se encuentran a la disposición de los interesados en el Departamento de Obras de INVE y en la Intendencia Municipal de Lavalleja. Las consultas podrán formularse en la Sección Estudios y Proyectos del Depto. de Obras de INVE. El recibo y apertura de propuestas se efectuará en la Sección Escribanía del INVE a las 15 horas en la fecha indicada.

El precio de los Recaudos asciende a $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — Depto de Obras de INVE. — Avda. Agraciada 1409, 4.o Piso.

27) (C.C.) 5|pub. 30445 Mar.4-v.mar.10.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor JESUS GARCIA RODRIGUEZ solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Opel (Camión), Motor número 2.5L53.05500L, Matrícula 443.683, empadronado en Montevideo, N.o 143.571, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano.

27) $ 4.000.00 10|pub. 2652 Mar.4-v.mar.17.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de San José
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ROBERTO DANEL BERTOLINI solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, padrón N.o 23.929, matrícula 23.360 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — San José, enero 20 de 1970. — Miguel A. Mango. Encargado Sucursal. — Selva Piñeyro. Encargada Registro.

27) $ 4.800.00 10|pub. 2289 Feb.26-v.mz.11.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de San José
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro, el señor OSCAR DANIEL CAMY GUARESCHI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Custom Line, empadronado con el número 24.377 y matriculado con el N.o 23.792, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Luis Carlos Arcilla, Encargado del Registro. — Marino Prince, Jefe Sucursal.

27) $ 8.400.00 20|pub. 2027 Feb.24-v.mz.30.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
Llamado a Aspiraciones
Repartido N.o 27|970

De acuerdo con la resolución del Consejo de Facultad del 19|2|70, llámase a aspiraciones para la contratación de funciones de un cargo de Ayudante de Práctica Forense, (Escalafón 2, Grado 1, 5 horas, $ 5.900.00) y sin perjuicio de los cargos que eventualmente pudiera requerir las necesidades del Servicio.

Las solicitudes deberán ser presentadas en sellado de $ 20.00 con timbres de biblioteca por valor de $ 20.00, acompañados de la relación de méritos y certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, (18 de Julio 1824, 1er. piso), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

El plazo para la recepción de las referidas aspiraciones vence el 16 de marzo de 1970, a la hora 11. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 30476 Mz.6-v.mz.6.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 del 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro la señora MARY COUBROUGH de PERCIANOS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord matrícula I-24.233 (actual I. 101.673), por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este registro para formular su oposición.

27) $ 4.000.00 10|pub. 2367 Feb.27-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

De acuerdo con el artículo 5.o del decreto 338|969, se intima el pago de una multa de mil pesos a: Francisco Sarubbi Guazo, (Expedientes 2|969, 3|969, 4|969), Carlos Restuccia, (Expediente 164|969). Enrique Firpo, (Expediente 40|969), Compañía Arenera Uruguaya S. A., (Expedientes 110|968, 120|968), Ginés Cairo Medina, (Expediente 52|968), RE.PI.DE.PI. S R L (Expediente 32|959). — Montevideo, marzo de 1970.

27) (C.C.) 3|pub. 30472 Mz.6-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: RUSSI JOSE CARLOS y otra. "Emancipación", (Ficha V 374, año 1969), se hace saber al público que por resolución N.o 13.110, del día 22 de diciembre de 1969, se autorizó la escritura de habilitación de edad y emancipación para ejercer el comercio de la menor María Cristina Russi Cahill, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2.o, del artículo 10 del C. de Comercio y en el artículo 281 del Cód. Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

27) $ 1.800.00 10|pub. 2174 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: Casal, Antonio c| SANTIAGO NATALIO DAGNINO e ISABEL RODRIGUEZ y Sucesores. "Cancelación de hipoteca" (Ficha C, 1.044 año 1969), se cita, llama y emplaza a don Santiago Natalio Dagnino, Isabel Rodríguez y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la cancelación de hipoteca.

Asimismo se les cita para la audiencia de oblación que se realizará el día 24 de junio de 1970 a las 13 y 30 horas, en la sede del señor Alguacil de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 7.200.00 30|pub. 1965 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: TUIMIL JUAN CARLOS y MARIA ESTER TUIMIL DE VERNAZZA "Escrituración de oficio", (H 260|68), se han presentado Juan Carlos Tuimil y María Ester Tuimil de Vernazza, solicitando la escrituración de oficio del bien que se detalla: parte indivisa de los inmuebles empadronados con los N.os 38.772 y 38.773, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 52.041, se compone de una superficie de 737 metros 8.810 centímetros con un frente de 17 metros 18 centímetros a la calle Gobernador del Pino, puertas de entrada números 3934 y 3934 bis.

Dicho bien fue prometido en venta por Juan Manuel Tuimil a los comparecientes, en documento de fecha 10 de agosto de 1965, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, con el N.o 10.402 al folio 33.039 del libro 130 el 31 de diciembre de 1965.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en los mencionados autos y en especial a los sucesores de D. Juan Manuel Tuimil, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de oficio. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Esc. Mylka Bolla de Di Lanero, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.200.00 10|pub. 2502 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LARROBLA, JULIO SALVADOR, "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 4.500.00 30|pub. 23040 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ANDRES ZULAWSKI. "Sucesión", (L.o 49, folio 511), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a las deudas contraídas por don Andrés Carlos Miguel Zulawski con dicha institución, que asciende a la cantidad de $ 4:830.447.93, con intereses al 10|10|968.

A dicha suma hay que agregar los intereses devengados posteriormente, lo adeudado es por los siguientes conceptos: cuentas corrientes N.os 10.959, 10.958, 10.957, 10.956 y 10.954, afianzadas con contrato de prenda; contratos de cambio N.o c|564, c|490 y c|568, boletos N.os 12.702|3|4; y vale N.o 21.529, vto. 23 de marzo de 1950, original de $ 25.000.00, garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski: así como también, de la presunta hija natural de don Andrés Carlos Miguel Zulawski, Fermina Norma Zulawski.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, inciso 3.o, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

27) $ 9.900.00 30|pub. 1579 Feb.16-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Fernández, Isaac Alfredo y Gallero de Fernández, Mirtha Elena contra RODRIGUEZ, CILA. "Pérdida de Patria Potestad". (C 862), se cita, llama y emplaza a doña Cila Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30471 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Caldas, Juan José y Almeida de Caldas, Martina c| PETRAGLIA, FRANCISCO ADALBERTO y BALLESTA, ALBA BRENDA. "Pérdida patria potestad" (C|840), se cita, llama y emplaza a don Francisco Adalberto Petraglia y a doña Alba Brenda Ballesta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita). Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub 30344 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JULIO CESAR AROSA o HAROSA y a doña AIDA PEREYRA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORAES ANDRES y RODRIGUEZ MARGARITA contra AROSA o HAROSA, JULIO CESAR y PEREYRA AIDA, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2.637), dentro del término de noventa

días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Hugo F. Marú, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 33169 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: LA MAISON LTDA. c|- JULIO DURANTE y OTROS. "Oblación y consignación". (L.o 14, F.o 18, N.o 1.002), se cita y emplaza a los señores Julio Delfino Durante Icart, Manuel Isaac Durante Icart, Alejandro Raúl Durante Icart o sus herederos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colón, noviembre 28 de 1969. — Meropi Karalis, Actuaria.
27) $ 4.500.00 30|pub. 2074 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, en autos: "Malán Bertín Enrique - Malán Gnone, Arturo Gustavo contra Sucesores de SERAFINA FERRARI de TARIGO. Cesación de condominio". (F. C. N.o 950 año 1969), se cita y emplaza a los sucesores de doña Serafina Ferrari de Tarigo; y en particular a los señores Santos, Esteban Rosa, Serafina, Juan y Carmen Tarigo Ferrari; a los sucesores de Luis de la Natividad Tarigo Ferrari; a los señores Francisco Luis, Ramón Natalia, Isidro, Amelia, Miguel Salvador y María Irma Tarigo Añón; a los sucesores de Angel Tarigo Ferrari; a los señores José Roberto, Angel Roberto, María Angélica, Pedro Walter y Celia Rosa Tarigo Brienza; a los sucesores de María Tarigo de Brienza; a los señores María Celia y Héctor Esteban Brienza Tarigo; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho de dichos autos así como a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
27) $ 8.100.00 30|pub. 2208 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: Fisco Alfredo H. Grossi y otros contra RAMON RODRIGUEZ. "Infracción aduanera". (Ficha F|152|1968), se cita, llama y emplaza a Ramón Rodríguez por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 18 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30417 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos Fisco, Carlos Julio Massiotti contra GABRIEL IVO CUADRO. "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 263) se cita, llama y emplaza a don Gabriel Ivo Cuadro, a fin de que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 17 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 30419 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos Fisco, Nicomedes Peña y Otros contra JUAN CARLOS CASTRO GARCIA. "Infracción aduanera". (L.o 48, F.o 105), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Castro García, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30420 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Fisco, Alfredo H. Grossi y Otros c|. JUAN FIORELLI. "Infracción aduanera". (Ficha F|180|1968), se cita, llama y emplaza a Juan Fiorelli, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 18 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30421 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Fisco, Emir Ferreira de Avila y Otro contra JUAN PEDRO COSTA. "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 245), se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Costa para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30422 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos Fisco, Alejandro Vico y Otros contra OCTAVIO SILVA y Otros. "Infracción aduanera". (Ficha F|82|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gloria del Carmen Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30423 Mr.2-v.mar.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos Fisco Raúl Romaniello y otro contra LIDIO OLIVERA IRULEGUI. "Infracción aduanera" (Ficha F|219| 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lidio Olivera Irulegui, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 12 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G.F.) 30|pub. 30418 Mr.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Lely Ruiz contra MANUEL BENITO MELENDREZ, GUARDA de HIJOS. (Ficha N.o 241, del año 1969), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1969, se mandó citar y emplazar a don Manuel Benito Melendrez a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace saber que la gestionante obtuvo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de diciembre de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33183 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ CARMEN NORBERTA con sucesores de GREGORIA MARTINEZ, Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, O, año 1969, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ, Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, O, año 1969", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.mz.13.

METHOL ARROSA Y PAULLIER ARROSA
A los efectos dispuestos por el artículo 1936 del Código Civil, se hace saber que el 26|12|969, se disolvió la Sociedad Civil Methol Arrosa y Paullier Arrosa. — Domicilio: Rondeau 1992.
27) $ 1.600.00 10|pub. 2246 Feb. 26-v.mz.11.

JULIO C. Y RAUL PAULLIER ARROSA
A los efectos dispuestos por el artículo 1938 del Código Civil, se hace saber que el 30|12|969, se disolvió la Sociedad Civil Julio C. y Raúl Paullier Arrosa. — Domicilio: Rondeau 1992.
27) $ 1.600.00 10|pub. 2245 Feb.26-v.mz.11.

CLAUSURA
Por clausura de la casa de comercio sita en la calle Cufré 2202 y Martín García 2255, propiedad de MARIA DELIA CALLEROS y ESTEFAN D'AMGOCHIAN, llámase acreedores del mismo. Presentarse en la calle Treinta y Tres 1334, piso 4, apartamento 29.
27) $ 2.800.00 20|pub. 2758 Mz.5-v.ab.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE FELIX SECONDO, (Ficha E 38|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2953 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GIANELLI, (Ficha 480|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2984 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA LACOSTE MONTES de OCA, (382|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3005 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SAMOCHADKIN o SAMOJODKIN, (A 892|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2982 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS COLLADO VEGA, (A 692|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2983 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LAMANNA de SPERA o EMILIA DOMINGA LAMANNA de SPERA, (A 296|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2958 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO MARTINEZ o MARTINEZ DOMINGUEZ, (A 414|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2959 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ARMUCHIAN de PAPAZIAN, (Ficha E 199|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2952 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA DOBAL o DOBAL ICASURIAGA de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2954 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEVOTO de PELAEZ, (Ficha 29|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2985 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES STRICKER VETSCH, (Ficha 377|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2986 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CANOVAS de RAMOS, (447|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2955 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA BALBINA TROVATI de PEREZ, (15|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2956 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ISABEL CONZA de NARANJA, (5|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2957 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL RAKAUKAS o RAKAUSKAS, (A 165|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2967 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2938 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LIZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2939 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE DIANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2940 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 13 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2941 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BATISTA o BATISTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y deás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2942 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEÑA, (materno: GUTIERREZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2943 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CARLOTA GARCIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2944 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BASILIA RODRIGUEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2945 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ARTURO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2946 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o ANGELA MARIA MORINO de MIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2947 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DIAZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 2 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2960 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDISON o EDINSON ANTONIO PEREZ PINTOS, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 14 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2961 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos VILLARRUBIA, PEDRO. "Sucesión", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Villarrubia, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2962 Mz.9-v.mz.20.

3—Convocatorias Comerciales

INMAR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 14 de marzo de 1970 a las 9 horas, en 18 de Julio 1516 P. 8.o Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de setiembre de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 3020 Mz.9-v.mz.9.

GALWAY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 12 de marzo de 1970 a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de setiembre de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 3024 Mz.9-v.mz.9.

QUESERIA HELVETICA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de marzo de 1970 a las 9 horas, en 18 de Julio 1516, P.o 8.o Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de setiembre de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse

en el local indicado hasta antes de la hora de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 3021 Mz.9-v.mz.9.

COMET S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 14 de marzo de 1970 a las 10 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de noviembre de 1969; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta antes de la hora de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 3022 Mz.9-v.mz.9.

DAMIL S A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 13 de marzo de 1970 a las 9 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de octubre de 1969; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 3023 Mz.9-v.mz.9.

NOBLE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 14 de marzo de 1970 a las 9.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de octubre de 1969; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 3025 Mz.9-v.mz.9.

LURONA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de marzo próximo a las 14 y 30 horas en el local de 25 de Mayo 477, Esc. 46, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 2) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Elección de Directorio.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación al acto. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 3307 Mz.9-v.mz.9.

LURONA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo próximo a la hora 14 y 45 minutos en el local de 25 de Mayo 477 Esc. 46, para tratar como único punto:
Reforma del estatuto social.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación al acto. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 3009 Mz.9-v.mz.9.

LAGUNTZA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de marzo próximo a las 15 horas en el local de 25 de Mayo 477 Esc. 46, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 2) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3) Elección de Director.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación al acto. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 3008 Mz.9-v.mz.9.

LAGUNTZA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo próximo a la hora 15 y 15 minutos en el local de 25 de Mayo 477 Esc. 46. para tratar como único punto:
Reforma del estatuto social.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación al acto. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 3010 Mz.9-v.mz.9.

GESFINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1970, a la hora 15 y 30, en el local social, calle Rincón 487 Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Distribución de utilidades; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de tres días, o presentar dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.
Segunda convocatoria: Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria, no se hubiera logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para el mismo día a la hora 15 y 45, y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 4 de marzo de 1970.
3) $ 1.760.00 2|pub. 2951 Mz.9-v.mz.10.

FINUR S A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de marzo de 1970 a las 11 horas, en Cerrito 597 4.o piso, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Remuneración al Directorio; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerdan a los accionistas, las disposiciones del artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, marzo de 1970. — El Directorio.
3) $ 800.00 2|pub. 2973 Mz.9-v.mz.10.

CAMBRIDGE S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Cambridge S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el viernes 13 de marzo de 1970 a las quince horas en el local de la calle Misiones 1475 Piso 4.o Of. 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el próximo período y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un certificado de depósito de un Banco o casa financiera. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 3013 Mz.9-v.mz.9.

METAR S. A.
DECIMASEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Metar S. A." convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1970, en el local de la Av. Gral. San Martín 2462, a las dieciséis horas para tratarse la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1969; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Designación de Síndico, titular y suplente; 6.o) Destino fondo de reserva especial; 7.o) Capitalización de reservas; 8.o) Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación de no menos de veinticuatro horas con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.920.00 3|pub. 3014 Mz.9-v.mz.11.

SAIDAT
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de marzo de 1970, a las 18.30 horas, en su local social, Av. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1969; 3) Remuneración del Síndico; 4) Elección de tres Directores por expiración de mandato; 5) Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1970; 6) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 44 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de marzo de 1970, a las 19 horas, en su local social, Av. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos); 2.o) Reforma de estatutos y aumento de capital; 3.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.
Artículo 36. Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de los depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.
Artículo 43 inciso 2.o). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, marzo de 1970. — El Directorio.
3) $ 8.160.00 6|pub. 3028 Mz.9-v.mz.16.

LINEA "A" S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para los siguientes actos a realizarse en nuestro local social en la Av. 8 de Octubre 4565, en las oportunidades que se indican:
1) Elecciones: Lunes 30 de marzo de 1970, de 14 a 18 horas, para elegir:
A) Cuatro miembros titulares con sus respectivos suplentes, para el Directorio de "Línea "A" S. A.", por los ejercicios 1970-1971; B) Tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal de "Línea "A" S. A.", por el ejercicio 1970.
2) Asamblea general ordinaria: Martes 31 de marzo de 1970 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:
a) Memoria del Directorio; b) Balances de situación y resultados al 31 de diciembre de 1969; c) Proyecto de distribución de utilidades; d) Informe de la Comisión Fiscal; e) Ampliación del capital social; f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Notas: 1) El registro de accionistas para estos actos, se cerrará con tres días de anticipación al de su respectiva realización;
2) Aquellos accionistas que no concurran a las mismas, sufrirán una multa de pesos 500.00 moneda nacional, por cada acto, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 3|pub. 2993 Mz.9-v.mz.11.

SILKOR-FANAME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatorias

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de marzo de 1970, a las 10 horas en el local de Propios 4650, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 3) Elección de Directores ejercicios 1970 y 1971.
Nota: Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en la sede social hasta cinco días antes de la asamblea.
Se deja constancia que de acuerdo al Art. 13 de los estatutos sociales, pasados treinta minutos de la hora citada se sesionará en segunda convocatoria con los accionistas presentes cualquiera sea el capital que representen. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.280.00 2|pub. 2994 Mz.9-v.mz.10.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELANCA ANCEL y CARLOS TOMAS PAEZ (Ficha C|2090|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2968 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESA CORVETTO y HOMERO TOMAS COSCO MONTALDO (L.o 66, F.o 610), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2987 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALEGRE CORREA y AURORA VITALE STURLA (Ficha F. 918|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2969 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ANTENOR ELADIO DE LEON ALFARO y BLANCA ROSA GUERRA NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 2949 Mz.9-v.ab.10.

9—Expropiaciones

U T E

EXPROPIACION DE UN PREDIO PARA ASIENTO DE UNA SUBESTACION EN LA CIUDAD DE CANELONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 21 de mayo de 1969 los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de funciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la primera sección judicial del Dpto. de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3.714, de propiedad del señor SANTIAGO SANTOS y prometido en venta al señor Isabelino Gómez, cuya superficie es de 383 M.c, 69 Dm.c. (trescientos ochenta y tres metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), que se deslinda así: 20 metros 28 de frente al Oeste de la calle F. Vázquez Ledesma, 13 metros 16 al Norte que por la esquina son también de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, estando ambas alineaciones unidas por una ochava de 5 metros, 23 metros, 50 al Este lindando con el padrón N.o 2.065 y 16 metros 22 al Sur lindando con el resto del padrón 3.712 del que procede.

Se hace saber también que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración de UTE, Palacio de la Luz, Paraguay 2431 4.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.

9) (C.C.) 1|pub. 30489 Mz.9-v.mz.18.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — TERESITA CRISTINA YOLANDA MERCADER PIZZORNO, constituyendo domicilio en Río Negro 1337, piso 5.o, Esc. 506, digo que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador solicito se tome declaración a María del Carmen Carrera de Ferrario y Myrian Gladys Rodríguez Fernández, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Teresita Mercader. — Carlos M. Franco Fraguas, Escribano.

Montevideo, febrero 26 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.800.00 10|pub. 3012 Mz.9-v.mz.20.

12—Licitaciones Públicas

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL RODANTE

Ofertas en plaza y|o CIF Montevideo

Primer llamado: Lunes 6 de abril de 1970 a las 15 horas.

Segundo y último llamado: Lnes 13 de abril de 1970 a las 15 horas.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de una camioneta o más, cerrada, para seis pasajeros, incluyendo conductor, con motor a diesel o nafta, de un diferencial, carrocería totalmente de chapa acerada, de cuatro puertas, sin cubiertas, con rueda auxiliar completa y juego corriente de herramientas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187 en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 15 de marzo y de 13 a 18 a partir del 16 de marzo de 1970. — Montevideo, 5 de marzo de 1970.

12) (C.C.) 8|pub. 30501 Mz.9-v.mz.18.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

Lic. pública N.o 285. — Transporte de leche.

Apertura: 30 de marzo de 1970 hora 16.

Primer llamado.

Segundo llamado: hora 16 y 30.

Lic. pública N.o 286. — Suministro de pan.

Apertura: 31 de marzo de 1970 hora 16.

Primer llamado.

Segundo llamado: hora 16 y 30.

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso (para la Licitación Pública número 286, pueden retirarse además en Esc. Profesional "Dr. Martirené", Ituzaingó, San José.

12) (C.C.) 2|pub. 30482 Mz.9-v.mz.10.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

Lic. restringida N.o 42. — Limpieza y conservación de máquinas, escribir, sumar y calcular.

Apertura: 30 de marzo de 1970 hora 17.

Primer llamado.

Segundo llamado: hora 17 y 30.

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.

12) (C.C.) 2|pub. 30483 Mz.9-v.mz.10.

Elaboración de dulce de membrillo

El Consejo del Niño llama a propuestas para la elaboración de dulce de membrillo, proporcionando la materia prima provenientes de sus montes (Esc. Dr. Berro, en Suárez, Hogar Agrario, en Las Brujas, y Esc. Martirené, en Santa Lucía).

De 16 a 20 toneladas de membrillo aproximado.

Se reciben propuestas, en Piedras 482, primer piso hasta el día lunes 9 de marzo de 1970, a las 9 horas.

Ute: 8 46 30 y 8 66 06.

12) (C.C.) 2|pub. 30484 Mz.9-v.mz.10.

CONAPROLE

Lic. N.o 127. Ej. 34.
Impresos (fichas national).
Apertura: 9 de marzo de 1970 hora 10.
Lic. N.o 128. Ej. 34.
Miel de abeja.
Apertura: 11 de marzo de 1970 hora 10.
Lic. N.o 129. Ej. 34.
Papel carbónico.
Apertura: 11 de marzo de 1970 hora 10 y 30.
Lic. N.o 130. Ej. 34.
Detergente.
Apertura: 12 de marzo de 1970 hora 9 y 30.
Lic. N.o 131. Ej. 34.
Tela para fabricación de quesos.
Apertura: 12 de marzo de 1970 hora 10.
Lic. N.o 132. Ej. 34.
Soda cáustica sólida y|o líquida.
Apertura: 12 de marzo de 1970 hora 10 y 30.
Lic. N.o 133. Ej. 34.
Sobres de polan impresos o material similar.
Apertura: 13 de marzo de 1970 hora 9 y 30.
Lic. N.o 134. Ej. 34.
Cloruro de calcio.
Apertura: 16 de marzo de 1970 hora 9 y 30.
Lic. N.o 135. Ej. 34.
Bandejas de cartón.
Apertura: 16 de marzo de 1970 hora 10.
Lic. N.o 136. Ej. 34.
Servilletas de papel.
Apertura: 16 de marzo de 1970 hora 10 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas. — Antonio M. Rodríguez, Jefe del Depto. de Compras.

12) $ 800.00 1|pub. 2999 Mz.9-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 7|970

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tres equipos para desobstrucciones de conexiones y colectores, accionados a motor y diversos implementos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 5 de mayo del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de lo solicitado, se realizará una segunda y última convocatoria el día 12 de mayo del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 70.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30496 Mz.9-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO INTERESADOS VENTA PLATANOS

Llámase a precios venta plátanos ornato público.

El total de árboles se eleva a 610, con un promedio de 33 centímetros de diámetro.

Apertura de propuestas: 31 de marzo de 1970, a las 10 horas en la Oficina de Proveeduría.

12) (C.C.) 1|pub. 30487 Mz.9-v.mz.9.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública para la pavimentación de una vía de tránsito de la Avda. J. M.a Alvariza, desde calle Treinta y Tres hasta calle Virrey P. de Ceballos.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados al precio de $ 3.000.00.

Primer llamado: 7 de abril de 1970 a las 16 horas.

Segundo llamado: 7 de abril de 1970 a las 17 horas en el local de esta Junta, calle 18 de Julio 820. — San Carlos, febrero 23 de 1970. — Dr. Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Srio. Dir. Secc.

12) $ 1.500.00 10|pub. 2950 Mz.9-v.mz.20.

U T E

N.o 6.400|70. — Aisladores para líneas de media y baja tensión, pipetas y corta-circuitos de porcelana, vidrio, plástico o similar.
Apertura: 21 de abril de 1970, hora 16.
Segundo llamado: 28 de abril hora 15.
Precio del ejemplar: $ 1.000.00.

N.o 6.402|70. — Aisladores de porcelana y accesorios para cadenas de suspensión y anclaje.
Apertura: 22 de abril, hora 16.
Segundo llamado: 30 de abril hora 15.
Precio del ejemplar: $ 500.00.

N.o 6.403|70. — Cable de aleación de aluminio, accesorios y herramientas.
Apertura: 23 de abril, hora 16.
Segundo llamado: 5 de mayo hora 16.
Precio del ejemplar: $ 500.00.

N.o 6.404|70. — Cables de acero galvanizado y accesorios.
Apertura: 24 de abril hora 16.
Segundo llamado: 6 de mayo, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 500.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Departamento de Ejecución de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30486 Mz.9-v.mz.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 9 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ATILIO SERGIO CANTRIGLIANI, 32 años, soltero, profesor de Educación Física, italiano (C. L.), domiciliado Lavalleja 1657 y ADRIANA CROVARA, 25 años, soltera, dietista, italiana, domiciliada Lavalleja 1657.

4.a Sección

JUAN JOSE DE FEO, 43 años, divorciado, músico oriental, domiciliado Maldonado 1216 y MARIA GLADYS RUIZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1255.
CARLOS MARIA AIZCORBE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1033 y RAQUEL VIRGINIA CASANOVA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Soriano 1033.

5.a Sección

ANIBAL JOSE SANTOME, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 y GRACIELA ISABEL DUFAU 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1206.
ISRAEL ALBUIN, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Salto 1018 y ROSA BLANCA LEGUIZAMON, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Salto 1018.
RAFAEL DEL LLANO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1033 y CRISTINA BENVENUTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1033.

6.a Sección

LUIS CIRILO ALMEIDA, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1171 y FEJGA KESZENMAN, 45 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Pablo de María 1171.

7.a Sección

ADRIAN ETCHEVERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2268 y MARIA DEL ROSARIO FISURE, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pagola 1695.

8.a Sección

ILDEFONSO HOMERO ESQUIBEL GOMEZ, 61 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Minas 2020 y MARIA REZK REZK, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2020.

9.a Sección

PABLO GREBEÑOK, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado A. Saravia 4902 y AMANDA HERMINIA ROBAINA, 38 años soltera, profesora, oriental, domiciliada A. Saravia 4902.
WALTER PEDRO CICCHIELLO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ma. Lasala 5793 y ELENA ARBALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Ma. Lasala 5793.
CARLOS FELIPE CHIARAMELO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Henderson 1888 e IDA FERNANDEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Henderson 1767.
ALFREDO EDUARDO POTRIE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Fauquet 7902 y SILVIA NELLY TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mediodía 1997.
MARIO WSCHEBOR, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pinta 1931 y MARIA ADELA PELLEGRINO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pinta 1931.
JORGE SOBRAL, 25 años, soltero bancario, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5324 y MARIA MERCEDES VELO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Antonio Ma. Márquez 5324.

10.a Sección

JUAN CARLOS POLVORA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Líbano 1397 y RITA EVANGELIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Líbano 1397.
LUIS ENRIQUE LAPIQUE, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera 7031 y STELLA MARIS BRIGNONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 7031.
FRANCISCO ALBERTO DI MATTEO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y PERLA HERNANDEZ 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beyrouth 1417.

12.a Sección

PEDRO ALFREDO KOLODZINSKI, 28 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Vilardebó 1691 y AIDA RAJTMAN, 25 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Vilardebó 1691.
CLARENCIO RICARDO ARAUJO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Páez 3697 y ALBA SONIA ALVAREZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3435.

14.a Sección

HELIO BOHEMUNDO DASTE, 43 años, divorciado, escultor, oriental, domiciliado Arechavaleta 3661 Apto. 1 y NIDIA CLADIR ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arechavaleta 3661, Apto. 1.
MARIO ALFONSO CAMMAROTA, 21 años, soltero, aero viario, oriental, domiciliado Gil 1157 y MARIA CRISTINA CARMEN BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1157.
MIGUEL MULERO, 21 años, soltero peluquero, español, domiciliado Reyes 1414 y MARIA ASUNCION SANTORO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Reyes 1414.

15.a Sección

JUAN CARLOS REVELLO 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Br. España 302, Apto. 601 y RAQUEL LASARGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 302, Apto. 601.
AURELIO CARLOS LEBRATO 25 años, soltero, docente universitario, oriental, domiciliado José Scoseria 2609 y ANA MARIA VOITURET, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Scoseria 2609.

17.a Sección

DOROTEO DECENA SUSUNDEY, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5159 y ADA STELLA MARIS MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 4150.

18.a Sección

CELSO GONZALEZ, 28 años soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Brasil 2521, Apto. 2 y HORTENSIA GONZALEZ, 27 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Avda. Brasil 2521 Apto. 12.
DARWIN PERDOMO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2836 y DENSA LUZ BARRIOS, 31 años divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2836.
HUGO PRIMITIVO ABELLA 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2577, Apto. 20 y THEODORA RAMUNDOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2577.

19.a Sección

PABLO FARAONE 60 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Cufré 2883 y DELIA JUANA REBOREDO, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Cufré 2883.

20.a Sección

HECTOR ENRIQUE PUPPO, 18 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Triunfo 123 ALICIA ESTER DELGADO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 176.
DIEGO FRAGA, 35 años, soltero industrial, oriental, domiciliado V. Y. Pinzón 4343 y MARIA TERESITA GALLETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Y. Pinzón 4343.
ELMO PILAR VELAZCO, 43 años soltero, plomero, oriental, domiciliado A. Vaillant 459 y BLANCA AMARAL, 37 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 459.

21.a Sección

ENRIQUE FREDDY BEHAR, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4230 y ANA GIUNTO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Ganaderos 4132.

22.a Sección

DUILIO ELIAS RAMON MAZONI, 48 años, divorciado, químico, oriental domiciliado Juan Arteaga 3988 y ESTHER ROSALIA MUSLERA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3988.
PEDRO GARCIA, 28 años, soltero, albañil oriental, domiciliado A. de Ercilla 4048 y ANA MARIA ROLON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. de Ercilla 4048.
ENRIQUE ALFREDO CASTELLAR, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3713 y GRACIELA BEATRIZ DOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3713.
ALBERTO NOEL FROS, 25 años soltero, tapicero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3427 e IRIS RENES JAUNARENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3427.
ROBERTO MIRANDA, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3785 y ALBA NERY RAMIREZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3785.
HECTOR OSCAR LLOFRIN, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bruselas 4398, Apto. 1 y TERESA SANCHEZ, 42 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4398, Apto. 1.
HECTOR IGNACIO DIAZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 3720 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 3720.

23.a Sección

NEMESIO FALCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4214 y PERYBANU DIAZ, 24 años, soltera, peinadora oriental, domiciliada Acrópolis 3785.
LEON PEDRO NODARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2273 y NELSA MARIA GOMEZ 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espronceda 2273.
JOSE ISABELINO GOIMIL, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Angel 3807 y MARIA ESTHER CARNOTA, 48 años soltera, oriental, domiciliada M. Angel 3807.

24.a Sección

JOSE VEIGA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Duilio 1480 y JUANA ANGELA RAMOS, 68 años soltera, oriental, domiciliada Duilio 1480.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ EPIFANIO. "Prescripción". (Ficha C. 668|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho del bien denunciado sito en la Decimosexta (antes decimoprimera) Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 144.976, con una superficie de 1.736 metros cuadrados, de frente al N.E. al Cno. Repetto N.o 3425. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 2972 Mar.9-v.ab.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (L.o 2 F.o 153), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de RAYMUNDO OLIVERA y BASILICIA LOPEZ: donde dice "Ildefonso" en el lugar referente al contrayente debe decir "Raymundo"; y donde dice "23 de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro" debe decir "23 de enero de mil ochocientos ochenta y uno". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30410 Mz.9-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LYDIA MARINA MATOS. "Rectificación de partida". (F.835|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lydia Marina Matos pues donde

el apellido del padre figura como "Mattos" debe decir "Matos" por así corresponder. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2970 Mar.9-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HEBER OSCAR VILLALBA HIDALGO (Ficha 110|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su madre figura como: "Mariana Delia Idalgo", debe decir: "Marciana Hidalgo" y donde dice: "Antonio Idalgo", debe decir: "Antonio Hidalgo". — Maldonado, 20 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2948 Mar.9-v.ab.3.

20—Remates

ALFREDO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos Alejandro Enrique y otros contra CESAR A. FACCIO PEREZ. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha A.655|69) se hace saber que el próximo 15 de abril de 1970 a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido de la oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mayor postor del siguiente bien: Un solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Florida (Ciudad de Sarandí), empadronado N.o 407 (derivado del mismo en mayor área) con una superficie de 229 metros 45 dm. con frente al Sudeste a la calle Ciro Jaumandreu y al Sudoeste de frente a la calle Edina Ferreira de Molina por ser esquina.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo adeudase será de cargo del comprador. gastos y honorarios de escrituras, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; c) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 7.410.00 19|pub. 3015 Mar.9-ab.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SAN ANTONIO LIMITADA

Constituida entre los señores CAMILO PEREYRA URUEÑA, JUAN MIGUEL AUDI y JUAN BAUTISTA CASTELLS, el 22 de febrero 1970, por contrato privado Responsabilidad limitada.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, negocios con el exterior, y todo lo que sea anexo o afín a estos ramos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Administración: Camilo Pereyra Urueña.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2995 Mar.9-v.mar.20.

RODEX LIMITADA

Contrato: 2 de enero de 1970, inscripto el 26 de febrero de 1970, con el N.o 86 al folio 309 del libro N.o 1 de contratos.
Objeto: Confección y comercialización de vestimenta en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: El plazo será de 100 años.
Administración: Sra. María Anza de Rodríguez.
Socios: MARIA ANZA de RODRIGUEZ y LOYOLA ANZA De BARROS.
Capital: $ 1:000.000.00.
22) $ 2.400.00. 10|pub. 2996 Mar.9-v.mar.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 127.855. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Gerardo Ramon y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SINTEPEN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2971 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.782. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Henry - Colomer S. A., de España, solicita la marca ETRE BELLE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2963 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.790. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por John Walker y Sons Ltd. de Londres, (Inglaterra), solicitó registrar la marca SWING clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2964 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.787. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía S. A. por Establecimiento Vitivinícola Las Acacias S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca LOS AROMOS clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2965 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.789. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Furuno Electric Company Limited, de Nagasaki-Ken, (Japón), solicita la marca

FURUNO

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 2966 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Francisco Elices, de Montevideo, solicita renovar marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.200.00 10|pub. 2488 Mz.9-v.mz.20.

25—Ventas de Comercio

Clausuramos Bar General Flores 5000 Acreedores Misiones 1371 Esc. 6, de 15 a 18. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — HORACIO GIORGE CHEPPONE. — AILDE CATALINA PEREYRA NATERO. — ELIDA RODRIGUEZ VIÑA. — ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Ley 26|9|1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3027 Mar.9-v.ab.10.

Ley 26 setiembre de 1904. — El 29 de junio de 1967 prometí en venta al señor Luis Alberto Bouza la provisión de Mones Roses 5082. — Acreedores en el mismo. — ANGELA SIRI de CALLEJON.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3004 Mar.9-v.ab.10.

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se comunica que JOSE RAYMUNDO QUINTILLAN CACHAFEIRO prometió vender a Sebastián Laurenco Da Cunha y Rufino Joaquín Tellis el comercio que en el ramo de Bar y Horno de Pizza gira en esta plaza con sede en la Av. Carlos M.a Ramírez N.o 701 de esta ciudad, los dos últimos nombrados y las señoras MARIA JOSE GOMEZ y ARTEMIA AGUEDA TABAREZ prometieron vender dicho comercio al señor Evaristo Camaño Soto quien a su vez prometió vender al Sr. Garabel Carlos Kechichian. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 23 de febrero de 1970.
25) $ 7.000.00 20|pub. 3011 Mar.9-v.ab.10.

Ley 26|9|904. — Clausuramos el local de José Scoseria 2898. Acreedores Brandzen 1956, Esc. 403. — JUAN BORGNIA. — ANGEL DE MORO. — ROGELIO TRAVERSARO. — FRANCISCO SANTIAGO. — NESTOR ROSALES.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3019 Mar.9-v.abr.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Myriam Quintero el comercio artículos escolares, quinielas. Ramón Márquez 2866. Acreedores al mismo. — ELIDA LOPEZ de MARQUEZ. — FRANCISCO MARQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3018 Mar.9-v.ab.10.

Ley 26 de setiembre de 1904.
HORACIO NARCISO y ALFREDO F. GOLDA prometieron vender a Mario César Nan y José Genta el Café y Bar, sito en la calle Ortiz de Zárate N.o 3845.
Acreedores a El Iniciador 1641. — Enero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3002 Mar.9-v.ab.10.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones para becas

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, en su resolución N.o 7, del 17|2|70 y a lo establecido en el Reglamento de Becas, para auxiliares de investigación, se llama a aspiraciones para una Beca para Auxiliar de Investigación, (Rama Humanidades en cada una de las siguientes materias):
1) Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea.
2) Teoría y Metodología de la Historia.
3) Historia Universal (Edad Moderna).
4) Literatura Uruguaya.
5) Teoría de la Investigación Musicológica.
6) Psicología de las Edades.
7) Psicología Profunda.
La asignación es de $ 9.870.00 mensuales, con un horario de 20 horas semanales.
Las aspiraciones deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525 segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Plazo de presentación hasta el 6 de abril de 1970 a las 12 horas. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30481 Mz.9-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Secretaría
Llamado a aspiraciones

De acuerdo con lo resuelto oportunamente por el Consejo de la Facultad, llámase a aspiraciones, para la provisión titular de 6 (seis) cargos de Adjunto de Práctica Forense, (cargos N.os 132, 133, 134, 135, 136 y 161), con las siguientes características presupuestales: Esc. 2 G.do 3, 5 horas, $ 11.600.00.
Las solicitudes de aspiración deberán ser extendidas en el sellado de ley, con $ 20.00 de timbres de Biblioteca y acompañadas de relación en quintuplicado de los méritos debidamente certificados.
Dichos recaudos deberán ser presentados en la Secretaría de esta Facultad, (18 de Julio 1824, primer piso) de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
El plazo para la recepción de dichas solicitudes de aspiración vence el día 4 de mayo de 1970 a la hora 11. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30488 Mz.9-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 23 de febrero de 1970, (Expte. 700|362), y de acuerdo al reglamento respectivo llámase a aspirantes, para la adjudicación del Premio "Dr. Enrique Barthe".
El reglamento del Premio, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina, General Flores 2125.
Plazo de inscripción, hasta las 17 horas, del día martes 31 de marzo de 1970. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30491 Mz.9-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Provisión de cargos

Llámase a concurso de pruebas para la contratación de 3 Ayudantes de Bioquímica, 18 horas cada uno.
Cierre de inscripciones: 20 de marzo 1970, hora 11.
Llámase a concurso de méritos y pruebas para la contratación de Colaborador para la Oficina de Apuntes, 300 horas anuales.
Cierre de inscripciones: 16 de marzo de 1970, hora 11.
Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y Timbre de Biblioteca de $ 10.00, con dos copias de papel simple se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Día de cierre de inscripciones de 9 a 11 horas.
En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, cédula de identidad, credencial cívica, condición de ciudadano natural o legal; carné de salud y enrolamiento, certificado de jura de la bandera.
Los documentos de identidad y credencial cívica, deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de marzo de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30485 Mz.9-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 23 de febrero de 1970 y de acuerdo con el reglamento respectivo, llámase a aspirantes para la adjudicación del Premio "Julio César Lestido", año 1970.

El reglamento del Premio se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina, General Flores 2125.

Plazo de inscripción, hasta las 17 horas del día martes 31 de marzo de 1970. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 30490 Mz.9-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de febrero de 1970, (Expte. 693.369), llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28|2|71 del siguiente cargo:

Adjunto de Fisiología, (especializado en Fisiología Cardiovascular y Respiratoria), (cargo N.o 344, R. 1, Esc. 2, G.o 2), 10 horas $ 12.300.00.

Plazo de inscripción, hasta las 17 horas, del día martes 17 de marzo de 1970. — Montevideo, 3 de marzo de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 30492 Mz.9-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 26|2|70, (expediente 700.195) llámase a aspirantes para la formación de un Cuadro de Médicos Electroencefalografistas suplentes del Departamento de Física Médica, (por el año escolar).

Plazo de inscripción, hasta las 17 horas, del día martes 17 de marzo de 1970. — Montevideo, 3 de marzo de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 30493 Mz.9-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, de fecha 26|2|70, (Expte. 693.032) llámase a aspirantes, para la provisión interina, hasta la provisión titular y por un plazo no mayor de seis meses financiándolo con el rubro 021|1, de 3 cargos de Adjunto (especializado en Psicología Grupal), del Departamento de Educación Médica, (Esc. 3, Gdo. 2), 6 horas.

Plazo de inscripción, hasta las 17 horas, del día martes 17 de marzo de 1970.

Por datos ampliatorios dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Rep. N.o 86

27) (C.C.) 1|pub. 30494 Mz.9-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para proveer en forma interina hasta su titularidad y no más allá del 28,II|71, los siguientes cargos:

1 Asistente de Farmacología y Terapéutica (Esc. 2, grado 2), 8 horas semanales, cargo N.o 347, asignación mensual $ 11.200.00.

2 Adjuntos de Clínica de Protesis Dental, 4.o curso, (Esc. 3, grado 2), 8 horas semanales cada uno; cargos N.os 348, 349 asignación mensual $ 9.400.00 cada uno.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección (Gral. Las Heras 1925) todos los días hábiles (lunes a viernes) de 9 a 11 horas, en los sellados de ley y adjuntando la siguiente documentación:

Carnet de salud, cédula de identidad, certificados de jura a la bandera, enrolamiento, vacuna.

Constancia expedida por la Biblioteca de está Facultad, acreditando estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.

Inscripciones hasta el día 11 de marzo inclusive, hora 11. — Montevideo marzo 4 de 1970. — Carlos A. Moretto. Enc. Sección Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 30500 Mz.9-v.mz.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber, que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS ALBERTO TANCO LOPEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 3006 Mar.9-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, don Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: López de Cuevas, Amelia, contra SCAGLIA, JAIME. "Limitación de la Patria Potestad" (C-424), se cita, llama y emplaza a don Jaime Scaglia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27 (ley 13.209) 30|pub. 30495 Marz.9-v.ab.24.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DULICADO DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido SANTA ANA S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos (Art. 57) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford. Sexo: Macho. RP. 2292. H. BU. 718015.

27) $ 320.00 1|pub. 2991 Marz.9-v.mar.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Antonio J. Caorsi con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días; la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Corriedale: Sexo: Macho. N.o inscripción: 112.644 Nacido: 11|7|66

27) $ 320.00 1|pub. 3016 Mar.9-v.mar.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Arturo Booth con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos (artículo 57) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford. Sexo: Macho. RP. 57. BU. 719505.
Sexo: Macho. RP. 53. BU. 719501.
Sexo: Macho. RP. 38. BU. 719487.
Sexo: Macho. RP. 18. BU. 702717.
Sexo: Macho. RP. 52. BU. 719500.
Sexo: Macho. RP. 43. BU. 719492.
Sexo: Macho. RP. 33. BU. 719482.
Sexo: Macho. RP. 37. BU. 719486.
Sexo: Macho. RP. 2877. BU. 693680.
Sexo: Macho. RP. 2915. BU 693727.

27) $ 480.00 1|pub. 2990 Mar.9-v.mar.9.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE AFE
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de P. y C. del Personal de AFE, en uso de las facultades que le confiere el Art. 44, inc. d) del estatuto social de la Institución, convoca a elecciones para el día 8 de abril de 1970, entre las 8 y las 17 y 30 horas.

Las listas de votación deberán presentarse ante el Tribunal Electoral (calle Paraguay 1777, primer piso, Montevideo), en duplicado y con no menos de quince días de anticipación al Acto Electoral, conteniendo candidatos y doble número de suplentes ordinales, para la renovación de 7 miembros del Consejo Directivo, 2 de la Comisión Fiscal y 1 del Tribunal Electoral.

Se instalará mesa receptora de votos en cada uno de los seis distritos electorales, a saber: Distrito N.o 1, Peñarol: 1 mesa en Portería de Talleres Peñarol, Bvar. Aparicio Saravia N.o 4724, Montevideo. Distrito N.o 2, Central: 1 mesa en Estación Central José Artigas; entrada Este, calle Paraguay N.o 1749 frente a Valparaíso, Montevideo. Distrito N.o 3, Paso de los Toros: 1 mesa en local de la Cooperativa, calle Treinta y Tres esquina Río Negro, Ciudad de Paso de los Toros. Distrito N.o 4, Paysandú: 1 mesa en local de la Cooperativa, calle Pastor N.o 1391, Ciudad de Paysandú. Distrito N.o 5, Nico Pérez: 1 mesa en local de la Cooperativa, calle Río de la Plata esquina Queguay, localidad de Nico Pérez. Distrito N.o 6, Salto: 1 mesa en local de la Cooperativa, calle 8 de Octubre N.o 1975, Ciudad de Salto.

Ante las mesas receptoras de votos, sólo podrán votar los afiliados inscriptos en el Padrón Electoral.

Los afiliados que se encuentren radicados en zonas alejadas del lugar en que se instalen las mesas receptoras, o que por razones de servicio en AFE no puedan votar ante las mismas, podrán ejercer el "Voto por Correspondencia" ante las estaciones ferroviarias, acreditando identidad ante el Jefe de Estación. Para el ejercicio del "Voto por Correspondencia", se habilitan las 48 horas de los días 8 y 9 de abril de 1970, de la hora 0 y 1 minuto del día 8 hasta la hora 24 del día 9.

El Tribunal Electoral publicará la Reglamentación e instrucciones que regirán la Elección en concordancia con el estatuto social y las leyes vigentes en la materia. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — El Tribunal Electoral.

27) $ 1.520.00 1|pub. 2989 Mar.9-v.mar.9.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Representativa

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día martes 17 de marzo de 1970, a la hora 18.30, para considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1967-1968; 2. Capitalización; 3. Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de agosto de 1968; 4. Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad con la presentación del documento respectivo. El acto se llevará a cabo en la sede de la Institución, Avda. Uruguay N.o 2055.

Para poder constituirse, la Asamblea Representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. El acto será controlado por la Corte Electoral. — Consejo Directivo.

27) $ 3.200.00 5|pub. 3003 Mar.9-v.mar.13.

CLUB RESIDENTES RIO NEGRO
CANELONES 2327

Prorrógase hasta la última jugada de 15 millares del mes de junio de 1970, con la combinación con la Administración Nacional de Loterías, el Sorteo Obsequio con quince premios, del Bono Contribución de $ 1.000.00 que debía realizarse el día 20 de marzo de 1970 (última lotería del mes de marzo de quince millares) en combinación con al Administración Nacional de Loterías. — p. Club Residentes de Río Negro, Juan José Pepe, Presidente. — José Rebagliatti, Prosecretario.

27) $ 240.00 1|pub. 3001 Mar.9-v.marz.9.

ANCAP

LLAMADO A CONCURSOS

Fecha apertura: 9|3|70 — Cierre: 20|3|70

CARGOS		DESTINO						
	Denominación	**Departamento**	**Sector**	**Ubic. Geográfica**	**Sueldo del cargo**	**Sueldo mínimo inscripción**	**Forma de Provisión**	**Observac.**
1-E.P.	Soldador Arco y Elect. Ofic.	Portland		Pta. Manga	16.750	13.150	Méritos y Oposición	Ver (1)
10-E.P.	Ayudante de Contador	Contable			16.750	13.150	Méritos	Ver (2)
3-E.P.	Inspector Técnico 2.a	Combustibles	Serv. Técnicos	La Teja	19.200	17.550	Méritos y Oposición	Ver (3)
4-583	Jefe 2.a A	Comercial	Sec. Cambios		24.350	19.200	Méritos y Oposición	Ver (4)
7-098	Jefe Sector "U"	Alcoholes	Prod. Capurro		32.650	29.650	Méritos y Selección	Ver (5)
8-172	Mecánico Oficial 1.a	Prod. Agrícola	Div. Técnica	El Espinillar	16.750	13.150	Méritos y Oposición	
5-150	Jefe Taller 1.a	Técnico	Div. Inst. y Con. Surt.		21.700	20.100	Méritos y Oposición	
5-311	Mecánico Oficial Técnico	Técnico	Div. Inst. y Con. Surt.		16.750	15.100	Méritos y Oposición	Ver (6)
5-315	Mecánico Oficial Técnico	Técnico	Div. Inst. y Con. Surt.		16.750	15.100	Méritos y Oposición	Ver (6)
1-E.P.	Capataz 1.a	Combustibles	Serv. Gen. Dep. de Mat.	La Teja	16.750	15.100	Méritos y Oposición	Ver (7)
8-E.P.	Ayudante de Depósito	Combustibles	Serv. Gen. Dep. de Mat.	La Teja	14.150	13.150	Méritos y Oposición	Ver (8)

OBSERVACIONES:
(1) Podrán presentarse también los operarios contratados para las obras de la Planta Manga.
(2) Podrán presentarse los funcionarios que registren el 20 o|o de materias de Ciencias Económicas aprobadas.
(3) Para los funcionarios que reúnan los requisitos indicados en las bases.
(4) Podrán presentarse los funcionarios con nombramiento de Jefe.
(5) Podrán presentarse funcionarios con título de Químico Ind. o Ing. Químico. — Horario discontinuo 8 horas.
(6) Podrán presentarse los funcionarios egresados del 2.o Ciclo de la Universidad del Trabajo.
(7) Consultar las exigencias particulares de este cargo en las bases. — Horario discontinuo 8 horas.
(8) Consultar las exigencias particulares de este cargo en las bases.

CONDICIONES GENERALES

Los aspirantes deberán poseer una calificación mínima de bueno y antigüedad no inferior a un año.

El personal de Montevideo deberá registrar su inscripción presentando Carnet de Funcionario en el Departamento de Personal **(Sección Escalafón - Concursos y Pruebas) y el del Interior lo hará en las** respectivas Oficinas de Personal dentro del plazo estipulado en **las fechas** señaladas **en el encabezamiento y en los formularios** correspondientes.

27) (C.C.) 1|pub. 30499 Mz.9-v.mz.9.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: TALA S. A., Carpeta N.o 865|970 Anexo 3. Solicita modificación de la nomenclatura del subrubro 37.299 el que quedaría redactado: remaches especiales de espiga o caño transversal tipo "Pops".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 4 días del mes de marzo de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig. Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30502 Mar. 9-v.mar.10.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

OSAMI S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Dr. Raúl Alonso Demarco, se hace saber que OSAMI S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "OSAMI SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación; representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, junio 5 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Edo. Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "OSAMI S.A.". Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga.

V.o B.o. — Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno número 4350. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos de autos. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal.

13279. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Vistos: apruébanse los estatutos de "OSAMI S.A.". Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de la ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan, y archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

La resolución fue notificada con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de febrero de 1970 con el N.o 20 al folio 110 del Libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 5.926.00 1|pub. — 2974.

PRESTAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, se hace saber que PRESTAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese PRESTAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, junio 5 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las formas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de PRESTAL SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos legales de suscripción e integración de capital, según notificación de Fs. 4. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o Bo.: El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 4.634. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos de autos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 13.275. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Vistos apruébanse los estatutos de PRESTAL SOCIEDAD ANONIMA. Procédase a la inscripción y publicación (artículo 208 de la ley número 13.318). Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

La resolución fue notificada con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de febrero de 1970 con el N.o 22 al Fo. 118 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, febrero 26 de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$5.926.00 1|pub. 2975

ADREX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se hace saber que ADREX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben: Certifico que en el libro Actas Directorio y Asamblea de ADREX S. A., certificado por el Registro de Comercio el 30 de abril de 1968, a fs. 6|7, figura el acta de la asamblea de 25 de enero de 1969, comunicada previamente a Inspección General de Hacienda el 23 de enero de 1969, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a $ 800.000, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 5.o del estatuto que quedará redactado así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 25 de 1969. — Esther Reitzes.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Señor Juez: como resulta del certificado notarial, agregado a fs. 9, la asamblea general de accionistas de ADREX S. A. en sesión celebrada el 23 de enero de 1969, resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2376. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3609. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos, apruébase la reforma estatutaria de ADREX S. A. modificativa del artículo 5.o, y aprobada por asamblea general de accionistas en sesión celebrada

el 23 de enero de 1969. Y previa tasación y pago de tributos, expídanse edictos, publíquese e inscríbase. Fictos: pesos 5.000. — Germán Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

La resolución fue notificada con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de octubre de 1969, con el número 11 al folio 57 del libro N.o 3 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Mylca Bolia de Dilandro, Actuaria Adjunta.

$ 2.840.00. — 1|pub. — 2976.

AMAZUL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno se hace saber que AMAZUL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese AMAZUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 10.000.000 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Ho Cheng Kong Cheng. — Lina Chu de Kong. — Elbio Picón.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Ho Cheng Kong Cheng, holandés y Lina Chu de Kong y Elbio Picón, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Avenida General Flores 2857, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Esther Reitzes.

5706. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos y matrícula de AMAZUL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de diciembre de 1969, con el N.o 228 al folio 1079 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$ 7.333.00. — 1|pub. — 2978.

LAZAN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves se hace saber que LAZAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LAZAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años dsde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ex

tractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Edo. Reitzes. — Esther Reitses. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales e Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

10.291. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y el dictamen de la Inspección General de Hacienda y el Ministero Público, se resuelve: aprobar los estatutos de LAZAN S. A. con un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese, y publíquese por los interesados y oportunamente acreditadas las publicaciones de ley, archívese.. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de febrero de 1970 con el N.o 18 al Fo. 102 del Lo. número 1, de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo ,febrero 26 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$ 5.432.00. — 1|pub. — 2977.

MITROS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que MITROS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese MITROS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1:250.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales

reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, replesentarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representandos por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Héctor Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado y Esther Reitzes, oriental, casada, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de MITROS SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil le Tercer Turno. — Visto N.o 4.144. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 5.127. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Vistos previa tasación y pago de tributos, apruébase los estatutos y autorízase el funcionamiento de MITROS SOCIEDAD ANONIMA. Expídase edictos, publíquese e inscríbase. Fictos: $ 3.000.00. — Germán Cabezas. — María A. Cebas de Sammarco.

La resolución fue notificada con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de febrero de 1970 con el N.o 16 al Fo. 94 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, marzo 3 de 1970. — Mylka Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

$6.889.00 1|pub. 2979

D. Y B. ZAMBRA S. A.

(Inscripción N.o 31.518)

Cerro Largo 1001

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Ejercicio 68|69

Activo —

Terrenos	$	121.419.17
Edificios	"	364.731.83
Instalaciones	"	15.388.51
Maquinarias	"	8.545.94
Muebles y útiles	"	2.765.00
Títulos y acciones	"	30.000.00
Repuestos en stock	"	415.674.57
Caja y bancos	"	604.642.34
Partidas en suspenso	"	3.047.00
Impuestos a pagar	"	2.327.72
Deudores comerciales	"	963.482.75
	$	2.622.024.83

Pasivo —

Depreciaciones	$	85.151.00
Capital	"	1.563.000.00
Reservas	"	166.438.91
Previsiones	"	436.704.99
Reserva mant. capital circulante	"	48.000.00
Acreedores	"	18.068.37
Resultado del ejercicio	"	304.661.56
	$	2.622.024.83

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969

Debe —

Sueldos y honorarios	$	1.130.973.53
Cargas sociales	"	639.563.65
Intereses	"	15.692.20
Gastos locomoción y otros	"	17.487.00
Consumos UTE y OSE	"	102.318.90
Utiles escritorio y correspondencia	"	43.956.11
Mantenimiento edificios	"	36.151.89
Impuestos varios	"	668.890.91
Alquileres pagados	"	137.780.00
Alquileres percibidos	"	(1.789.800.00)
Seguros	"	79.577.21
Int. hipotecarios	"	3.304.07
Rebajas s/títulos fiscales	"	(48.546.00)
Depreciaciones	"	5.846.32
Resultado inversiones	"	246.500.00
Activos inservibles	"	8.990.95
Costo repuestos nacionales	"	1.700.63
Costo repuestos extranjeros	"	48.963.53
Resultado del ejercicio	"	304.661.56
	$	1.654.012.46

Haber —

Ventas	$	1.653.766.92
Cuenta vieja	"	245.54
	$	1.654.012.46

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva 5 por ciento	$	15.233.08
Dividendos	"	9.428.48
A cuenta nueva	"	280.000.00
	$	304.661.56

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 27 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Inventarios, certificado el 5 de octubre de 1962 de folio 329 a folio 356 inclusive.

$ 4.380.00. — 1|pub. — 2559.

S. A. FABRIL URUGUAYA

Balance general resumido al 30 de junio de 1969

Activo —

	$
Terrenos	6.483.110.07
Edificios	46.539.558.56
Máquinas y accesorios	32.23 .419.31
Muebles y útiles	152.253.88
Vehículos	2.039.894.61
Materias primas, merc. elaboradas, merc. en elaboración, yerba, envases y almacen.	162.543.844.06
Caja, Caja timbres estampillas, Bancos	7.267.998.02
Varios deudores	100.733.835.73
Títulos y acciones	94.747.44
Cuentas a devengar	6.078.497.39
Cuentas de orden	28.000.00
	364.197.159.07

Pasivo —

	$
Capital	5.894.690.00
Reservas	60.548.170.53
Acreedores varios	240.829.600.70
Previsiones varias	48.488.010.60
Ganancias y pérdidas	8.408.777.24
Cuentas de orden	28.000.00
	364.197.159.07

Cuadro demostrativo de la cuenta de "ganancias y pérdidas" correspondiente al 39.o ejercicio social

1.o de julio 1968 - 30 de junio 1969

Debe —

	$
Amortizaciones	6.184.284.00
Gastos generales, gastos administración, gastos financieros y gastos de venta	66.013.689.85
Jubilaciones y asignaciones, patentes e impuestos	20.908.889.19
Seguros	7.279.198.68
Ganancias y pérdidas	8.408.777.24
	108.794.838.96

Haber —

	$
Saldo del ejercicio anterior	4.320.146.64
Cuentas de explotación y varios	104.474.692.32
	108.794.838.96

Distribución de utilidades

Los beneficios del ejercicio según el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que adjuntamos ascienden a	$ 4.088.630.60
Que sumados al remanente del ejercicio anterior de	" 4.320.146.64
Hacen un total de	$ 8.408.777.24

Suma que este Directorio propone pasar a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 15 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 127 al 129 inclusive del libro Inventario N.o 1, rubricado el 27 de abril de 1931, en el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno en el libro Copiador de Cartas anotado con el N.o 5.738 al folio 60 del libro N.o 10, en las hojas N.os 415 al 417 inclusive.

$ 4.980.00. — 1|pub. — 2522.

MOTRIX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 173.111)

Paraguay 1626

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Instalaciones y muebles	$	123.392.00
Máquinas de oficina	"	83.000.00
Mercad. en consignación	"	32.535.80
Mercaderías en viaje	"	98.150.89
Mercaderías en plaza	"	6:088.700.68
Deudores comerciales	"	1:907.641.15
Caja	"	534.231.41
Bancos	"	499.459.00
Pagos adelantados	"	65.584.00
Partidas en suspenso	"	29.919.00
Accionistas	"	950.000.00
Acciones a emitir	"	2:350.000.00
Gtos. de constitución	"	67.295.00
Imp. s|Vtas. y servicios	"	99.355.00
	$	12:929.263.93

Pasivo —

Capital integrado	$	1:700.000.00
Capital autorizado	"	2:350.000.00
Capital suscripto	"	950.000.00
Fondo de reserva	"	755.639.92
Res. Mant. Cap. Circul.	"	1:634.680.00
Depreciaciones	"	121.936.10
Previsiones	"	149.400.89
Proveedores	"	2:228.175.99
Acreedores varios	"	37.535.80
Acreedores oficiales	"	42.547.46
Gtos. Var. e Imp. a pagar	"	61.172.65
Documentos a pagar	"	330.000.00
Resultado del ejercicio	"	2:568.175.12
	$	12:929.263.93

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1969

Debe —

Sueldos, Jorn. y Cag. Soc.	$	1:636.504.27
Impuestos	"	612.811.60
Consumos UTE, OSE y otros	"	154.526.28
Gtos. de venta y entrega	"	64.096.17
Intereses	"	1.130.00
Propaganda	"	49.932.00
Alquileres	"	146.000.00
Seguros	"	33.357.46
Donaciones	"	35.000.00
Depreciaciones	"	35.604.15
Resultado del ejercicio	"	2:568.175.12
	$	5:337.137.05

Haber —

Mercaderías	$	4:812.060.69
Desc. y bonificaciones	"	525.076.36
	$	5:337.137.05

Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de setiembre de 1969

Dividendo en acciones	$	2:500.000.00
A cuenta nueva	"	68.175.12
	$	2:568.175.12

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 2 7 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en libro de Inventarios, certificado con fecha 4 de marzo de 1966 bajo el N.o 1.162 al folio 154 del libro 17, en fojas 347 y 348.

$ 4.680.00 — 1|pub. — 2573

ARCO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 23.392)

Cerrito 440

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	2.296.97
Deudores varios	"	118.441.68
Bienes Raíces	"	2:304.452.00
Muebles y útiles	"	21.23
Acc. Dep. en garantía	"	4.000.00
	$	2:429.211.88

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:325.815.54
Capital integrado	"	40.000.00
Fondos de reservas	"	58.785.30
Gan. del Ejerc. 1968|69	"	611.04
Dep. de Acc. en garantía	"	4.000.00
	$	2:429.211.88

Balance de Resultados del Ejercicio 1968|969

Ganancias —

Resultados varios	$	42.607.50
Arrendamientos	"	60.000.00
	$	102.607.50

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	1.851.25
Gastos generales	"	100.145.21
Ganancia líquida	"	611.04
	$	102.607.50

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	611.04
	$	611.04

La Asamblea no ha sido aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de junio de 1951 anotado con el N.o 2.958 a Fo. 37 del libro respectivo. (Folios 88 al 90).

$ 3.000.00 — 1|pub. — 2587

BELDEN S. A.

(Inscripción N.o 42.579)

Luis P. Ponce 1543

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	26.226.14
Inmuebles	"	235.028.37
Gastos de constitución	"	1.868.56
Acciones a emitir	"	750.000.00
	$	1.013.123.07

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	7.964.16
Capital y Ctas. anexas	"	1.005.158.91
	$	1.013.123.07

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Arrendamientos	$	27.324.02
Pérdidas	"	1.619.66
	$	28.943.68

Pérdidas —

Gastos varios	$	16.011.75
Impuestos	"	9.820.00
Amortizaciones	"	3.111.03
	$	28.943.68

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Actas de Directorio, certificado el 10 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 818 al folio 11 del libro respectivo.

$ 2.400.00 1pub. — 2596.

BELDEN S. A.

(Inscripción N.o 42.579)

Luis P. Ponce 1543

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	93.961.44
Inmuebles	"	221.500.28
Acciones a emitir	"	750.000.00
	$	1.065.461.72

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	6.756.03
Capital y cuentas anexas	"	1.058.705.69
	$	1.065.461.72

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	$	14.126.59
Venta inmuebles	"	113.649.56
	$	127.776.15

Pérdidas —

Gastos varios	$	60.501.16
Impuestos	"	9.682.00
Amortizaciones	"	4.046.21
Utilidad	"	53.546.78
	$	127.776.15

No se distribuyen las Utilidades.

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 815 al F.o 170 del Libro N.o 10.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 2594.

G. GARCIA Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 27.607)

Cerrito 440

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	5.811.44
Deudores varios	"	377.050.00
Muebles y útiles	"	2.655.13
Acciones y valores	"	200.00
Acciones depositadas en garantía	"	6.000.00
	$	391.716.57

Pasivo —

Acreedores varios	$	304.807.48
Capital integrado	"	100.000.00
	$	404.807.48
Menos:		
Pérdidas ejercicios anteriores	"	14.548.04
Pérdida del ejercicio 1968|69	"	4.542.87
	$	385.716.57
Depositantes de acciones en garantía	"	6.000.00
	$	391.716.57

Balance de resultados del ejercicio 1968|69

Ganancias —

Resultados varios	$	7.140.00
Comisiones	"	490.000.00
Pérdidas líquida	"	4.542.87
	$	501.682.87

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	248.023.38
Retribución líquida extraordinaria	"	17.170.80
Seguros sociales	"	47.124.44
Gastos generales	"	189.364.25
	$	501.682.87

La asamblea no ha sido aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de diciembre de 1952 en los folios 81 al 84.

$ 3.180.00 — 1|pub. — 2588.

MOLINO CARMELO S. A.

(Inscripción N.o 31.720)

José P. Varela Nos. 605 - 643

(Carmelo)

Estado de Situación al 31 de octubre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	482.451.60
Máquinas, útiles y herramientas	"	1.810.069.31
Caja y Bancos	"	1.074.147.13
Cuentas a cobrar	"	6.253.157.89
Camiones y remolques	"	439.608.78
Mercaderías	"	1.287.610.39
Acciones	"	63.000.00
	$	11.410.045.60

Pasivo —

Capital integrado	$	937.000.00
Reservas	"	1.585.907.51
Capital autorizado	"	63.000.00
Acreedores diversos	"	8.542.459.97
Utilidades	"	281.678.12
	$	11.410.045.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1964

Ganancias —

Mercaderías	$	5.655.822.03
Varios conceptos	"	12.000.00
	$	5.667.822.03

Pérdidas —

Fletes y acarreos	$	1.056.313.01
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	948.686.99
Gastos e intereses	"	1.685.105.01
Consumos	"	1.546.038.90
Fondo de amortización y reposición	"	150.000.00
Utilidades del ejercicio	"	281.678.12
	$	5.667.822.03

Distribución de las Utilidades

A. Dividendos	$	140.550.00
Fondo de reserva	"	14.083.00
Fondo de previsión	"	127.045.12
	$	281.678.12

Aprobados por la asamblea del 16 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 del Libro Copiador, certificado el 31 de diciembre de 1954.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 2606

MOLDAN S A.

(Inscripción N.o 52.253)

Soriano 811

Balance de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Accionistas	300.000.00
Muebles, útiles e inst.	19.496.76
Máquinas de oficina	2.800.00
Deudores varios	4.585.013.21
Caja	300.665.55
Llave	75.000.00
Susc. de acciones	2.200.000.00
Utiles de escritorio	180.000.00
Mercaderías	4.080.738.05
	11.743.713.57

Pasivo —

Capital autorizado	300.000.00
Capital integrado	300.000.00
Acreed. por gastos	47.623.88
Caja de Jubilaciones	84.662.64
Caja de Asignaciones	9.192.47
Acreedores varios	3.101.999.33
Imp. s|ventas	9.965.95
Cap. int. a autor.	3.900.000.00
Cap. sus. a autor.	2.200.000.00
Resultado del ejercicio	1.790.269.31
	11.743.713.57

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	1.238.519.82
Aportes legales	2.538.058.28
Sueldos	1.226.283.85
Imp. s|entradas brutas	540.23
	5.003.402.18
Utilidad neta (a cuenta nueva)	523.233.23
	5.526.635.41

Ganancias —

Descuentos y bonificaciones	280.131.02
Mercaderías	5.246.504.39
	5.526.635.41

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 82|83 del libro Inventario, rubricado el día 29 de octubre de 1962.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 2563.

PARADIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 69.083)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	643.13
Inmuebles	65.000.00
Resultados netos	4.356.87
	70.000.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	50.000.00
Capital integrado	20.000.00
	70.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Proyecto de destino de los resultados

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4525, al folio 377 del libro N.o 12.

$ 2.180.00. — 1|pub. — 2624.

NANSOL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 236.050)

Buenos Aires 484 ,Esc. 21

Estado de Situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	U$S	2.500.00
Moneda extranjera	"	23.969.14
Resultados netos	"	30.86
	U$S	26.500.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	26.500.00
	U$S	26.500.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Resultados netos	U$S	30.86
	U$S	20.86

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	30.86
	U$S	20.86

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de fecha 6 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Inventario.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 2625

MOLINO CARMELO S. A.

(Inscripción N.o 31.720)

José Pedro Varela Nos. 605 - 643

Estado de Situación al 31 de octubre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	604.851.60
Máquinas, muebles y útiles	"	1.810.069.31
Cajas y Bancos	"	395.103.53
Cuentas a cobrar	"	7.748.912.57
Camiones y remolques	"	439.608.78
Mercaderías	"	4.171.411.20
Acciones	"	63.000.00
	$	15.232.956.99

Pasivo —

Capital integrado	$	937.000.00
Reservas	"	9.139.115.93
Acreedores diversos	"	4.581.228.50
Capital autorizado	"	63.000.00
Utilidades	"	512.612.56
	$	15.232.956.99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1965

Ganancias —

Mercaderías	$	8.379.386.46
Varios conceptos	"	27.086.32
	$	8.406.472.98

Pérdidas —

Fletes y acarreos	$	1.199.657.55
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	1.198.414.55
Gastos e intereses	"	3.241.883.15
Consumos	"	2.103.905.17
Fondo de amort. y reposición	"	150.000.00
Utilidades	"	512.612.56
	$	8.406.472.98

No se distribuyeron las Utilidades.

Aprobado por la asamblea realizada el 30 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados al folio 29 del Libro Copiador, certificado el 31 de diciembre de 1954.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 2607.

COMPAÑIA DARLEA S. A.

(Inscripción N.o 241.954)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$ 4.000.000.00
	$ 4.000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 2.000.000.00
Capital integrado a autorizar	" 2.000.000.00
	$ 4.000.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

No se presenta por no haberse iniciado las operaciones.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1967 y anotado con el número 5.346 al F.o 60 del Libro N.o 19.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 2627.

MOLINO CARMELO S. A.

(Inscripción N.o 31.720)

José Pedro Varela Nos. 605 - 643 Carmelo

Estado de situación según balance al 31 de octubre de 1966

Activo —

Inmuebles	$ 1.132.638.19
Máquinas, muebles y útiles	" 4.911.035.85
Caja y Bancos	" 679.995.11
Cuentas a cobrar	" 8.018.270.83
Camiones y remolques	" 539.608.78
Mercaderías	" 5.857.674.25
Acciones	" 63.000.00
	$ 21.202.223.01

Pasivo —

Capital integrado	$ 937.000.00
Reservas	" 2.027.035.63
Capital autorizado	" 63.000.00
Acreedores diversos	" 10.354.160.26
Capital integrado a emitir	" 7.262.800.00
Utilidades	" 558.227.12
	$ 21.202.223.01

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31 de octubre de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$ 14.572.590.69
Varios conceptos	" 28.895.43
	$ 14.601.486.12

Pérdidas —

Fletes y acarreos	$ 3.398.958.55
Sueldos y jornales	" 1.639.439.85
Gastos e intereses	" 4.967.659.89
Consumos	" 3.805.193.81
Fondo de Am. y reposición	" 150.000.00
Leyes sociales	" 594.619.46
Utilidades del ejercicio	" 45.614.56
	$ 14.601.486.12

No se distribuyeron las utilidades.

Sin pronunciamiento de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 30 del libro Copiador, certificado el 31 de diciembre de 1954.

$ 2.940.00 1|pub. — 2608

COMPAÑIA DARLEA S. A.

(Inscripción N.o 241.954)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones	$ 4.000.000.00
Caja	" 25.204.50
Cuentas corrientes	" 12.474.795.50
	$ 16.500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 2.000.000.00
Capital integrado a autorizar	" 14.500.000.00
	$ 16.500.000.00

No se presenta cuenta de pérdidas y ganancias por no haber operaciones que la afectaran.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1967 y anotado con el N.o 5346 al folio 60 del libro N.o 19.

$ 1.920.00 1|pub. — 2626.

MOLINO CARMELO S. A.

José P. Varela Nos. 605 643 (Carmelo)

Estado de situación según balance al 31 de octubre de 1967

Activo —

Inmuebles	$ 618.416.75
Máquinas, muebles y útiles	" 8.140.022.62
Caja y Bancos	" 3.444.983.83
Ctas. a cobrar	" 17.566.023.87
Camiones y remolques	" 739.608.78
Mercaderías	" 1.334.682.00
Acciones	" 63.000.00
	$ 31.906.736.85

Pasivo —

Capital integrado	$ 937.000.00
Reservas	" 2.027.035.63
Capital autorizado	" 63.000.00
Acreedores diversos	" 19.550.857.64
Capital integrado a emitir	" 7.262.800.00
Utilidades	" 2.066.043.58
	$ 31.906.736.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$ 23.451.376.08
Varios conceptos	" 36.993.11
	$ 23.488.369.19

Pérdidas —

Fletes y acarreos	$ 4.479.209.22
Sueldos y jornales	" 3.573.959.78
Gastos e intereses	" 8.930.912.17
Consumos	" 3.963.059.74
Leyes sociales	" 1.033.411.88
Utilidad del ejercicio	" 1.507.816.40
	$ 23.488.369.19

No se distribuyen las utilidades.

Sin pronunciamiento de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 31 del Libro Copiadir, certificado el día 31 de diciembre de 1952.

$ 2.940.00. — 1|pub. — 2609.

MOLINO CARMELO S. A.

(Inscripción N.o 31.720)

José P. Varela 605 643 (Carmelo)

Estado de Situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Inmuebles	$ 618.416.75
Maq., muebles y útiles	" 15:016.696.00
Caja y Bancos	" 11:798.744.01
Cuentas a cobrar	" 22:660.440.17
Camiones y remolques	" 739.608.78
Mercaderías	" 1:231.657.00
Acciones	" 63.000.00
	$ 52:128.562.78

Pasivo —

Capital integrado	$ 937.000.00
Capital autorizado ...	" 63.000.00
Reservas	" 2:927.035.63
Acreedores diversos .	" 34:673.671.48
Cap. integ. a emitir ..	" 7:262.800.00
Utilidades	" 6:265.055.67
	$ 52:128.562.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$ 52:007.072.87
Diversos conceptos ...	" 60.000.00
	$ 52:067.072.87

Pérdidas —

Fletes y acarreos	$ 11:655.731.06
Sueldos y jornales ...	" 6:271.555.52
Gastos e intereses ...	" 20:175.505.47
Consumos	" 8:302.978.13
Fdo. de Amort. y Repos.	" 900.000.00
Leyes sociales	" 562.290.60
Utilidad del Ejercicio	" 4:199.012.09
	$ 52:067.072.87

No se distribuyen las utilidades.

Sin pronunciamiento de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al libro Copiador, folio 32, certificado el 31|12|954.

$2.940.00 — 1|pub. — 2610

DUMA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 46.042)

21 de Setiembre 3065 — A. 301

Balance de Situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$ 36.072.45
Mercaderías	" 831.822.27
	$ 867.894.72

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 340.289.40
Caja de Jubilaciones .	" 420.00
Imp. Vtas. y servicios .	" 214.426.39
Capital integrado	" 50.000.00
Pérdidas y ganancias .	" 94.529.17
Fondo de revaluación .	" 168.229.76
	$ 867.894.72

Balance de Resultados al 31 de mayo de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$ 488.223.30
Imp. a las ventas	" 14.239.00
	$ 502.462.30

Pérdidas —

Gastos generales	$ 115.973.00
Gravámenes legales ..	" 293.920.39
Utilidad del ejercicio .	" 92.568.91
	$ 502.462.30

La Asamblea no fue aún realizada.

Las utilidades quedan en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 19 del libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.368 al Fo. 455 del libro N.o 11, con fecha 26 de mayo de 1961.

$2.580.00 — 1|pub. — 2669

PIQUE S. A.

(Inscripción N.o 162.233)

Uruguay 872, 6.o Piso, Esc. 601

Estado de situación clasificado al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Disponible:

Banco del Este	$ 524.65
Inmobiliaria Gatás ...	" 746.32

Inmovilizado:

Inmuebles	$ 1.083.618.75

Nominal:

Gastos de constitución .	$ 40.570.00
Pérdidas y ganancias .	" 309.168.18
	$ 1.434.627.90

Pasivo —

Exigible:

Cuentas corrientes ...	$ 430.612.90
Gtos. a reintegrar ...	" 4.015.00

No Exigible:

Capital	$ 1.000.000.00
	$ 1.434.627.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Imp. y contrib.	$ 43.589.00
Gastos generales	" 6.946.00
Caja de Jubilaciones ..	" 4.015.00
	$ 54.550.00

Ganancias —

Saldo de Pérdidas para acumular próximo ejercicio	$ 54.550.00
	$ 54.550.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador Actas Directorio a Fo. 20.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 2651.

LUIS CAUBARRERE S. A.

(Inscripción N.o 451)

Avda. 18 de Julio 907

Balance al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$ 898.673.71
Deudores	" 1.420.751.05
Mercaderías	" 21.748.195.56
Pagos por adelantado	" 535.034.61
Inmueble	" 4.238.383.84
Muebles, útiles y rodados	" 355.682.53
Valores en cartera ...	" 59.394.10
Marcas	" 5.987.00
	$ 29.262.102.40

Pasivo —

Acreedores a corto plazo	$ 17.467.199.54
Acreedores a largo plazo	" 3.429.232.57
Capital integrado	" 4.000.000.00
Reservas varias	" 1.028.410.54
Pérdidas y ganancias .	" 3.337.259.75
	$ 29.262.102.40

Resultados del Ejercicio 1|8|965 al 31|7|966

Ganancias —

Mercaderías	$ 18.961.273.84
Ingresos varios	" 2.641.687.12
	$ 21.602.960.96

Pérdidas —

Sueldos y gastos	$ 17.408.946.24
Utilidad del ejercicio .	" 4.194.014.72
	$ 21.602.960.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$ 4.194.014.72
	$ 4.194.014.72

Distribución:

Pérdidas anteriores ...	$ 856.754.97
Reserva para impuestos	" 1.000.000.00
Reserva especial	" 2.330.000.00
Saldo a cuenta nueva ..	" 7.259.75
	$ 4.194.014.72

Aprobados por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 298 del Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1960.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 2666

LUIS CAUBARRERE S. A.

(Inscripción N.o 451)

Avenida 18 de Julio 907

Balance al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja, Bancos y Valores Públicos	$ 494.774.61
Existencias	" 12.685.270.49
Cuentas a cobrar	" 2.526.623.84
Acciones en cartera	" 51.000.00
Revaluación. (Activo Fijo)	" 44.001.683.92
Llaves y marcas	" 18.00
Gastos varios a vencer	" 5.679.442.73
	$ 65.438.813.59

Pasivo —

Acreedores a corto plazo	$ 15.245.861.27
Acreedores a largo plazo	" 17.590.126.22
Capital y reservas	" 32.602.826.10
	$ 65.438.813.59

Resultados del Ejercicio cerrado al 31|10|1967

Pérdidas —

Sueldos y gastos	$ 30.941.931.78
	$ 30.941.931.78

Ganancias —

Mercaderías	$ 15.941.519.21
Igresos varios	" 4.327.439.07
Pérdida neta	" 10.672.973.50
	$ 30.941.931.78

Aprobado por la asamblea realizada el 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 89 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1967.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 2667.

LUIS CAUBARRERE S. A.

(Inscripción N.o 451)

Avenida 18 de Julio 907

Balance al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja, Bancos y Valores Públicos	$ 1.077.008.00
Mercaderías	" 22.878.977.20
Deudores varios	" 1.708.153.65
Revaluación. (Activo Fijo)	" 40.338.486.30
Diferencia cotización títulos	" 15.323.25
Llaves y marcas	" 18.00
Gastos varios a vencer	" 3.956.635.53
	$ 69.974.801.93

Pasivo —

Acreedores a corto plazo	$ 28.979.710.58
Acreedores a largo plazo	" 13.820.824.48
Capital y reservas	" 27.174.266.87
	$ 69.974.801.93

Resultados del Ejercicio cerrado al 31|10|1968

Pérdidas —

Sueldos y gastos	$ 36.251.734.10
	$ 36.251.734.10

Ganancias —

Mercaderías	$ 28.003.691.72
Ingresos varios	" 2.819.483.15
Pérdida neta	" 5.428.559.23
	$ 36.251.734.10

Aprobado por la asamblea realizada el 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 90 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1967.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 2668.

PARTON S. A.

(Inscripción N.o 222.940)

Plaza Independencia 811, P. 1, Esc. 3

Balance General al 31 de enero de 1970

Activo —

Gastos de constitución	$ 153.000.00
Bancos	" 5.960.00
Cuentas corrientes	" 1.784.05
Inmueble Chalet Cosetta	" 2.395.332.90
	$ 2.556.076.95

Pasivo —

Capital integrado	$ 2.000.000.00
Cuentas corrientes	" 547.924.90
Pérdidas y ganancias	" 5.495.20
Resultado Ej. 1968|969	" 2.656.85
	$ 2.556.076.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1970

Débitos —

Impuestos y leyes sociales	$ 82.764.80
Gastos generales y honorarios	" 31.740.00
Resultado del ejercicio	" 5.495.20
	$ 120.000.00

Créditos —

Arrendamientos	$ 120.000.00
	$ 120.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 3 del libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 7 al Folio 135 del Libro N.o 18 de enero 2 de 1968 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 2721

A. CARLOS DALMAS S. A.

(Inscripción N.o 4811)

Avda. Gral. Flores - Colonia

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.440.446.00
Mercaderías	" 18.526.527.00
Acciones	" 383.920.00
Inmuebles y útiles	" 546.973.00
	$ 20.897.866.00

Pasivo —

C. C. acreedoras	$ 3.863.807.00
Capital integrado	" 2.200.000.00
Reservas	" 3.502.660.00
Utilidades	" 11.331.400.00
	$ 20.897.866.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación	$ 9.060.664.00
Utilidades	" 5.163.224.00
	$ 14.223.888.00

Ganancias —

Mercaderías	$ 14.223.888.00
	$ 14.223.888.00

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Balance, certificado el 21 de febrero de 1963 por el Registro Público de Comercio a folios 9.

$ 2.520.00 1|pub. — 2690.

VALLA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 52.707)

Juanicó, Ruta 5, Kmt. 37.500
Departamento Canelones

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Máquinas e instalaciones	$	32.080.00
Muebles y útiles	"	51.604.90
Herramientas	"	25.943.19
Material rodante	"	356.331.07
Mercaderías generales	"	1.346.960.35
Combustibles	"	98.289.00
Lubricantes	"	558.603.76
Caja y Bancos	"	202.264.99
Deudores varios y Ef. a cobrar	"	2.982.517.23
Bancos, documento al cobro	"	4.500.00
Gastos de constitución	"	936.05
Valores depositados	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	558.000.00
	$	6.233.030.54

Pasivo —

Capital integrado	$	442.000.00
Fondo de reserva	"	227.394.19
Fdo. reserva para amortizaciones	"	289.068.23
Fdo. Res. para dividendos futuros	"	5.248.77
Acreedores varios	"	2.036.542.92
Cuentas corrientes bancarias	"	209.175.94
Bancos cuentas vales	"	896.420.00
Caja de Jubilaciones	"	225.826.88
Caja de Compensación N.o 24	"	6.633.66
Cuentas corrientes Directores	"	1.193.401.37
Utilidad del ejercicio	"	128.318.58
Depositantes de valores	"	15.000.00
Capital autorizado	"	558.000.00
	$	6.233.030.54

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Combustibles	$	63.151.10
Lubricantes	"	412.565.57
Mercaderías generales	"	1.579.257.66
Servicios varios	"	39.037.60
	$	2.094.011.93

Pérdidas —

Intereses y gastos bancarios	$	374.109.61
Gastos generales	"	639.107.14
Sueldos	"	470.207.81
Ap. Jub. y Ley. Sociales	"	133.685.05
Gravámenes fiscales	"	212.714.00
Recargos Comerciales	"	3.725.30
Alquileres	"	24.000.00
Amortizaciones	"	108.144.44
Utilidad del ejercicio	"	128.318.58
	$	2.094.011.93

Utilidad del ejercicio: a fondo de reserva.

Aprobado por la asamblea general extraordinaria del 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

$ 4.620.00 1|pub. — 2681.

PABLO XAUBET S. A.

(Inscripción N.o 43.566)

Balance al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	141.663.11
Muebles y útiles	"	317.509.40
Maquinarias y herramientas	"	1:088.523.47
Mercaderías	"	12:299.097.39
Inmuebles	"	2:816.433.52
	$	16:663.226.89

Pasivo —

Bancos	$	194.876.75
Caja de Jubilaciones a Pagar	"	588.214.00
Acreedores varios	"	4:206.567.71
Documentos a pagar	"	1:589.420.90
Impuestos a pagar 10 por ciento	"	163.873.00
Reserva para inversiones	"	1:281.394.30
Capital integrado	"	4:700.000.00
Utilidad del ejercicio	"	3:938.880.23
	$	16:663.226.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones y Asignaciones	$	762.751.25
Sueldos y jornales	"	1:604.707.53
Impuestos, Chaseima y Seguros	"	342.769.20
Gastos Gen. gastos administración y fletes	"	1:694.551.61
Intereses y descuentos	"	462.781.97
Suma de Pérdidas	$	4:867.561.56
Utilidad del ejercicio	"	3:938.880.23
	$	8:806.441.79

Ganancias —

Mercaderías	$	8:806.441.79
	$	8:806.441.79

Distribución de Utilidades: La asamblea

Distribución de Utilidades

La asamblea por unanimidad aprueba de tal forma que las utilidades del ejercicio se lleven a:

Fondo de reserva mantenimiento activo cir.	$	2:409.876.23
Amortizaciones del Activo fijo	"	288.030.00
Reserva para reinversiones	"	1:240.974.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 52 y 53 del libro de Actas certificado el 5 de octubre de 1961.

$ 4.500.00 — 1|pub. — 2750.

INMOBILIARIA ATAHUALPA S. A.

(Inscripción N.o 34.545)

Buenos Aires 484 - P 2

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	18.065.71
Accionistas	"	150.000.00
Títulos hipotecarios	"	39.100.00
Inmuebles	"	4.221.10
Impuestos a Reliquidar	"	174.40
Pérdidas a amortizar	"	32.466.49
Pérdidas del ejercicio	"	5.972.30
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de julio de 1968 a 30 de junio de 1969

Debe —

Impuestos	$	1.504.00
Publicaciones	"	1.910.00
Gastos generales	"	2.558.30
	$	5.972.30

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	5.972.30
	$	5.972.30

Las Pérdidas del ejercicio pasan al rubro "Pérdidas a Amortizar".

La asamblea fue realizada el 19 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Actas asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 4546 a fs. 27 del libro N.o 5.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 2765.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1969

ACTIVO

Concepto				
Fijo:				
Bienes Inmuebles	$ 63.815.603.26			
Amortizado	" 8.910.688.37		$ 54.904.914.89	
Bienes Muebles	$ 102.456.981.21			
Amortizado	" 25.503.046.63		" 76.953.934.58	
Bienes en Construcción			" 606.963.278.33	
Parques	$	617.047.30		
Amortizado	"	$ 30.878.00	" 586.169.30	$ 739.408.297.10
Disponible:				
Caja y Fondo Fijo			$ 159.429.256.31	
Bancos			" 285.256.651.35	" 444.685.907.66
Exigible:				
Deudores Varios			$ 1.926.528.948.83	
Cuentas Personales			" 70.341.025.83	
Cuentas Corrientes Previo Pago			" 10.042.075.47	
Deudores Préstamo Vivienda			" 147.865.614.19	
Intereses a Pagar Déficit Año 1963			" 58.398.148.95	" 2.213.175.813.27
Realizable:				
Banco República - Valores en Custodia			$ 26.716.412.80	
Banco República - Valores Caucionados			" 3.527.784.50	" 30.244.197.30
Circulante:				
Almacenes			$ 79.862.538.54	
Materiales Varios			" 20.763.671.75	
Mercaderías a Conformar			" 13.460.635.14	" 114.086.845.43
Transitorio:				
Pagos Adelantados			$ 28.438.850.88	
Mercaderías en Tránsito			" 17.336.667.11	
Compras y Gastos a Conformar			" 39.432.468.48	" 85.207.986.47
Eventual:				
Cuenta Corriente Vapor Tacoma			" 148.135.217.96	
Cuentas Reclamadas			" 27.004.450.42	" 175.139.668.38
Cuentas Especiales:				
Obras en Curso			$ 215.415.433.00	
Préstamo Vivienda Ley 16/5/962			" 187.369.985.55	" 402.785.418.55
Cuentas de Resultados:				
Varias Cuentas sobre Deudoras				" 1.435.562.887.71
Cuentas de Orden:				
Varias Cuentas Deudoras				" 65.438.341.19
				$ 5.705.735.363.00

PASIVO

No exigible:

Capital	$ 47.825.024.67	
Fondo de Reserva	" 116.073.668.68	
Otras Reservas	" 1.356.138.335.29	
Res. Reaj. y Rev. Activo Fijo	" 38.295.862.49	$ 1.558.332.891.13

Exigible:

Acreedores Particulares	$ 431.588.571.83	
Acreedores Estatales	" 1.227.453.845.75	
Retribuciones a Pagar	" 147.488.602.80	
Compras Deuda Ley N.o 1.341	" 68.836.666.47	
Deuda Consolidada Caja Jubilaciones	" 15.195.814.76	" 1.890.563.501.61

Cuentas Especiales:

Retenciones para Fondo Quebranto Caja	$ 36.990.35	
Comisión Préstamo Vivienda	" 187.369.985.55	" 187.406.975.90

Eventual:

Proventos Reclamados	" 117.550.471.29

Cuentas Resultados:

Varias Cuentas Saldo Acreedores	" 1.886.443.181.94

Cuentas de Orden:

Varias Cuentas Acreedoras	" 65.438.341.19
	$ 5.705.735.363.06

Gral. Santos Fernández Vignart
Presidente

Norberto U. Sanguinetti
Gerente General Administrativo

Cr. Américo Bonomi Alvarez
Gerente Contable

Juan M. Bentancor
Secretario General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 30498.

"LA AURORA" — JOSE MARTINEZ REINA S. A.

(Inscripción N.o 4.513)

Uruguayana 3795

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 82.177.006.15
Deudores varios	" 293.784.687.78
Mercaderías terminadas y en proceso	" 389.874.293.53
Materias primas y envases	" 75.409.831.20
Depósitos en garantía	" 647.60
Almacén de repuestos	" 11.491.672.07
Bienes inmuebles	" 159.363.132.35
Maquinarias	" 321.926.550.93
Instalaciones	" 5.244.796.31
Herramientas, muebles y útiles	" 11.144.863.98
Material rodante	" 634.698.92
Inversiones	" 733.830.63
Gastos diferidos y pagos adelantados	" 167.070.918.63
Cuentas de orden	" 9.553.935.85
	$ 1.478.410.865.96

PASIVO

Capital realizado	$ 153.700.000.00
Reservas	" 450.551.483.01
Cuentas por pagar	" 328.993.338.51
Previsión para impuestos, leyes sociales y otros	" 249.132.218.72
Acreedores por prenda	" 282.000.00
Varios deudores	" 81.998.720.99
Obligaciones	" 170.058.611.29
Pérdidas y ganancias	" 34.140.507.59
Cuentas de orden	" 9.553.935.85
	$ 1.478.410.865.96

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

Utilidad bruta sobre ventas y otros ingresos		$ 368.071.480.13
Gastos de ventas	$ 73.782.976.94	
Gastos de administración	" 155.013.254.56	
Gastos departamentales	" 132.126.445.94	
Otros gastos	" 25.146.845.15	" 386.069.522.59
Pérdida del ejercicio		$ 17.998.042.46

Aprobados por la asamblea general extraordinaria del 30 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 745 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4001 al folio 262 del libro N.o 16 y con fecha 26 de julio de 1966.

$ 7.560.00 1|pub. — 2890.

BANCO INTERNACIONAL

(Inscripción N.o 25.216)

Zabala 1468

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1970

ACTIVO

Disponible:		
Encaje Metálico y Fiduciario	$ 13.512.215.89	
Cheques al cobro girados contra otros Bancos	" 12.540.342.78	$ 26.052.558.67
Exigible a la Vista:		
Banco de la República, Cuenta Corriente	$ 539.396.78	
Banco de la República, decreto 13|12|962	" 1.188.861.28	
Banco Central del Uruguay, Cuenta Corriente	" 4.412.363.05	
Banco Central del Uruguay, Cámara Compensadora	" 2.602.300.66	" 8.742.921.77
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Valores Estatales	$ 3.555.080.00	
Valores Estatales en Moneda Extranjera	" 10.329.900.00	" 13.884.980.00
Suma del Encaje		$ 48.680.460.44
Realizable:		
Valores Estatales y Acciones	$ 203.280.00	
Billetes en Moneda Extranjera	" 1.165.614.10	
Valores Estatales en Moneda Extranjera	" 11.041.100.00	" 12.409.994.10
Exigible:		
Valores Descontados	$ 43.200.886.57	
Préstamos en Moneda Extranjera a Clientes	" 380.205.00	
Deudores Varios	" 6.043.078.83	
Banco de la República, Pagarés Convenio s|Coberturas	" 81.354.663.36	
Deudores por Venta de Acciones	" 132.250.000.00	" 263.228.835.96
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 26.288.941.72
Inmovilizado:		
Muebles y Utiles	$ 1.178.563.57	
Edificios para Uso del Banco	" 15.402.636.12	
Instalaciones y Material Rodante	" 282.734.75	
Gastos de Instalación	" 1.790.264.38	" 18.654.198.82
Varias Cuentas Deudoras		" 2.703.427.13
		$ 371.965.858.17
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Deudoras en Moneda Extranjera	$ 214.510.264.44	
Varias Cuentas Deudoras en Moneda Nacional	" 38.999.617.49	
Valores Depositados	" 40.567.063.00	" 294.076.944.93
Total del Activo		$ 666.042.[illegible]

PASIVO

Patrimonial:

Capital Integrado		$ 50.000.000.00	
Fondo de Reservas		" 50.145.015.59	$ 100.145.015.59

Depósitos a la Vista:

Cuentas Corrientes y otros Depósitos a menos de 30 días		$ 61.278.420.58	

Depósitos a Plazo:

Caja de Ahorros (30 días pre aviso)	$ 29.110.976.86		
Depósitos a Plazo Fijo	" 6.658.180.07	" 35.769.156.93	
		$ 97.047.577.51	
Depósitos en Moneda Extranjera		" 22.362.418.09	" 119.409.995.60

Cuentas en el Exterior:

Corresponsales y Operaciones Pendientes	" 27.233.192.02

Exigible:

Varios Acreedores	" 22.663.599.65
Varias Cuentas Acreedoras	" 94.497.673.12

Ganancias y Pérdidas:

Utilidad del Ejercicio	" 8.016.382.19
	$ 371.965.858.17

Cuentas de Orden:

Varias Cuentas Acreedoras en Moneda Extranjera	$ 214.510.264.44	
Varias Cuentas Acreedoras en Moneda Nacional	" 38.999.617.49	
Depositantes de Valores	" 40.567.063.00	" 294.076.944.93
Total del Pasivo		$ 666.042.803.10

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1970

DEBE

Intereses, Gastos. de Adm. y Castigos	$ 45.102.694.27
Cargas Sociales	" 6.615.652.59
Gravámenes Fiscales	" 3.604.959.96
	$ 55.323.306.82

Beneficios:

Utilidad del Ejercicio	" 8.016.382.19
	$ 63.339.689.01

HABER

Intereses, Comisiones y Cambios	$ 35.607.980.92
Rendimientos Diversos	" 27.731.708.09
	$ 63.339.689.01

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A reserva legal y estatutaria, 10 o|o s|$ 8.016.382.19	$ 801.638.22
A reserva para capitalización	" 7.214.743.97
	$ 8.016.382.19

Será considerado por la asamblea a realizarse el 31 de marzo de 1970.

Adolfo Andelmán, Presidente. — Francisco Gandini, Se cretario. — Edmundo Martínez Peña, Gerente General. — Juan Carlos Decia, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Ban cos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 144 y 145 del Libro Copiador N.o 10, certificado el 1.o de julio de 1959, notado con el número 3.808 al folio 8 del libro respectivo del Registro Público y General de Comercio.

$ 16.740.00. — 1|pub. — 2998.

COMPAÑIA DE ENVASES S. A.

(Inscripción N.o 748)

CANSTATT 3380

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1969

ACTIVO

Concepto		Importe
Edificios	$	45.206.112.00
Terrenos	"	10.566.794.00
Maquinarias e Instalaciones	"	20.293.990.00
Utiles Industriales	"	60.445.00
Muebles y Utiles	"	591.763.00
Rodados	"	1
Mercaderías	"	107.772.622.00
Caja	"	7.395.354.00
Bancos	"	5.557.441.00
Deudores Comunes	"	105.178.417.00
Deudores Doc. $ 58.578.471.00		
Menos: Docum. Desc. y End. " 12.018.018.00	"	46.560.453.00
Hojalata de Terceros en Depósito	"	2.428.000.00
Deposit. de Envases en Consignación	"	308.792.00
	$	351.920.184.00

PASIVO

Concepto		Importe
Capital Integrado y Realizado	$	63.000.000.00
Reserva Estatutaria	"	451.699.00
Fondo de Reserva General	"	3.000.000.00
Previsión para Deudores	"	10.000.000.00
Fondo Prot. del Capital por Inflac.: sobre Cap. en Giro $ 37.649.445.00; sob. Bien. de Uso " 7.108.564.00	"	44.758.009.00
Reserva Montenimiento Cap. Circul.	"	19.256.777.00
Reserva por Reinversiones	"	44.956.125.00
Fondo de Revalúo — Dec. 5|11|68	"	41.050.524.00
Obligaciones a Pagar	"	24.809.427.00
Acreedores en Cuenta Corriente	"	53.592.768.00
Provisión para Impuestos	"	1.285.335.00
Provisión para Cargas Sociales	"	7.107.328.00
Provisiones Varias	"	16.818.519.00
Cuenta de Ganancias y Pérdidas	"	19.096.881.00
Envases entregados en Consignación	"	308.792.00
Depositant. de Hojalata de Terceros	"	2.428.000.00
	$	351.920.184.00

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Concepto				
Amortizaciones			$	6.322.789.00
Remuneraciones y Cargas Sociales			"	23.668.420.00
Seguros			"	1.230.135.00
Conserv. y Mant. Bienes de Uso			"	2.508.023.00
Utiles y Papelería			"	455.378.00
Servicios Sociales			"	532.110.00
Otros Gastos			"	2.229.156.00
Impuestos			"	50.900.540.00
Gastos Financieros			"	15.305.155.00
Previsión para Deudores			"	4.000.000.00
Reserva por Reinversiones			"	41.000.000.00
Ganancia Neta:				
Saldo Anterior	$	4.182.944.00		
Util. final del Ejercicio	"	14.913.937.00	"	19.096.881.00
			$	167.248.587.00

HABER —

Concepto		
Saldo Anterior	$	4.182.944.00
Mercaderías	"	145.477.251.00
Recupér. de Gastos Financieros	"	13.779.256.00
Otros Ingresos	"	3.809.136.00
	$	167.248.587.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Concepto		
Saldo activo de la cuenta Ganancias y Pér didas	$	19.096.881.00
A Reserva Estatutaria	$	1.118.279.00
A Dividendo	"	6.300.000.00
A Retribución al Directorio	"	30.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	11.648.602.00
	$	19.096.881.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionis tas celebrada el 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Socieda des Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 74, 75, 76 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de octubre de 1951, y anotado con el N.o 4695 a folio 2 del libro respectivo.

$ 16.380.00. — 1|pub. — 2569.

SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL MONTE ALTO

(Inscripción N.o 43.297)

Misiones 1416

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	17.989.76	Capital integrado	$	500.000.00
Muebles y útiles	"	49.699.43	Utilidad del ejercicio 1967	"	108.205.98
Gastos de instalación	"	219.360.87	Obligaciones a pagar	"	150.000.00
Gastos diferidos	"	156.536.22			
Pérdida del ejercicio 1965	"	116.626.91			
Pérdida del ejercicio 1966	"	90.013.02			
Pérdida del ejercicio 1968	"	92.979.77			
Deudores varios	"	15.000.00			
	$	758.205.98		$	758.205.98

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

DEBE —

Gastos generales			$	174.776.58
Luz, agua, teléfono	$	90.030.58		
Alquileres	"	88.000.00		
Impuestos municipales	"	4.796.00		
Publicidad	"	86.877.00		
Varios	"	4.260.00		
Locomoción y franqueo	"	50.00		
Material de escritorio	"	763.00		
	$	174.776.58		
Amortizaciones			"	78.703.19
Propaganda			"	45.500.00
			$	398.979.77

HABER

Alquileres Sub Arriendo	$	108.000.00		
Comisiones activas	"	198.000.00	$	306.000.00
Pérdida del ejercicio			$	92.979.77

Aprobados por Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 y 6 del libro Inventario, anotado con el N.o 713 al folio 112 del libro número 18.

$ 6.660.00. — 1|pub. — 2907.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".